

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4884006
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/04/2023 4:33:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CONV-MT-416-2023
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	27/04/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	96 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

**MINTLABOR NIVEL CENTRAL***
Servicios de administración y financiación pública
COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista

**CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES**
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 860069922

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES	BANCO CAJA SOCIAL	Corriente	21500283977

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ

Fecha de aprobación:

20/04/2023 9:14:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO

Fecha de aprobación:

20/04/2023 11:17:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_4884006_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_4884006_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	Grupo de Gestión Contractual
Proceso de Contratación	CONV-MT-416.-2023
Título de la oferta	000
Cuantía del contrato	1.439.673.074 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato				
☒ % del valor del contrato	25,00	Fecha de vigencia (desde)	19/04/2023 4:00:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/03/2024 11:59:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Pago de salarios				
☒ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19/04/2023 4:00:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/09/2026 11:59:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Calidad del servicio				
☒ % del valor del contrato	25,00	Fecha de vigencia (desde)	19/04/2023 4:00:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/03/2024 11:59:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 28/09/2023 9:49:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Erisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.12562758	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	791.820.190,70 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	31/12/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.11516649	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	640.313.928,65 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	20/09/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4884006
Proveedor CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Bogota
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Bogota
Código postal 11001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Bogota	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.4884006						
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.439.673.074,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	82111902	Aporte Ministerio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores	1,00	UN	814.945.000,00	814.945.000,00	814.945.000,00
2	82111902	Aporte CCC: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores	1,00	UN	349.262.143,00	349.262.143,00	349.262.143,00
3	82111902	Aporte Ministerio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores	1,00	UN	192.826.152,00	192.826.152,00	192.826.152,00
4	82111902	Aporte CCC: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores	1,00	UN	82.639.779,00	82.639.779,00	82.639.779,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACTO ADMINISTRATIVO CCC.pdf	ACTO ADMINISTRATIVO CCC.pdf	(detalle)
4. ANEXO TECNICO vf.pdf	4. ANEXO TECNICO vf.pdf	(detalle)
clausulado adicional.pdf	clausulado adicional.pdf	(detalle)
Clausulado Adicional prorroga adcion 416.pdf	Clausulado Adicional prorroga adcion 416.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="GUILLERMO ANDRES F"/>	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1053329645	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="Carolina Tejada"/>	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37390959	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	---	---------------------	-------------------------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Carolina Tejada	20/04/2023 11:17:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO
Ordenador del Gasto	GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO	20/04/2023 11:17:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	1.007.771.152
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	431.901.922
Total	1.439.673.074

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☒ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-01-01-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 61523	CDP	Generado	814.945.000 COP	814.945.000 COP	36-01-01-000	- Editar
☐ 89623	CDP	No se ha iniciado	116.040.639 COP	116.040.639 COP	36-01-01-046	- Editar
☐ 89723	CDP	No se ha iniciado	76.785.513 COP	76.785.513 COP	36-01-01-046	- Editar

Saldo de CDP 1.007.771.152 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 1.007.771.152 COP

Última consulta a SIIF Error

Fecha de consulta SIIF 28/09/2023 12:12 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 111823	Presupuestal (CDP)	20/04/2023 12:00 AM	Generado	814.945.000 COP	0 COP	0 COP	A-03-06-01-001	SIIF Detalle Editar
☐ 312723	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	116.040.639 COP	116.040.639 COP	- -	- -	SIIF Detalle Editar
☐ 312823	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	76.785.513 COP	76.785.513 COP	- -	- -	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.007.771.152 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 1.007.771.152 COP

Última consulta a SIIF Error

Fecha de consulta SIIF 28/09/2023 12:12 PM

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.12784201	Modificar el contrato	27/09/2023 3:29 AM (UTC -5 horas)	27/09/2023 11:24 AM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.12781173	Modificar el contrato	26/09/2023 7:02 PM (UTC -5 horas)	26/09/2023 8:27 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle



MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá D.C. 14 de abril de 2023

MEMORANDO

No. Radicado:	08SI202332000000007005
Fecha:	2023-04-14 01:56:25 pm
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	DIRECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO
Destinatario:	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos:	0
Folios:	1



08SI202332000000007005

PARA: CARLA ESTEFANIA POVEDA
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

DE: DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

ASUNTO: Solicitud trámite de Contratación Directa



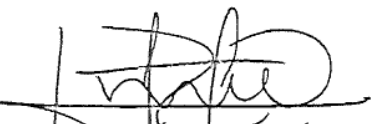
Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Me permito radicar estudios previos, anexo técnico, análisis del sector y documentos requeridos para realizar el procedimiento correspondiente precontractual para la contratación directa con la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, el cual tiene por objeto:

OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores

Cordial saludo y quedo atento a sus consideraciones,



JUAN NICOLÁS ESCANDÓN HENAO
Director de Derechos Fundamentales del Trabajo

Elaboró: Andrea Patricia Rodríguez

Recibido
17 ABR 2023
Angelica Aila
12:31pm.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



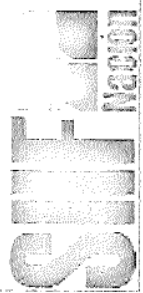
@mintrabajoco



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Compulsado

Usuario Solicitante: Claudia Patricia Mendoza Rojas
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 12/04/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	61523	Fecha Registro:	2023-04-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	814.945.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	814.945.000,00
				Saldo x Comprometer:	814.945.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	68023	Fecha Registro:	2023-04-11	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	A-03-06-01-001 FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES (LEY 73 DE 1981 Y DECRETO 1320 DE 1982)	Nación	10	CSF						
						814.945.000,00	0,00	814.945.000,00	814.945.000,00	0,00
					Total:					

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES COLOMBIANOS SOBRE LOS TEMAS A CARGO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y, PROCURAR EL FORTALECIMIENTO D

Firma Responsable

 MINTRABAJO <small>Ministerio del Trabajo</small>	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 1 de 21

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES²

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y/o convenio y deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

1: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

² Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos Interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público, h) convenios de cooperación, i) Convenios de Asociación.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 2 de 21

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo", señala como objetivos en su artículo 1°:

"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los Derechos Fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

En virtud de lo anterior, el Ministerio del Trabajo busca el desarrollo armonioso de las relaciones laborales de Colombia y el respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de economía solidaria y el trabajo decente en cada uno de los puestos de trabajo que genera el país. Es por ello que la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo se encarga de diseñar e implementar políticas para el logro de estos objetivos.

En este sentido, el Ministerio de Trabajo busca el desarrollo del Trabajo Decente en Colombia, entendiendo que no es suficiente la creación de puestos de trabajo en el país, sino que se debe garantizar que en cada uno de ellos se cumplan los cuatro pilares que ha establecido la Organización Internacional del Trabajo (OIT)³:

- Acceso al empleo con condiciones de dignidad.
- Respeto de los derechos fundamentales en el trabajo, incluyendo la erradicación del trabajo infantil.
- Inclusión en el Sistema de Protección Social.
- Y Diálogo Social.

El Desarrollo del Trabajo Decente implica el diseño y puesta en marcha de políticas laborales desde varios ámbitos, por eso:

³ https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/mintrabajo-es-noticia/2019/-/asset_publisher/5xj9xhWdt7lp/content/mirada-a-los-pilares-de-trabajo-decente-en-el-pais?_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_5xj9xhWdt7lp_assetEntryId=60677317&redirect=https%3A%2F%2Fwww.mintrabajo.gov.co%2Fweb%2Fguest%2Fprensa%2Fmintrabajo-es-noticia%2F2019%2F-%2Fasset_publisher%2F5xj9xhWdt7lp%2Fcontent%2Fmirada-a-los-pilares-de-trabajo-decente-en-el-pais

 MINTRABAJO <small>Ministerio del Trabajo</small>	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 3 de 21

- Articula e implementa acciones desde diferentes ámbitos de la política, para la protección laboral de grupos vulnerables: jóvenes trabajadores, personas con discapacidad, poblaciones Indígenas, Rom, afrocolombianos, adultos mayores, trabajadores sexuales, población LGBTI, trabajadores rurales, y en general todas aquellas comunidades que por su situación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas, en cualquier tiempo y lugar.

- Dentro de la promoción del Diálogo Social en Colombia, la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, promueve el fortalecimiento de los actores del tripartita: Trabajadores, Empleadores y Gobierno, para la negociación y concertación laboral. Así mismo, genera acciones para el respeto de la Libertad Sindical, la Negociación Colectiva, y la Responsabilidad Social Empresarial.

- En el mandato de regular las relaciones individuales y colectivas del trabajo y la protección de los Derechos Fundamentales del Trabajo, la Dirección se encarga de promover la construcción de relaciones laborales de largo plazo, bajo esquemas de vinculación laboral que garanticen el pleno desarrollo del Trabajo Decente en el país.

Con el propósito de divulgar los Derechos Fundamentales del Trabajo, para esté Ministerio se hace imperioso informar y divulgar a la comunidad en general, las reformas laboral y pensional presentadas por este Gobierno y los temas a cargo del Ministerio del Trabajo, lo cual constituye un compromiso irrenunciable y de indispensable orientación, tanto individual como colectivamente.

El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" respecto de la Inclusión Productiva con Trabajo Decente y Apoyo a la Inserción Productiva, señala que el gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo construirá y adoptará la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con enfoque diferencial, que tendrá como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo. Además, incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.

La política pública del trabajo digno y decente como herramienta para la transformación del mercado laboral, tendrá cinco pilares: i) Generación y protección de empleo e ingresos- (ii) Protección social y seguridad social extendida con cobertura adecuada e integral. (iii) Garantía de los derechos fundamentales de los trabajadores desde la promoción y eficacia del derecho de libertad sindical. (iv) Diálogo social, fomentando el tripartismo como un instrumento de política pública. (v) Coordinación nacional y territorial con atención diferencial a los ciudadanos y las ciudadanas en los territorios y sectores productivos. Estos pilares tendrán un enfoque diferencial y de género.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 4 de 21

En virtud de lo anterior, el Ministerio busca lograr garantías de trabajo decente en donde los trabajadores puedan acceder al empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores.

Para lo anterior se propone una nueva política de trabajo digno y decente que además tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas, así como estrategias que potencien el fortalecimiento de la inspección laboral para la garantía del cumplimiento de la normatividad laboral. Se crearán mecanismos para la extensión de la seguridad social con énfasis en los grupos más vulnerables como las trabajadoras domésticas del hogar y las cuidadoras remuneradas. También se avanzará en la modernización y formalización del empleo público.

Lo anterior permite concluir que existe correspondencia directa con los programas y actividades de interés público Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" respecto de la Inclusión Productiva con Trabajo Decente y Apoyo a la Inserción Productiva, que está directamente relacionados con la promoción de derechos de la población trabajadora menos favorecida, tal y como lo establece el artículo 1 del Decreto 092 de 2017.

El Ministerio del Trabajo tiene la obligación de la garantía de los derechos individuales y colectivos del trabajo y la de su divulgación, cuya socialización se puede fortalecer a través del acercamiento con los consumidores y empresarios

Normatividad general sobre la temática a intervenir

La Constitución Política Colombiana en su artículo 25 establece que *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.

El artículo 78 establece que *"...El Estado garantizará la participación de las Organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que le conciernen..."*

 MINTRABAJO <small>Ministerio del Poder Judicial de la Federación</small>	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN).	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 5 de 21

Por su parte, el Artículo 103 determina que *"El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación."*

En igual sentido, la Ley 73 de 1981, por la cual el Estado interviene en la Distribución de Bienes y Servicios para la Defensa del Consumidor, y se conceden unas Facultades Extraordinarias, en el numeral 8° del Artículo Primero establece: *"Regulación de todo lo relativo a la organización, reconocimiento y régimen de control y vigilancia de las asociaciones y ligas de consumidores, así como las condiciones bajo las cuales puedan colaborar con el Estado, con el carácter de policía civiles, en su acción de protección al consumidor y participar en los organismos y dependencias que en desarrollo de esta misma ley puedan crearse"* y en el Artículo tercero *"Igualmente facúltase al Gobierno para abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente ley"*.

El Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011, señala en su artículo 81:

"En concordancia con el Artículo 78 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional garantizará la participación de las ligas y asociaciones de consumidores en la reglamentación de la presente Ley."

Para promover el desarrollo económico y social se apoyará, con recursos técnicos y financieros, la creación de las asociaciones y ligas de consumidores, el fortalecimiento del Consejo Nacional de Protección al Consumidor y la creación de los Consejos Departamentales y Municipales de Protección al Consumidor; se garantizarán los derechos a la representación, a la protección, a la educación, a informar en sus medios de comunicación y ser informados, a la indemnización, a la libre elección de bienes y servicios y a ser oídos por los poderes públicos, preservando los espacios consagrados en la Constitución y las leyes en defensa de los consumidores. De igual forma, las entidades del Estado propenderán por la aplicación de la Ley 1086 de 2006."

PARAGRAFO: *Los espacios de mensajes institucionales destinados para la difusión de los derechos de los consumidores deberán tener un trato preferencial por las autoridades de regulación, otorgando espacios especiales de alta audiencia dentro de la parrilla de programación. En ningún caso podrán ser tratados con menores condiciones de favorabilidad que los demás mensajes institucionales creados por la Ley 182 de 1995."*

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 6 de 21

De la misma manera, la Ley 1480 del 2011, *"por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 81 reza que: *"En concordancia con el Artículo 78 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional garantizará la participación de las ligas y asociaciones de consumidores de la presente Ley"*

La Confederación Colombiana de Consumidores, es una entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es proteger los derechos de los consumidores y trabajar por el fortalecimiento de las ligas y asociaciones de consumidores que existen en el país sin distinción de ninguna clase; a la Confederación le fue reconocida personería Jurídica por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Resolución No. 2938 del 16 de junio de 1975, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de febrero de 1997.

El Gobierno Nacional asignó carácter de órgano consultivo a la Confederación Colombiana de Consumidores para la protección y defensa de los consumidores de bienes y servicios, mediante Decreto 1441 de 1982.

Es así como la Confederación Colombiana de Consumidores, ha desarrollado sus actividades como son Promover el Fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores y difundir el conocimiento de sus derechos, y ha apoyado la divulgación de los programas y políticas institucionales del gobierno, de especial interés para la comunidad, particularmente los relacionados con los derechos de los trabajadores a través de los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, asignados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones mediante Resolución 7068 del 2023 Artículo 1º.(Comisión Nacional de Televisión).

Es de anotar que la Confederación Colombiana de Consumidores, ha venido apoyando el fortalecimiento de las políticas de los trabajadores con las campañas de divulgación que fortalecen la información que deben recibir los trabajadores y la comunidad en general en temas del trabajo y las reformas laboral y pensional presentadas por este Gobierno, en los actuales canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, ya que la Confederación Colombiana de Consumidores tiene asignado el espacio de televisión denominado el BOLETÍN DEL CONSUMIDOR.

Los convenios de asociación se enmarcan dentro de lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Resolución 3091 del 23 de agosto de 2017 *"Por el cual se adopta el procedimiento para el trámite de contratos o Convenios de Asociación de que trata el Decreto 092 de 2017"*.

El Decreto 4108 de 2011, por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo, establece en su Artículo 2º Funciones del Ministerio

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 7 de 21

del Trabajo, Numeral 9. *"Coordinar y evaluar las políticas y estrategias para enfrentar los riesgos en materia laboral, articulando las acciones que realiza el Estado, con la sociedad, la familia y el individuo"* y en su Numeral 11, establece la función de *"Formular las políticas y estrategias orientadas a facilitar la divulgación para el conocimiento de los derechos de las personas en materia de Empleo, Trabajo Decente, Salud y Seguridad en el Trabajo, y su reconocimiento por los entes competentes"*.

En cumplimiento de estos mandatos constitucionales, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2590 del 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", asigna el valor de \$814.945.000.00 al Rubro A-03-06-01-001 al FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES (Ley 73 de 1981 y Decreto 1320 de 1982).

Este Ministerio también promoverá acciones para garantizar la protección social de los trabajadores, el fortalecimiento de sus derechos y el Diálogo Social.

Que por su parte el artículo 11 del Decreto 1441 de 1982. Señala: *"Auxilio y cooperación estatal: Las autoridades competentes que determine la ley prestarán a las ligas y a las asociaciones de que trata el presente decreto todo el auxilio y cooperación que sean indispensables para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus fines, so pena de las sanciones que prevea la ley"*

De acuerdo con lo anterior, es necesario celebrar un convenio de asociación, con la Confederación Colombiana de Consumidores- CCC, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y artículo 11 del Decreto 1441 de 1982, siendo pertinente indicar que la Confederación Colombiana de Consumidores- CCC cuenta con la experiencia de 39 años en la realización de actividades en la protección y defensa de los consumidores de bienes y servicios a través de los medios de comunicación para promover el desarrollo económico y social, así como aproximadamente 10 años en la divulgación de los derechos del trabajo, esta larga experiencia arroja una reconocida idoneidad; con resultados satisfactorios, de público conocimiento que acreditan la capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto del convenio.

En conclusión, es pertinente señalar que la población beneficiaria del convenio será toda la Población Consumidora y Trabajadora Colombiana y que el objetivo que se pretende satisfacer es la de informar y orientar a los colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio del Trabajo y así dar cumplimiento a los compromisos de los convenios internacionales de la OIT ratificados por el Estado colombiano, a la Constitución política y al marco normativo laboral del país, para lo cual el Ministerio del Trabajo, debe contar con las herramientas necesarias, que permitan divulgar a la ciudadanía en general el

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 8 de 21

conocimiento de los Derechos Fundamentales del Trabajo, las reformas laborales y pensionales presentadas por este Gobierno, el desarrollo normativo y la existente en materia de empleo y de trabajo, entre otras, para que puedan conocer y acceder a sus derechos del trabajo.

Finalmente, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio del Trabajo y de la Confederación Colombiana de Consumidores, así como el objeto a desarrollar, procede la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, el literal c) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 092 de 2017.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Llevar a cabo las emisiones de los mensajes en el espacio que dispone la Confederación Colombiana de Consumidores a través del Boletín del Consumidor en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, cuyo contenido oriente a los consumidores, sobre los Derechos Fundamentales del Trabajo, las reformas laboral y pensional propuestas por este Gobierno y demás temas a cargo del Ministerio.

2.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato y/o convenio.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato y/o convenio de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y/o convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato y/o convenio, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 9 de 21

5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato y/o convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.
7. Publicar los informes de ejecución y los debidos soportes en la plataforma del Secop II y mantenerla al día en las publicaciones hasta la finalización del convenio.
8. Las demás que por la naturaleza del contrato y/o convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

2.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES:

1. Realizar las emisiones respectivas por conducto del Boletín del Consumidor, espacio de que dispone la Confederación en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
2. Presentar cada emisión con una duración mínima de treinta (30) segundos, dos (2) veces al día en quince (15) canales.
3. Garantizar que las emisiones se divulguen en el espacio del Boletín del Consumidor en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, según asignación hecha por la Comisión Nacional de televisión a la Confederación Colombiana de Consumidores.
4. Emitir los mensajes de acuerdo con los contenidos definidos por el Ministerio de Trabajo y la Confederación Colombiana de Consumidores.
5. Producir los mensajes con la calidad técnica descrita en el Anexo Técnico.
6. Utilizar los recursos técnicos adecuados para que los mensajes emitidos despierten interés en la población.
7. Enviar el enlace y entregar copia de cada uno de los mensajes que la Confederación Colombiana de Consumidores produzca en formato dvd o formato que pueda reposar en la carpeta del contrato.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 10 de 21

8. Una vez sean definidas las fechas de manera conjunta con el Ministerio, deberá presentar para aprobación del supervisor el cronograma sobre la emisión de los diferentes mensajes en el que se indique los canales en que serán reproducidos.
9. Guardar confidencialidad sobre toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar durante la vigencia del presente convenio y su liquidación, salvo que sea calificada como pública por el ministerio.
10. Garantizar durante las etapas de preproducción y posproducción de las emisiones una participación en el equipo de trabajo, de personal de género femenino en un porcentaje igual o mayor del 10 %, situación que deberá ser certificada por el representante legal, previo al inicio del convenio y a la finalización del mismo.
11. Entregar los documentos requeridos para los desembolsos, señalados en el
12. Los demás compromisos que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza del convenio.

2.3.1 PRODUCTOS:

1. Enlace y dvd o formato que pueda reposar en la carpeta y que contenga todo el contenido transmitido en los diferentes canales.
2. Entrega de los mensajes, con temas sobre las reformas laboral y pensional y temas a cargo del Ministerio de Trabajo en un formato que pueda ser reproducido y utilizado por el Ministerio en otros eventos o escenarios de socialización y sensibilización.
3. Un informe mensual y final de las emisiones de los mensajes cuyo contenido oriente a los consumidores sobre las reformas laborales y pensional, los derechos fundamentales del trabajo y demás temas que sean acordados.

2.4 COMPROMISOS DEL MINISTERIO

1. Realizar el desembolso del valor del convenio, conforme lo pactado.
2. Entregar al Confederación Colombiana de Consumidores la información necesaria para la ejecución del convenio y compromisos del mismo.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la ejecución del presente Convenio y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir a la CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.

 MINTRABAJO <small>Ministerio del Trabajo</small>	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 11 de 21

5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio aplique.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio.
7. Repetir contra los servidores públicos, la **CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio.
8. Las demás que se deriven del objeto del Convenio.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VER ANEXO TÉCNICO

2.6 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato y/o convenio será la ciudad de Bogotá D.C.

2.7 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del convenio es de CINCO (5) MESES o HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, sin que exceda hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única en el SECOP II.

De acuerdo con las actividades que se desarrollan con cargo de los recursos que aporta el Ministerio, tales como la entrega de la información necesaria para la ejecución del convenio que se desarrollan con cargo a los recursos que aporta el Ministerio del Trabajo se desarrollaran en la presente vigencia fiscal que corresponde hasta 31 de diciembre de 2023.

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud del artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece: "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 12 de 21

celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"; y conforme lo contempla el Plan Nacional de Desarrollo, el objeto a contratar corresponde directamente a programas y actividades de interés público, con el cual se busca exclusivamente promover los derechos del trabajo de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por medio del cual, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En ese sentido, la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Aunado a ello, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Conforme a lo anterior, la presente contratación se fundamenta en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece:

"(...)

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FÓRMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 13 de 21

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto”.

De otra parte, la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, señala en su título VI Asociación entre Entidades Estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, que:

“(…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. (...)”.

Como consecuencia de lo anterior, la presente modalidad de contratación va a contribuir en el alcance de abastecer la necesidad que tiene la entidad para cumplir de manera eficiente y eficaz con los servicios, por medio de actividades de interés público previstos en la misionalidad y funcionalidad del Ministerio del Trabajo y que los mismos pueden ser desarrollados por una ESAL que cuente con la idoneidad requerida, la cual consiste en que el objeto social de la ESAL permita la ejecución del presente convenio y cumpla con el requerimiento de experiencia solicitado.

A este proceso le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 14 de 21

2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Lo anterior, en consonancia con los principios que gobiernan la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y los contemplados en la Ley 489 de 1998, dentro de los cuales encontramos los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, debido a que en la celebración de cualquier contrato o convenio está implícito el interés público que es objeto de protección.

Por último y en cumplimiento de la antes mencionada guía para la celebración de convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL expedida por Colombia Compra Eficiente, para este convenio se cumplen los requisitos de procedencia, es decir que existe total correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” respecto de la Inclusión Productiva con Trabajo Decente y Apoyo a la Inserción Productiva, en el que el gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo construirá y adoptará la Política Pública de Trabajo Digno y Decente relacionados con la promoción de derechos del trabajo de los menos favorecidos, no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el asociado debe cumplir con el objeto del contrato y que no hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro, es decir que la oferta que tiene pauta de televisión para la divulgación de los temas a cargo de Ministerio, de conformidad con la normatividad vigente la constituye la de la ESAL – Confederación Colombiana de Consumidores.

4. EL VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio se estima en hasta **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.164.207.143) MDA. CTE. LEGAL** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del convenio, discriminados así: Aporte del Ministerio del Trabajo la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$814.945.000) MDA CTE LEGAL**, equivalente al 70% del valor del convenio. Aporte de la Confederación Colombiana de Consumidores por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS**

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 15 de 21

(\$349.262.143) MDA. CTE. LEGAL, equivalente al 30% del convenio, aporte soportado con la certificación de la existencia de los recursos, expedido por el Representante Legal y Revisor Fiscal y la propuesta de inversión para el fortalecimiento de Ligas y Asociaciones de Consumidores, anexos incluidos en la propuesta presentada por la Confederación Colombiana de Consumidores, lo cual hace parte integral del presente Convenio de Asociación.

4.1 PRESUPUESTO DESAGREGADO:

4.1.1 APORTES MINISTERIO DEL TRABAJO:

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONVENIO PARA VIGENCIA 2023 MINISTERIO DEL TRABAJO Y C.C.C. FORTALECIMIENTO DE LIGAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES APORTE MINTRABAJO- TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL CONVENIO - 70%						
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	
APORTE TECNICO	Desarrollo de actividades técnicas de diseño y diagramación del mensaje, con un proceso de investigación y creación del contenido; formulación de libretos, grabación en pre y postproducción, grabación de audio, locuciones, animación de los personajes. Producción y proyección de gráficos y musicalización de los contenidos, con la respectiva locución y voz del personaje TAL CUAL.					
Investigación y libretto						
Edición y grabación video	9.766.785	9.766.785	9.766.785	9.766.785	9.766.785	
Grabación de audio-edición y Producción						
Animación y gráficos						
Postproducción y musicalización	19.530.000	19.530.000	19.530.000	19.530.000	19.530.000	
Diseño sonoro y locución						
Voz personaje animado y locución						
Viajes y gastos administrativos	23.203.215	23.203.215	23.203.215	23.203.215	23.203.215	
Uso personaje TAL CUAL						
Impuestos						
Disponibilidad de espacios en 600 emisiones en tiempo AAA en 15 canales Nacionales, Municipales y Regionales	110.489.000	110.489.000	110.489.000	110.489.000	110.489.000	
TOTAL APORTE TECNICO	162.989.000	162.989.000	162.989.000	162.989.000	162.989.000	814.945.000

4.1.2 APORTES CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 16 de 21

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONVENIO PARA VIGENCIA 2023 MINISTERIO DEL TRABAJO Y C.C.C.
 APOORTE CCC- TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL CONVENIO - 30%

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	
	mensaje, con un proceso de investigación y creación del contenido; formulación de libretos, grabación en pre y posproducción, grabación de audio, locuciones, animación de los personajes, Producción y proyección de gráficos y musicalización de los					
APOORTE TECNICO						
Investigación y libreto	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	
Edición y grabación video	2.626.785	2.626.785	2.626.785	2.626.785	2.626.785	
Grabación de audio-edición y Producción	3.990.000	3.990.000	3.990.000	3.990.000	3.990.000	
Animación y gráficos	10.500.000	10.500.000	10.500.000	10.500.000	10.500.000	
Post-producción y musicalización	5.880.000	5.880.000	5.880.000	5.880.000	5.880.000	
Diseño sonoro y locución	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	
Voz personaje animado y locución	2.100.000	2.100.000	2.100.000	2.100.000	2.100.000	
Viajes y gastos administrativos	1.785.000	1.785.000	1.785.000	1.785.000	1.785.000	
Uso personaje TAL CUAL	10.937.115	10.937.115	10.937.115	10.937.115	10.937.115	
Impuestos e imprevistos	8.381.100	8.381.100	8.381.100	8.381.100	8.381.100	
TOTAL APOORTE TECNICO	52.500.000	52.500.000	52.500.000	52.500.000	52.500.000	262.500.000
APOORTE ADMINISTRATIVO	Del personal administrativo para el manejo, control y auditoria del convenio de Asociación a efectuarse con el Ministerio del Trabajo.					
PERSONAL CONVENIO	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	
TOTAL APOORTE ADMINISTRATIVO	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	75.000.000
APOORTE TRANSPORTES	Cuando se genere la creación de contenido requiera la movilización a diferentes escenarios, la confederación asumirá los gastos de traslado					
Transportes	2.352.429	2.352.429	2.352.429	2.352.429	2.352.429	
TOTAL TRANSPORTES	2.352.429	2.352.429	2.352.429	2.352.429	2.352.429	11.762.143
						349.262.143

4.2 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 61523 de fecha 12 de abril de 2023 por valor de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$814.945.000) MDA. CTE. LEGAL**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO DEL TRABAJO.

4.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 17 de 21

El presente convenio se estima en el valor de hasta **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.164.207.143) MDA CTE LEGAL.**

Para determinar el anterior valor se tuvo en cuenta los valores unitarios de producción y posproducción de las emisiones incluidos en los cuadros de presupuesto (anexos al estudio previo) los cuales contienen precios con una discriminación de costos en televisión por tema y una discriminación de gastos administrativos.

En el caso de aporte del Ministerio del Trabajo correspondiente al 70% de valor del convenio se efectuó una cotización la cual discrimina el aporte técnico en cuatro ítems, que arroja un subtotal del \$162.989.000 que multiplicados por los 5 meses definidos para las emisiones corresponde a un valor total de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$814.945.000) MDA CTE LEGAL.**

En el caso de los aportes correspondientes a la Confederación Colombiana de Consumidores se efectúa una discriminación del valor del 30% con un aporte Técnico de \$52.500.000 por cada uno de los meses que suman un total de \$262.500.000 y un aporte administrativo que incluye personal Administrativo equivalente a \$ 15.000.000 por mes lo cual da un valor total de \$75.000.000. adicionalmente se incluye un ítem de transporte en caso de desplazamiento a las locaciones que será asumido por la confederación por valor de \$2.352.429 por cada mes para un valor total de \$11.762.143 arrojando un valor final de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$349.262.143) MDA. CTE. LEGAL,** aporte que está representado por la certificación de la existencia de los recursos expedidos por el Representante Legal y Revisor Fiscal, y la propuesta de inversión para para el fortalecimiento de Ligas y Asociaciones de Consumidores, anexos incluidos en la propuesta presentada por la Confederación Colombiana de Consumidores, lo cual hace parte integral del presente Convenio de Asociación.

4.3 FORMA DE DESEMBOLSO:

Para la realización y cumplimiento del objeto del presente, los aportes del Ministerio se desembolsarán al asociado teniendo en cuenta el cronograma y la entrega de los resultados que se relacionan en cada uno de los desembolsos así:

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 18 de 21

Desembolso	Valor aporte Mintrabajo	%	Aporte CCC
1	\$ 325.978.000	40%	\$139.704.857
2	\$ 325.978.000	40%	\$139.704.857
3	\$162.989.000	20%	\$69.852.429
TOTAL	\$ 814.945.000		\$ 349.262.143
	\$ 1.164.207.143		

El valor de los aportes del Ministerio de Trabajo se girará en tres desembolsos previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor, así:

- **Un primer desembolso:** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Ministerio, equivalente a **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$325.978.000) MDA. CTE LEGAL**, una vez se hayan realizado 210 emisiones con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que dispone la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario), previa entrega de la siguiente documentación:
 - Informe de las 210 emisiones realizadas para el desembolso.
 - Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos.
 - Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe.
 - Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.
- **Un Segundo desembolso:** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Ministerio, equivalente a **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$325.978.000) MDA. CTE LEGAL**, una vez se hayan realizado 210 emisiones con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que dispone la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina,

12

 MINTRABAJO <small>Ministerio del Trabajo</small>	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 19 de 21

CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario), previa entrega de la siguiente documentación:

- Informe de las 210 emisiones realizadas para el desembolso.
 - Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos.
 - Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe
 - Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.
- **Un Tercer desembolso:** correspondiente al veinte por ciento (20%) del aporte del Ministerio, equivalente a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$162.989.000) MDA. CTE LEGAL**, una vez se hayan realizado 210 emisiones con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que dispone la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario), previa entrega de la siguiente documentación:
- Informe de las 210 emisiones realizadas para el desembolso.
 - Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos
 - Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe
 - Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al tercer y último Informe, la Confederación hará entrega de las certificaciones que complementen el número total de emisiones expedidas por los respectivos canales en relación con el 100% de las emisiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Así mismo para segundo y tercer desembolso se deberá incluir los soportes de ejecución correspondiente al 80% de inversión de los recursos de las actividades que se ejecutaron en el desembolso anterior.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 20 de 21

4.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si ☐ No ☒

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

4.5 Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento.

Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento	Rubro	# de CDP	Fecha de Expedición	Valor	Dependencia
RECURSOS CORRIENTES	03-06-01-001	61523	12/04/2023	\$814.945.000	DDFT
Total				\$814.945.000	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo expuesto y una vez evidenciada la idoneidad, capacidad y experiencia que tiene la Confederación Colombiana de Consumidores, para llevar a cabo las acciones pertinentes que permitan satisfacer la necesidad evidenciada por el Ministerio, se considera pertinente celebrar el convenio de asociación con esta entidad para que desarrolle el objeto del convenio.

Su idoneidad se caracteriza porque Promueve el Fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores y difunde el conocimiento de sus derechos, así como divulga y promueve los programas y políticas institucionales del gobierno, de especial interés para la comunidad, a través de los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana

La Confederación Colombiana de Consumidores- CCC cuenta con la experiencia de 39 años en la realización de actividades en la protección y defensa de los consumidores de bienes y servicios a través de los medios de comunicación para promover el desarrollo económico y social, por tanto se verificó que el convenio se encuentra ajustado a los objetivos principales de la Confederación

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 21 de 21

Colombiana de Consumidores establecidos en sus estatutos, numeral 18 "Integración, participación y organización de la ciudadanía para defender y cuidar sus intereses como consumidores".

Su idoneidad se puede evidenciar en los convenios que se han ejecutado satisfactoriamente con el Ministerio del trabajo en los últimos 10 años conforme el siguiente cuadro algunos de los contratos o convenios que acreditan dicha experiencia:

SUSCRITO CON	OBJETO DEL CONTRATOS O CONVENIOS	VALOR
MINTRABAJO No. 180 DE 2012	Informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales	\$775.578.000
MINTRABAJO No. 232 DE 2013	Informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales	\$798.800.000
MINTRABAJO No. 225 DE 2014	Realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y lograr el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores	\$822.764.000
MINTRABAJO No. 201 DE 2015	Realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y lograr el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores	\$761.609.000
MINTRABAJO No. 186 DE 2016	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores.	\$687.002.000
MINTRABAJO No. 474 DE 2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores.	\$981.431.429
MINTRABJAO CONVENIO DE ASOCIACIÓN 281 DE 2018.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores	\$1.010.876.000
MINTRABAJO N° 340 2019	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores	\$1.001.0876.000

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 22 de 21

MINTRABAJO N° 358 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales. Lo mismo que procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores	\$1.072.440.000
MINTRABAJO N° 667 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales. Lo mismo que procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores	\$ 1.072.440.000
MINTRABAJO 607 2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.	\$1.102.468.572

La propuesta de convenio de asociación se enmarca dentro de los procesos misionales del Ministerio del Trabajo teniendo en cuenta que la confederación aporta una contrapartida del 30% del valor del convenio, siendo procedente la celebración de un convenio de asociación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio*".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
- Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 23 de 21

- c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

ANEXO

GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del convenio y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
Calidad del servicio	25	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más

APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el DNP, todos los contratos y/o convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 24 de 21

8.SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por el/la coordinador/a del Grupo de Comunicaciones o por quien el ordenador del gasto delegue. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a la Confederación Colombiana de Consumidores y al Grupo de Gestión Contractual.

9. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

9.1 DERECHOS DE AUTOR

Los derechos patrimoniales de autor sobre el objeto, los documentos y herramientas que se elaboren en desarrollo del presente convenio, corresponden en su totalidad al Ministerio del Trabajo, de conformidad con la Ley 23 de 1982.

9.2 TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS

N/A

9.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

N/A

DIRECTOR DE DERECHOS FUNDAMENTALES	FIRMA:  JUAN NICOLAS ESCANDON HENAO Cargo: Director de Derechos Fundamentales Del Trabajo.
---	--



ANEXO TECNICO

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.

Cantidad de emisiones

La Confederación Colombiana de Consumidores realizará seiscientos treinta (630) emisiones con una duración mínima de 30 segundos, a través del espacio de que disponible la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario)

Contenidos Temáticos

Divulgación de los temas a cargo

Características de las Emisiones

- Se entrega material finalizado para transmisión en 2 formatos:

1) Contenedor: MXF (Material Exchange Format)

Codec: XD CAM HD

Bitrate: 50Mbps

Muestreo: 4:2:2

Resolución: 1920 x 1080

Relación de Aspecto: 16:9

Audio: -23LUFS (-10dBfs true peak)

2) Contenedor: .MP4 (MPEG4)

Codec: H264

Bitrate: 20Mbps

Muestreo: 4:2:2

Resolución: 1920 x 1080

Relación de Aspecto: 16:9

Audio: -23LUFS (-10dBfs true peak)

Sede administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfono PBX:

(601) 3779999

Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada

Dirección Territorial o

Inspección Municipal del

Trabajo.

Línea nacional gratuita,

desde teléfono fijo:

018000 112518

Celular desde Bogotá: 120

www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



Proceso preproducción y producción

- El Grupo de comunicaciones del Ministerio define definen la pieza audiovisual que se usará por cada tema, esto se hará con una semana de anticipación.
- A partir del inicio del contrato, el Ministerio junto con el Asociado definirá las fechas de las emisiones para la presentación del cronograma.
- El Grupo de comunicaciones del Ministerio, entrega el guion con el contenido establecido, que corresponde a los temas que sean definidos previamente por el Ministerio del Trabajo.
- Se entregan los textos al equipo audiovisual del Boletín de consumidor para entrar a proceso de realización.
- Una vez terminada la producción y realización por parte del Boletín del consumidor, este envía el contenido audiovisual finalizado al Grupo de Comunicaciones del Ministerio para revisión y posterior difusión.
- El Boletín del consumidor difundirá el contenido realizado en dos emisiones diarias en el horario TRIPLE A, de los canales regionales, nacionales, públicos y privados las piezas aprobadas.

La Confederación Colombiana de Consumidores entregará al supervisor del contrato los contenidos audiovisuales terminados para que la entidad los divulgue en otras redes.

Elaboró: Carolina Tejada Sánchez – coordinadora Grupo de Comunicaciones

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

 El empleo es de todos	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)		Código: GC-PD-02-F-03
			Versión: 4.0
			Fecha: Diciembre 03 de 2015
			Página 1 de 1

**Anexo 1.
MATRIZ DE RIESGOS**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	externo	Planeación	Regulatorio	Dificultades en la firma del convenio por trámites pre-contractuales.	Retraso de la ejecución del cronograma del programa	3-Probable (probablemente va a ocurrir)	3	4	Medio	Entidad Estatal	Reducir las consecuencias del riesgo agilizando los trámites de toma de decisiones para efectuar la suscripción del convenio y/o efectuar modificaciones al convenio para prorrogar tiempo de ejecución	2-Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	2	Bajo	SI	asociado	Indeterminada	Indeterminada	Realizar aplicación del manual de contratación del Ministerio.	Etapas precontractuales
2	Específico	externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para efectuar actividades relacionadas con las actividades objeto del Convenio	Retraso con las actividades específicas pactadas en el convenio	3-Probable (probablemente va a ocurrir)	3	4	Medio	Entidad Estatal/Aliado	Reducir las consecuencias del riesgo agilizando las actividades dentro del plan de trabajo propuesto	2-Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	2	Bajo	SI	asociado	Indeterminada	Indeterminada	Realizar seguimiento en el comité técnico aplicación del anexo técnico y del manual de contratación del Ministerio.	Mensual

 El empleo es de todos	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)		Código: GC-PD-02-F-03
			Versión: 4.0
			Fecha: Diciembre 03 de 2015
			Página 2 de 1

3	General	Entrega de información errada: cuando el Ministerio entrega para la ejecución del convenio información errada o desactualizada que el asociado requiere para ejecutar actividades propias del objeto del convenio y de sus compromisos	Deficiencias en la satisfacción de la necesidad	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia.	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Al momento de iniciar la ejecución del convenio	Al terminar el plazo del convenio	Comité técnico del convenio para el seguimiento / Lineamientos Manual de Supervisión/Interventoría	Mensual
4	General	Uso de información errada: cuando el asociado en cumplimiento de sus compromisos debe recopilar información o usar la que se encuentre en su poder y esta sea errada o desactualizada.	Deficiencias en la satisfacción de la necesidad	2	2	5	Medio	Aliado (asociado)	Implementación de acciones de mejora acordadas con la supervisión del convenio.	2	2	4	Bajo	Si	asociado	Al momento de iniciar la ejecución del convenio	Al terminar el plazo del convenio	Comité técnico del convenio para el seguimiento	Mensual
5	General	Cambio en la normatividad de obligatorio cumplimiento para el asociado o para la Entidad	Afectación al Aliado para los desembolsos	Media	2	6	Baja	Entidad - asociado	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del convenio	3	2	6	Baja	NO	Entidad Estatal	Al momento de iniciar la ejecución del convenio	Al terminar el plazo del convenio	Permanente	Durante la ejecución del Convenio

 El empleo es de todos	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 3 de 1

8	7	6
General	Especifico	Especifico
Externo	Ejecución	Externo
Ejecución	Operativo	Ejecución
Operacional/Financiero		Operativo
Ilíquidez del asociado que afecte la ejecución del convenio.	Dificultades en la ejecución del programa por fuerza mayor o caso fortuito correspondiente a emergencia de salud pública y/o desastres naturales o antrópicos	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles. Se trata de cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio
Deficiencias en la satisfacción de la necesidad	Afectación en la ejecución del Convenio	Afectación en la ejecución del Convenio
2	Media	Media
4	3	2
6	5	7
Alio	baja	Media
Aliado	Aliado	Entidad - asociado
Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia. Modificación de los términos del convenio conforme a los procedimientos internos de la entidad estatal previa justificación técnica y jurídica.	Aplicación de la normatividad vigente	El supervisor realizar seguimiento a los cambios en las políticas
1	3	3
3	3	2
4	5	7
Bajo	baja	Media
Si	Si	Si
Entidad Estatal/ asociado	Entidad Estatal- asociado	Entidad Estatal- asociado
Al momento de iniciar la ejecución del convenio	Al momento de iniciar la ejecución del convenio	Al momento de iniciar la ejecución del convenio
Al terminar el plazo del convenio	Al terminar el plazo del convenio	Al terminar el plazo del convenio
Comité técnico del convenio /Lineamientos Manual de Supervisión/Interventoría	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente
Durante la ejecución.	Mensualmente	Mensualmente

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)		Código: GC-PD-02-F-03
			Versión: 4.0
			Fecha: Diciembre 03 de 2015
			Página 4 de 1

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el Plan de trabajo por causas no imputables a la entidad estatal ni al asociado	Retrasos en el Plan de trabajo	3	2	5	Medio	Aliado /Entidad Estatal	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia. Modificación de los términos del convenio conforme a los procedimientos internos de la entidad estatal previa justificación técnica y jurídica.	3	1	4	bajo	Si	asociado /Entidad Estatal	Al momento de iniciar la ejecución del convenio	Al terminar el plazo del convenio	Comité técnico del convenio o /Lineamientos Manual de Supervisión/Interventoría	Mensual
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--------------------------------	---	---	---	-------	-------------------------	--	---	---	---	------	----	---------------------------	---	-----------------------------------	---	---------

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 1 de 20

ANEXO No. 2

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Por tanto, en atención al deber indicado en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al principio de planeación, se presenta a continuación, el respectivo análisis.

1. Análisis Económico del Sector

1.1. Enfoques de análisis

En este sentido a continuación se determina un análisis del mercado respecto el cual pretende demostrar la idoneidad de la Confederación Colombiana de Consumidores para la suscripción de un convenio de asociación que tiene por **objeto**: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores”.*

1.1.1. Enfoque económico

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios adoptada por Colombia Compra Eficiente a partir del Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC por sus siglas en inglés), el servicio que se pretende adquirir mediante este proceso se enmarca en el código 83121701.

Cuadro 1. Clasificación del servicio para la implementación del programa

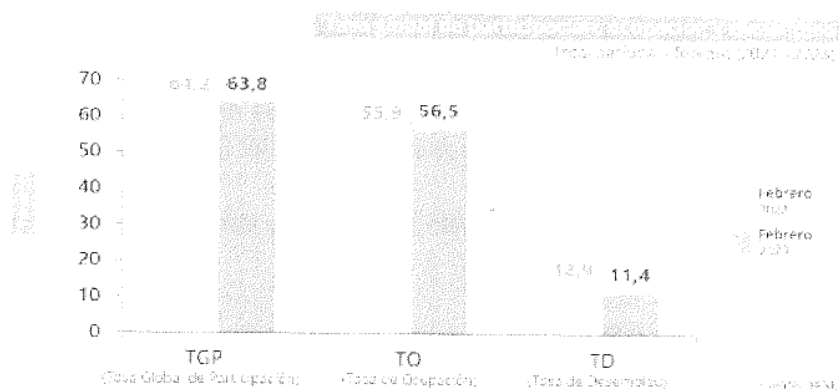
1	Segmentos	83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
	Familias	8312	Servicios de información
	Clases	831217	Servicios de comunicación masiva
	Productos	83121701	Servicios relacionados con la televisión

Fuente: Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas.

En lo referente al contexto nacional, para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 2 de 20

(12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%)¹.



Adicionalmente, en el Boletín Técnico - del DANE se señala que en el mes de febrero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.233 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,9 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,6 puntos porcentuales)

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Febrero (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Febrero 2022	Febrero 2023			
Población ocupada	21.661	22.233	100	572	
Transporte y almacenamiento	1.426	1.527	7,0	101	1,8
Alojamiento y servicios de comida	1.696	1.817	8,2	121	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.126	2.232	10,0	106	0,9
Comercio y reparación de vehículos	4.063	4.281	19,3	218	0,9
Actividades inmobiliarias	176	246	1,1	70	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ¹	475	508	2,3	33	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.825	1.925	8,7	100	0,1
Industrias manufactureras	2.864	2.736	12,3	-128	-0,9
Actividades financieras y de seguros	410	403	1,8	-7	-0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.550	2.546	11,5	-4	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.726	1.750	7,9	24	0,1
Construcción	1.592	1.525	6,9	-67	-0,1
Información y comunicaciones	898	956	4,3	58	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos¹ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

¹Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CHU Rev. 4 A.C.

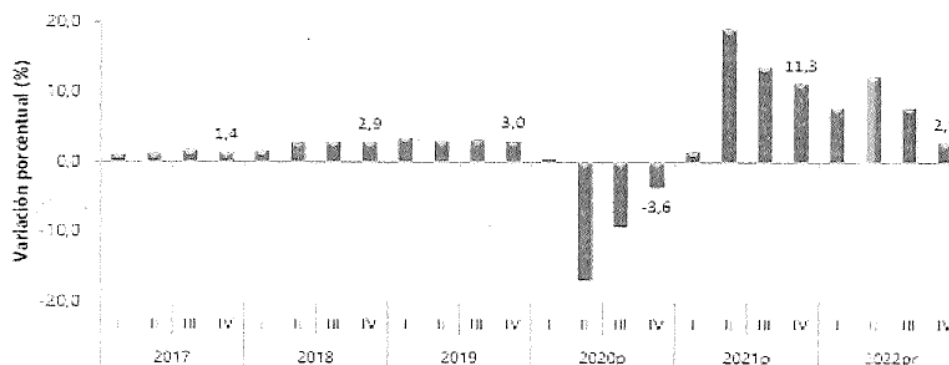
¹ Boletín Técnico DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares – febrero 2023

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 3 de 20

1.1.1.1. Producto Interno Bruto:

El Producto Interno Bruto – PIB, es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicio producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I / 2022^{pr}-IV



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

De conformidad con lo establecido en el Boletín Técnico² del DANE, para el último trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 4 de 20

Ahora bien, en relación con la actividad económica que interesa para el presente proceso de selección pudo identificarse que las "Administración Pública y Defensa" para el año el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Específicamente En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Año total 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} / 2021 ^p	2022 ^{pr} -IV / 2021 ^p -IV	2022 ^{pr} -IV / 2022 ^{pr} -III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,8	0,8	0,2
Educación	4,0	1,1	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	2,9	0,9
Administración pública y defensa ¹	4,9	1,4	0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^pprovisional

^ppreliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso los efectos macroeconómicos que se deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 5 de 20

1.1.1.2. Salario Mínimo:

A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2016 hasta el año 2023:

Año	Salario Mínimo	Auxilio de Transporte
2023	\$1.160.000	\$ 140.606
2022	\$1.000.000	\$117.172
2021	\$908.526	\$106.454
2020	\$877.803	\$102.854
2019	\$828.116	\$97.032
2018	\$781.242	\$88.211
2017	\$737.717	\$83.140
2016	\$689.455	\$77.700

Fuente: Elaboración Propia

La información antes descrita, se debe tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva del país, esto es así, porque para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante tener en cuenta, que el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental en el presente proceso de selección, toda vez que incide de manera directa en la economía, así como por la disposición de personal altamente calificado que debe poseer el asociado para atender los requerimientos de la entidad y así gestionar en cuanto a, garantías, inquietudes, tramites, etc. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios que se requieren. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 7 de 20

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	2022			2023		
	Peso (Miles)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Regímenes y servicios diversos	5.36	1.00	0.05	1.62	0.09	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.93	0.07	1.47	0.04	
Salud	1.71	0.97	0.02	1.41	0.02	
Transporte	12.93	0.37	0.05	1.37	0.13	
Restaurantes y hoteles	9.43	1.42	0.14	1.34	0.14	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.86	0.01	1.31	0.02	
TOTAL	100.00	1.06	1.00	1.05	1.05	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.58	0.19	1.01	0.30	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.84	0.52	0.91	0.14	
Prendas de vestir y calzado	3.98	-1.79	-0.06	0.73	0.02	
Recreación y cultura	3.79	0.01	0.00	0.66	0.02	
Educación	4.41	0.30	0.01	0.23	0.01	
Información y comunicación	4.33	-0.19	-0.01	0.04	0.01	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,05%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte,

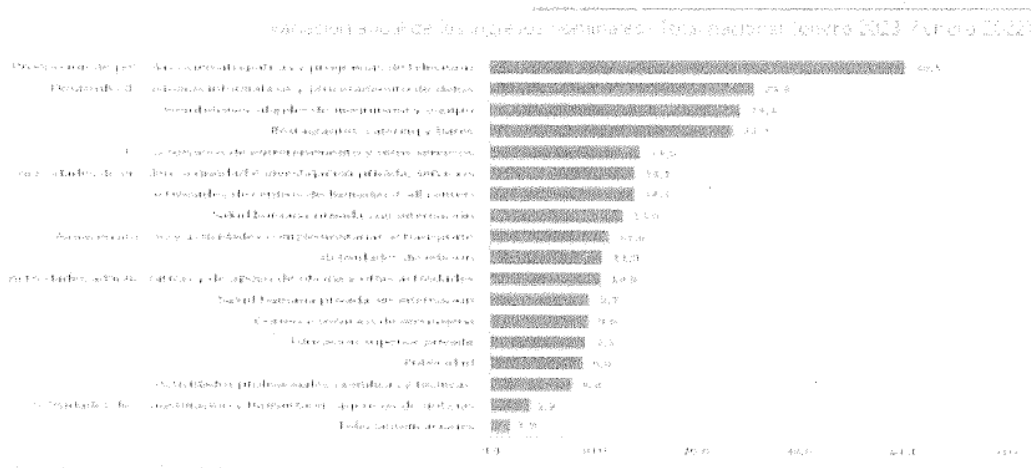
Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En general, cualquier aumento significativo en el IPC puede afectar a todas las actividades profesionales, incluyendo las actividades científicas y técnicas, ya que puede provocar una disminución en la capacidad adquisitiva de las personas y una reducción en la demanda de bienes y servicios, lo que a su vez puede afectar la economía en conjunto.

1.1.1.4. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La EMS tiene como objetivo principal recolectar información sobre el comportamiento de la actividad económica del sector de servicios en el país, con el fin de generar estadísticas oficiales y apoyar la toma de decisiones del gobierno, empresas y ciudadanos. Dicha encuesta, abarca un amplio conjunto de actividades del sector servicios, incluyendo servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones, servicios financieros y de seguros, servicios de información, servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios de alojamiento y alimentación, servicios de comercio al por mayor y al por menor, y servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e inmuebles. La información recolectada a través de la EMS incluye datos sobre el volumen de ventas, la facturación, el personal ocupado, la remuneración de los trabajadores, los precios y otros aspectos relevantes de la actividad económica del sector servicios.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 8 de 20



Fuente: Cifras provenientes de la encuesta Mensual de Servicios (EMS) (DANE).

En relación con la variación anual de los ingresos nominales, para las actividades de empleo obtuvo una variación de 14.1 puntos porcentuales comparado con el año 2022, según el informe a enero de 2023.

1.1.2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política Colombiana en su Artículo 25 establece que *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*. Artículo 78 establece que *"...El Estado garantizará la participación de las Organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que le conciernen..."* Por su parte, el Artículo 103 determina que *"El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación."*

En idéntico sentido, el Artículo 11 del Decreto 1441/82 (AUXILIO Y COOPERACIÓN ESTATAL), señala que *"Las autoridades competentes que determina la Ley prestarán a las ligas y las asociaciones de que trata el presente Decreto todo el auxilio y cooperación que sean indispensables para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus fines..."* y en su Artículo 22 señala que *"Para el cumplimiento de la Ley 73 de 1981 y demás normas que tengan por objeto la protección y defensa de los consumidores de bienes y servicios la Confederación Colombiana de Consumidores tendrá el carácter de Órgano Consultivo del Gobierno"*.

La ley 1480 de 2011(Estatuto del Consumidor), tiene como objetivo proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos, en especial lo referente a sus derechos a la protección, el acceso de los

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 9 de 20

consumidores a información adecuada, a la educación, a la libertad de constituir organizaciones de consumidores, preservando los espacios consagrados en la constitución y la ley en defensa de los consumidores.

De la misma manera, la Ley 1480 de 2011 que actualizó el Estatuto del Consumidor aprobado por la Ley 73/81 en su Artículo 81 reza que "En concordancia con el Artículo 78 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional garantizará la participación de las ligas y asociaciones de consumidores en la reglamentación de la presente Ley".

La Confederación Colombiana de Consumidores es la entidad rectora de las ligas de consumidores en nuestro país. En tal sentido, su gestión puede considerarse como la más representativa, desde el punto de vista de las herramientas privadas que existen para proteger los derechos de los consumidores. Por estas razones, el decreto 1441/82 señala que, "A efecto del desarrollo y cumplimiento de la Ley 73/81 y demás normas que tengan por objeto la protección y defensa de los consumidores de bienes y servicios, "la Confederación Colombiana de Consumidores tendrá el carácter de Órgano Consultivo del Gobierno".

Es un hecho reconocido, universalmente, que todos los actos que realizan las personas son actos de consumo material e inmaterial. Y que la totalidad de los seres humanos somos consumidores, sin excepción alguna. Tanto es así, que en los escenarios internacionales ya se ha consagrado como principio, "que el consumidor de hoy es el nuevo ciudadano del Siglo XXI", pues sus derechos, universalmente reconocidos, forman parte principalísima de los derechos humanos. Por estas razones los medios de comunicación social son, hoy más que nunca, necesarios para gobernar, legislar, divulgar la ciencia, desarrollar la economía y las demás actividades que interesan a los habitantes de las naciones, sin excepción alguna.

De manera muy especial ahora, en el Siglo XXI, el derecho a la información (informar y ser informados, sobre todo a través de la televisión), constituye, un derecho fundamental. Por esta razón, la Ley de Televisión N° 182/95 en su artículo 51, al consagrar el derecho de los consumidores a la información, estableció que "los espacios de televisión asignados...a las Asociaciones debidamente reconocidas por la Ley, se mantendrán de manera permanente, a fin de que dichas organizaciones presenten programas institucionales de información a la ciudadanía, relacionados con sus derechos y mecanismos de protección...". (Tomado textualmente)".

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

La Confederación Colombiana de Consumidores, ha desarrollado las actividades señaladas en los estudios previos, tales como Promover el Fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores y difundir el conocimiento de sus derechos, así como divulgar y promocionar los programas y políticas institucionales del

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 10 de 20

gobierno, de especial interés para la comunidad, particularmente los relacionados con los temas a cargo del Ministerio de Trabajo a través de los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, asignados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones mediante Resolución 7068 del 2023 Artículo 1º. asignar a la Confederación Colombiana de Consumidores 241 espacios institucionales de un (1) minuto y treinta (30) segundos diarios para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2023 y el 30 de marzo de 2024.

La Confederación Colombiana de Consumidores ha apoyado al Ministerio del Trabajo en la ejecución de objetos similares al de este proceso, mediante la celebración de convenios de asociación, en el marco de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

IDONEIDAD DE LA CCC Y REPRESENTACIÓN E IMPACTO A NIVEL NACIONAL:

La Confederación Colombiana de Consumidores, es una entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es proteger los derechos de los consumidores y trabajar por el fortalecimiento de las ligas y asociaciones de consumidores que existen en el país sin distinciones de ninguna clase; a la Confederación le fue reconocida personería Jurídica por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Resolución No. 2938 del 16 de junio de 1975, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de febrero de 1997.

El Gobierno Nacional asignó carácter de órgano consultivo a la Confederación Colombiana de Consumidores para la protección y defensa de los consumidores de bienes y servicios, mediante Decreto 1441 de 1982.

Es así como la Confederación Colombiana de Consumidores, ha desarrollado sus actividades como son Promover el Fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores y difundir el conocimiento de sus derechos, y ha apoyado la divulgación de los programas y políticas institucionales del gobierno, de especial interés para la comunidad, particularmente los relacionados con los derechos de los trabajadores a través de los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, asignados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones mediante Resolución 7068 del 2023 Artículo 1º. (Comisión Nacional de Televisión).

Es de anotar que la Confederación Colombiana de Consumidores, ha venido apoyando el fortalecimiento de las políticas de los trabajadores con las campañas de divulgación que fortalecen la información que deben recibir los trabajadores y la comunidad en general en temas del trabajo y de las reformas laborales y pensionales, en los actuales canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, ya que la Confederación Colombiana de Consumidores tiene asignado el espacio de televisión denominado el BOLETÍN DEL CONSUMIDOR.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 11 de 20

La Confederación Colombiana de Consumidores- CCC cuenta con la experiencia de 39 años en la realización de actividades en la protección y defensa de los consumidores de bienes y servicios a través de los medios de comunicación para promover el desarrollo económico y social, por tanto se verificó que el convenio se encuentra ajustado a los objetivos principales de la Confederación Colombiana de Consumidores establecidos en sus estatutos, numeral 18 *"Integración, participación y organización de la ciudadanía para defender y cuidar sus intereses como consumidores"*.

Su idoneidad se puede evidenciar en los convenios que se han ejecutado satisfactoriamente con el Ministerio del trabajo en los últimos 10 años conforme el siguiente cuadro algunos de los contratos o convenios que acreditan dicha experiencia:

SUSCRITO CON	OBJETO DEL CONTRATOS O CONVENIOS	VALOR
MINTRABAJO No. 180 DE 2012	Informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales	\$775.578.000
MINTRABAJO No. 232 DE 2013	Informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales	\$798.800.000
MINTRABAJO No. 225 DE 2014	Realizar y desarrollar las acciones necesarias para Informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y lograr el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores	\$822.764.000
MINTRABAJO No. 201 DE 2015	Realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y lograr el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores	\$761.609.000
MINTRABAJO No. 186 DE 2016	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores.	\$687.002.000
MINTRABAJO No. 474 DE 2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores.	\$981.431.429
MINTRABJAO CONVENIO DE ASOCIACIÓN 281 DE 2018.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores	\$1.010.876.000
MINTRABAJO N° 340 2019	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores	\$1.001.0876.000

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 12 de 20

MINTRABAJO N° 358 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales. Lo mismo que procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores	\$1.072.440.000
MINTRABAJO N° 667 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales. Lo mismo que procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores	\$1.072.440.000

Adicional a lo anterior, y como se ha venido señalando, el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" respecto de la Inclusión Productiva con Trabajo Decente y Apoyo a la Inserción Productiva, señala que el gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo construirá y adoptará la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con enfoque diferencial, que tendrá como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo. Además, incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.

La política pública del trabajo digno y decente como herramienta para la transformación del mercado laboral, tendrá cinco pilares: i) Generación y protección de empleo e ingresos- (ii) Protección social y seguridad social extendida con cobertura adecuada e integral. (iii) Garantía de los derechos fundamentales de los trabajadores desde la promoción y eficacia del derecho de libertad sindical. (iv) Diálogo social, fomentando el tripartismo como un instrumento de política pública. (v) Coordinación nacional y territorial con atención diferencial a los ciudadanos y las ciudadanas en los territorios y sectores productivos. Estos pilares tendrán un enfoque diferencial y de género.

Lo anterior permite concluir que existe correspondencia directa con los programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" respecto de la Inclusión Productiva con Trabajo Decente y Apoyo a la Inserción Productiva, que está directamente relacionados con la promoción de derechos de la población trabajadora menos favorecida, tal y como lo establece el artículo 1 del Decreto 092 de 2017.

¿Cómo han adquirido otras entidades estatales en el pasado el bien, obra o servicio?

Teniendo en cuenta que el Ministerio del Trabajo es la entidad competente en el Gobierno Nacional para la protección de los derechos individuales y colectivos del trabajo en el Estado Colombiano, se encontró en la plataforma de contratación electrónica del secop II, procesos o contratos con objetos similares o relacionados con los temas laborales a cargo de esta Entidad.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 13 de 20

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato	URLProceso
MINISTERIO DEL INTERIOR	Prestar sus servicios técnicos y administrativos al Ministerio del Interior para garantizar el fortalecimiento de las Ligas y Asociaciones de Consumidores del país brindándoles información orientación capacitación y apoyo institucional de igual manera divulgar los programas y políticas que desarroll	Contratación directa	886338137	https://community.secop.gov.co/Public/Tenderin/g/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.331323&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ESTRATEGIAS PROGRAMAS Y PLANES DE LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y DE LA INTERACCIÓN ENTRE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE BIENES AGRÍCOLAS	Contratación directa	743691000	https://community.secop.gov.co/Public/Tenderin/g/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.1995282&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Prestar sus servicios en las actividades de fomento y divulgación de políticas estrategias programas y planes de la normatividad relativa a la defensa de los consumidores y de la interacción entre productores y consumidores de bienes agrícolas	Contratación directa	722030000	https://community.secop.gov.co/Public/Tenderin/g/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.1442868&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	LA CONFEDERACIÓN se obliga para con EL MINISTERIO a prestar sus servicios por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa en las actividades de fomento y difusión de políticas estrategias programas y planes de la normatividad relativa a la defensa de los consumidores y de la inte	Contratación directa	701000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tenderin/g/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.347951&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DEL INTERIOR	Prestar sus servicios técnicos y administrativos al Ministerio del Interior para el fortalecimiento de las Ligas y Asociaciones de Consumidores del país brindándoles por conducto del espacio institucional del Boletín del Consumidor la información orientación y apoyo institucional que se requiera	Contratación Directa (con ofertas)	967000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tenderin/g/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.3117730&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DEL INTERIOR	Prestar los servicios técnicos y administrativos al Ministerio del Interior para el fortalecimiento de las Ligas y Asociaciones de Consumidores del país brindándoles por conducto del espacio institucional del Boletín del Consumidor la información orientación y apoyo institucional que se requiera	Contratación Directa (con ofertas)	940300000	https://community.secop.gov.co/Public/Tenderin/g/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.2039982&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Prestar sus servicios profesionales adelantando acciones de divulgación y promoción de políticas estrategias programas y planes en el marco de la normatividad relativa a la defensa de los consumidores y de la interacción entre productores del campo y consumidores de bienes agrícolas	Contratación directa	743691000	https://community.secop.gov.co/Public/Tenderin/g/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.3372784&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DEL INTERIOR	Prestar sus servicios técnicos y administrativos al Ministerio del Interior para el fortalecimiento de las Ligas y Asociaciones de Consumidores del país brindándoles por conducto del espacio institucional del Boletín del Consumidor la información orientación y apoyo institucional que se requiera de	Contratación directa	885900000	https://community.secop.gov.co/Public/Tenderin/g/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.1317929&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Papel importante de la CCC:

La Confederación Colombiana de Consumidores, ha liderado el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores mediante la divulgación de los derechos de los consumidores trabajadores y la comunidad en general, la cual ha sido de amplio cubrimiento en los actuales canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, ya que la Confederación Colombiana de Consumidores tiene asignado el espacio de televisión denominado el Boletín del Consumidor, de conformidad con lo establecido en la Resolución 7068 de 2023 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Lecciones aprendidas:

1. La lección más importante es que la población trabajadora Colombia y en especial la población vulnerable tenga conocimiento de sus derechos del trabajo y de los temas a cargo del Ministerio de Trabajo.
2. Por medio de los derechos individuales y colectivos fundamentales del trabajo y de los temas a cargo del Ministerio del Trabajo, se da cumplimiento a los compromisos de los convenios internacionales de la OIT ratificados por el Estado colombiano, a la Constitución política y al marco normativo laboral del país.

2.1. Análisis del Mercado.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 14 de 20

2.1.1. Estudio de mercado.

Por tratarse de un órgano consultivo del gobierno no fueron solicitadas otras cotizaciones. Para el estudio del sector contenido en este documento se hizo el análisis de la propuesta allegada al Ministerio por la Confederación Colombiana de Consumidores (CCC) de fecha 14 de abril del 2023, encontrando que cumple con las condiciones de aportes en contrapartida y con parámetros técnicos y jurídicos dispuestos en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 teniendo en cuenta que dicha Confederación aporta el 30% exigidos por esta normatividad para la celebración de los Convenios de Asociación.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

El Ministerio del Trabajo requiere ejecutar los recursos corrientes de transferencia con el siguiente objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores"*, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones como entidad cabeza de sector, al promover, informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y a su cargo.

Se consideró la idoneidad de la Confederación Colombiana de Consumidores, por las siguientes razones:

- La **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC**, ha celebrado convenios con esta Entidad por más de 10 años, en los cuales se ha evidenciado cumplimiento del objeto convenido.
- Conforme al Artículo 5 del decreto 092 de 2017, es permitido que la entidad adelante Convenio de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en el entendido que no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Por lo expuesto previamente, es claro que la **Confederación Colombiana de Consumidores** cuenta primero con la experiencia en la ejecución de convenios de esta naturaleza por más diez (10) ocho años ante esta misma entidad y segundo es un destinatario específico conforme lo estipuló **Decreto No. 2590 del 2022**, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, asignando la suma de \$841.945.000 al Rubro A-03-06-01-001 al FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES (Ley 73 de 1981 y Decreto 1320 de 1982) – RECURSOS CORRIENTES.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 15 de 20

Como gran resumen, se puede señalar que informar a la comunidad en los medios de comunicación masiva, - y muy especialmente a la población trabajadora sobre sus derechos y las actuales reformas presentadas por el Gobierno Nacional, constituye un compromiso irrenunciable, siendo indispensable orientarla, sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo, en sus derechos individuales y colectivos del trabajo. Por las anteriores razones, es que se considera la importancia de divulgar y poner en conocimiento del público en general todo lo relacionado con el derecho al trabajo.

El convenio para celebrar destinará tanto recursos corrientes de transferencia, como recursos propios tal como se muestra en el cuadro:

Desembolso	Valor aportes Ministerio del Trabajo	%	Aporte CCC
1	\$ 325.978.000	70%	\$139.704.857
2	\$ 325.978.000	70%	\$139.704.857
3	\$162.989.000	30%	\$69.852.429
TOTAL	\$ 814.945.000		\$ 349.262.143
	\$ 1.164.207.143		

Que, de esta manera se busca satisfacer la necesidad de realizar, mínimo seiscientos treinta (630) emisiones por conducto del Boletín del Consumidor, espacio de que dispone la Confederación en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, con informes cuyo contenido oriente a los consumidores, sobre los Derechos Fundamentales del Trabajo, las reformas laboral y pensional y los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y presentar cada emisión con una duración mínima de treinta (30) segundos.

Por lo antes expuesto, el Ministerio del Trabajo suscribirá un convenio de asociación, con la CCC para el desarrollo del objeto planteado, por un valor estimado de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.164.207.143) MDA. CTE. LEGAL** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del convenio, discriminados así: Aporte del Ministerio del Trabajo la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$814.945.000) MDA CTE LEGAL**, equivalente al 70% del valor del convenio. Aporte de la Confederación Colombiana de Consumidores por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$349.262.143) MDA. CTE. LEGAL**, equivalente al 30%

Elaboró: Andrea Patricia Rodríguez

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATO DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 03 de 2015
		Página 16 de 20

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.582.116

HUERTAS RAMIREZ

APELLIDOS

MARIA NELLY

NOMBRES

Maria Nelly Huertas Ramirez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1951

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

10-JUL-1974 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00125942-F-0041582116-20081108

0005537640A 1

1560017912



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:01 AM horas del 10/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 41582116

Apellidos y Nombres: HUERTAS RAMIREZ MARIA NELLY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/04/2023 02:04:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **41582116** y Nombre: **MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58108635**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 27
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de abril de 2023, a las 09:33:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8600699223
Código de Verificación	8600699223230410093323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de abril de 2023, a las 09:16:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41582116
Código de Verificación	41582116230410091659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 220454749



WEB

09:56:01

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONCOLOMBIA identificado(a) con NIT número 8600699223:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 220449103



WEB

09:35:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41582116:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 10:12:46

Recibo No. AA23976066

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23976066ABCB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONCOLOMBIA
Nit: 860069922 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002293
Fecha de Inscripción: 28 de febrero de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 6 No. 27-10 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@cccconsumidores.org.co
Teléfono comercial 1: 2815212
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 6 No. 27-10 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@cccconsumidores.org.co
Teléfono para notificación 1: 2815212
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 10:12:46

Recibo No. AA23976066

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23976066ABCB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por Certificación del 8 de enero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997 bajo el número: 00002523 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES C.C.C.

CERTIFICA:

Que por Acta del 5 de mayo de 2000, otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2000 bajo el número: 00033519 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambió su nombre de: confederación COLOMBIANA DE CONSUMIDORES C.C.C., por el de: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONCOLOMBIA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2938 el 16 de junio de 1975, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES es una entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es proteger los derechos de todos los consumidores trabajar por el fortalecimiento de las ligas y asociaciones de consumidores que existen en el país sin distinciones de ninguna clase; apoyar la tarea que realizan las organizaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 10:12:46

Recibo No. AA23976066

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23976066ABCB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales y comunitarias, buscar la armonía entre productores distribuidores y consumidores y en general, luchar contra los incrementos del costo de la vida. Dicha entidad trabajará por agrupar a todos los consumidores en su condición de personas naturales y a las personas jurídicas creadas con tal fin. Sus objetivos principales son: 1) Estudiar los factores que inciden en la producción la distribución y el consumo de los bienes y servicios. 2) Formular políticas que protejan los intereses de los consumidores. 3) Estudiar las condiciones de los mercados y la incidencia que tengan los productos básicos en ellos. 4) Estudiar los factores que inciden en el costo de la vida. 5) Formular políticas que permitan la formación racional de los precios y la vigilancia de las calidades, pesas y medidas. 6) Estudiar y promover la adopción de medidas para el fomento de la productividad. 7) Fomentar la protección de la industria nacional. 8) Proponer sistemas para disminuir los costos de producción y distribución de bienes esenciales. 9) Estudiar sistemas que garanticen el almacenamiento óptimo de los productos y la eficacia de los medios de distribución. 10) Avalar con su experiencia y tradición la existencia de las organizaciones que respetan los derechos de los consumidores, quienes son la comunidad misma. 11) Proponer la aprobación de las leyes que tipifiquen como delito económico aquellas actuaciones que defrauden gravemente los intereses de los consumidores. 12) Propender por la adopción de medidas que hagan más eficiente el mercadeo social. 13) Estudiar los factores foráneos que inciden en el costo de la vida. 14) Velar por la conservación y utilización racional del agua, la fauna, la flora y demás recursos naturales. 15) Velar por la responsabilidad de los productores y proveedores respecto a la publicidad de las mercancías, las marcas y leyendas que exhiban los productos, y sobre la divulgación de su contenido y características. 16) Promover la realización de estudios para mejorar el transporte de los alimentos. 17) Crear conciencia a favor de la unidad y defensa de los consumidores. 18) Trabajar para que el estado garantice la participación de los consumidores en el estudio de los asuntos que les conciernen. 19) Combatir la especulación, el acaparamiento, los monopolios y todo abuso que atente contra los intereses de los consumidores. 20) Trabajar por la erradicación del analfabetismo y el desempleo. 21) Promover campañas cívicas para orientar a la ciudadanía en la defensa de sus intereses. 22) Fomentar la creación de cooperativas y empresas comunitarias que fomenten la producción y distribución eficiente de alimentos. 23) Establecer políticas de cooperación con la defensa civil la acción comunal los sindicatos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 10:12:46

Recibo No. AA23976066

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23976066ABCB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las cooperativas y con toda entidad que procure defender los intereses de la ciudadanía. 24) Promover mecanismos que busquen la eliminación de intermediarios innecesarios. 25) Velar porque se cumplan las normas de higiene en los establecimientos que almacenan y distribuyen alimentos. 26) Hacer de la comunidad un auténtico y legítimo grupo de presión para acompañar al estado en las tareas de protección al consumidor. 27) Promover la creación de organizaciones para la protección de los consumidores y procurar su funcionamiento eficiente. 28) Velar por la realización de las demás acciones que sean indispensables para proteger las prerrogativas de los consumidores y salvaguardar sus conquistas, especialmente las consagradas en el Decreto 1441/82 y la Ley 1480/11. Parágrafo: Las ligas de consumidores y las ligas universitarias de protección al consumidor que promoverá la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, tendrán por objeto garantizar la protección, la información, la educación, la representación y el respeto de los derechos de los consumidores de bienes y de servicios, así como el pago de las indemnizaciones a que se hagan acreedores, por la violación de sus derechos por parte de expendedores y proveedores. La anterior enumeración no es taxativa, por lo cual la confederación podrá tener, además, cualquier otra finalidad que conduzca a la realización de su propósito esencial. Parágrafo 2: Las ligas y asociaciones de consumidores son administrativamente autónomas, y, por lo tanto, el comportamiento de su personal; no comprometerá a la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES.

PATRIMONIO

\$ 2.996.422.983,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Confederación tendrá un presidente ejecutivo que será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales por un (1) vicepresidente, pero si las circunstancias lo ameritan podrá tener tres (3) vicepresidentes, primero, segundo y tercero, en su orden, elegidos por el comité ejecutivo para periodos de cuatro (4) años y que pueden ser reelegidos indefinidamente. El representante legal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES será designado por el comité ejecutivo y tendrá un suplente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 10:12:46

Recibo No. AA23976066

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23976066ABCB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Serán sus funciones de presidente ejecutivo: A) Ser representante legal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES cuando el comité ejecutivo no designe a otra persona. B) Reemplazar al presidente de la CONFEDERACIÓN en sus faltas temporales; C) Administrar la CONFEDERACIÓN y dirigir sus actividades, con sujeción a los estatutos. Los acuerdos y las resoluciones de la asamblea general y del comité ejecutivo; D) Convocar al comité ejecutivo a sesiones extraordinarias previa citación personal de cada uno de sus miembros, hecha por conducto de la secretaría general. E) Rendir informe por escrito de las labores del comité ejecutivo para cada sesión de la asamblea general. F) Revisar las actas antes de su aprobación y firmar toda orden de retiro y gasto de fondos. G) Dar cuenta al comité ejecutivo cuando quiera separarse de su cargo temporal o definitivamente. El vicepresidente reemplazará al presidente en el ejercicio de su cargo en caso de ausencia temporal o definitiva y asesorarlo en todas las funciones. Representante legal para un asunto determinado: Para que administre y ejecute a nombre de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES y como representante legal suyo, solo para estos efectos, los recursos que hasta por (1.200 SMLMV suministre CONSUFONDO para desarrollar la propuesta presentada en el marco del programa piloto) FONDO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR- CONSUFONDO "denominado "divulgación y difusión de derechos del consumidor y obligaciones de proveedores de comercio electrónico" por valor total de \$322.200.000 y cofinanciación de \$257.460.000, a la cual se le asigne el Código BOG-F-SIC-008-2015. Los asuntos relacionados con esta propuesta serán divulgados en los espacios del boletín del consumidor de que dispone la confederación en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana en tiempo triple a y con dos frecuencias diarias. María Nelly Huertas Ramírez ejercerá la representación jurídica especial de la confederación solamente para los propósitos determinados en este documento y durante el tiempo correspondiente al presente año 2015.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 10:12:46

Recibo No. AA23976066

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23976066ABCB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 0000178 de Comité Ejecutivo del 17 de agosto de 2000, inscrita el 1 de septiembre de 2000 bajo el número 00033732 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE EJECUTIVO (REPRESENTANTE LEGAL)	
HUERTAS RAMIREZ MARIA NELLY	C.C. 000000041582116

Que por Acta no. sin num de Comité Ejecutivo del 12 de diciembre de 2018, inscrita el 13 de agosto de 2019 bajo el número 00321015 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MONTOYA CHAVES DARLY TATIANA	C.C. 000001123207052
REPRESENTANTE LEGAL PARA UN ASUNTO DETERMINADO	
GRILLO OCAMPO EDUARDO	C.C. 000000019140588

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. xxxii de Asamblea General del 9 de abril de 2019, inscrita el 13 de agosto de 2019 bajo el número 00321016 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
ARMEL ARENAS ARIEL	C.C. 000000000162054
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
HUERTAS RAMIREZ MARIA NELLY	C.C. 000000041582116
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
SERNA ZULUAGA LUIS GONZAGA	C.C. 000000001236617
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
BAÑOL BETANCUR JUAN CARLOS	C.C. 000000015916074
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
RAMIREZ ABRIL MARIA TERESA	C.C. 000000041629188
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
BERNAL CAVIEDES JORGE LUIS	C.C. 000000014214293
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
BOTERO POSADA MARIA MERCEDES	C.C. 000000022578323
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
LONDOÑO SALAZAR ARTURO	C.C. 000000008290404
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 10:12:46

Recibo No. AA23976066

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23976066ABCB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FORERO RAMIREZ LUZ DAYSY	C.C. 000000051956804
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
PAJARO BALCEIRO LEANDRO	C.C. 000000009092201

REVISORES FISCALES**** REVISORIA FISCAL ****

Que por Acta no. xxix de Asamblea de Fundadores del 14 de marzo de 2012, inscrita el 11 de febrero de 2013 bajo el número 00220253 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
PARRA SOACHA LUIS ARCADIO	C.C. 000000017138383

REFORMAS DE ESTATUTOS**Reformas:**

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2000/05/05	Asamblea de Asociados	2000/08/25	00033519		
0000001	2006/02/17	Asamblea de Asociados	2008/03/14	00132688	
2009/09/04	Asamblea de Delegados	2009/09/17	00161286		
2011/03/15	Asamblea General	2011/09/19	00197570		
2011/03/15	Asamblea General	2011/10/20	00199003		
XXIX 2012/03/14	Asamblea de Fundadore	2013/02/11	00220251		
XXIX 2012/03/14	Asamblea de Fundadore	2014/09/02	00241546		
XXIX 2012/03/14	Asamblea de Fundadore	2014/10/10	00243009		
SIN NUM	2015/06/18	Comité Ejecutivo	2015/06/19	00251076	
SIN NUM	2015/09/08	Comité Ejecutivo	2015/09/17	00254194	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 10:12:46

Recibo No. AA23976066

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23976066ABCB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8422

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.482.419.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8422

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 10:12:46

Recibo No. AA23976066

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23976066ABCB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 10:12:46

Recibo No. AA23976066

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23976066ABCB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*****~*****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

FECHA: febrero 23 de 2023

Asistieron:

1. Ariel Armel Arenas, quien presidió
2. María Nelly Huertas Ramírez
3. Juan Carlos Bañol
4. Jorge Luis Bernal
5. Luz Daysy Forero, quien actuó como secretaria

Orden del día: 1. Verificación del Quórum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Informe del presidente. 5. Propositiones y varios.

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Después de que la secretaria confirmó que existía quórum suficiente para deliberar y decidir, siendo las 10:14 a.m. se dio comienzo a la sesión en la sede de la Confederación Colombiana de Consumidores.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:** Una vez se dio lectura al orden del día, este fue aprobado por unanimidad.
3. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:** Leída el acta de la sesión anterior, el comité ejecutivo la aprobó por unanimidad sin modificaciones.
4. **INFORME DEL PRESIDENTE:** El presidente del comité informó que el Consejo Académico de la Confederación, en cabeza del Dr. José Gregorio Hernández, retomó sus actividades después de las vacaciones colectivas y realizó su primera reunión del año de forma virtual, por medio de la plataforma Google Meet, a la cual asistieron todos sus miembros. Se trataron temas de la mayor importancia para los consumidores, donde se tuvo como invitado al Dr. Jorge Enrique Sánchez Medina- promotor de la Acción Popular contra la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerovías del Continente Americano S.A., Fast Colombia S.A.S. y Viva Air Perú S.A.C. quien expuso que el tema trata sobre una integración empresarial que están realizando las aerolíneas de Avianca con Viva Air Colombia y Viva Air Perú, refiere que Viva Air transporta pasajeros hace ya 10 años, siendo un modelo de bajo costo, empresa exitosa con una participación en el mercado del 20%, quienes anunciaron una adquisición empresarial.

En la misma línea el Dr. Sánchez manifestó que el régimen de competencia establece que este tipo de acciones tiene un marco normativo que obliga a las empresas a tener una autorización previa para realizar las operaciones de integración empresarial. La Superintendencia de Industria y Comercio desde el 2009 es la autoridad única en velar por el régimen de competencia, pero en el trámite de competencia se genera una salvedad que le concede este tipo de competencia frente a las aerolíneas a la Aeronáutica Civil. Entidad que debe expedir el permiso previo para la integración.

Comentó que las mencionadas aerolíneas hicieron la integración sin obtener previamente la autorización. Avianca informó previamente a la opinión pública en abril de 2022 que iba adquirir el 100% de los derechos económicos de Viva Colombia y Viva Perú, sin haber obtenido el permiso de la aeronáutica civil, transcurrieron 4 meses para que radicaran ante la aeronáutica civil la solicitud, la SIC inició investigaciones contra viva por no haber obtenido el permiso.

Finaliza exponiendo cómo afecta esto el derecho de la libre competencia y el derecho colectivo de los consumidores y usuarios. Manifestando así la gran importancia que tiene de poner estos acontecimientos en conocimiento de la Confederación.

Por lo tanto, la Confederación manifiesta que hará un estudio acucioso con el fin de advertir cualquier practica que esté en contravía de los derechos de los consumidores.

El presidente del Comité informó que la CRC según Resolución 7066 de 2023, dice: "Por medio de la cual asignan los espacios institucionales de protección del consumidor para el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2023 y el 30 de marzo de 2024".

El Comité Ejecutivo en cumplimiento de las normas estatutarias aprobó por unanimidad la autorización respectiva a María Nelly Huertas Ramírez, representante legal principal y Darly Tatiana Montoya Chaves, representante legal suplente de la Confederación Colombiana de Consumidores para que acuerden y suscriban con el Ministerio del Trabajo un Convenio de Asociación por la suma de \$1.164.207.143.

5. **PROPOSICIONES Y VARIOS:** No habiendo nada más que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 11:15 p.m.

Ariel Armel Arenas
Presidente

Luz Daysy Forero
Secretaría

39

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

NIT. 860.069.922-3

Bogotá, 14 de abril de 2023

Doctora
GLORIA INES RAMIREZ RÍOS
Ministra del Trabajo
Ciudad

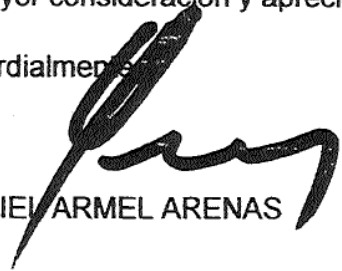
Ref. Propuesta para suscribir un nuevo Convenio de Asociación con el
Ministerio del Trabajo y la Confederación Colombiana de Consumidores
C.C.C.

Muy respetada señora ministra:

Con especial atención nos permitimos hacerle llegar para su
consideración la propuesta sobre la referencia, en la certeza de que el
programa propuesto será de enorme beneficio para la comunidad y,
muy especialmente, para el propio gobierno.

Nos es grato suscribirnos de la señora ministra con sentimientos de la
mayor consideración y aprecio.

Cordialmente



ARIEL ARMEL ARENAS

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccoconsumidores.org.co - www.ccoconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

PROPUESTA

**Presentada por la Confederación Colombiana de Consumidores
para suscribir un nuevo Convenio de Asociación con el
Ministerio del Trabajo**

CONSIDERACIONES GENERALES

La Constitución Nacional establece en su Artículo 78 que “el Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen”.

Así mismo, la Carta ordena en su Artículo 103 que “el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones...cívicas...comunitarias...no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación...”.

En idéntico sentido, el Artículo 11 del Decreto 1441/82 (AUXILIO Y COOPERACIÓN ESTATAL), señala que “Las autoridades competentes que determina la Ley prestarán a las ligas y las asociaciones de que trata el presente Decreto todo el auxilio y cooperación que sean indispensables para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus fines...” y en su Artículo 22 señala que “la Confederación Colombiana de Consumidores tendrá el carácter de Órgano Consultivo del Gobierno”, para el cumplimiento de las “demás normas que tengan por objeto la protección y defensa de los consumidores de bienes y servicios”.

De acuerdo con la ley 1480 de 2011(Estatuto del Consumidor), para promover el desarrollo económico y social se apoyará, con recursos técnicos y financieros la creación de las asociaciones y ligas de consumidores, el fortalecimiento del Consejo Nacional de Protección al Consumidor y la creación de los Consejos Departamentales y municipales de protección al consumidor; se garantizarán los derechos a la representación, a la protección, a la educación, a informar en sus medios de comunicación y ser informados, a la indemnización, a la libre

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

elección de bienes y servicios y a ser oídos por los poderes públicos, preservando los espacios consagrados en la Constitución y las leyes en defensa de los consumidores. De igual forma, las entidades del Estado propenderán por la aplicación de la Ley 1086/06.

Parágrafo. Los espacios de mensajes institucionales destinados para la difusión de los derechos de los consumidores deberán tener un trato preferencial por las autoridades de regulación, otorgando espacios especiales de alta audiencia dentro de la parrilla de programación. En ningún caso podrán ser tratados con menores condiciones de favorabilidad que los demás mensajes institucionales creados por la ley 182 de 1995.

De la misma manera, la Ley 1480 de 2011 que actualizó el Estatuto del Consumidor aprobado por la Ley 73/81, en su Artículo 81 reza que "En concordancia con el Artículo 78 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional garantizará la participación de las ligas y asociaciones de consumidores en la reglamentación de la presente Ley".

Teniendo en cuenta los conocimientos, la experiencia e idoneidad que caracterizan a la Confederación Colombiana de Consumidores, en el desarrollo de las actividades señaladas en esta propuesta, como son promover el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores y difundir el conocimiento de sus derechos, así como divulgar y promocionar los programas y políticas institucionales del gobierno de especial interés para la comunidad, a través de los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, asignados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones C.R.C. a la Confederación.

"La Confederación Colombiana de Consumidores es la entidad cúpula de las ligas de consumidores en nuestro país. En tal sentido, su gestión puede considerarse como la más representativa, desde el punto de vista de las herramientas privadas que existen para proteger los derechos de los consumidores". Por estas razones, el decreto 1441/82 señala que, "A efecto del desarrollo y cumplimiento de la Ley 73/81 y demás normas que tengan por objeto la protección y defensa de los consumidores de bienes y servicios, "la Confederación Colombiana de Consumidores tendrá el carácter de Órgano Consultivo del Gobierno".

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccoconsumidores.org.co - www.ccoconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

Es un hecho reconocido, universalmente, que todos los actos que realizan las personas son actos de consumo material e inmaterial, y que la totalidad de los seres humanos somos consumidores, sin excepción alguna. Tanto es así, que en los escenarios internacionales ya se ha consagrado como principio, "que el consumidor de hoy es el nuevo ciudadano del Siglo XXI", pues sus derechos, universalmente reconocidos, forman parte principalísima de los derechos humanos. Por estas razones los medios de comunicación social son, hoy más que nunca, necesarios para gobernar, legislar, divulgar la ciencia, desarrollar la economía y demás actividades que interesan a la comunidad, sin excepción alguna.

De manera muy especial, ahora en el Siglo XXI, el derecho a la información (informar y ser informados, sobre todo a través de la televisión), constituye un derecho fundamental. Por esta razón, la Ley de Televisión No 182/95 en su artículo 51, al consagrar el derecho de los consumidores a la información, estableció que "los espacios de televisión asignados...a las Asociaciones debidamente reconocidas por la Ley, se mantendrán de manera permanente, a fin de que dichas organizaciones presenten programas institucionales de información a la ciudadanía, relacionados con sus derechos y mecanismos de protección...". (Tomado textualmente)".

Como gran resumen, podemos manifestar, que informar a la comunidad en los medios de comunicación masiva, - y muy especialmente a la población trabajadora - sobre los riesgos a que está expuesta en el cumplimiento de su tarea, constituye un compromiso irrenunciable, y que es indispensable orientarla, sobre bases que permitan protegerla en su integridad y su salud en los lugares de trabajo, tanto individual como colectivamente. Consideramos de la mayor conveniencia realizar campañas públicas, destinadas a promover el empleo urbano y rural y a prevenir y proteger a los trabajadores, con ocasión de las actividades que realizan en su trabajo.

Finalmente, es indispensable resaltar que debe ser irrenunciable y digna del mayor cuidado, la protección social que deben recibir los sectores vulnerables en situación de desplazamiento o discapacidad y, muy concretamente, a los grupos marginados, haciendo énfasis en "La protección especial de los niños, niñas y adolescentes en su calidad de

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

consumidores, según lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia", lo mismo que de las personas de la tercera edad y de los diferentes sectores de la comunidad.

Teniendo en cuenta la especial importancia que todos le reconocen al Ministerio del Trabajo dentro del concierto nacional, y en atención a las consideraciones que hemos venido haciendo a lo largo de este escrito, con pleno conocimiento de causa nos permitimos proponer la realización de una campaña de divulgación en el Boletín del Consumidor, que fortalezca la información que deben recibir los trabajadores y la comunidad en general, la cual será de amplio cubrimiento en los actuales canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, (Caracol, R.C.N., Canal 1, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, T.V. Andina, City T.V, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario).

Franjas de Audiencia: Franja de la tarde y franja prime (mayor audiencia).

En tal virtud, de acuerdo con estas manifestaciones nos permitimos poner a consideración de la señora ministra, la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN NUEVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6° No. 27-10 - Piso 5° - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar por lo menos seiscientos treinta (630) emisiones por conducto del Boletín del Consumidor, espacio de que dispone la Confederación en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, con informes cuyo contenido oriente a los consumidores, sobre los Derechos Fundamentales del Trabajo, y presentar cada emisión con una duración mínima de treinta (30) segundos.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA C.C.C.:

1. Realizar las emisiones respectivas por conducto del Boletín del Consumidor, espacio de que dispone la Confederación en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
2. Presentar cada emisión con una duración mínima de treinta (30) segundos, dos (2) veces al día en 15 canales.
3. Garantizar que las emisiones se divulguen en el espacio del Boletín del Consumidor en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, según asignación hecha por la Comisión Nacional de televisión a la Confederación Colombiana de Consumidores.
4. Emitir los mensajes de acuerdo con los contenidos definidos por el Ministerio de Trabajo y la confederación Colombiana de Consumidores.
5. Producir los mensajes con la calidad técnica descrita en el Anexo Técnico.
6. Utilizar los recursos técnicos adecuados para que los mensajes emitidos despierten interés en la población.
7. Enviar el enlace y entregar copia de cada uno de los mensajes que la Confederación Colombiana de Consumidores produzca en formato dvd o formato que pueda reposar en la carpeta del contrato.

42

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

8. Presentar para aprobación del supervisor el cronograma sobre la emisión de los diferentes mensajes en el que se indique los canales en que serán reproducidos
9. Guardar confidencialidad sobre toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar durante la vigencia del presente convenio y su liquidación, salvo que sea calificada como pública por el ministerio.
10. Garantizar durante las etapas de preproducción y posproducción de las emisiones una participación en el equipo de trabajo, de personal de género femenino en un porcentaje igual o mayor del 10 %, situación que deberá ser certificada por el representante legal, previo al inicio del convenio y a la finalización del mismo.
11. Los demás compromisos que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza del convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio es de cinco (5) meses o hasta agotar los recursos, previa aprobación de la garantía y el registro presupuestal respectivo.

VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se estima en hasta MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.164.207.143), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del convenio discriminados así: aporte del Ministerio del Trabajo OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$814.945.000) equivalente al 70% y aporte de Confederación Colombiana de Consumidores de TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$349.262.143) equivalente al 30% del valor del convenio de asociación.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6° No. 27-10 - Piso 5° - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccoconsumidores.org.co - www.ccoconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

FORMA DE DESEMBOLSO:

El valor del contrato se girará en tres (3) desembolsos, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio, por parte del Supervisor, así:

• Un primer desembolso: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Ministerio, equivalente a TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$325.978.000) M/CTE, una vez se hayan realizado 210 emisiones con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que disponible la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario), previa entrega de la siguiente documentación:

- ✓ Informe de las 210 emisiones realizadas
- ✓ Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos
- ✓ Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe
- ✓ Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.

• Un Segundo desembolso: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Ministerio, equivalente a TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$325.978.000) M/CTE, una vez se hayan realizado 210 emisiones con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que disponible la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario), previa entrega de la siguiente documentación:

A3

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

- ✓ Informe de las 210 emisiones realizadas
- ✓ Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos
- ✓ Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe
- ✓ Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.

• Un Tercer desembolso: correspondiente al veinte por ciento (20%) del aporte del Ministerio, equivalente a CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$162.989.000) MDA. CTE LEGAL, una vez se hayan realizado 210 emisiones con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que disponible la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario), previa entrega de la siguiente documentación:

- ✓ Informe de las 210 emisiones realizadas
- ✓ Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos
- ✓ Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe
- ✓ Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al tercer y último Informe, la confederación hará entrega de las certificaciones que complementen el número total de emisiones expedidas por los respectivos canales en relación con el 100% de las emisiones.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6° No. 27-10 - Piso 5° - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

PARÁGRAFO SEGUNDO: Así mismo para segundo y tercer desembolso se deberá incluir los soportes de ejecución correspondiente al 80% de inversión de los recursos de las actividades que se ejecutaron en el desembolso anterior.

INFORMES

Habrán tres informes:

Primer informe, a los dos meses de ejecución del convenio.

Segundo informe, a los cuatro meses de ejecución del convenio.

Tercer informe al finalizar la ejecución del convenio.

SUPERVISION

La que señale el Ministerio.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Ministerio del Trabajo

Transferencias

Cód. 3.1.1.1.4

FORTALECIMIENTO LIGAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

Así mismo, a disposición del Ministerio, tenemos los siguientes anexos:

1. Certificado de existencia y representación legal vigente.

FORTALECIMIENTO LIGAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

Así mismo, a disposición del Ministerio, tenemos los siguientes anexos:

1. Certificado de existencia y representación legal vigente.

Habrán tres informes:

Primer informe, a los dos meses de ejecución del contrato.

Segundo informe, a los cinco meses de ejecución del contrato.

Tercer informe al finalizar la ejecución del contrato.

SUPERVISION

La que señale el Ministerio.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Ministerio del Trabajo

Transferencias

AA

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

Cód. 3.1.1.1.4

Así mismo, acompañamos los siguientes anexos:

1. Certificado de existencia y representación legal vigente.
2. Certificación de idoneidad expedida por la Superintendencia de Industria y Turismo.
3. Certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República.
4. Certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación.
5. Fotocopia cédula de la representante legal de la C.C.C.
6. Certificado judicial de la representante legal de la C.C.C.
7. Declaración juramentada de la representante legal de la C.C.C.
8. Fotocopia de la cédula del Revisor Fiscal de la C.C.C.
9. Tarjeta profesional de Contador Público del Revisor Fiscal de la C.C.C.
10. Certificación Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de la C.C.C.
11. Certificación del Revisor Fiscal sobre paz y salvo de la Confederación.
12. Formulario de Registro Único Tributario.
13. Formato de gestión de contratación creación beneficiario de cuenta.
14. Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal Compromiso de Todos.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

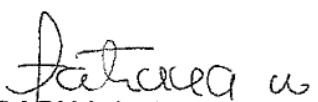
Transversal 6° No. 27-10 - Piso 5° - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

15. Parafiscales del mes de marzo de 2023.
16. Certificación del BCSC sobre la cuenta corriente respectiva.
17. Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Autorización valor convenio
19. Disponibilidad de recursos R.F y R.L
20. Pantallazo de registro en el SECOP II
21. Certificado RNMC
22. Autorización Tratamiento de Datos

Cordialmente,



MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal Principal C.C.C.
C.C. No 41.582.116 de Bogotá



DARLY TATIANA MONTOYA CHAVES
Representante Legal Suplente C.C.C.
C.C. No 1.123.207.052 de Puerto Asís

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONVENIO PARA VIGENCIA 2023 MINISTERIO DEL TRABAJO Y C.C.C.
FORTALECIMIENTO DE LIGAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES
 APORTE MINTRABAJO- TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL CONVENIO - 70%

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
APORTE TECNICO	Desarrollo de actividades técnicas de diseño y diagramación del mensaje, con un proceso de investigación y creación del contenido; formulación de libretos, grabación en pre y posproducción, grabación de audio, locaciones, animación de los personajes. Producción y proyección de gráficos y musicalización de los contenidos, con la respectiva locución y voz del personaje TAL CUAL.				
Investigación y libreto Edición y grabación vídeo Grabación de audio-edición y Producción	\$ 9.766.785	\$ 9.766.785	\$ 9.766.785	\$ 9.766.785	\$ 9.766.785
Animación y gráficos Post-producción y musicalización Diseño sonoro y locución	\$ 19.530.000	\$ 19.530.000	\$ 19.530.000	\$ 19.530.000	\$ 19.530.000
Voz personaje animado y locución Viáticos y gastos administrativos Uso personaje TAL CUAL Impuestos	\$ 23.203.215	\$ 23.203.215	\$ 23.203.215	\$ 23.203.215	\$ 23.203.215
Disponibilidad de espacios en 630 emisiones en tiempo AAA en 15 canales Nacionales, Municipales y Regionales	\$ 110.489.000	\$ 110.489.000	\$ 110.489.000	\$ 110.489.000	\$ 110.489.000
TOTAL APORTE TECNICO	\$ 162.989.000	\$ 162.989.000	\$ 162.989.000	\$ 162.989.000	\$ 162.989.000
					\$ 814.945.000

NOTA: Discriminación de rubros en anexo adicional donde se agrupan en varios conceptos

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONVENIO PARA VIGENCIA 2023 MINISTERIO DEL TRABAJO Y C.C.C.
 APOORTE CCC- TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL CONVENIO - 30%

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
APORTE TECNICO	Desarrollo de actividades técnicas de diseño y diagramación del mensaje, con un proceso de investigación y creación del contenido; formulación de libretos, grabación en pre y posproducción, grabación de audio, locaciones, animación de los personajes.				
Investigación y libreto	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000
Edición y grabación video	\$ 2.626.785	\$ 2.626.785	\$ 2.626.785	\$ 2.626.785	\$ 2.626.785
Grabación de audio-edición y Producción	\$ 3.990.000	\$ 3.990.000	\$ 3.990.000	\$ 3.990.000	\$ 3.990.000
Animación y gráficos	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
Post-producción y musicalización	\$ 5.880.000	\$ 5.880.000	\$ 5.880.000	\$ 5.880.000	\$ 5.880.000
Diseño sonoro y locución	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000
Voz personaje animado y locución	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
Viáticos y gastos administrativos	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000
Uso personaje TAL CUAL	\$ 10.937.115	\$ 10.937.115	\$ 10.937.115	\$ 10.937.115	\$ 10.937.115
Impuestos e imprevistos	\$ 8.381.100	\$ 8.381.100	\$ 8.381.100	\$ 8.381.100	\$ 8.381.100
TOTAL APOORTE TECNICO	\$ 52.500.000	\$ 52.500.000	\$ 52.500.000	\$ 52.500.000	\$ 52.500.000
APORTE ADMINISTRATIVO	Del personal administrativo para el manejo, control y auditoria del convenio de Asociacion a efectuarse con el Ministerio del Trabajo.				
PERSONAL CONVENIO	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
TOTAL APOORTE ADMINISTRATIVO	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
APORTE TRANSPORTES	Cuando se genere la creación de contenido requiera la movilización a diferentes escenarios, la confederación asumirá los gastos de traslado de				
Transportes	\$ 2.352.429	\$ 2.352.429	\$ 2.352.429	\$ 2.352.429	\$ 2.352.429
TOTAL TRANSPORTES	\$ 2.352.429	\$ 2.352.429	\$ 2.352.429	\$ 2.352.429	\$ 2.352.429
					\$ 11.762.143
					\$ 349.262.143

NOTA: Discriminacion de rubros en anexo adicional donde se agrupan en varios conceptos

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONVENIO 2023 MINISTERIO DEL INTERIOR Y C.C.C.
30% CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
DURACION 5 MESES

Cotización para Televisión

Discriminacion de Costos de Televisión por tema.

El programa de mensajes propuesto para ser emitido en el Boletín del Consumidor, incluye la Investigación, Creación, Guiones- Libretos, Pre-producción, Locaciones, Grabaciones, Edición Digital, Animación Gráficos Dibujos Animados, Intervenciones personaje "TAL CUAL" y otros personajes, Post-producción, Efectos Digitales, Locuciones- voces, Diseño sonoro- Sonorización y Efectos, Camarógrafos y Asistentes, Materiales, Transportes, Viáticos y alimentación personal de producción, Gastos Administrativos.

Discriminacion de Costos de Televisión por tema.				
No.	Actividad/Subactividad	Responsabilidad	Costo Mes	Costo Total Convenio
1	Investigacion	Television	1.050.000	5.250.000
2	libreto	Television	2.100.000	10.500.000
3	edición	Television	1.785	8.925
4	grabación de video	Television	2.625.000	13.125.000
5	producción	Television	1.470.000	7.350.000
6	grabación y edición de audio	Television	2.520.000	12.600.000
7	animación	Television	6.300.000	31.500.000
8	gráficos	Television	4.200.000	21.000.000
9	post producción	Television	2.730.000	13.650.000
10	musicalización	Television	3.150.000	15.750.000
11	diseño sonoro	Television	1.260.000	6.300.000
12	locución	Television	1.890.000	9.450.000
13	Voz personaje animado	Television	1.890.000	9.450.000
14	transporte	Television	210.000	1.050.000
15	viáticos	Television	1.260.000	6.300.000
16	gastos administrativos	Television	525.000	2.625.000
17	Uso personaje Tal Cual	Television	10.937.115	54.685.575
18	iva	Television	8.381.100	41.905.500
TOTAL			52.500.000	262.500.000

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
 Representante Legal

28

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONVENIO 2023 MINISTERIO DEL INTERIOR Y C.C.C.

COTIZACIÓN

Del personal administrativo para el manejo, control, auditoria del convenio de Asociación a efectuarse con el Ministerio del trabajo para la preparacion y difusión de los temas propuestos actualmente por el Ministerio, teniendo como base que la Confederacion Colombiana de Consumidores es todo, una integración de servicios para atender dichas labores. El 10% del personal utilizado para la ejecución del convenio corresponde a mujeres.

Discriminación Gastos Administrativos por Mes

No.	Actividad/Subactividad	Responsabilidad	Costo Mes	Costo Total Convenio
1	1 Coordinador Administrativo del Convenio	Administración General del Convenio	3.800.000	19.000.000
2	1 Coordinador de Tesorería	Manejo de los recursos del Convenio	3.300.000	16.500.000
3	1 Coordinador Financiero	Control del Gasto del Convenio	3.300.000	16.500.000
4	1 Auditor Externo	Verificación de hechos del Convenio	2.400.000	12.000.000
5	1 Secretaria General	Manejo de Información del Convenio	2.200.000	11.000.000
TOTAL			15.000.000	75.000.000

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

CERTIFICACIÓN

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES se permite informar y certificar que los recursos por valor de (\$349.262.143) Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Sesena y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos M/cte., correspondiente al 30% del convenio que suscribirá el Ministerio de Trabajo y la C.C.C. 2022, se encuentran disponibles para los efectos respectivos.

Se expide la presente certificación a los catorce (14) días del mes de abril de (2023).


MARIA NELLY HUERTAS RAMÍREZ
Representante Legal C.C.C.
C.C. No. 41.582.116


LUIS A. PARRA SOACHA
Revisor Fiscal T.P. 11.792-T
C.C. No. 17.138.383



Resolución No. **7068** de 2023

"Por medio de la cual se asignan los espacios institucionales especiales de protección del consumidor para el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2023 y el 30 de marzo de 2024".

LA SESIÓN DE COMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 20 y el artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de 1991, en su artículo 78, consagra, entre otras cosas, el deber del Estado de garantizar *"la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen"* dejando explícitamente consignado que para ser titular de este derecho *"las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos"*, es decir, deben representar los intereses de los consumidores.

Que, por su parte, el Decreto 1441 de 1982¹ refiere a las Asociaciones de Consumidores de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°. Asociaciones de consumidores. Podrán constituirse asociaciones de consumidores a nivel municipal, comisarial, intendencial, departamental o nacional mediante la agrupación de ligas o de asociaciones de consumidores entre sí, según el caso, o con:

- a) Sindicatos de trabajadores;
- b) Cooperativas de trabajadores o de consumo;
- c) Asociaciones de padres de familia;
- d) Asociaciones de pensionados, o
- e) Juntas de Acción Comunal".

Que la Ley 182 de 1995 en el artículo 51 contempla la protección al usuario y al consumidor mediante el servicio público de televisión de la siguiente manera:

"(...) Los espacios de televisión asignados actualmente en las cadenas 1, A, 3 y en los Canales Regionales a las Asociaciones de Consumidores debidamente reconocidas por la ley, se mantendrán de manera permanente, a fin de que dichas organizaciones presenten programas institucionales de información a la ciudadanía, relacionados con sus derechos y mecanismos de protección.

En ningún caso se permitirá realizar proselitismo político, ni destacar la gestión de determinadas personas en dichos espacios. La violación a la presente prohibición dará lugar a la revocación de la autorización para utilizar el espacio. En casos de pluralidad de solicitudes para la emisión de programas institucionales, la Comisión Nacional de Televisión determinará el reparto de espacios entre ellas teniendo en cuenta el

se otorgará a la organización de consumidores que reúna el mayor número de afiliados”.

Que la citada disposición fue reglamentada mediante numeral 2 del artículo 14 del Acuerdo CNTV 002 de 2011 compilado en el artículo 16.4.10.11 de la sección 10, capítulo 4º, título XVI de la Resolución CRC 5050 de 2016, en el que se dispone:

“(…) Asociaciones de consumidores: Espacios institucionales asignados a Asociaciones de Consumidores debidamente reconocidas por la ley, a fin de que dichas organizaciones presenten programas institucionales de información a la ciudadanía relacionados con sus derechos y mecanismos de protección.

En ningún caso se permitirá realizar proselitismo político, ni destacar la gestión de determinadas personas en dichos espacios. La violación a la presente prohibición dará lugar a la revocación de la autorización para utilizar el espacio.

A más tardar el 15 de febrero de cada año, el Director de la Comisión Nacional de Televisión (hoy por competencia en la CRC) realizará una convocatoria dirigida a las Asociaciones de Consumidores con el fin de determinar el reparto de espacios entre ellas. En caso de pluralidad de solicitudes para la emisión de programas institucionales, se tendrá en cuenta el volumen de afiliados que agrupe cada organización, de suerte que la representación se otorgará a la reúna mayor número de afiliados.

Estos espacios deberán radiodifundirse de lunes a viernes, en los horarios y duración que mediante resolución determine la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión”.

Que de acuerdo con lo anterior, la ley consagra un espacio institucional especial para que las Asociaciones de Consumidores reconocidas en el Decreto 1441 de 1982 puedan presentar programas institucionales de información a la ciudadanía relacionados con sus derechos y mecanismos de protección y, de otro lado, el Acuerdo CNTV 002 de 2011, compilado en la Resolución CRC 5050 de 2016, prevé la realización de una convocatoria anual, la cual tendrá como finalidad realizar la distribución de los espacios institucionales especiales destinados a la protección del consumidor, los cuales podrán asignarse únicamente a las asociaciones de consumidores legalmente constituidas.

Que el numeral 28 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, adicionado por el artículo 19 de la Ley 1978 de 2019, establece dentro de las funciones de la CRC promover y reglamentar lo atinente a la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales. En concordancia con el artículo 20 ibidem, es la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales la encargada de ejercer dicha función.

Que, por tanto, en cumplimiento de las normas citadas, la CRC abrió la *“Convocatoria para asignar espacios institucionales especiales de protección al consumidor”* para el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2023 y el 30 de marzo de 2024, con el objeto de distribuir los espacios que, por mandato del Acuerdo CNTV 002 de 2011, compilado en la Resolución CRC 5050 de 2016, fueron asignados a las asociaciones de consumidores, otorgándose la representación a la que más afiliados agrupe para una mayor eficiencia en el cumplimiento de los fines de dicho espacio, permitiendo de esta manera la materialización del derecho de participación de cada una de esas organizaciones.

Que dentro de los términos de la convocatoria se estableció en el numeral 2.2. como condiciones para la asociaciones de consumidores interesadas en participar que, al tiempo con la presentación de la manifestación de interés, pusieran en conocimiento de esta Comisión: (i) el acto administrativo o certificación con la que se acredite la condición de asociación, expedido por la autoridad competente; (ii) el certificado en el que se indique el número de afiliados, expedido por el representante legal; y (iii) la garantía de que, al treinta (30) de noviembre de 2023, utilizarán los siguientes espacios para difundir información dirigida a la protección especial de los niños, las niñas y los adolescentes COMO CONSUMIDORES, de acuerdo con el número total de espacios que le sea asignado a cada Asociación, así:

- Si a una asociación se le asigna una cantidad igual o menor a 80 espacios: debe utilizar al menos un (1) espacio para difundir información dirigida a la protección especial de los niños, niñas y adolescentes como consumidores.
- Si a una asociación se le asigna una cantidad entre 81 y 160 espacios: debe utilizar al menos dos (2) espacios para difundir información dirigida a la protección especial de los niños, niñas y adolescentes como consumidores.
- Si a una asociación se le asigna una cantidad entre 161 y 241 espacios: debe utilizar al menos tres (3) espacios para difundir información dirigida a la protección especial de los niños, niñas y adolescentes como consumidores.

Que, adicionalmente, a once (11) de diciembre de 2023, los asignatarios de los espacios deberán remitir a la CRC un informe en el que se indiquen las fechas en las cuales se difundió la información dirigida a la protección especial de los niños, niñas y adolescentes EN SU CALIDAD DE CONSUMIDORES, EL PAPEL DE LA SOCIEDAD FRENTE A ELLOS COMO CONSUMIDORES Y SUS DERECHOS EN RELACIÓN CON ESTE TEMA, el cual deberá acompañarse con el material audiovisual correspondiente y un certificado de emisión del operador público nacional que certifique que las piezas audiovisuales se transmitieron en dichas fechas.

Que el 12 de enero de 2023 se publicaron las condiciones de la convocatoria en la página web de la entidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Plazo
Inicio de la convocatoria	A partir de la fecha de publicación.
Manifestación de Interés	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.
Distribución de los espacios	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del término para manifestar interés.
Publicación de la distribución para comentarios	Por el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.
Respuesta a observaciones y expedición del acto administrativo de asignación de espacios	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para la presentación de comentarios.

Que para promover la participación en esta convocatoria, su apertura fue anunciada por los canales de comunicación de la CRC y se informó directamente (a través de correo electrónico) a las asociaciones de consumidores sobre dicho proceso y sobre la manera de consultar sus condiciones.

Que durante el término previsto, la CRC recibió el 25 de enero del 2023 al correo destinado para tal fin, una manifestación de interés de la Confederación Colombiana de Consumidores con los respectivos documentos anexos y la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria. En síntesis, la Confederación en mención aportó:

(i) Copia de la Resolución 2600 de 2 de agosto de 1983, mediante la cual se acredita la condición de la Confederación Colombiana de Consumidores como confederación de consumidores; acto administrativo expedido por la autoridad competente, esto es, en su momento, el Ministerio de Gobierno.

(ii) Certificado emitido por la Representante Legal de la Confederación Colombiana de Consumidores, María Nelly Huertas Ramírez, en el que se indica:

"(...) Que la Red Nacional de organizaciones de consumidores afiliadas a la Confederación Colombiana de Consumidores, está conformada por trescientas cuarenta y seis (346) ligas y asociaciones.

Expedida en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023".

(iii) Manifestación de interés según la cual "(...) el espacio televisivo Boletín del Consumidor ofrece referirse al menos tres veces al mes, a los derechos de los niños...". Adicionalmente precisó que, de acuerdo con la convocatoria, a 30 de noviembre de 2023 garantizará "(...) el número de espacios 'que habrán sido utilizados para difundir información dirigida a la protección especial de esta población...' (Se refiere a los niños, niñas y adolescentes)..."

Que, así mismo, a once (11) de diciembre del 2023, la Confederación se comprometió a remitir a la CRC el informe en el que se indiquen las fechas en las cuales se difundió la referida información, "(...) adjuntando el material audiovisual correspondiente y la certificación de las fechas en que las piezas audiovisuales fueron transmitidas (...)".

Que dentro de los documentos anexados por la Confederación Colombiana de Consumidores se encuentra una comunicación en la que la Asociación de Consumidores de Medellín y Área Metropolitana del Valle de Aburrá manifiesta entre otras cosas que *"(...) como filial de la Confederación Colombiana de Consumidores encuentra conveniente, apropiado, estratégico y oportuno delegar para que nuestra representación y postulación se haga en cabeza de la Confederación Colombiana de Consumidores..."*.

Que, una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria por parte de la Confederación Colombiana de Consumidores, se publicó el 3 de febrero de 2023 y por el término de cinco (5) días hábiles el *Informe de evaluación de la convocatoria para la distribución de espacios institucionales especiales de protección al consumidor* para comentarios de los interesados.

Que en el informe se indicó frente a la manifestación por la Confederación Colombiana de Consumidores, que la CRC encontró que esta cumple con los requisitos contenidos en la convocatoria publicada el 12 de enero del 2023, pues se acreditó la condición de la asociación de consumidores de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1441 de 1982; se adjuntó el certificado con el número de afiliados; se señaló que *"(...) el espacio televisivo Boletín del Consumidor ofrece referirse al menos tres veces al mes, a los derechos de los niños..."*, precisando que, de acuerdo con la convocatoria, a treinta (30) de noviembre de 2023, garantizará el número de espacios que le correspondan utilizados para difundir información dirigida a la protección especial de esta población y, así mismo, a quince (11) de diciembre de 2023, la Confederación se comprometió a remitir a la CRC el informe en el que se indiquen las fechas en las cuales se difundió la referida información, adjuntando lo requerido en la convocatoria.

Que en virtud del derecho de representación consagrado en el artículo 12 del Decreto 1441 antes mencionado, la CRC, como autoridad competente, concluye que la Confederación Colombiana de Consumidores está facultada para ejercer el mencionado derecho.

Que, de igual manera, el mismo artículo señala que la liga o asociación que debía llevar la representación, en caso de actuar ante una entidad pública, sería definida por la autoridad respectiva según el caso, en consideración a la naturaleza del organismo o entidad oficial cuando se trata de dicho tipo de entidades, y teniendo en cuenta que la representación sería otorgada a la organización de consumidores que guardara más afinidad con la naturaleza del organismo o entidad, y que, a su vez, reuniera el mayor número de afiliados. En los casos de igualdad de situaciones, dicha disposición estableció que la representación sería otorgada a la organización más antigua.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración a que no se recibieron más manifestaciones de interés en cuanto a la asignación del derecho de representación de las asociaciones de consumidores para el manejo del espacio institucional especial en mención, este derecho se asignará a la Confederación Colombiana de Consumidores.

Que, durante el término de publicación del informe de evaluación de la convocatoria para la distribución de espacios institucionales especiales de protección al consumidor, la CRC no recibió comentarios ni observaciones sobre el mismo.

Que teniendo en cuenta que el término para allegar las observaciones al informe de asignación y distribución venció el pasado 10 de febrero de 2023, esta Sesión procederá de conformidad con lo establecido en el cronograma a asignar los 241 espacios institucionales especiales al único participante de la convocatoria, quien, como se expuso, cumplió con los requisitos.

Que desde la convocatoria, la CRC estableció que el acto de asignación del uso de los espacios quedaría sometido a las condiciones resolutorias que se establezcan en el mismo², *"las cuales se entenderán cumplidas cuando se haga uso de los espacios asignados para realizar proselitismo*

político, destacar la gestión de determinadas personas en dichos espacios, y en general cuando se violen los fines y principios del servicio de televisión o los términos en que se otorgue la autorización para el uso de los espacios”.

Que para efectos de la vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 182 de 1995 y de los fines y principios del servicio de televisión, esta Entidad realizará observación y seguimiento trimestral a la emisión de los espacios asignados.

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria, en el presente acto se establece además que el cumplimiento de la condición resolutoria para la revocatoria de los espacios se dará cuando la CRC no haya constatado que la Confederación Colombiana de Consumidores, a treinta (30) de noviembre de 2023, transmitió al menos tres (3) espacios para difundir información dirigida a la protección especial de los niños, niñas y adolescentes como consumidores.

Que, para la verificación de las anteriores situaciones y el cumplimiento de lo descrito en la convocatoria, la CRC solo tendrá en cuenta el informe que la Confederación se comprometió a remitir a once (11) de diciembre de 2023, el cual contendrá una referencia expresa a las fechas en las cuales se difundió la información dirigida a la protección especial de los niños, niñas y adolescentes, y que deberá estar acompañado con el material audiovisual correspondiente y un certificado de emisión del operador público nacional que certifique que las piezas audiovisuales se transmitieron en dichas fechas.

Que en mérito de lo expuesto, la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales,

RESUELVE

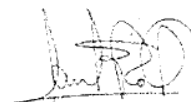
ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a la Confederación Colombiana de Consumidores doscientos cuarenta y un (241) espacios institucionales especiales de un (1) minuto y treinta (30) segundos diarios para el periodo comprendido entre el 31 de marzo del 2023 y el 30 de marzo del 2024. El uso de estos espacios se someterá a las condiciones resolutorias señaladas en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal de la Confederación Colombiana de Consumidores, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

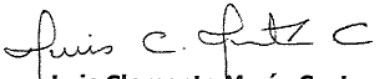
ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR la presente Resolución a los demás interesados en la página web de la CRC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés días del mes de febrero de 2023.


Ernesto Orozco Orozco
Comisionado


José Fernando Parada Rodríguez
Comisionado


Luis Clemente Marín Castro
Comisionado

53

**CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CCC**

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

**CON DESTINO AL
MINISTERIO DEL TRABAJO**

**Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la CONFEDERACION
COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, se permiten**

CERTIFICAR:

1. Que la Confederación tiene afiliado al sistema de Seguridad Social integral al personal vinculado mediante contrato de trabajo a término indefinido (con diferentes EPS). En la actualidad los aportes y pagos se encuentran al día. Para el personal subcontratado se exigen las constancias de los aportes correspondientes a la seguridad social.
2. Se efectúan las provisiones correspondientes para el pago de las CONTRIBUCIONES PARAFISCALES, que ordena la Ley y se cancelan en forma oportuna los aportes a la Caja de Compensación Colsubsidio, al Instituto de Bienestar Familiar, al Sena y a Colpensiones y a las diferentes EPS encargadas de la seguridad social.

Que en la actualidad estamos al día y a paz y salvo por estos conceptos durante el mes de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Se expide la presente certificación a solicitud del Ministerio a los catorce (14) días del mes de abril de (2023).


MARIA NELLY HUERTAS RAMÍREZ
Representante Legal C.C.C.
C.C. No. 41.582.116


LUIS A. PARRA SOACHA
Revisor Fiscal T.P. 11.792-T
C.C. No. 17.138.383



RAZON SOCIAL :	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
IDENTIFICACION:	NI-860069922
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-04-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-04-11
FECHA DE PAGO:	2023-04-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-04
NUMERO PLANILLA:	26118071
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26118071
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSA EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 256.500	\$ 256.500
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 64.000	\$ 64.000
EPS008	860068942	COMPENSAR-EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 226.400	\$ 226.400
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 417.400	\$ 417.400
Subtotal Salud		4	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 964.300	\$ 964.300
230301	800224808	PORVENIR	3	\$ 28.300	\$ 28.300	\$ 0	\$ 1.982.800	\$ 1.982.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.121.800	\$ 1.121.800
Subtotal Pensión		2	6	\$ 28.300	\$ 28.300	\$ 0	\$ 3.104.600	\$ 3.104.600
14-23	860011153	POSITIVA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.700	\$ 99.700
Subtotal ARL		1	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.700	\$ 99.700
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 762.100	\$ 762.100
Subtotal CCF		1	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 762.100	\$ 762.100
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 47.600	\$ 47.600
PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 71.400	\$ 71.400
Total a pagar				\$ 28.300	\$ 28.300	\$ 0	\$ 5.049.700	\$ 5.049.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/05/2023
----------------------------------	------------

Formulario del Registro Único Tributario		001
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 14848709185
		 (415)7707212489984(8020) 000001484870918 5
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 6 9 9 2 2	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN		
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de Identificación
27. Fecha expedición 		
Lugar de expedición	28. País 	29. Departamento
30. Ciudad/Municipio 		
31. Primer apellido 	32. Segundo apellido 	33. Primer nombre
34. Otros nombres 		
35. Razón social CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES		
36. Nombre comercial CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES		
37. Sigla CONCOLOMBIA		
UBICACIÓN		
38. País COLOMBIA	39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
41. Dirección principal TV 6 27 10 P 5 BRR LA MACARENA		
42. Correo electrónico info@ccoconsumidores.org.co		
43. Código postal 	44. Teléfono 1 2 8 4 0 3 9 1	45. Teléfono 2 2 8 1 1 1 1 7
CLASIFICACIÓN		
Actividad económica		Ocupación
46. Código 8 4 2 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 0 3 0 5	48. Código 9 4 9 9
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 1 0 1	50. Código 1 2	51. Código
52. Número establecimientos 1		
Responsabilidades, Calidades y Atributos		
53. Código 6 7 8 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5		
55 - Informante de Beneficiarios Finales		
06- Ingresos y patrimonio. 07- Retención en la fuente a título de rent 08- Retención timbre nacional 14- Informante de exogena 16- Obligación facturar por ingresos bienes 42- Obligado a llevar contabilidad 52 - Facturador electrónico		
Obligados aduaneros		Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 	56. Tipo
	57. Modo 	58. CPC
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación		
Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos SI ☐ NO ☒	60. No. de Folios: 0	61. Fecha 2022 - 08 - 13 / 20 : 35: 29
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Formulario del Registro Único Tributario	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; font-size: 2em; font-weight: bold;">001</div>									
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 5 Hoja 2 4. Número de formulario <div style="text-align: right; font-weight: bold;">14848709185</div>									
		 (415)7707212489984(8020) 000001484870918 5									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): <div style="text-align: center; font-weight: bold;">8 6 0 0 6 9 9 2 2 3</div>		6. DV: 3 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá									
14. Buzón electrónico: 3 2											
Características y formas de las organizaciones											
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">62. Naturaleza: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2</div></td> <td style="width: 33%;">63. Formas asociativas: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div></td> <td style="width: 33%;">64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div></td> </tr> <tr> <td>65. Fondos: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div></td> <td>66. Cooperativas: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div></td> <td>67. Sociedades y organismos extranjeros: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div></td> </tr> <tr> <td>68. Sin personería jurídica: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div></td> <td>69. Otras organizaciones no clasificadas: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2 4</div></td> <td>70. Beneficio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2</div></td> </tr> </table>			62. Naturaleza: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2</div>	63. Formas asociativas: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>	65. Fondos: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>	66. Cooperativas: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>	67. Sociedades y organismos extranjeros: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>	68. Sin personería jurídica: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>	69. Otras organizaciones no clasificadas: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2 4</div>	70. Beneficio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2</div>
62. Naturaleza: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2</div>	63. Formas asociativas: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>									
65. Fondos: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>	66. Cooperativas: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>	67. Sociedades y organismos extranjeros: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>									
68. Sin personería jurídica: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>	69. Otras organizaciones no clasificadas: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2 4</div>	70. Beneficio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2</div>									
Constitución, Registro y Última Reforma											
Documento	1. Constitución	2. Reforma									
71. Clase	9 9	9 9									
72. Número	0	0									
73. Fecha	1 9 9 7 0 1 0 8	2 0 0 0 0 5 0 5									
74. Número de notaría											
75. Entidad de registro	0 3	0 3									
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 2 7	2 0 0 0 0 8 2 5									
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 2 9 3	S 0 0 0 2 2 9 3									
78. Departamento	1 1	1 1									
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1									
Vigencia											
80. Desde	1 9 9 7 0 1 0 8	2 0 0 0 0 5 0 5									
81. Hasta	2 0 0 0 0 5 0 5										
Composición del Capital											
82. Nacional: 1 0 0 %											
83. Nacional público: 0 . 0 %											
84. Nacional privado: 1 0 0 . 0 %											
85. Extranjero: 0 %											
86. Extranjero público: 0 . 0 %											
87. Extranjero privado: 0 . 0 %											
Entidad de vigilancia y control											
88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">1 1</div>											
Estado y Beneficio											
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV							
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1									
2											
3											
4											
5											
Vinculación económica											
93. Vinculación económica: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>							
96. DV: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>											
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>											
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>		171. País: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>							
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>											

POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Espacio reservado para la DIAN

14848709185



(415)7707212489984(8020) 000001484870918 5

14. Buzón electrónico

3

3 2

Fecha generación documento PDF: 09-03-2023 10:30:54AM

Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 5 Hoja 5

4. Número de formulario

14848709185



(415)7707212489984(8020) 0000014848709185

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 6 9 9 2 2

3

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 7 1 3 8 3 8 3	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 1 7 9 7 T
	128. Primer apellido PARRA	129. Segundo apellido SOACHA	130. Primer nombre LUIS	131. Otros nombres ARCADIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 1 9 9 7 0 1 0 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

57

Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 5 Hoja 6	
		4. Número de formulario 14848709185	
 (415)7707212489984(8020) 0000014848709185			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 6 9 9 2 2	3	Impuestos de Bogotá	3 2
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros			
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9			
161. Actividad económica Actividades de defensa 8 4 2 2			
162. Nombre del establecimiento CONCOLOMBIA			
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección TV 6 27 10 P 5			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 2 8 4 0 3 9 1		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

Identificado con

NI8600699223

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE MICROEMPRESARIAL JURIDICA, radicada en la oficina 0145 SAN MARTIN, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No. : 21004168479
Fecha de Apertura : 16 de diciembre de 2022
Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 1 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector
Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: MINISTERIO DEL TRABAJO
Realizada en la oficina 0145 SAN MARTIN de la ciudad de BOGOTA, el día viernes, 14 de abril de 2023.

Cordialmente,

Efectuado por:

J4P6R4A1 - JHON ALEXANDER PAEZ RUALES

 Banco Caja Social

GERENTE
OF. SAN MARTIN
FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CONFEDERACION COLOMBIANA DE Identificado con NIT 860.069.922-3
CONSUMI

Identificado con
Identificado con
Identificado con

Actualmente posee(n) la Cuenta Corriente Personal Básica, radicada en la oficina SAN MARTIN,
con las siguientes características:

Cuenta Corriente No	: 21500400981
Fecha de Apertura	: 3 de noviembre de 2009
Saldo disponible	: \$0.00
Saldo total a la fecha	: \$0.00
Cupo Aprobado de Canje	: \$0.00
Cupo Aprobado de Sobregiro	: \$0.00
Cupo Aprobado de Remesas	: \$0.00
Condiciones de Manejo	: CONJUNTA
Estado	: VIGENTE CON RECURSOS DISP

Hasta aquí hace constar: **Banco Caja Social**

Esta constancia se expide con destino a: MINISTERIO DEL TRABAJO

Realizada en la Oficina SAN MARTIN de la ciudad de BOGOTA, el día 14 de abril de 2023


FIRMA FUNCIONARIO

59

LUIS ARCADIO PARRA S.
Contador Público Titulado
Revisorías Fiscales – Auditorías – Asesorías Contables

Bogotá D.C., Abril 10 de 2023.

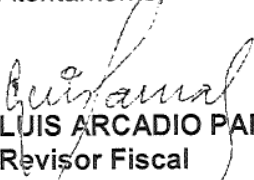
Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Ciudad

Distinguidos señores,

Por medio de la presente certifico que la **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES "CONCOLOMBIA"**. Identificada con NIT No. 860.069.922-3 se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el estado colombiano.

La presente se expide a los diez (10) días del mes de abril del año 2023.

Atentamente,


LUIS ARCADIO PARRA SOACHA
Revisor Fiscal
C.P.T – T.P. No. 11792-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.138.383
PARRA SOACHA

APELLIDOS
LUIS ARCADIO

NOMBRES

[Signature]
FIRMA

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1945
PASCA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-FEB-1967 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

[Barcode]

A-1500150-00430814-M-0017138383-20130411 0032668040A 1 1892269245

61

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

11792-T

**LUIS ARCADIO
PARRA SOACHA
C.C. 17138383
RES. INSCRIPCION 2070 DEL 29/11/1984
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

275540 19064

29-0000001 Planilla S.A. 120543/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

88C986CF60708BB8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ARCADIO PARRA SOACHA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17138383 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 11792-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



El empleo
es de todos

Mintrabajo

ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño del Pliego de Condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Los sectores público y privado y los organismos de control consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

SECTOR PRIVADO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186858

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.
3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.
8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.
9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.
10. Suprimir los trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186858

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.
12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.
14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.
15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de proponentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.
16. Eliminar del Pliego de Condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.
17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal.
18. Permitir en las audiencias de aclaración del Pliego de Condiciones la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.
19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.
20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.
21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.
22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.
23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.
2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.
3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño del Pliego de Condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Incluir en el Pliego de Condiciones, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.
7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.
8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.
9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garantizan la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los proponentes.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186858

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorías articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.
3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.
4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.
5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.
6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.
7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal.
8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.
9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.
2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.
3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.
4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes marzo de 2023.

Firma

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTION DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN POLITICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: TIC-ODI-SGSI-04
		Versión: 2.0
		Fecha: Diciembre 24 de 2021
		Página 1 de 3

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ministerio del Trabajo identificado con Nit No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 14 No. 99 - 33 de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	X	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	X	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	X	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	X	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	X	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	X	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	X	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTION DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN POLITICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: TIC-ODI-SGSI-04
		Versión: 2.0
		Fecha: Diciembre 24 de 2021
		Página 2 de 3

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 14 # 99 - 33 Piso 6, en Bogotá D.C.

Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518

Línea Atención Bogotá (601) 3779999 Opción 2

Desde un celular 120

Sistema PQRS <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTION DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN POLITICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: TIC-ODI-SGSI-04
		Versión: 2.0
		Fecha: Diciembre 24 de 2021
		Página 3 de 3

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Manoel Apolito Huestas R. (del titular)

Firma: [Firma manuscrita] (del titular)

Identificación: CC # 41.587.116 nta (del titular)

Fecha: 14-04-23 (Fecha en que se puso de presente al titular la autorización
y entregó sus datos)

Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el comité de gestión, gerencia y desempeño o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

Fin del documento.



Colombia Compra Eficiente

Buscar por proceso · Menú ▾

Confirmación de registro de la entidad

Para actualizar el registro concluya la sesión.

Felicitaciones MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES con el NIT 860089922 creada

Su usuario es el usuario administrador, usted puede administrar la información de su entidad y dar acceso a nuevos usuarios.

Haga clic aquí para continuar >

EL(LA) SECRETARIO(A) GENERAL AD-HOC DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICA

Una vez revisada la información disponible en el Sistema de Trámites y en las bases de datos de la entidad, el NIT número 860.069.922 no presenta sancion(es) en la Superintendencia de Industria y Comercio, durante los últimos 10 años, periodo comprendido entre el 14/04/2013 y el 14/04/2023.

La información registrada en la presente certificación corresponde con los datos que reposan en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Se expide en Bogotá el día catorce (14) del mes de abril del año dos mil veintitres (2023).

ERIKA ANDREA PARRA SANABRIA
SECRETARIO(A) AD-HOC

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 49166 de agosto 4 de 2021, la firma aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

La información recolectada en este documento aplica y respeta todos los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complementa, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en el enlace www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales. Lo invitamos a evaluar su experiencia en la generación de este certificado a través del siguiente código QR:



Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27-00 pisos 1,3,4,5,6,7 y 10 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro espacio es fundamental
al usarlo mejor, así lo contribuímos
con el medio ambiente

DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad BOGOTÁ Fecha: 10 DE ABRIL DE 2023

Señores

Nombre de la Entidad Pública MINISTERIO DEL TRABAJO

Ciudad de domicilio de la Entidad BOGOTÁ

Asunto: Declaración de no Deudor

Yo, MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo gravedad de juramento, no encontrarme en situación de Deudor Moroso con el Estado, o en su defecto haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Nombre y apellidos o razón social: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ – REPRESENTANTE LEGAL.



Firma

Identificación Número 41.582.116 de Bogotá.

92

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACION FORMATO CREACION BENEFICIARIO CUENTA	Código: GC-F-08
		Versión: 2.0
		Fecha: Abril 15 de 2019
		Página 1 de 2

CONTRATO NUMERO (1) _____ AÑO _____

INFORMACION REQUERIDA PARA EFECTOS DE LIQUIDACION Y PAGO A CONTRATISTAS EN GENERAL NOMBRE O RAZON SOCIAL : (2) <u>CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES</u> IDENTIFICACION : (3) <u>860.069.922-3</u> DE : _____ DIRECCION : (4) <u>TRANSVERSAL 6 # 27-10 PISO 5</u> CIUDAD : <u>BOGOTA</u> TELEFONO : <u>2840391 - 2847548</u> REGIMEN (5) RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SI ____ NO : <u>X</u> (6) E-MAIL: <u>info@ccconsumidores.org.co</u>

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: (7) <u>MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ</u> CEDULA DE CIUDADANIA : <u>41.582.116</u>

INDUSTRIA COMERCIO Y AVISOS (ICA) (8) CONTRIBUYENTE DE ICA : SI _____ NO <u>X</u> _____ CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA : <u>8422</u> _____ TARIFA DE RETENCION ASIGNADA : _____ AGENTE RETENEDOR PERMANENTE : SI : _____ NO : <u>X</u> _____
--

IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS (9) RESPONSABLE DEL IVA : SI : _____ NO : <u>X</u> _____ AUTORETENEDORES SOBRE EL IVA RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____ GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____

RETENCION EN LA FUENTE (10) AUTORETENEDORES RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____

PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (11) PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____ CERTIFICACION AUTORIDAD COMPETENTE : _____ FECHA : _____ EXENTO: IVA _____ RETEFUENTE _____ I.C.A. : _____ SEGUN LEY O DECRETO NUMERO _____ FECHA : _____



PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO CREACION BENEFICIARIO CUENTA

Código: GC-F-08

Versión: 2.0

Fecha: Abril 15 de 2019

Página 2 de 2

PARA CONSIGNACION DEL PAGO FAVOR DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS

ENTIDAD FINANCIERA : (12) BANCO CAJA SOCIAL SUCURSAL: TEQUENDAMA

CUENTA CORRIENTE NUMERO (13): 21004168479 CUENTA DE AHORRO NUMERO : _____

TITULAR : (14) CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

NOTA: PARA EL PAGO PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, SEGUN ARTICULOS 616 Y 617 EST. TRIB. Y DTOS. REG. 1094 Y 1166 DE JUNIO DE 1996.
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE LA CUENTA REFERENCIADA SE ENCUENTRA ACTIVA.

FIRMA (15)

C.C. No.

Gregorio Rueda
41.522.116 rtea

Yonis Ernesto Peña Bernal

De: Carla Estefania Poveda Gutierrez
Enviado el: martes, 18 de abril de 2023 12:30 p. m.
Para: Yonis Ernesto Peña Bernal; Andrea Patricia Rodriguez
Asunto: Fwd: SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA NRO 11-2023- COMITÉ ASESOR CONTRATACIÓN DEL MT RECOMENDAR ADELANTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN La Confederación Colombiana de Consumidores
Datos adjuntos: Comentarios OCI - Comite Contratacion del 18 de abril de 2023.docx

Pti

Enviado desde Outlook para iOS

De: Marisol Tafur Castro <mtafur@mintrabajo.gov.co>
Enviado: Tuesday, April 18, 2023 12:27:11 PM
Para: Carla Estefania Poveda Gutierrez <cpoveda@mintrabajo.gov.co>
Cc: Jonathan Mauricio Galindo Cupajita <jgalindo@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RE: SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA NRO 11-2023- COMITÉ ASESOR CONTRATACIÓN DEL MT RECOMENDAR ADELANTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN La Confederación Colombiana de Consumidores

Buenos días doctora Carla... comedidamente remito unas sugerencias de forma a los estudios previos...

De: Jonathan Mauricio Galindo Cupajita <jgalindo@mintrabajo.gov.co>
Enviado el: lunes, 17 de abril de 2023 9:37 p. m.
Para: Guillermo Andres Rojas Forero <grojasforero@mintrabajo.gov.co>; Edwin Palma Egea <epalma@mintrabajo.gov.co>; Ivan Daniel Jaramillo Jassir <ijaramillo@mintrabajo.gov.co>; Wilmer Andres Pachon Gonzalez <wpachon@mintrabajo.gov.co>; Maria Claudia Zerda Aguirre <mzerda@mintrabajo.gov.co>; Javier Mauricio Gomez Mantilla <jgomez@mintrabajo.gov.co>; Catalina Del Pilar Mejia Lopez <cmejia@mintrabajo.gov.co>
CC: Marisol Tafur Castro <mtafur@mintrabajo.gov.co>; Yonis Ernesto Peña Bernal <yphenab@mintrabajo.gov.co>; Carla Estefania Poveda Gutierrez <cpoveda@mintrabajo.gov.co>; Carolina Tejada Sanchez <ctejada@mintrabajo.gov.co>; Ana Beatriz Beltran <abeltran@mintrabajo.gov.co>; Claudia Marcela Perez Pardo <cperez@mintrabajo.gov.co>; Yanuba Garavito Gutierrez <ygaravito@mintrabajo.gov.co>; Anyur Viviana Gonzalez <avgonzalez@mintrabajo.gov.co>; Lizeth Paola Amaya Ruiz <lamaya@mintrabajo.gov.co>; Cristian Jesus Niampira Ramirez <cniampira@mintrabajo.gov.co>; William Ricardo Alvarez Gomez <walvarezg@mintrabajo.gov.co>; Nelson Gelber Martinez Obando <nmartinezo@mintrabajo.gov.co>
Asunto: SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA NRO 11-2023- COMITÉ ASESOR CONTRATACIÓN DEL MT RECOMENDAR ADELANTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN La Confederación Colombiana de Consumidores

MEMORANDO No. 11 DEL 2023

PARA: Dr. GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO
Secretario General
Dr. EDWIN PALMA EGEA Y/O DELEGADO
Despacho del viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.
Dr. IVAN DANIEL JARAMILLO JASSIR

Despacho del viceministro de Empleo y Pensión
Dr. WILMER ANDRÉS PACHÓN GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. MARIA CLAUDIA ZERDA AGUIRRE
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Dr. JAVIER MAURICIO GOMEZ MANTILLA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

INVITADOS:
Dra. MARISOL TAFUR CASTRO
Jefe Oficina de Control Interno
Dr. YONIS ERNESTO PEÑA BERNAL
Abogado del Grupo de Gestión Contractual
CAROLINA TEJADA SÁNCHEZ
Coordinadora Grupo de Comunicaciones

DE: **COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

FECHA: 18 de abril de 2023

ASUNTO: SESIÓN VIRTUAL (PRESENCIAL) - COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 188 del 14 de febrero de 2012, modificada por las Resoluciones 1006 de 2012 (artículo 2) y 624 de 2016 (se incluyó un párrafo al Artículo 2). Modificada por la Resolución 0103 del 2023 "Por la cual se crea, organiza y determinan las funciones del Comité Asesor de Contratación del Ministerio del Trabajo". de manera atenta, los invito a la **SESION VIRTUAL - PRESENCIAL, que se llevará a cabo el día martes 18 de abril de 2023 a las 2:00 pm por TEAMS.**

ORDEN DEL DÍA:

Registro de asistencia.

Presentación del tema:

1. **RECOMENDAR ADELANTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con La Confederación Colombiana de Consumidores, **cuyo objeto es:** "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores."

RECOMENDACIÓN: Cuando el funcionario con voz y voto no pueda participar, es necesario delegar a otro funcionario y de esta forma poder contar con el quórum deliberatorio y decisorio requerido.

ORIGINAL FIRMADO:

CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Jgalindo

Cordialmente,

Jonathan Mauricio Galindo Cupajita

Grupo de Gestión Contractual

MINISTERIO DEL TRABAJO



MINISTERIO DEL



MINISTERIO DEL TRABAJO

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir el presente acto administrativo para justificar la celebración de un **convenio de asociación** con la **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES** identificada con NIT No. 860.069.922 -3, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- a. Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 25 establece que *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.
- b. Que el artículo 78 establece que *"(...) El Estado garantizará la participación de las Organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que le conciernen (...)"*
- c. Que el Artículo 103 determina que *"El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación."*
- d. Que la Ley 73 de 1981, por la cual el Estado interviene en la Distribución de Bienes y Servicios para la Defensa del Consumidor, en el numeral 8 del Artículo Primero establece: *"Regulación de todo lo relativo a la organización, reconocimiento y régimen de control y vigilancia de las asociaciones y ligas de consumidores, así como las condiciones bajo las cuales puedan colaborar con el Estado, con el carácter de policía civiles, en su acción de protección al consumidor y participar en los organismos y dependencias que en desarrollo de esta misma ley puedan crearse"* y en el Artículo tercero *"Igualmente facúltase al Gobierno para abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente ley"*.
- e. Que el Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011, señala en su artículo 81:

"En concordancia con el Artículo 78 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional garantizará la participación de las ligas y asociaciones de consumidores en la reglamentación de la presente Ley."

"Para promover el desarrollo económico y social se apoyará, con recursos técnicos y financieros, la creación de las asociaciones y ligas de consumidores, el fortalecimiento del Consejo Nacional de Protección al Consumidor y la creación de los Consejos Departamentales y Municipales de Protección al Consumidor; se garantizarán los derechos a la representación,

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

a la protección, a la educación, a informar en sus medios de comunicación y ser informados, a la indemnización, a la libre elección de bienes y servicios y a ser oídos por los poderes públicos, preservando los espacios consagrados en la Constitución y las leyes en defensa de los consumidores. De igual forma, las entidades del Estado propenderán por la aplicación de la Ley 1086 de 2006.

PARAGRAFO: Los espacios de mensajes institucionales destinados para la difusión de los derechos de los consumidores deberán tener un trato preferencial por las autoridades de regulación, otorgando espacios especiales de alta audiencia dentro de la parrilla de programación. En ningún caso podrán ser tratados con menores condiciones de favorabilidad que los demás mensajes institucionales creados por la Ley 182 de 1995."

- f. Que, la Ley 1480 del 2011, "por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", en su artículo 81 reza que: "En concordancia con el Artículo 78 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional garantizará la participación de las ligas y asociaciones de consumidores de la presente Ley"
- g. Que la Confederación Colombiana de Consumidores, es una entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es proteger los derechos de los consumidores y trabajar por el fortalecimiento de las ligas y asociaciones de consumidores que existen en el país sin distinciones de ninguna clase; a la Confederación le fue reconocida personería Jurídica por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Resolución No. 2938 del 16 de junio de 1975, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de febrero de 1997.
- h. Que el Gobierno Nacional asignó carácter de órgano consultivo a la Confederación Colombiana de Consumidores para la protección y defensa de los consumidores de bienes y servicios, mediante Decreto 1441 de 1982.
- i. Que la Confederación Colombiana de Consumidores, ha desarrollado sus actividades relacionadas con la promoción del Fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores y difundir el conocimiento de sus derechos, y ha apoyado la divulgación de los programas y políticas institucionales del gobierno, de especial interés para la comunidad, particularmente los relacionados con los derechos de los trabajadores a través de los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, asignados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones mediante Resolución 7068 del 2023 Artículo 1º.(Comisión Nacional de Televisión).
- j. Que la Confederación Colombiana de Consumidores, ha venido apoyando el fortalecimiento de las políticas de los trabajadores con las campañas de divulgación que fortalecen la información que deben recibir los trabajadores y la comunidad en general en temas del trabajo y las reformas laboral y pensional presentadas por este Gobierno, en los actuales canales

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, ya que la Confederación Colombiana de Consumidores tiene asignado el espacio de televisión denominado el BOLETÍN DEL CONSUMIDOR.

- k. Que el Decreto 4108 de 2011, por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo, establece en su Artículo 2° Funciones del Ministerio del Trabajo, Numeral 9. "Coordinar y evaluar las políticas y estrategias para enfrentar los riesgos en materia laboral, articulando las acciones que realiza el Estado, con la sociedad, la familia y el individuo" y en su Numeral 11, establece la función de "Formular las políticas y estrategias orientadas a facilitar la divulgación para el conocimiento de los derechos de las personas en materia de Empleo, Trabajo Decente, Salud y Seguridad en el Trabajo, y su reconocimiento por los entes competentes".
- l. Que el Ministerio del Trabajo busca el desarrollo armonioso de las relaciones laborales de Colombia y el respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de economía solidaria y el trabajo decente en cada uno de los puestos de trabajo que genera el país. Es por ello que la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo se encarga de diseñar e implementar políticas para el logro de estos objetivos.
- m. Que el Ministerio de Trabajo busca el desarrollo del Trabajo Decente en Colombia, entendiendo que no es suficiente la creación de puestos de trabajo en el país, sino que se debe garantizar que en cada uno de ellos se cumplan los cuatro pilares que ha establecido la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹:
- Acceso al empleo con condiciones de dignidad.
 - Respeto de los derechos fundamentales en el trabajo, incluyendo la erradicación del trabajo infantil.
 - Inclusión en el Sistema de Protección Social.
 - Diálogo Social.
- n. Que el Desarrollo del Trabajo Decente implica el diseño y puesta en marcha de políticas laborales desde varios ámbitos, por eso:

¹ https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/mintrabajo-es-noticia/2019/-/asset_publisher/5xJ9xhWdt7lp/content/mirada-a-los-pilares-de-trabajo-decente-en-el-pais?com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_5xJ9xhWdt7lp_assetEntryId=60677317&redirect=https%3A%2F%2Fwww.mintrabajo.gov.co%2Fweb%2Fguest%2Fprensa%2Fmintrabajo-es-noticia%2F2019%2F-%2Fasset_publisher%2F5xJ9xhWdt7lp%2Fcontent%2Fmirada-a-los-pilares-de-trabajo-decente-en-el-pais

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- Articula e implementa acciones desde diferentes ámbitos de la política, para la protección laboral de grupos vulnerables: jóvenes trabajadores, personas con discapacidad, poblaciones Indígenas, Rom, afrocolombianos, adultos mayores, trabajadores sexuales, población LGBTI, trabajadores rurales, y en general todas aquellas comunidades que por su situación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas, en cualquier tiempo y lugar.
 - Dentro de la promoción del Diálogo Social en Colombia, la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, promueve el fortalecimiento de los actores del tripartita: Trabajadores, Empleadores y Gobierno, para la negociación y concertación laboral. Así mismo, genera acciones para el respeto de la Libertad Sindical, la Negociación Colectiva, y la Responsabilidad Social Empresarial.
 - En el mandato de regular las relaciones individuales y colectivas del trabajo y la protección de los Derechos Fundamentales del Trabajo, la Dirección se encarga de promover la construcción de relaciones laborales de largo plazo, bajo esquemas de vinculación laboral que garanticen el pleno desarrollo del Trabajo Decente en el país.
- o. Que con el propósito de divulgar los Derechos Fundamentales del Trabajo, para el Ministerio del Trabajo se hace imperioso informar y divulgar a la comunidad en general, las reformas laboral y pensional presentadas por este Gobierno y los temas a cargo del Ministerio del Trabajo, lo cual constituye un compromiso irrenunciable y de indispensable orientación, tanto individual como colectivamente.
- p. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" respecto de la Inclusión Productiva con Trabajo Decente y Apoyo a la Inserción Productiva, señala que el gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo construirá y adoptará la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con enfoque diferencial, que tendrá como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo. Además, incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.
- q. Que la política pública del trabajo digno y decente como herramienta para la transformación del mercado laboral, tendrá cinco pilares: i) Generación y protección de empleo e ingresos- (ii) Protección social y seguridad social extendida con cobertura adecuada e integral. (iii) Garantía de los derechos fundamentales de los trabajadores desde la promoción y eficacia del derecho de libertad sindical. (iv) Diálogo social, fomentando el tripartismo como un instrumento de política pública. (v) Coordinación nacional y territorial con atención diferencial a los ciudadanos y las ciudadanas en los territorios y sectores productivos. Estos pilares tendrán un enfoque diferencial y de género.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- r. Que el Ministerio del Trabajo tiene la obligación de la garantía de los derechos individuales y colectivos del trabajo y la de su divulgación, cuya socialización se puede fortalecer a través del acercamiento con los consumidores y empresarios
- s. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2590 del 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", asigna el valor de \$814.945.000.00 al Rubro A-03-06-01-001 al FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES (Ley 73 de 1981 y Decreto 1320 de 1982).
- t. Que por su parte el artículo 11 del Decreto 1441 de 1982 señala: *"Auxilio y cooperación estatal: Las autoridades competentes que determine la ley prestarán a las ligas y a las asociaciones de que trata el presente decreto todo el auxilio y cooperación que sean indispensables para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus fines, so pena de las sanciones que prevea la ley"*
- u. Que la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, presentó propuesta al Ministerio del Trabajo, el 14 de abril del 2023, cuyas características se describen de la siguiente manera:

"Teniendo en cuenta la especial importancia que todos le reconocen al Ministerio del Trabajo dentro del concierto nacional, y en atención a las consideraciones que hemos venido haciendo a lo largo de este escrito, con pleno conocimiento de causa nos permitimos proponer, nuevamente, la realización de una campaña de divulgación en el Boletín del Consumidor, que fortalezca la información que deben recibir los trabajadores y la comunidad en general, la cual será de amplio cubrimiento en los actuales canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, (Caracol, R.C.N., Canal 1, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, T.V. Andina, City T.V, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario)"
- v. Que teniendo en cuenta lo manifestado, resulta conveniente la celebración de un convenio de asociación con la Confederación Colombiana de Consumidores- CCC, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y artículo 11 del Decreto 1441 de 1982, siendo pertinente indicar que la Confederación Colombiana de Consumidores- CCC cuenta con una experiencia superior a los 39 años en la realización de actividades asociadas a la protección y defensa de los consumidores de bienes y servicios a través de los medios de comunicación, para promover el desarrollo económico y social, así como aproximadamente 10 años, en la divulgación de los derechos del trabajo, esta larga experiencia arroja una

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

reconocida idoneidad; con resultados satisfactorios, de público conocimiento que acreditan la capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto del convenio.

- w. Que analizada la propuesta presentada por la Confederación Colombiana de Consumidores - CCC, el Ministerio del Trabajo considera viable la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto será *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores"*, por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.164.207.143) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del convenio, discriminados así:
- Aporte del Ministerio del Trabajo la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$814.945.000), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del convenio.
 - Aporte de la Confederación Colombiana de Consumidores por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$349.262.143), equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio.
- x. Que el Ministerio del Trabajo, para amparar el valor del aporte para el presente Convenio de Asociación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61523 del 12 de abril de 2014 por valor de \$814.945.000.
- y. Que mediante documento del 14 de abril de 2023, la Representante Legal y la Revisora Fiscal de la Confederación Colombiana de Consumidores certificaron *"(...) que los recursos por valor de (\$349.262.143) Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos M/cte., correspondientes al 30% del convenio que suscribirá el Ministerio de Trabajo CCC, se encuentran disponibles para los efectos respectivos"*.
- z. Que el fundamento jurídico que sustenta la celebración del presente convenio de asociación es el artículo 5 del Decreto 092 de 2017:

"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

- aa. Que mediante memorando con radicado 08SI2023320000000007005 del 14 de abril del 2023, el Director de Derechos Fundamentales solicitó adelantar los trámites necesarios para la suscripción del convenio de asociación.
- bb. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal del Ministerio del Trabajo.
- cc. Que revisados los Sistemas de Información del Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República "SIBOR" y el Registro de Sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación "SIRI", La Confederación Colombiana de Consumidores - CCC ni su Representante Legal figuran reportados en dichos sistemas.
- dd. Que, en consideración a lo anterior, se suscribe el presente Acto Administrativo, con el fin de celebrar un convenio de asociación con la **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES - CCC** con NIT No. 860.069.922 -3, representada por **MARÍA NELLY HUERTAS RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.582.116, en su calidad de representante legal, facultada para celebrar convenios a nombre y representación de la **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES**.
- ee. Que conforme a las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas causales se enuncian a continuación, es jurídicamente viable, en consecuencia, este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO.- Celebrar un Convenio de Asociación con la **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES - CCC** identificada con NIT No. 860.069.922 -3, representada por **MARÍA NELLY HUERTAS RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.582.116, en su calidad de representante legal, facultada para celebrar convenios a nombre y representación de la CCC.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

SEGUNDO-. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.

TERCERO-. VALOR: El valor del Convenio de Asociación se establece en la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.164.207.143)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del convenio, discriminados así:

- Aporte del **Ministerio del Trabajo**, la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$814.945.000)**, equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del convenio.
- Aporte de la **Confederación Colombiana de Consumidores**, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$349.262.143)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio.

CUARTO-. LUGAR DE CONSULTA: Los estudios y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados en la plataforma electrónica para el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, ubicado en la Carrera 14 No. 99-33, piso 6 de la ciudad de Bogotá.

QUINTO-. PUBLICACIÓN: El Convenio y el presente acto administrativo se publicarán en el SECOP II.

Para constancia, el presente acto quedará firmado (aprobado) por el Secretario General del Ministerio del Trabajo, en su calidad de ordenador de gasto del Ministerio del Trabajo, en la plataforma transaccional SECOP II, lo anterior de conformidad al literal c) del artículo 3 y el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

Proyectó: Yonis Peña – Abogado Grupo de Gestión Contractual.

Aprobó: Carla Poveda – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 416 de 2023

1. PARTES	<p>Por el Ministerio del Trabajo: GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.329.645, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto No. 1801 del primero (01) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 01 de septiembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DEL TRABAJO, con NIT 830.115.226-3.</p> <p>Nombre del Asociado: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES con NIT: 860.069.922 -3, asociación gremial sin ánimo de lucro, cuya finalidad es agrupar a los consumidores para la defensa de sus intereses como tales, dotada de personería jurídica otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Resolución No. 2938 del 16 de junio de 1975, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de febrero de 1997, representada por MARÍA NELLY HUERTAS RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.582.116, obrando en su calidad de representante legal, facultada para suscribir el presente Convenio de Asociación de conformidad a los documentos aportados en su propuesta, quien en adelante se denominará la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES. Autorizada para celebrar el presente Convenio de conformidad con el Acta del Comité Ejecutivo del 23 de febrero de 2023.</p>
2. OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.
3. ALCANCE OBJETO	DEL Llevar a cabo las emisiones de los mensajes en el espacio que dispone la Confederación Colombiana de Consumidores a través del Boletín del Consumidor en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, cuyo contenido oriente a los consumidores, sobre los Derechos Fundamentales del Trabajo, las reformas laboral y pensional propuesta por este Gobierno y demás temas a cargo del Ministerio.
4. PLAZO	El plazo de ejecución del convenio es de CINCO (5) MESES o HASTA AGOTAR RECURSOS , lo que suceda primero, término contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.
5. VALOR CONVENIO APORTES DE LAS PARTES	DEL Y EL valor del convenio se estima en hasta de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.164.207.143) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del convenio, discriminados así: <ul style="list-style-type: none">• Aporte del Ministerio del Trabajo, la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$814.945.000), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del convenio.• Aporte de la Confederación Colombiana de Consumidores, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$349.262.143), equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio.
6. DECLARACIONES DEL ASOCIADO.	El/La Asociado hace las siguientes declaraciones: <ol style="list-style-type: none">1. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II.2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.3. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



	<ol style="list-style-type: none">5. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.6. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato y/o convenio.2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato y/o convenio de manera oportuna.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y/o convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato y/o convenio, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato y/o convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.6. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.7. Publicar los informes de ejecución y los debidos soportes en la plataforma del Secop II y mantenerla al día en las publicaciones hasta la finalización del convenio.8. Las demás que por la naturaleza del contrato y/o convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.
9. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE EL/LA ASOCIADO.	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar las emisiones respectivas por conducto del Boletín del Consumidor, espacio de que dispone la Confederación en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.2. Presentar cada emisión con una duración mínima de treinta (30) segundos, dos (2) veces al día en quince (15) canales.3. Garantizar que las emisiones se divulguen en el espacio del Boletín del Consumidor en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, según asignación hecha por la Comisión Nacional de televisión a la Confederación Colombiana de Consumidores.4. Emitir los mensajes de acuerdo con los contenidos definidos por el Ministerio de Trabajo y la Confederación Colombiana de Consumidores.5. Producir los mensajes con la calidad técnica descrita en el Anexo Técnico.6. Utilizar los recursos técnicos adecuados para que los mensajes emitidos despierten interés en la población.7. Enviar el enlace y entregar copia de cada uno de los mensajes que la Confederación Colombiana de Consumidores produzca en formato dvd o formato que pueda reposar en la carpeta del contrato.8. Una vez sean definidas las fechas de manera conjunta con el Ministerio, deberá presentar para aprobación del supervisor el cronograma sobre la emisión de los diferentes mensajes en el que se indique los canales en que serán reproducidos9. Guardar confidencialidad sobre toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar durante la vigencia del presente convenio y su liquidación, salvo que sea calificada como pública por el ministerio.10. Garantizar durante las etapas de preproducción y posproducción de las emisiones una participación en el equipo de trabajo, de personal de género femenino en un porcentaje

 MINISTERIO DEL TRABAJO	MINISTERIO DEL TRABAJO	Páginas 3 de 7
	CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	

	<p>igual o mayor del 10 %, situación que deberá ser certificada por el representante legal, previo al inicio del convenio y a la finalización del mismo.</p> <p>11. Entregar los documentos requeridos para los desembolsos, señalados en el</p> <p>12. Los demás compromisos que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza del convenio.</p>
10. ENTREGABLES	<p>a. Enlace y dvd o formato que pueda reposar en la carpeta y que contenga todo el contenido transmitido en los diferentes canales.</p> <p>b. Entrega de los mensajes, con temas sobre las reformas laboral y pensional y temas a cargo del Ministerio de Trabajo en un formato que pueda ser reproducido y utilizado por el Ministerio en otros eventos o escenarios de socialización y sensibilización.</p> <p>c. Un informe mensual y final de las emisiones de los mensajes cuyo contenido oriente a los consumidores sobre las reformas laborales y pensional, los derechos fundamentales del trabajo y demás temas que sean acordados.</p>
d. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo técnico.
e. COMPROMISOS GENERALES DEL MINISTERIO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el desembolso del valor del convenio, conforme lo pactado. 2. Entregar al Confederación Colombiana de Consumidores la información necesaria para la ejecución del convenio y obligaciones del mismo. 3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Convenio y sanción para quien los vulnere. 4. Exigir a la CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor. 5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio aplique. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio. 7. Repetir contra los servidores públicos, la CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio. 8. Las demás que se deriven del objeto del Convenio..
f. DERECHOS DE LAS PARTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este Convenio y sanción para quien los vulnere. 2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio.
g. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MINISTERIO	<p>El desembolso de los aportes del Ministerio de Trabajo se llevará a cabo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer desembolso: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Ministerio, equivalente a TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$325.978.000) MDA. CTE LEGAL, una vez se hayan realizado 210 emisiones, con duración mínima de 30 segundos, a través del espacio de que dispone la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario), previa entrega de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe de las 210 emisiones realizadas para le desembolso. ➤ Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos. ➤ Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe.



		<ul style="list-style-type: none">➤ Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.• Un Segundo desembolso: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Ministerio, equivalente a TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$325.978.000) MDA. CTE LEGAL, una vez se hayan realizado 210 emisiones, con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que dispone la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario), previa entrega de la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">➤ Informe de las 210 emisiones realizadas➤ Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos➤ Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe➤ Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.• Un Tercer desembolso: correspondiente al veinte por ciento (20%) del aporte del Ministerio, equivalente a CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$162.989.000) MDA. CTE LEGAL, una vez se hayan realizado 210 emisiones, con duración mínima de 30 segundos, a través del espacio de que dispone la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario), previa entrega de la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">➤ Informe de las 210 emisiones realizadas➤ Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos➤ Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe➤ Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Al tercer y último Informe, la Confederación hará entrega de las certificaciones que complementen el número total de emisiones expedidas por los respectivos canales en relación con el 100% de las emisiones.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Así mismo para segundo y tercer desembolso se deberá incluir los soportes de ejecución correspondiente al 80% de inversión de los recursos de las actividades que se ejecutaron en el desembolso anterior.</p>
h. REINTEGRO RECURSOS EJECUTADOS EXCEDENTES	DE NO O	A la finalización de la ejecución del Convenio la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, reintegrará al Ministerio los recursos recibidos y no ejecutados, ni comprometidos o excedentes, en caso de que los hubiere.

	MINISTERIO DEL TRABAJO	MINISTERIO DEL TRABAJO	Páginas 5 de 7
		CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	

i. DERECHOS DE AUTOR	Los derechos patrimoniales de autor sobre el objeto, los documentos y herramientas que se elaboren en desarrollo del presente convenio, corresponden en su totalidad al Ministerio del Trabajo, de conformidad con la Ley 23 de 1982.
j. RESPONSABILIDAD	El/La Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Convenio. El/La Asociado será responsable por los daños que pudiere ocasionar al MINISTERIO DEL TRABAJO en la ejecución del objeto del presente Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
k. TERMINACIÓN DEL CONVENIO	El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio, entendida esta como caso fortuito y/o fuerza mayor. 3. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman. 4. Por expiración del término de ejecución del convenio sin que las partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo. 5. Por las demás causales que consagra la ley.
l. CLÁUSULA PENAL.	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el/La Asociado debe pagar al MINISTERIO DEL TRABAJO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL TRABAJO adeude a el/La Asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
m. INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.	El/La Asociado es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y en consecuencia, el/La Asociado no es su representante, agente o mandatario. El/La Asociado no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL TRABAJO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
n. NO RELACIÓN LABORAL	Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo convenio se lleguen a contratar por cualquier causa.
o. CESIONES	El/La Asociado no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DEL TRABAJO.
p. INDEMNIDAD	El asociado se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL TRABAJO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El asociado se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DEL TRABAJO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio.
q. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus compromisos o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
r. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el/La Asociado y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles

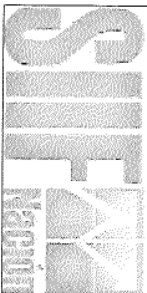


	<p>a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.</p> <p>Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento:</p> <p>PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.</p>																
s. GARANTIAS	<p>LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, se obliga a constituir las siguientes garantías:</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>25</td><td>Del convenio</td><td>Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>25</td><td>Del convenio</td><td>Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones</td><td>5</td><td>Del convenio</td><td>Término de ejecución del convenio y tres (3) años más</td></tr></table>	AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	25	Del convenio	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más	Calidad del Servicio	25	Del convenio	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más	Pago de Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	5	Del convenio	Término de ejecución del convenio y tres (3) años más
AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA														
Cumplimiento	25	Del convenio	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más														
Calidad del Servicio	25	Del convenio	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más														
Pago de Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	5	Del convenio	Término de ejecución del convenio y tres (3) años más														
t. SUPERVISIÓN	La supervisión estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones , o a quien el ordenador del gasto designe.																
u. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	<p>El Ministerio del Trabajo, para amparar el valor del aporte para el presente Convenio de Asociación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61523 del 12 de abril de 2014 por valor de \$814.945.000.</p> <p>La Representante Legal y la Revisora Fiscal de la Confederación Colombiana de Consumidores certificaron "(...) que los recursos por valor de (\$349.262.143) Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Sesena (sic) y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos M/cte., correspondientes al 30% del convenio que suscribirá el Ministerio de Trabajo CCC, se encuentran disponibles para los efectos respectivos".</p>																
v. DOCUMENTOS DEL CONVENIO	<p>Hacen parte integrante de este Convenio los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los estudios previos.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales y demás documentos que se generen de la ejecución del Convenio.3. Propuesta Presentada por el Asociado.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal5. El presente clausulado																
w. NOTIFICACIONES	Las partes aceptan recibirlas en las direcciones electrónicas registradas en la plataforma transaccional del SECOP II																
x. CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución de lo convenido.																
y. LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Convenio, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación																

82

 MINISTERIO DEL TRABAJO	MINISTERIO DEL TRABAJO	Páginas 7 de 7
	CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	

	<p>unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, EL MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.</p>
z. LUGAR DE EJECUCIÓN DOMICILIO CONTRACTUAL	<p>El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del convenio será la ciudad de Bogotá D.C .</p>
aa. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	<p>El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere dar click en el botón de <i>"inicio de ejecución"</i> en la plataforma del SECOP II por parte del Supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única en el SECOP II.</p>



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: Mhcmendoza Claudia Patricia Mendoza Rojas
Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-04-20 3:06 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 61523 de fecha 2023-04-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	111823	Fecha Registro:	2023-04-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	814.945.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	814.945.000,00
				Saldo x Obligar:	814.945.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT 860069922 Razón Social: CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES Medio de Pago: Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número: 21004168479 Banco: BCSC S A Tipo: Contante Estado: Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación: 1053329645 Nombre: GUILHERMO ANDRES ROJAS FORERO Cargo: SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR

VÍATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación: Fecha de Registro: Genera Váticos: No Num. Solicitud de Comisión: Número: DE ASOCIACIÓN No. Tipo: CONVENIO Fecha: 2023-04-20

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

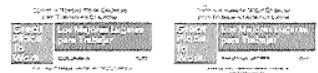
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 MPS - GESTION GENERAL	A-03-06-01-001 FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES (LEY 73 DE 1981 Y DECRETO 1320 DE 1982)	Nación	10	CSF		814.945.000,00	0,00	814.945.000,00	814.945.000,00
Total:						814.945.000,00	0,00	814.945.000,00	814.945.000,00

Objeto: ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES COLOMBIANOS SOBRE LOS TEMAS A CARGO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROCURAR EL FORTALECIMIENTO DE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 MPS - GESTION GENERAL	1-3 ANC - TRANSFERENCIAS CIES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2023-12-31	814.945.000,00	814.945.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3762080129

PÓLIZA No: 376-47-994000021078 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **BOGOTÁ CALLE 100**

COD. AGENCIA: 376 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESION: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
20 04 2023
FECHA DE EXPEDICION

DIA MES AÑO
20 04 2023
FECHA DE IMPRESION

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONC**

IDENTIFICACION: NIT **860.069.922-3**

DIRECCION: **TV 6 27 10 PI 5**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TELEFONO: **6012847549**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MINISTERIO DEL TRABAJO**

IDENTIFICACION: NIT **830.115.226-3**

BENEFICIARIO: **MINISTERIO DEL TRABAJO**

IDENTIFICACION: NIT **830.115.226-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONVENIO DE ASOCIACION**

DESCRIPCION AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CONTRATO

CUMPLIMIENTO

20/04/2023

20/03/2024

291,051,785.75

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

20/04/2023

20/09/2026

58,210,357.15

CALIDAD DEL SERVICIO

20/04/2023

20/03/2024

291,051,785.75

BENEFICIARIOS

NIT 830115226 - MINISTERIO DEL TRABAJO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO DE ASOCIACION No. 416 de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS CON EL PROPOSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES COLOMBIANOS SOBRE LOS TEMAS A CARGO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROCURAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES

VALOR ASEGURADO TOTAL:

\$ ****640,313,928.65

VALOR PRIMA:

\$ *****2,933,802

GASTOS EXPEDICION:

\$ ****15,000.00

IVA:

\$ *****560,272

TOTAL A PAGAR:

\$ *****3,509,074

NOMBRE INTERMEDIARIO

CLAVE

%PART

NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACION DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACION; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCION Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA, EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMAS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACION APLICABLE. ESTA AUTORIZACION SE MANTENDRA POR EL TIEMPO DE DURACION DEL VINCULO O LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACION DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000376208012

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDF267A0F07EC7F5D

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174

Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2508 DIC93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6001, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

RECIBO DE CAJA No. 376065325



AGENCIA BOGOTÁ CALLE 100	TRANSACCIÓN Nro. 376102721	FECHA DE RECAUDO 20/04/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONC	C.C o NIT 860069922		
TOMADOR PÓLIZA CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONC			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000021078 - NRO. ELECTRÓNICO 3762080129			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS	VALOR RECIBO \$ 3,509,074.00		
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000021078 - ANEXO 0 AGENCIA BOGOTÁ CALLE 100, TOMADOR PÓLIZA: NIT-860069922 CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONC . VALOR PAGADO \$ 3,509,074.37 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 376102721			


FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: **994000021078** Número de anexo: **0**
Agencia: **BOGOTÁ CALLE 100** Ramo: **CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario: **MINISTERIO DEL TRABAJO**
Tomador / Garantizado: **CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONC**

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de vigencia	Fin de vigencia	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 20 de abril de 2023	miércoles, 20 de marzo de 2024	\$291.051.785.75
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 20 de abril de 2023	domingo, 20 de septiembre de 2026	\$58.210.357.15
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 20 de abril de 2023	miércoles, 20 de marzo de 2024	\$291.051.785.75

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegación: Internet Explorer 11, Google Chrome 102.0 o superiores. Configuración: 1024 x 768
Dirección: Calle 100 No. 5A - 45, Piso 4 y 5, B.O. 214700
Gerencia de Tecnología - Cúcuta, Nariño, 2023



Sistema de Contratación



UTC -5 7:26:34

MINTRABAJO NIVEL...



86

Procesos Contratos Proveedores Otras herramientas Procesos SECOP Menú Ir a

Escritorio Menú Administración de contratos Contrato en edición

Buscar...

Id de página: 23000027 Ayuda ?

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución >

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Co...

9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4884006

Versión del contrato 1

Estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 1 día de tiempo transcurrido (19/04/2023 4:33:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato CONV-MT-416-2023

Objeto del contrato Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores

Tipo de Contrato Decreto 092 de 2017

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 150 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato 19/09/2023 11:59 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Sí ☒ No *Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MINTRABAJO NIVEL CENTRAL/
Servicios de administración y financiación pública
COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 360069922

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONFEDERACION COLOMBIANA DE	BANCO CAJA SOCIAL	Corriente	21500283977

CONSUMIDORES

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MARIA NELY HUERTAS RAMIREZ
Fecha de aprobación: 20/04/2023 9:14:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO
Fecha de aprobación: 20/04/2023 11:17:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4884006_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso: Contratación régimen especial
Unidad de contratación: Grupo de Gestión Contractual
Proceso de Contratación: CONV-MT-416-2023
Título de la oferta: N/A
Cuantía del contrato: 1.164.207.143 COP

87

Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta)	19/09/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Calidad del servicio		
% del valor del contrato	25,00 Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (19/04/2023 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta)	19/03/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad

civil extra Si No

contractual!

Fecha límite

para entrega de -

Fecha de entrega de garantías: 2 horas de tiempo transcurrido (21/04/2023 12:17:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Colombia)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.11516649	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	640.313.928,65 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	20/09/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detallar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4884006

Proveedor CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
-------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Bogotá

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Bogotá

Código postal 11001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitude:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Bogotá	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Volver

Iniciar ejecución

80
Yonis Ernesto Peña Bernal

De: Yonis Ernesto Peña Bernal
Enviado el: viernes, 21 de abril de 2023 3:29 p. m.
Para: Carolina Tejada Sanchez
CC: Carla Estefania Poveda Gutierrez; Angelica Maria Avila Diaz; Andrea Patricia Rodriguez
Asunto: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 416 de 2023.
Confederación Colombiana de Consumidores
Datos adjuntos: clausulado adicional.pdf; RP 111823 Convenio 416 de 2023 Confederación Colombiana de Consumidores.pdf

Cordial Saludo Señor Supervisor.

Mediante el presente correo se comunica la legalización del Convenio de Asociación CONV-MT-416-2023 – CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, mediante el cual fue designado como supervisor.

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la contratación, se informa que en su calidad de supervisor **PODRÁ DAR INICIO A LA EJECUCIÓN AL CONVENIO EN LA PLATAFORMA SECOP II A PARTIR DEL 21 DE ABRIL DE 2023. Esta fecha es sugerida por el GGC dado a que ya se cumplieron los requisitos de Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución, no obstante, el supervisor y el contratista podrán acordar una fecha diferente para el inicio a la ejecución, la cual, no podrá ser anterior a la antes sugerida.**

NOTA 1: POR FAVOR TENGA EN CUENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y VERIFIQUE LA FECHA DE INICIO Y LA FECHA FINAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL CONVENIO A SUPERVISAR. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE EVITAR FUTURAS MODIFICACIONES AL MISMO.

NOTA 2: TENGA EN CUENTA QUE EL CONTRATO ES NETAMENTE TRANSACCIONAL (ELECTRÓNICO), POR LO CUAL, LAS CLÁUSULAS DE ESTE SE EVIDENCIAN EN LOS DIFERENTES NUMERALES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, Y LA INFORMACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE ALLÍ, LA PODRÁ VERIFICAR EN EL NUMERAL "5 DOCUMENTOS DEL CONTRATO" EN LA CARTA ACUERDO Y DEMÁS DOCUMENTOS ALLÍ CARGADOS. POR LO ANTERIOR, ANTES DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO VERIFIQUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS CARGADOS, A FIN DE EVITAR REPROCESOS Y POSIBLES MODIFICACIONES.

NOTA 3: ADJUNTO AL PRESENTE CORREO SE REMITEN LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRÁMITE, RECORDÁNDOLE QUE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PUEDEN DESCARGAR LOS PANTALLAZOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CONVENIO.

NOTA 4: RECUERDE LA RESPONSABILIDAD QUE LE ASISTE EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR EN VIRTUD DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 80 DE 1993, Y ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Así mismo se le da a conocer las acciones que debe desarrollar en calidad de supervisor del referido contrato:

1. Efectuar la vigilancia, cuidado, control, seguimiento, verificación y evaluación del bien, servicio u obra contratados, de conformidad con lo señalado en el contrato, los estudios previos (análisis del riesgo establecido para el contrato), cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del contrato, desde su inicio hasta la liquidación o hasta el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del acto de liquidación.
2. Responder por la supervisión del contrato hasta la liquidación del contrato unilateral o hasta el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del acto de liquidación.
3. Exigir al contratista, cualitativa y cuantitativamente, el cumplimiento del objeto, de las obligaciones y entrega de los productos a su cargo, en el tiempo contractual pactado a fin de lograr la ejecución adecuada y oportuna del contrato.
4. Rechazar los servicios, bienes, obras, productos u objetos que no se ajusten a las condiciones pactadas en el contrato y la propuesta, ordenando si es del caso su respectivo cambio de manera inmediata.
5. Constatar que los servicios se presten reciban en las condiciones del contrato, para lo cual deberá supervisar las actividades que el contratista desempeñe en el término de ejecución del mismo.
6. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista dentro de un término razonable, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean a la dependencia competente, adjuntando su concepto al respecto. Igualmente debe evitar vencimiento de términos legales y contractuales.
7. Suscribir las actas a que haya lugar, entre las cuales se encuentran las siguientes: Acta de inicio (electrónica, plataforma del SECOP II); Acta de recibo total o parcial; las demás a la que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
8. Rendir oportunamente los informes que le solicite el Ordenador del Gasto y los órganos de control del Estado.
9. Organizar el archivo propio de la supervisión, conforme a las normas archivísticas.
10. En caso de presentarse cambio de supervisión, o terminación del contrato del supervisor, el saliente deberá presentar un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones u obligaciones y suscribir un acta de entrega con el supervisor y/o interventor entrante y si es posible, con el contratista.
11. Presentar ante la Coordinación del Grupo de Contabilidad, según el caso, el informe de actividades en el formato que se establezca para el efecto, certificando de manera clara y precisa el valor a pagar acorde con la ejecución del contrato y lo pactado en el mismo, así como la verificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral por parte del contratista, anexando la documentación soporte, respectiva.
12. Remitir copia del informe de actividades para pago parcial y de los soportes correspondientes al Grupo de Gestión Contractual, una vez radicado el original en el Grupo de Contabilidad, según sea el caso.
13. Velar por que la ejecución del contrato no ocasione daños a terceros y, si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar o aminorar el riesgo de futuras reclamaciones al Ministerio de Trabajo.
14. Verificar las vigencias de los amparos de las garantías contractuales de conformidad con lo pactado por las partes y lo establecido por la ley, así mismo exigir con la debida anticipación su renovación y/o modificación, si fuere el caso.
15. Exigir al contratista la acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación y verificar que el pago efectuado corresponda a lo previsto en la ley.

- 89
16. Utilizar su experiencia y experticia profesional, tecnológica o técnica en aras de lograr la correcta ejecución del objeto contractual.
 17. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, planes de trabajo y productos estipulados en el contrato.
 18. Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral que deban adoptarse en desarrollo del contrato, sustentando las razones que dan lugar a su imposición, con el visto bueno del Director, jefe o coordinación del área requirente.
 19. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que puedan constituir incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible imposición de multas o las sanciones a que hubiere lugar.
 20. Solicitar al Ordenador del Gasto, durante la ejecución del contrato, la imposición de multas, cuando los trabajos, actividades, obras o servicios no estén siendo ejecutados en forma correcta y/o oportuna, para lo cual debe presentar un informe en el que sustenten las razones que dan lugar a la imposición de dicha medida y tasando los perjuicios causados y la eventual multa.
 21. Solicitar al Ordenador del Gasto, el trámite de arreglo directo, la declaratoria de incumplimiento o hacer efectiva la cláusula penal del contrato (lo cual debe solicitarse durante el término de ejecución del contrato o vencido el plazo contractual), para lo cual debe presentar un informe en el que sustenten las razones que dan lugar a ello, tasando los perjuicios causados.
 22. Solicitar al Ordenador del Gasto las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones o terminaciones de mutuo acuerdo con mínimo diez días de antelación, acompañadas de la correspondiente justificación y demás documentos soporte debidamente autorizados por el jefe de la dependencia.
 23. Poner en conocimiento a los superiores jerárquicos de los supervisores e interventores y a los organismos de control sobre los hechos irregulares que se originen en desarrollo de la ejecución del contrato.
 24. Realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes para que los recursos girados al contratista pero no ejecutados, sean reintegrados y remitir copia del soporte de dicha devolución al Grupo de Gestión Contractual y a tesorería y la Dirección General de Financiamiento.
 25. Realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes para que los saldos no ejecutados del contrato sean liberados en la vigencia fiscal correspondiente.
 26. Informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica, al Grupo de Gestión Contractual y al Ordenador del Gasto respectivo, la no consignación de reintegro de saldo a favor del Ministerio a cargo del contratista, cuando a ello hubiere lugar.
 27. Recibir a satisfacción los bienes y servicios pactados en el contrato, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes y/o en la oferta presentada por el contratista.
 28. En caso de que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro de los mismos.
 29. Solicitar la constancia de entrega del Carnet y la tarjeta de acceso al edificio del Ministerio del Trabajo, emitida por el Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos.
 30. Radicar en el Grupo de Gestión Contractual, el proyecto de acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, el informe final de ejecución de este en el formato que corresponda, inmediatamente después de la terminación del contrato, acompañado del reporte de pagos emitido por el Grupo de Tesorería según el caso. El informe final de ejecución deberá contener la siguiente información, según el formato aprobado para ello:
 - Identificación general del contrato (contratista, cédula de ciudadanía. y/o NIT, objeto, plazo ejecución, fecha iniciación y finalización, prórrogas, adiciones, suspensiones, etc.).
 - Concepto y porcentaje de cumplimiento de las obligaciones y/o productos contractuales, dejando constancia sobre el porcentaje de incumplimiento, cuando a ello hubiere lugar.
 - Resumen sobre la ejecución financiera del contrato, señalando: valor del contrato, valor de las adiciones (si las hay), valor total, valor ejecutado, valor pagado y/o girado, saldos a favor y/o a reintegrar por las partes, valor a liberar y/o liberado, identificando las vigencias fiscales a las que corresponden los recursos.

- Dicho informe final de ejecución deberá suscribirse por el interventor o supervisor, según aplique.
 - En aquellos casos en los que el último pago se encuentre sujeto a la liquidación del contrato, una vez se surta este trámite, el supervisor y/o interventor deberá radicar el informe final de ejecución original y el acta de liquidación en el Grupo de Tesorería del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con la ordenación del gasto, para efectos del pago.
31. Publicar los informes de ejecución y demás actuaciones relevantes en el SECOP II, así mismo enviar al Grupo de Gestión Contractual, copia de todas las actuaciones, con el fin de que las mismas obren en la respectiva carpeta.
32. Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación y a la Guía del Supervisor del Ministerio del Trabajo, los cuales deberá consultar constantemente en la SUIT Empresarial, por las posibles modificaciones o ajustes que se les puedan realizar.

Cordialmente,

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



90

No. Radicado:	08SI202316000000019592
Fecha:	2023-09-21 07:33:19 am
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIONES
Destinatario:	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos:	0
Folios:	1



08SI202316000000019592

Al responder por favor citar este número de radicado

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2023

MEMORANDO

PARA: **CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ** ✓
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: **Coordinadora Grupo Interno de Comunicaciones** ✓

ASUNTO: Solicitud prórroga No. 1 para convenio 416 de 2023 de la Confederación Colombiana de Consumidores ✓

Apreciada Dra. Carla:

De manera atenta, solicito llevar a cabo el trámite de la Prórroga No. 1 del Convenio No. 416 de 2023 de la Confederación Colombiana de Consumidores., cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores". ✓

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CAROLINA TEJADA SÁNCHEZ

Anexo(s): Certificados de disponibilidad presupuestal, fotocopia cédula de ciudadanía (representante legal), antecedentes judiciales policía nacional, certificado medidas correctivas, reporte de antecedentes fiscales Contraloría General de la República, reporte de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación,

Recibido
22 SEP 2023
Asesora Adm.
11:40 AM.

certificado de existencia y representación legal, acto de nombramiento y posesión representante legal, certificación contrapartida, formulario RUT, certificación bancaria, certificación paz y salvo parafiscales, formato compromiso de integridad anticorrupción y ética privada, pantallazo inscripción secop II de la entidad, formato autorización protección de datos.

Elaboró:

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Código: GC-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 14 de 2018
		Página: 1 de 12

SOLICITUD (1)	Adición Valor ☒ Prórroga plazo ☒ Suspensión ☐ Aclaración ☐ Modificación ☐ Cesión ☐ Terminación anticipada ☐	
	Adición y Prórroga del Convenio 416-2023	
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN		
CONTRATO No. Convenio 416-2023		
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, asociación gremial sin ánimo de lucro, cuya finalidad es agrupar a los consumidores para la defensa de sus intereses como tales, dotada de personería jurídica otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Resolución No. 2938 del 16 de junio de 1975, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de febrero de 1997, representada por MARÍA NELLY HUERTAS RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.582.116, obrando en su calidad de representante legal.		
CÉDULA Y/O NIT: 860.069.922 -3	CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@ccoconsumidores.org.co info@ccoconsumidores.org.co	
DIRECCIÓN: Tv. 6 No. 27-10 - P 5	TELÉFONO: 6012815212	
DEPENDENCIA:	EXTENSIÓN:	
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: CAROLINA TEJADA SÁNCHEZ COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE COMUNICACIONES.		
DEPENDENCIA: GRUPO INTERNO DE COMUNICACIONES	No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: 6013779999 - Ext.11244	
NOMBRE RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR O SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (SEGÚN CORRESPONDA): CAROLINA TEJADA SÁNCHEZ - COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE COMUNICACIONES		
DEPENDENCIA: GRUPO INTERNO DE No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: 6013779999 - Ext.11244		

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Código: GC-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 14 de 2018
		Página: 2 de 12

COMUNICACIONES.		
<p>OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio del Trabajo y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO: Llevar a cabo las emisiones de los mensajes en el espacio que dispone la Confederación Colombiana de Consumidores a través del Boletín del Consumidor en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, cuyo contenido oriente a los consumidores, sobre los Derechos Fundamentales del Trabajo, las reformas laboral y pensional propuesta por este Gobierno y demás temas a cargo del Ministerio.</p>		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Fecha de inicio: 27/04/2023	Fecha terminación: 26/09/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.164.207.143 Iva incluido	
VALOR HONORARIOS (mensual o como se haya pactado):		
VALOR IVA (Cuando aplique):		
VALOR FACTURAS (Cuando aplique):		
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS (indicar en caso de haberse suscrito)		
Adición valor X	Prórroga plazo X	Suspensión
Aclaración	Modificaciones	Terminación
Cesión		
<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN</p> <p>El Ministerio del Trabajo y la Confederación Colombiana de Consumidores, CCC, suscribieron el convenio 416 en 2023, que tiene como objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio del Trabajo y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores.</p> <p>Que el plazo de ejecución mencionado convenio se pactó en el término de cinco (5) meses o hasta agotar recursos, lo que suceda primero, termino contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal, hecho que ocurrió el pasado 27 de abril de 2023.</p> <p>El valor inicial del convenio se estimó en la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.164.207.143) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del convenio cuyos valores se han discriminado de la siguiente manera:</p>		

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Código: GC-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 14 de 2018
		Página: 3 de 12

- Ministerio del Trabajo: la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$814.945.000), correspondientes a 70 % del valor del convenio.
- Confederación Colombiana de Consumidores: la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (349.262.143), correspondientes a 30 % del valor del convenio.

Que en el marco de la ejecución del convenio se han adelantado las acciones de orientación a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio del Trabajo procurando el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores, además de apoyar el fortalecimiento de las políticas de los trabajadores con las campañas de divulgación que fortalecen la información que deben recibir los trabajadores y la comunidad en general en temas del trabajo y las reformas laboral y pensional presentadas por este Gobierno, a través de la divulgación de contenidos en canales nacionales, regionales y locales, tales como (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal capital, Teleoriente, Telemedellín, y Canal Universitario) ya que la Confederación Colombiana de Consumidores tiene asignado el espacio de televisión denominado el BOLETIN DEL CONSUMIDOR.

Para efectos de la proyección estratégica del Ministerio del Trabajo se ha valorado la necesidad de continuar difundiendo y reforzando la promoción de sus programas, la materialización de su política pública, su orientación misional, así como los contenidos de las reformas Laboral y Pensional, las cuales continuaran su trámite legislativo en el Congreso de la República durante este segundo semestre de 2023. Esto con el ánimo de seguir aportando al diálogo social como elemento fundamental hacia el desarrollo del trabajo decente. En esto, la comunicación de las iniciativas y acciones emanadas desde el Ministerio requieren ser difundidas en la opinión pública y se considera que a través de medios televisivos se hace posible y necesario este proceso social de cara a la ciudadanía, a los empresarios, los consumidores y los gremios en general que componen el conjunto de la sociedad colombiana.

Igualmente, las direcciones y grupos misionales tienen en su qué hacer el promover los programas que benefician a la población nacional y atender grupos significativos y vulnerables del país que requieren de la socialización de sus programas misionales, fortalecer la interlocución con la ciudadanía de acuerdo con sus funciones, priorizando la democracia participativa y la democratización de la Administración Pública, que son elementos que justifican la necesidad de adelantar, como se expresó inicialmente, una prórroga con adición presupuestal del presente convenio.

Bajo las consideraciones anteriormente expuestas, en el Ministerio del Trabajo se requiere la vinculación de dos nuevas dependencias para robustecer y ampliar el alcance de la difusión de los contenidos que dan cuenta de los planes, programas y proyectos del Ministerio, dando mayores desarrollos para fortalecer la política institucional de las mismas con la difusión pública de sus acciones.

Estas dependencias son el Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral junto con la Dirección de

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Código: GC-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 14 de 2018
		Página: 4 de 12

Movilidad y Formación para el Trabajo, quienes vienen adelantando estrategias, rutas e iniciativas que se relacionan con los objetivos de trabajo decente y la garantía de derechos de la población trabajadora, pues además de la creación de puestos de trabajo en el país, se requieren condiciones para lograr mayores satisfactores en las relaciones laborales y para ello la política debe involucrar diversos ámbitos como:

- Articular e implementar acciones para la protección laboral de grupos vulnerables, jóvenes trabajadores, personas con discapacidad, poblaciones indígenas, ROM, afrocolombianas, adultos mayores, trabajadores sexuales, población LGBTI, trabajadores rurales y en general todas aquellas comunidades que por su situación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas en cualquier tiempo y lugar.
- Dentro de la política de diálogo social en Colombia, se impulsan acciones por el respeto a la libertad sindical, la negociación colectiva y la responsabilidad social empresarial.

Al determinar estos ámbitos se puede establecer que la acción pública del Ministerio del Trabajo para las víctimas y la formación en el trabajo son componentes clave que potencian la misionalidad de la entidad y que, a todas luces, se deben abordar en este convenio para fortalecer sus aspectos institucionales. Para ello se determinan las siguientes justificaciones específicas para cada dependencia con sus respectivos presupuestos.

1. Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

1. C- 3602-1300-11-0-3602029-02: Implementación de estrategias de formación para el trabajo y la empleabilidad a víctimas del conflicto armado.
2. C-3602-1300- 12-0-3602029-02: Desarrollo de la ruta de empleo y autoempleo a sujetos de reparación colectiva.
3. C-3602-1300-13-0-3602029-02: Apoyo a las iniciativas de emprendimiento y empresarismo formal de las víctimas del conflicto armado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida" es la hoja de ruta del Gobierno Nacional, que sienta las bases para que el país se convierta en líder mundial de la lucha por la vida, la humanidad y la naturaleza, con una inversión de \$1.154 billones para los próximos cuatro años.

Esta inversión debe incluir los programas del Ministerio del Trabajo dirigidos a víctimas del conflicto armado y a la Equidad Laboral con Enfoque de Género. Su necesaria promoción, divulgación y ejecución demandan de rubros adecuados y proporcionales del Presupuesto Nacional, máxime cuando parte importante de ellos cubre población de territorios alejados y marginales de Colombia, donde más acentuada ha sido esa victimización e inequidad.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Código: GC-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 14 de 2018
		Página: 5 de 12

El Ministerio del Trabajo tiene el compromiso con el Gobierno del Cambio de realizar, mediante el Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, cinco programas dirigidos a víctimas del conflicto armado que están en las diferentes regiones, tanto rurales como urbanas. El objetivo es formar, capacitar y asesorar técnicamente a las y los participantes para que a través de proyectos productivos logren generar ingresos por la vía del autoempleo y así alcancen una estabilidad socio-económica. Dentro del Plan de Estrategias de Comunicaciones (PEC), se plantea la necesidad de visibilizar y mostrar los avances y logros de esos programas y su impacto en la población víctima del conflicto armado. Se considera urgente y prioritario llegar con el mensaje a esa Colombia profunda y olvidada.

Desde Comunicaciones del Grupo de Víctimas se propone:

- Proyección de productos audiovisuales por cada programa. El material audiovisual abordará testimonios de los y las participantes sobre cómo el programa afectó positivamente sus vidas y lograron trabajo digno y decente. Relatarán el arte u oficio en los que fueron preparados y la forma como estos redundaron en iniciativas generadoras de ingreso individual, familiar o colectivo.

RECURSO:

Se establece un monto de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$76.785.513), CDP 89723. Los cuales se discriminan de la siguiente manera a través de los proyectos de inversión relacionados:

- C-3602-1300-11-0-3602029-02
\$38.862.790
- C-3602-1300-12-0-3602029-02
\$17.840.674
- C-3602-1300-13-0-3602029
\$20.082.049

TEMA PARA DIFUSIÓN/PROGRAMA: Se hace necesaria la promoción de los programas, Formándonos para la paz total, El campo es paz total, Crecer para vivir y Hago, Transformo, Crezco: Generación de ingresos individual urbano y semiurbano.

2. Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Código: GC-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 14 de 2018
		Página: 6 de 12

Se pretende divulgar, posicionar y generar reconocimiento de las principales apuestas estratégicas a cargo de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, especialmente frente a: el Sistema Nacional de Cualificaciones, la Estrategia Nacional de Fomento de la Formación Dual y el programa de prácticas laborales Estado Joven, toda vez que la Dirección es la encargada de desarrollar instrumentos y políticas que permitan dar respuesta a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano, con la puesta en marcha del Sistema Nacional de Cualificaciones como un eje importante de la inserción, reinserción y reconversión laboral que contribuye a incrementar los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, así como de la promoción de acciones relacionadas con el mecanismo que contribuye a romper brechas de empleabilidad juvenil.

Sumado a esto, la Dirección se enfoca en consolidar la capacitación como un elemento fundamental para la prevención de accidentes de trabajo o enfermedades laborales; por ello, dispone de dos iniciativas: Centros de Entrenamiento para la prevención del riesgo, como elemento que permite brindar una infraestructura adecuada para desarrollar y fundamentar el conocimiento y las habilidades necesarias para el desempeño del trabajador en espacios seguros de trabajo. También con las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa (UVAE), en las que se fomenta la cultura del aprendizaje mediante la creación e implementación de las UVAE al interior de las empresas, ya que además de ser considerada como una política activa de empleo y de formación en el trabajo, fortalece el papel formador de la empresa, pues genera una mayor pertinencia de los programas y una mayor productividad de los trabajadores.

Así: i) se darán a conocer los avances que se han presentado en las tres vías de cualificación, dos de ellas, la educativa y la de Formación para el trabajo, que implementan programas de formación y, la tercera vía que es el Reconocimiento de aprendizajes previos – RAP, obtenidos con la experiencia laboral y de vida, así como del autoaprendizaje. ii) se socializará el Subsistema de Formación para el Trabajo, especialmente en lo que se refiere a la Estrategia Nacional de Fomento de la Formación Dual en las Empresas de Colombia. iii) se socializarán los resultados obtenidos en el programa Estado Joven. (iv) Más centros de entrenamiento y (v) Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa (UVAE).

RECURSO:

CIENTO DIECISEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$116.040.639), CDP 89623.

TEMA PARA DIFUSIÓN / PROGRAMA:

- Divulgación del Subsistema de Formación para el Trabajo, especialmente en lo que se refiere a la Estrategia Nacional de Fomento de la Formación Dual en las Empresas de Colombia.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Código: GC-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 14 de 2018
		Página: 7 de 12

- Divulgación de los componentes del Sistema Nacional de Cualificaciones, competencia de esta Dirección, así como de los avances que se presentan en cada uno de los componentes competencia de la misma.
- Divulgación de pauta para entender: i) en qué consiste, ii) a quiénes va dirigido, iii) incentivo otorgado, iv) beneficios del programa Estado Joven y v) entidades participantes.
- Divulgación de información sobre Centros de Entrenamiento para la Prevención del Riesgo y Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa (UVAE).

En línea con lo anterior, se requiere la adición, prórroga y modificación del Convenio con el fin garantizar la difusión de la información y la interlocución con la ciudadanía y las partes interesadas, en el marco de una condición necesaria para que se prioricen los principios de la democracia participativa y de Democratización de la Administración Pública, tal como lo establece el capítulo VIII de la Ley 489 de 1998, ya que la información es la base de la participación ciudadana.

Por consiguiente, es de gran importancia que desde el Ministerio del Trabajo se utilice el espacio televisivo como replicador de mensajes para informar a la opinión pública, teniendo en cuenta las líneas y estrategias establecidas en el marco del plan de medios impartidos por la Consejería para las Comunicaciones de la Presidencia de la República. Adicionalmente se debe tener en cuenta que el Boletín del consumidor es el programa televisivo de la Confederación Colombiana de Consumidores mediante el cual durante más de cuarenta años se ha acompañado a los hogares colombianos, educándolos, informándolos y protegiéndolos en su condición de consumidores y que además es emitido en segmento prime time, lo que permite tener una mayor cobertura y difusión de los contenidos del Ministerio del Trabajo.

Que la ejecución técnica y financiera del mencionado convenio ha sido mayor al 80%, con lo cual se puede determinar que ha sido efectivo, al generar un gran impacto en la divulgación de contenidos de acuerdo a las políticas, programas y proyectos acorde con la misionalidad del Ministerio.

Que la ejecución del convenio por parte de la Confederación Colombiana de Consumidores ha sido satisfactoria, de acuerdo con los contenidos programados, en los términos pactados y en atención al seguimiento que se ha venido realizando por parte de la supervisión del Ministerio del Trabajo, impactando de manera positiva la población consumidora y trabajadora colombiana informando y orientando a los colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio del Trabajo y así dando cumplimiento a los compromisos de los convenios internacionales de la OIT ratificados por el Estado colombiano, a la Constitución política y al marco normativo laboral del país

De igual forma, se menciona que la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES le ha expresado a la entidad que: "De acuerdo con las conversaciones que hemos sostenido sobre el particular, atentamente nos



MINTRABAJO

**PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE
CONTRATOS**

Código: GC-F-03

Versión: 4.0

Fecha: diciembre 14 de 2018

Página: 8 de 12

permitimos confirmarle que hemos dispuesto prorrogar nuestro convenio No. 416 de 2023, por considerarlo de especial importancia", así como a su vez mediante certificación de fecha 20 de septiembre de 2023 a través de la representante legal y el revisor fiscal de la Confederación, certifica disponer de la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$82.639.779) correspondiente al 30% del valor de la adición propuesta al convenio.

Con la finalidad de satisfacer las necesidades antes expresadas, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

Adicionar el valor del contrato, en la suma de Doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos (\$275.465.931) M/CTE, distribuidos así:

- Aporte del Ministerio del Trabajo: Ciento noventa y dos millones ochocientos veintiséis mil ciento cincuenta y dos pesos (\$192.826.152) M/CTE, equivalente al 70%.
- Aporte de la Confederación Colombiana de Consumidores: Ochenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve (\$82.639.779) M/CTE, será el equivalente al 30%.

Presupuesto Desagregado:

Aportes Ministerio del Trabajo: correspondiente al 70% del valor de la adición.

	PERIODO 1	PERIODO 2	
	Desarrollo de actividades técnicas de diseño y diagramación del mensaje, con un proceso de investigación y creación del contenido; formulación de libreto, grabación en pre y postproducción, grabación de audio, locuciones, animación de los personajes. Producción y proyección de gráficos y musicalización de los contenidos, con la respectiva locución y voz del personaje TAL CUAL.		
APORTE TÉCNICO			
Investigación y libreto	9.766.785	9.766.785	
Edición y grabación video			
Grabación de audio-edición y Producción			
Animación y gráficos	19.530.000	19.530.000	
Post-producción y musicalización			
Diseño sonoro y locución			
Voz personaje principal y locución			
Tráiler y gestión administrativa	23.203.215	23.203.215	
Una personaje TAL CUAL			
Impuestos			
Disponibilidad de espacios en 250 emisiones en			
tiempo AAA en 35 canales Nacionales,	43.813.076	43.813.076	
Municipales y Regionales			
TOTAL APORTE TÉCNICO	96.433.076	96.433.076	192.826.152

Aportes Confederación Colombiana de Consumidores: correspondiente al 30% del valor de la adición.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Código: GC-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 14 de 2018
		Página: 9 de 12

	PERIODO 1	PERIODO 2	
APORTE TECNICO	Desarrollo de actividades técnicas de diseño y diagramación del mensaje, con un proceso de investigación y creación del contenido; formulación de libretos, grabación en pre y posproducción, grabación de audio, locuciones, animación de los personajes. Producción y proyección de gráficos y musicalización de los contenidos, con la respectiva locución y voz del personaje TAL CUAL.		
Investigación y libreto	3.150.000	3.150.000	
Edición y grabación video	2.626.785	2.626.785	
Grabación de audio-edición y Producción	3.990.000	3.990.000	
Post-producción y musicalización	5.880.000	5.880.000	
Diseño sonoro y locución	3.150.000	3.150.000	
Voz personaje animado y locución	2.100.000	2.100.000	
Viáticos y gastos administrativos	1.104.890	1.104.890	
Uso personaje TAL CUAL	10.937.115	10.937.115	
Impuestos e imprevistos	8.381.100	8.381.100	
TOTAL APORTE TECNICO	41.319.890	41.319.890	82.639.779

La forma de desembolso de la presente adición, se realizará así:

Un Primer desembolso: correspondiente al 50% del valor de los aportes del Ministerio del Trabajo, equivalente a noventa y seis millones cuatrocientos trece mil setenta y seis pesos (\$96.413.076). Una vez se hayan realizado 60 emisiones con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que disponible la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales, previa entrega de la siguiente documentación:

- Informe de las 60 emisiones realizadas para el desembolso.
- Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos.
- Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe.
- Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.

Un Segundo desembolso: correspondiente al 50% del valor de los aportes del Ministerio del Trabajo, equivalente a noventa y seis millones cuatrocientos trece mil setenta y seis pesos (\$96.413.076). Una vez se hayan realizado 90 emisiones con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que disponible la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales, previa entrega de la siguiente documentación:

- Informe de las 90 emisiones realizadas para el desembolso.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Código: GC-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 14 de 2018
		Página: 10 de 12

- Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos.
- Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe.
- Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.

Con base a lo expresado, se proyecta un plan de trabajo generando la necesidad de la prórroga:

CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES													
Mes Ejecución	SEPTIEMBRE	Octubre				Noviembre				Diciembre			
Programa / Dependencia	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Divulgación de los contenidos TV													
Informe de emisiones													

Ahora bien, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 estipula:

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.” Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Código: GC-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 14 de 2018
		Página: 11 de 12

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Negrilla fuera de texto)

Conforme a lo anterior se tiene:

VALOR INICIAL	\$1.164.207.143
50% del Valor inicial	\$582.103.571,5
ADICION 1 (En trámite)	\$ 275.465.931
Saldo 50% del valor inicial con la Adición No. 2	\$306.637.640,5

Teniendo en cuenta lo anterior, y que por ende no se ha superado el límite legal para adicionar el valor inicial del contrato, es decir el 50%, es procedente dar trámite a la Adición No.1 por la suma de Doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos (\$275.465.931) M/CTE, valor que incluye todos los gastos e impuestos.

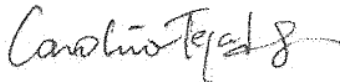
Para atender la erogación de la presente adición, prórroga y modificación el MINISTERIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 89623 y 89723.

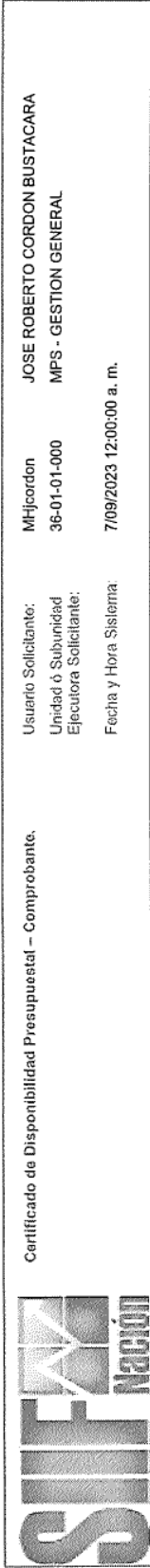
Que mediante sesión extraordinaria N° 033 del comité de contratación, de fecha 26 de septiembre de 2023 se recomendó al ordenador del gasto la adición por la suma de Doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos (\$275.465.931) M/CTE y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 del mencionado convenio, recomendación que fue acogida por el ordenador del gasto.

RESUMEN FINANCIERO DEL CONVENIO (APORTES MINISTERIO)				
VALOR DEL CONVENIO	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR	VALOR POR EJECUTAR	VALOR A CEDER
\$ 814.945.000 ¹	\$325.978.000	\$325.978.000	\$162.989.000	\$0
CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
Base liquidación				

¹ Valor aportes Mintrabajo

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Código: GC-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: diciembre 14 de 2018
		Página: 12 de 12

Valor pagado salud	Valor pagado aporte Pensión	Valor pagado Aporte ARL	CONCEPTO Cumplimiento
Total pagado			
Certificación, planilla, parafiscales de fecha: Se adjunta certificado de cumplimiento de pago de aportes parafiscales, mediante el cual representante legal y revisor fiscal certifican encontrarse a paz y salvo.			
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR			
OBSERVACIONES / RECOMENDACIÓN			
Se recomienda ceder el contrato a (SI APLICA): _____ con C.C. _____			
Por valor total de: _____ (\$-----)			
FIRMA RESPONSABLES (40)			
			
Supervisor		Director, Subdirector o Jefe de Oficina	
FECHA: 21 de septiembre de 2023			



Usuario Solicitante:	MHjcordon	JOSE ROBERTO CORDON BUSTACARA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-01-01-000	MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	7/09/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"						
Número:	89623	Fecha Registro:	2023-09-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	116,040,639.00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	Saldo x Comprometer: 116,040,639.00
					Uso Caja Mayor	Ninguno
					Vr. Bloqueado	0,00

Número:	89623	Fecha Registro:	2023-09-07	Unidad / Subunidad ejecutora.	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:		116,040,639.00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	Saldo x Comprometer:	116,040,639.00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	98423	Fecha Registro:	2023-09-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

Modalidad de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3603-1300-3-0-3603011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MOVILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES NACIONAL	Nación	10	CSF						

97

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3603-1300-3-0-3603021-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MOVILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADOR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:						10.213.562,00	0,00	10.213.562,00	10.213.562,00	0,00

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO 416 DE 2023 CUYO OBJETO ES: AUMENTAR ESFUERZOS TÉCNICOS / ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES COLOMBIANOS SOBRE LOS TEMAS A CARGO

Firma Responsable

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 6º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2936 de 1975

Bogotá, 21 de septiembre de 2023.

Doctora
CAROLINA TEJADA SANCHEZ
Coordinadora Grupo Interno de Comunicaciones
Ministerio del Trabajo
Ciudad.

Respetada Dra. Carolina:

De acuerdo a las conversaciones que hemos sostenido sobre el particular, atentamente nos permitimos confirmarle la decisión de la aceptación de prórroga y adición del convenio 416 de 2023 entre la Confederación Colombiana de Consumidores y el Ministerio del Trabajo, con adición presupuestada para esta vigencia del 2023 para continuar con los términos, entre ellos, los relacionados con el compromiso de la Confederación de asumir el 30% del convenio como se relaciona en el apartado "EL VALOR DEL CONVENIO" y demás elementos esenciales que mantienen el espíritu del convenio.

Cordialmente,


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal.

Re: Solicitud de prorroga convenio 416 del 2023

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Lun 18/09/2023 13:06

Para: Carolina Tejada Sanchez <ctejada@mintrabajo.gov.co>

CC: DANIEL ARCE <pachoache@senal3.com>; Contabilidad CCC <contabilidad@ccconsumidores.org.co>

 1 archivos adjuntos (18 KB)

Outlook-m4fvfc2.png;

Respetada doctora Carolina:

De acuerdo con las conversaciones que hemos sostenido sobre el particular, atentamente nos permitimos confirmarle que hemos dispuesto prorrogar nuestro convenio No. 416 de 2023, por considerarlo de especial importancia.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos a ustedes.

Cordialmente.

MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ

Representante Legal

Confederación Colombiana de Consumidores.

El dom, 17 sept 2023 a la(s) 20:47, Carolina Tejada Sanchez (ctejada@mintrabajo.gov.co) escribió:

Querida Nelly Huertas,

Deseo que te encuentres muy bien.

Por medio de la presente y de acuerdo a la reunión adelantada con el señor Francisco en las instalaciones del ministerio y, con el alcance de la conversación que hemos sostenido posteriormente frente a la disposición de la confederación de avanzar con la prórroga del convenio 416 del 2023, entre la Confederación y el Ministerio del Trabajo, con adición presupuestal para esta vigencia del 2023, quiero pedirte que nos puedas oficializar, como representante legal, dicha decisión.

Igualmente, si nos puedes expresar la decisión continuar con los términos, entre ellos los relacionados con el compromiso de la CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES de asumir el 30% del convenio, como se relaciona en el apartado "EL VALOR DEL CONVENIO", y demás elementos esenciales que mantener el espíritu del mismo.

El valor del aporte del ministerio para ficha adición sería de \$192.826.152. Con un tiempo de ejecución al 31 de diciembre del 2023, o hasta agotar el recurso.

Agradeceríamos pronta respuesta,
Cordialmente,

De: Carolina Tejada Sanchez <ctejada@mintrabajo.gov.co>

Enviado: Friday, September 15, 2023 8:54:18 AM

Para: DANIEL ARCE <pachoache@senal3.com>; Contabilidad CCC <contabilidad@ccconsumidores.org.co>

Asunto: RV: Solicitud de prórroga convenio 416 del 2023

Buenos días. Querido Francisco,

Por medio de la presente y de acuerdo a nuestra reunión en las instalaciones del ministerio, quiero solicitar amablemente nos confirme la decisión de avanzar en la prórroga del convenio 416 del 2023, entre la Confederación y el Ministerio del Trabajo, con adición presupuestal para esta vigencia del 2023.

Igualmente, si nos puedes expresar la decisión de aceptar continuar con los términos, entre ellos los relacionados con el compromiso de la CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES de asumir el 30% del convenio, como se relaciona en el apartado "EL VALOR DEL CONVENIO", y demás elementos esenciales para mantener el espíritu del mismo.

Valor de aporte del ministerio para adición \$192.826.152.

Agradeceríamos pronta respuesta,
Cordialmente,



Coordinadora Grupo Interno de Comunicaciones

Carolina Tejada Sánchez

ctejada@mintrabajo.gov.co

Teléfono: 3779999 Ext.11244

Cra. 14 No. 99-33 Bogotá, Colombia

www.mintrabajo.gov.co

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CCC

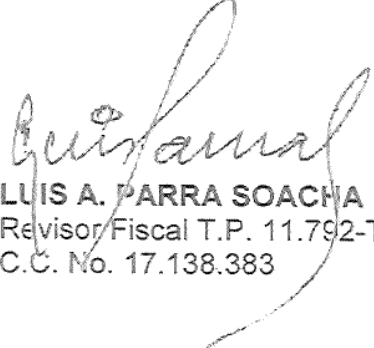
Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 801 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccoconsumidores.org.co - www.ccoconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

CERTIFICACIÓN

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES se permite informar y certificar que los recursos por valor de (\$82.639.779) Ochenta y Dos Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos M/cte., correspondiente al 30% del convenio que suscribirá el Ministerio de Trabajo y la C.C.C. 2023, se encuentran disponibles para los efectos respectivos.

Se expide la presente certificación a los veinte (20) días del mes de septiembre de (2023).


MARIA NELLY HUERTAS RAMÍREZ
Representante Legal C.C.C.
C.C. No. 41.582.116


LUIS A. PARRA SOACHA
Revisor Fiscal T.P. 11.792-T
C.C. No. 17.138.383

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.582.116**

HUERTAS RAMIREZ

APELLIDOS **MARIA NELLY**

NOMBRES

Maria Nelly Huertas Ramirez

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1951**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-JUL-1974 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00125942-F-0041582116-20081108 000537640A 1 1560017912



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:58 AM horas del 20/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **41582116**

Apellidos y Nombres: **HUERTAS RAMIREZ MARIA NELLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/09/2023 11:38:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **41582116**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **73515851**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

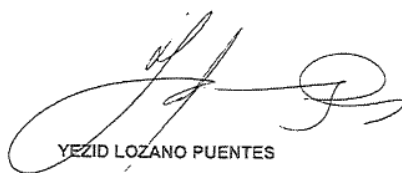
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de septiembre de 2023, a las 10:50:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600699223
Código de Verificación	8600699223230920105052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

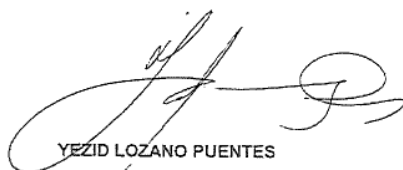
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de septiembre de 2023, a las 10:50:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41582116
Código de Verificación	41582116230920105009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231600527



PIB

10:45:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONCOLOMBIA identificado(a) con NIT número 8600699223:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231599192



PIB

10:36:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41582116:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2023 Hora: 10:13:00
Recibo No. AB23679243
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2367924333424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONCOLOMBIA
Nit: 860069922 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002293
Fecha de Inscripción: 28 de febrero de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 6 No. 27-10 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@cccconsumidores.org.co
Teléfono comercial 1: 2815212
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 6 No. 27-10 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@cccconsumidores.org.co
Teléfono para notificación 1: 2815212
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2023 Hora: 10:13:00

Recibo No. AB23679243

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2367924333424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por Certificación del 8 de enero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997 bajo el número: 00002523 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES C.C.C.

CERTIFICA:

Que por Acta del 5 de mayo de 2000, otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2000 bajo el número: 00033519 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambió su nombre de: confederación COLOMBIANA DE CONSUMIDORES C.C.C., por el de: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONCOLOMBIA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2938 el 16 de junio de 1975, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES es una entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es proteger los derechos de todos los consumidores trabajar por el fortalecimiento de las ligas y asociaciones de consumidores que existen en el país sin distinciones de ninguna clase; apoyar la tarea que realizan las organizaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2023 Hora: 10:13:00

Recibo No. AB23679243

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2367924333424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales y comunitarias, buscar la armonía entre productores distribuidores y consumidores y en general, luchar contra los incrementos del costo de la vida. Dicha entidad trabajará por agrupar a todos los consumidores en su condición de personas naturales y a las personas jurídicas creadas con tal fin. Sus objetivos principales son: 1) Estudiar los factores que inciden en la producción la distribución y el consumo de los bienes y servicios. 2) Formular políticas que protejan los intereses de los consumidores. 3) Estudiar las condiciones de los mercados y la incidencia que tengan los productos básicos en ellos. 4) Estudiar los factores que inciden en el costo de la vida. 5) Formular políticas que permitan la formación racional de los precios y la vigilancia de las calidades, pesas y medidas. 6) Estudiar y promover la adopción de medidas para el fomento de la productividad. 7) Fomentar la protección de la industria nacional. 8) Proponer sistemas para disminuir los costos de producción y distribución de bienes esenciales. 9) Estudiar sistemas que garanticen el almacenamiento óptimo de los productos y la eficacia de los medios de distribución. 10) Avalar con su experiencia y tradición la existencia de las organizaciones que respetan los derechos de los consumidores, quienes son la comunidad misma. 11) Proponer la aprobación de las leyes que tipifiquen como delito económico aquellas actuaciones que defrauden gravemente los intereses de los consumidores. 12) Propender por la adopción de medidas que hagan más eficiente el mercadeo social. 13) Estudiar los factores foráneos que inciden en el costo de la vida. 14) Velar por la conservación y utilización racional del agua, la fauna, la flora y demás recursos naturales. 15) Velar por la responsabilidad de los productores y proveedores respecto a la publicidad de las mercancías, las marcas y leyendas que exhiban los productos, y sobre la divulgación de su contenido y características. 16) Promover la realización de estudios para mejorar el transporte de los alimentos. 17) Crear conciencia a favor de la unidad y defensa de los consumidores. 18) Trabajar para que el estado garantice la participación de los consumidores en el estudio de los asuntos que les conciernen. 19) Combatir la especulación, el acaparamiento, los monopolios y todo abuso que atente contra los intereses de los consumidores. 20) Trabajar por la erradicación del analfabetismo y el desempleo. 21) Promover campañas cívicas para orientar a la ciudadanía en la defensa de sus intereses. 22) Fomentar la creación de cooperativas y empresas comunitarias que fomenten la producción y distribución eficiente de alimentos. 23) Establecer políticas de cooperación con la defensa civil la acción comunal los sindicatos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2023 Hora: 10:13:00

Recibo No. AB23679243

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2367924333424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las cooperativas y con toda entidad que procure defender los intereses de la ciudadanía. 24) Promover mecanismos que busquen la eliminación de intermediarios innecesarios. 25) Velar porque se cumplan las normas de higiene en los establecimientos que almacenan y distribuyen alimentos. 26) Hacer de la comunidad un auténtico y legítimo grupo de presión para acompañar al estado en las tareas de protección al consumidor. 27) Promover la creación de organizaciones para la protección de los consumidores y procurar su funcionamiento eficiente. 28) Velar por la realización de las demás acciones que sean indispensables para proteger las prerrogativas de los consumidores y salvaguardar sus conquistas, especialmente las consagradas en el Decreto 1441/82 y la Ley 1480/11. Parágrafo: Las ligas de consumidores y las ligas universitarias de protección al consumidor que promoverá la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, tendrán por objeto garantizar la protección, la información, la educación, la representación y el respeto de los derechos de los consumidores de bienes y de servicios, así como el pago de las indemnizaciones a que se hagan acreedores, por la violación de sus derechos por parte de expendedores y proveedores. La anterior enumeración no es taxativa, por lo cual la confederación podrá tener, además, cualquier otra finalidad que conduzca a la realización de su propósito esencial. Parágrafo 2: Las ligas y asociaciones de consumidores son administrativamente autónomas, y, por lo tanto, el comportamiento de su personal; no comprometerá a la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES.

PATRIMONIO

\$ 2.996.422.983,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Confederación tendrá un presidente ejecutivo que será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales por un (1) vicepresidente, pero si las circunstancias lo ameritan podrá tener tres (3) vicepresidentes, primero, segundo y tercero, en su orden, elegidos por el comité ejecutivo para períodos de cuatro (4) años y que pueden ser reelegidos indefinidamente. El representante legal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES será designado por el comité ejecutivo y tendrá un suplente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2023 Hora: 10:13:00

Recibo No. AB23679243

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2367924333424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Serán sus funciones de presidente ejecutivo: A) Ser representante legal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES cuando el comité ejecutivo no designe a otra persona. B) Reemplazar al presidente de la CONFEDERACIÓN en sus faltas temporales; C) Administrar la CONFEDERACIÓN y dirigir sus actividades, con sujeción a los estatutos. Los acuerdos y las resoluciones de la asamblea general y del comité ejecutivo; D) Convocar al comité ejecutivo a sesiones extraordinarias previa citación personal de cada uno de sus miembros, hecha por conducto de la secretaría general. E) Rendir informe por escrito de las labores del comité ejecutivo para cada sesión de la asamblea general. F) Revisar las actas antes de su aprobación y firmar toda orden de retiro y gasto de fondos. G) Dar cuenta al comité ejecutivo cuando quiera separarse de su cargo temporal o definitivamente. El vicepresidente reemplazará al presidente en el ejercicio de su cargo en caso de ausencia temporal o definitiva y asesorarlo en todas las funciones. Representante legal para un asunto determinado: Para que administre y ejecute a nombre de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES y como representante legal suyo, solo para estos efectos, los recursos que hasta por (1.200 SMLMV suministre CONSUFONDO para desarrollar la propuesta presentada en el marco del programa piloto) FONDO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR-CONSUFONDO "denominado "divulgación y difusión de derechos del consumidor y obligaciones de proveedores de comercio electrónico" por valor total de \$322.200.000 y cofinanciación de \$257.460.000, a la cual se le asigne el Código BOG-F-SIC-008-2015. Los asuntos relacionados con esta propuesta serán divulgados en los espacios del boletín del consumidor de que dispone la confederación en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana en tiempo triple a y con dos frecuencias diarias. María Nelly Huertas Ramírez ejercerá la representación jurídica especial de la confederación solamente para los propósitos determinados en este documento y durante el tiempo correspondiente al presente año 2015.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2023 Hora: 10:13:00
Recibo No. AB23679243
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2367924333424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 0000178 de Comité Ejecutivo del 17 de agosto de 2000, inscrita el 1 de septiembre de 2000 bajo el número 00033732 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE EJECUTIVO (REPRESENTANTE LEGAL)	
HUERTAS RAMIREZ MARIA NELLY	C.C. 000000041582116/

Que por Acta no. sin num de Comité Ejecutivo del 12 de diciembre de 2018, inscrita el 13 de agosto de 2019 bajo el número 00321015 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MONTOYA CHAVES DARLY TATIANA	C.C. 000001123207052
REPRESENTANTE LEGAL PARA UN ASUNTO DETERMINADO	
GRILLO OCAMPO EDUARDO	C.C. 000000019140588

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. xxxii de Asamblea General del 9 de abril de 2019, inscrita el 13 de agosto de 2019 bajo el número 00321016 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
ARMEL ARENAS ARIEL	C.C. 000000000162054
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
HUERTAS RAMIREZ MARIA NELLY	C.C. 000000041582116
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
SERNA ZULUAGA LUIS GONZAGA	C.C. 000000001236617
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
BAÑOL BETANCUR JUAN CARLOS	C.C. 000000015916074
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
RAMIREZ ABRIL MARIA TERESA	C.C. 000000041629188
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
BERNAL CAVIEDES JORGE LUIS	C.C. 000000014214293
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
BOTERO POSADA MARIA MERCEDES	C.C. 000000022578323
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
LONDOÑO SALAZAR ARTURO	C.C. 000000008290404
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2023 Hora: 10:13:00

Recibo No. AB23679243

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B236792433424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FORERO RAMIREZ LUZ DAYSY	C.C. 000000051956804
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
PAJARO BALCEIRO LEANDRO	C.C. 000000009092201

REVISORES FISCALES**** REVISORIA FISCAL ****

Que por Acta no. xxix de Asamblea de Fundadores del 14 de marzo de 2012, inscrita el 11 de febrero de 2013 bajo el número 00220253 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
PARRA SOACHA LUIS ARCADIO	C.C. 000000017138383

REFORMAS DE ESTATUTOS**Reformas:**

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2000/05/05	Asamblea de Asociados	2000/08/25	00033519		
0000001	2006/02/17	Asamblea de Asociados	2008/03/14	00132688	
2009/09/04	Asamblea de Delegados	2009/09/17	00161286		
2011/03/15	Asamblea General	2011/09/19	00197570		
2011/03/15	Asamblea General	2011/10/20	00199003		
XXIX 2012/03/14	Asamblea de Fundadore	2013/02/11	00220251		
XXIX 2012/03/14	Asamblea de Fundadore	2014/09/02	00241546		
XXIX 2012/03/14	Asamblea de Fundadore	2014/10/10	00243009		
SIN NUM	2015/06/18	Comité Ejecutivo	2015/06/19	00251076	
SIN NUM	2015/09/08	Comité Ejecutivo	2015/09/17	00254194	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2023 Hora: 10:13:00

Recibo No. AB23679243

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2367924333424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8422

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.482.419.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8422

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2023 Hora: 10:13:00
Recibo No. AB23679243
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2367924333424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2023 Hora: 10:13:00

Recibo No. AB23679243

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2367924333424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



119

ACTA N° 178
AGOSTO 31/2000

Asistieron: ARIEL ARMEL ARENAS
JUAN ROMERO RAMOS
JHON JAIRO DIAZ
CECILIA CASTELLANOS DE RIOS
JOSE BOLIVAR MANJARRES
ANSELMIRO BAÑOL SANCHEZ
LUIS GONZAGA SERNA
JORGE LUIS BERNAL
NELLY HUERTAS RAMIREZ
ANTONIO DIAZ GARCIA, presidente Consumidores 2000
LUZ DAYSY FORERO, QUIEN ACTUO COMO SECRETARIA

Orden del día:

1. Aprobación del orden del día
2. Lectura y aprobación del Acta anterior
3. Informe de labores
4. Designación del Representante Legal de la Confederación
5. Varios

1. Después de haberse verificado el quórum reglamentario para deliberar y decidir, los miembros del Comité aprobaron el orden del día por unanimidad.
2. Una vez leída, el acta de la sesión anterior fue aprobada sin modificaciones por todos los miembros del Comité.
3. Informe de labores.

El doctor Ariel Armel, presidente honorario de CONCOLOMBIA y el exministro Antonio Díaz García, presidente de Consumidores 2000, informaron al Comité sobre las distintas gestiones que hicieron posible crear el Sistema Nacional de Consumo CONGARANTIA, en la histórica ceremonia solemne que se inició a las 3:00 p.m. del pasado jueves 17 de agosto/2000, en el Hotel Tequendama de ésta ciudad, la cual fue brillantemente presidida por el señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Augusto Ramírez Ocampo y contó con la presencia de importantes personalidades del país, acompañadas de los representantes de las empresas fundadoras de CONGARANTIA.

Los miembros del Comité analizaron, con gran satisfacción, uno a uno, los principales detalles de la reunión y acordaron que los doctores Armel y Díaz continúen, como lo han hecho hasta el momento, trabajando intensamente para fortalecer el Sistema, extendiéndolo a nuevas empresas que reúnan los requisitos de idoneidad indispensables para formar parte de él, con el fin de ponerlo en funcionamiento lo más pronto posible. Al respecto acordaron como fecha tentativa para su iniciación, la del 1° de Noviembre/2000.



4. Elección de Representante Legal

Luego, la secretaria del Comité Ejecutivo expresó a los miembros asistentes que la convocatoria de la presente reunión se había hecho oportunamente, citando a todos los miembros del Comité, a quienes se les informó sobre el orden del día correspondiente a la sesión de hoy, el cual incluye la designación de nuevo Representante Legal de la Confederación Colombiana de Consumidores, en cumplimiento del Artículo 28° de la nueva reforma estatutaria que reza textualmente así: “ Artículo 28°.- Funciones y atribuciones.- Corresponden al Comité Ejecutivo las siguientes:.. b) Designar el Representante Legal de la Confederación...”.

A continuación el Comité entró en deliberación para tratar éste particular y después de haberse confirmado nuevamente el quórum reglamentario para deliberar y decidir, así como el cumplimiento de las formalidades exigidas por los Estatutos y la Ley para efectuar la presente reunión y designar nuevo Representante Legal de la Confederación Colombiana de Consumidores, entre las cuales figuran la convocatoria hecha de manera oportuna para dichos efectos y que cada uno de los miembros principales hubiera declarado su conformidad con el tema, el Comité determinó realizar la designación del Representante Legal de CONCOLOMBIA.

Enseguida, entonces, el presidente del Comité doctor Ariel Armel, solicitó a sus miembros postular nombres para desempeñar la posición de Representante Legal de la Confederación Colombiana de Consumidores. A esta pregunta, don Juan Romero Ramos manifestó que la persona más indicada para ocupar cargo tan delicado era en su concepto, y seguramente en el de todos los asistentes, la señorita María Nelly Huertas Ramírez, no solo por ser la funcionaria más antigua y de mayor confianza de la Confederación, sino porque, además, viene desempeñando eficientemente el cargo de Secretaria – Tesorero, de la Confederación Colombiana de Consumidores. Tan pronto como fue postulado el nombre de la señorita Huertas Ramírez, cada uno de los miembros del Comité manifestó su expresión de apoyo a su nombre, junto con opiniones y comentarios elogiosos sobre su trayectoria, responsabilidad y lealtad sin sombras. Finalmente, cuando los miembros del Comité votaron afirmativamente por la señorita Huertas, el presidente del Comité preguntó a los miembros principales presentes si daban por elegida oficialmente a la señorita María Nelly Huertas Ramírez, como nuevo Representante Legal de la Confederación Colombiana de Consumidores CONCONLOMBIA y todos contestaron, unánimemente, que sí. Hecha la elección, el Presidente del Comité solicitó a la secretaria del mismo, señorita Daysy Forero R., comunicarle a la señorita Huertas, quien se encontraba ausente del recinto, la decisión unánime que acababa de tomar el Comité.

Luego de que la señorita Huertas fue invitada a la reunión del Comité, el presidente le comunicó la designación y la felicitó a nombre de todos los presentes, al tiempo que le deseó los mayores éxitos en el cumplimiento de su importante misión. La señorita Huertas agradeció su designación y luego de recordar los diferentes reconocimientos que le ha hecho la Confederación a través de sus veinticinco años de servicios, reiteró su propósito de seguir trabajando, sin descanso por los nobles objetivos de la Confederación, los cuales siempre han sido grandes causas en beneficio del pueblo colombiano.

5. Varios

La secretaria del Comité dio lectura a la comunicación enviada por el Superintendente de Industria y Comercio, doctor Emilio José Archila, quien en términos bastante significativos reconoció la destacadísima tarea que cumplió el doctor Ariel Armel en nombre de la



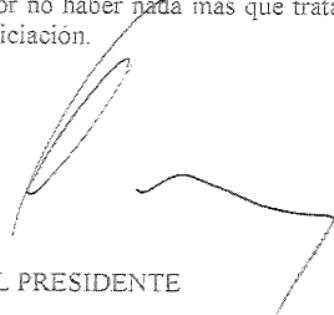
Confederación, hasta lograr la creación del Sistema Nacional de Consumo, CONGARANTIA.

La secretaria dio igualmente lectura a la nota enviada por el doctor Roberto Rodríguez, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, quien anunció el interés suyo, así como de profesores y alumnos de la facultad, por integrar en Popayán una liga de consumidores. Sobre el particular, el presidente del Comité informó que la liga de consumidores fue creada en 1987, pero que sus directivos entraron en receso. Propuso, entonces, aplicar el PARAGRAFO 2° del Artículo 34 de los Estatutos de la Confederación, según el cual el Comité puede suplir provisionalmente dichas vacantes. El Comité estuvo de acuerdo con la iniciativa y pidió adelantar los trámites correspondientes.

El Presidente Ejecutivo informó, igualmente que estaba recibiendo invitaciones de varias universidades para explicar los términos del convenio de asistencia reciproca, que puede formalizarse entre estas y la Confederación. El Comité le pidió al presidente atender dichas invitaciones y realizar las acciones necesarias para suscribir los convenios correspondientes.

El Presidente del Comité pidió a la secretaria verificar el quórum reglamentario para decidir, así como el lleno de los requisitos pertinentes. Luego de que se hubiesen cumplido estos particular solicitó leer la presente Acta, a la cual todos los miembros del Comité le impartieron unánimemente su aprobación. El Presidente del Comité y la secretaria suscribieron el Acta en presencia de los asistentes a la reunión.

Por no haber nada más que tratar, la sesión se levantó siendo las 3:45: p.m. del mismo día de su iniciación.



EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA

ACTA N° 179
AGOSTO 14/2000

Asistieron: ARIEL ARMEL ARENAS
JUAN ROMERO RAMOS
JHON JAIRO DIAZ
CECILIA CASTELLANOS DE RIOS
JOSE BOLIVAR MANJARES
ANTONIO DIAZ GARCIA
JORGE LUIS BERNAL
NELLY HUERTAS
LUZ DAYSY FORERO, quien actuó como secretaria

Orden del día:

1. Aprobación del orden del día
 2. Lectura y aprobación del acta anterior
 3. Informe de labores
 4. CONGARANTIA
 5. Varios
-

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14803084070



(415)7707212489984(8020) 000001480308407 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 6 9 9 2 2

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

36. Nombre comercial

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

37. Sigla

CONCOLOMBIA

UBICACIÓN

País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

TV 6 27 10 P 5 BRR LA MACARENA

42. Correo electrónico

info@ccconsumidores.org.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 8 4 0 3 9 1

45. Teléfono 2

2 8 1 1 1 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 4 2 2

2 0 1 3 0 3 0 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

9 4 9 9

2 0 2 0 0 1 0 1

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
6 7 8 1 4 1 6 4 2 5 2

56- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

2- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 12 - 24 / 15 : 22: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14803084070



(415)7707212489984(8020) 000001480308407 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 6 9 9 2 2 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

2 4

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	9 9
72. Número	0	0
73. Fecha	1 9 9 7 0 1 0 8	2 0 0 0 0 5 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 2 7	2 0 0 0 0 8 2 5
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 2 9 3	S 0 0 0 2 2 9 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 1 0 8	2 0 0 0 0 5 0 5
81. Hasta	2 0 0 0 0 5 0 5	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14803084070



(15)7707212489984(8020) 000001480308407 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 6 9 9 2 2 3

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 7 0 1 0 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 1 5 8 2 1 1 6
102. DV	1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HUERTAS	105. Segundo apellido RAMIREZ	106. Primer nombre MARIA
107. Otros nombres NELLY	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 1 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 2 3 2 0 7 0 5 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MONTOYA	105. Segundo apellido CHAVES	106. Primer nombre DARLY
107. Otros nombres TATIANA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14803084070



(415)7707212489984(8020) 000001480308407 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 6 9 9 2 2 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 7 1 3 8 3 8 3	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 1 7 9 7 T
	128. Primer apellido PARRA	129. Segundo apellido SOACHA	130. Primer nombre LUIS	131. Otros nombres ARCADIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 1 9 9 7 0 1 0 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

118

 POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 5 Hoja 6		
			4. Número de formulario 14803084070		
 (415)7707212489984(8020) 000001480308407 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 6 9 9 2 2		3	Impuestos de Bogotá		3 2
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Sede		161. Actividad económica Actividades de defensa		162. Nombre del establecimiento CONCOLOMBIA	
0 9		8 4 2 2			
163. Departamento Bogotá D.C.		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		165. Dirección TV 6 27 10 P 5	
1 1		0 0 1			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil		168. Teléfono 2 8 4 0 3 9 1	
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica		162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio		165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil		168. Teléfono	
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica		162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio		165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil		168. Teléfono	
169. Fecha de cierre					



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

**CONFEDERACION COLOMBIANA DE
CONSUMIDORES**

Identificado con NI 8600699223

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina SAN MARTIN, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21004168479
Fecha de apertura:	16 de Diciembre de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 1 sello(s) húmedo(s) o de caucho. sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a MINISTERIO DEL TRABAJO, realizada en la Oficina 0145 SAN MARTIN de la ciudad de BOGOTA, el día Miércoles, 20 de Septiembre de 2023.

Cordialmente,



Vicepresidencia de Banca Masiva

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 264 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccoconsumidores.org.co - www.ccoconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

CON DESTINO AL
MINISTERIO DEL TRABAJO

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la CONFEDERACION
COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, se permiten

CERTIFICAR:

1. Que la Confederación tiene afiliado al sistema de Seguridad Social integral al personal vinculado mediante contrato de trabajo a término indefinido (con diferentes EPS). En la actualidad los aportes y pagos se encuentran al día. Para el personal subcontratado se exigen las constancias de los aportes correspondientes a la seguridad social.
2. Se efectúan las provisiones correspondientes para el pago de las CONTRIBUCIONES PARAFISCALES, que ordena la Ley y se cancelan en forma oportuna los aportes a la Caja de Compensación Colsubsidio, al Instituto de Bienestar Familiar, al Sena y a Colpensiones y a las diferentes EPS encargadas de la seguridad social.

Que en la actualidad estamos al día y a paz y salvo por estos conceptos durante el mes de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Se expide la presente certificación a solicitud del Ministerio a los ocho (20) días del mes de septiembre de (2023).


MARIA NELLY HUERTAS RAMÍREZ
Representante Legal C.C.C.
C.C. No. 41.582.116


LUIS A. PARRA SOACHA
Revisor Fiscal T.P. 11.792-T
C.C. No. 17.138.383



El empleo
es de todos

Mintrabajo

ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño del Pliego de Condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Los sectores público y privado y los organismos de control consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

SECTOR PRIVADO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobre costos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.
3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.
8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.
9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.
10. Suprimir los trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.
12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.
14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.
15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de proponentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.
16. Eliminar del Pliego de Condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.
17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal.
18. Permitir en las audiencias de aclaración del Pliego de Condiciones la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.
19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.
20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.
21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.
22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.
23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.
2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.
3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño del Pliego de Condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Incluir en el Pliego de Condiciones, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.
7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.
8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.
9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garanticen la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los proponentes.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorías articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.
3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.
4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.
5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.
6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.
7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal.
8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.
9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.
2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.
3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.
4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes septiembre de 2023.

Firma

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



125



Buscar por proceso Menú ▼

Confirmación de registro de la entidad

Para actualizar el registro concluya la sesión.

Felicitaciones MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ.

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES con el NIT 850069922 creada

Su usuario es el usuario administrador, usted puede administrar la información de su entidad y dar acceso a nuevos usuarios.

Haga clic aquí para continuar >

	PROCESO GESTION DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN OTROS DOCUMENTOS INTERNOS POLÍTICAS DEL SGSI	Código: TIC-ODI-SGSI-02-13
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2019
		Página 1 de 1

ANEXO

(FORMATO DE AUTORIZACION PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES)

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, definido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca e el Ministerio Del Trabajo, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad www.mintrabajo.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato de acuerdo lo establecido en la política de protección y tratamiento de datos personales, las cuales podré ejercer a través de los medios de atención dispuestos en en la página web de la entidad www.mintrabajo.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de septiembre del año 2023.


Nombre: MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Documento: 41.582.116
Fecha: 20/09/2023
Teléfono: 3112768342
Dirección: TV 6 #27-10 PISO 5

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CONTRATO AÑO 2023 MINTRABAJO - C.C.C.

PROYECTO DE INVERSION PRESUPUESTADA
VIGENCIA: 2.023 - DURACION 2 MESES

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONVENIO PARA VIGENCIA 2023 MINISTERIO DEL TRABAJO Y C.C.C.
 APOORTE CCC- TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL CONVENIO - 30%

	MES 1	MES 2	
APOORTE TECNICO	Desarrollo de actividades técnicas de diseño y diagramación del mensaje, con un proceso de investigación y creación del contenido; formulación de libretos, grabación en pre y posproducción, grabación de audio, locaciones, animación de los personajes. Producción y proyección de gráficos y musicalización de los contenidos, con la respectiva locución y voz del personaje TAL CUAL.		
Investigación y libreto	3.150.000	3.150.000	
Edición y grabación video	2.626.785	2.626.785	
Grabación de audio-edición y Producción	3.990.000	3.990.000	
Post-producción y musicalización	5.880.000	5.880.000	
Diseño sonoro y locución	3.150.000	3.150.000	
Voz personaje animado y locución	2.100.000	2.100.000	
Viáticos y gastos administrativos	1.104.890	1.104.890	
Uso personaje TAL CUAL	10.937.115	10.937.115	
Impuestos e imprevistos	8.381.100	8.381.100	
TOTAL APOORTE TECNICO	41.319.890	41.319.890	82.639.779

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONVENIO 2023 MINISTERIO DEL INTERIOR Y C.C.C.
30% CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
DURACION 2 MESES

Cotización para Televisión

Discriminación de Costos de Televisión por tema.

El programa de mensajes propuesto para ser emitido en el Boletín del Consumidor, incluye la Investigación, Creación, Guiones- Libretos, Pre-producción, Locaciones, Grabaciones, Edición Digital, Animación Gráficos Dibujos Animados, Intervenciones personaje "TAL CUAL" y otros personajes, Post-producción, Efectos Digitales, Locuciones-voces, Diseño sonoro- Sonorización y Efectos, Camarógrafos y Asistentes, Materiales, Transportes, Viáticos y alimentación personal de producción, Gastos Administrativos.

Discriminación de Costos de Televisión por tema.			
No.	Actividad/Subactividad	Responsabilidad	Costo Mes
1	Investigación	Television	1.050.000
2	libreto	Television	2.100.000
	Impuestos e edición	Television	1.785
4	grabación de video	Television	2.625.000
5	producción	Television	1.470.000
6	grabación y edición de audio	Television	2.520.000
9	post producción	Television	2.730.000
10	musicalización	Television	3.150.000
11	diseño sonoro	Television	1.260.000
12	locucion	Television	1.890.000
13	Voz personaje animado	Television	1.890.000
15	viáticos	Television	789.590
16	gastos administrativos	Television	525.000
17	Uso personaje Tal Cual	Television	10.937.115
18	iva	Television	8.381.100
TOTAL			41.319.890

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
 Representante Legal

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONVENIO PARA VIGENCIA 2023 MINISTERIO DEL TRABAJO Y C.C.C.
FORTALECIMIENTO DE LIGAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

APORTE MINTRABAJO- TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL CONVENIO - 70%

	MES 1	MES 2	
APORTE TECNICO	Desarrollo de actividades técnicas de diseño y diagramación del mensaje, con un proceso de investigación y creación del contenido; formulación de libretos, grabación en pre y posproducción, grabación de audio, locaciones, animación de los personajes. Producción y proyección de gráficos y musicalización de los contenidos, con la respectiva locución y voz del personaje TAL CUAL.		
Investigación y libreto			
Edición y grabación video	9.766.785	9.766.785	
Grabación de audio-edición y Producción			
Animación y gráficos			
Post-producción y musicalización	19.530.000	19.530.000	
Diseño sonoro y locución			
Voz personaje animado y locución			
Viáticos y gastos administrativos	23.203.215	23.203.215	
Uso personaje TAL CUAL			
Impuestos			
Disponibilidad de espacios en 150 emisiones en tiempo AAA en 15 canales Nacionales, Municipales y Regionales	43.913.076	43.913.076	
TOTAL APORTE TECNICO	96.413.076	96.413.076	192.826.152

NOTA: Discriminación de rubros en anexo adicional donde se agrupan en varios conceptos

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONVENIO 2023 MINISTERIO DEL INTERIOR Y C.C.C.
70% MINISTERIO DEL TRABAJO
DURACION 2 MESES

Cotización para Televisión

Discriminacion de Costos de Televisión por tema.			
El programa de mensajes propuesto para ser emitido en el Boletín del Consumidor, incluye la Investigación, Creación, Guiones- Libretos, Pre-producción, Locaciones, Grabaciones, Edición Digital, Animación Gráficos Dibujos Animados, Intervenciones personaje "TAL CUAL" y otros personajes, Post-producción, Efectos Digitales, Locuciones-voces, Diseño sonoro- Sonorización y Efectos, Camarógrafos y Asistentes, Materiales, Transportes, Viáticos y alimentación personal de producción, Gastos Administrativos. Los valores relacionados en el documentos equivalen al valor del mes.			
Discriminacion de Costos de Televisión por tema.			
No.	Actividad/Subactividad	Responsabilidad	Costo Total
1	Investigación	Television	1.050.000
2	libreto	Television	2.100.000
3	edición	Television	1.785
4	grabación de video	Television	2.625.000
5	producción	Television	1.470.000
6	grabación y edición de audio	Television	2.520.000
7	animación	Television	6.300.000
8	gráficos	Television	4.200.000
9	post producción	Television	2.730.000
10	musicalización	Television	3.150.000
11	diseño sonoro	Television	1.260.000
12	locución	Television	1.890.000
13	Voz personaje animado	Television	1.890.000
14	transporte	Television	210.000
15	viáticos	Television	1.260.000
16	gastos administrativos	Television	525.000
17	Uso personaje Tal Cual	Television	10.937.115
18	iva	Television	8.381.100
TOTAL			52.500.000

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
 Representante Legal

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC

Transversal 8ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccoconsumidores.org.co - www.ccoconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2936 de 1975

ADICIÓN -PRORROGA AL CONVENIO 416 DE 2023

OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos, con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio del Trabajo y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores.

ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar, por lo menos, ciento cincuenta (150) emisiones por conducto del Boletín del Consumidor, espacio de que dispone la Confederación en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, con informes cuyo contenido oriente a los consumidores, sobre los Derechos Fundamentales del Trabajo, y presentar cada emisión con una duración mínima de treinta (30) segundos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, previa aprobación de la garantía y el registro presupuestal respectivo.

VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se estima en hasta DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$275.465.931.00) MCTE., incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del convenio discriminados así: aporte del Ministerio del Trabajo CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$192.826.152) equivalente al 70% y aporte de Confederación Colombiana de Consumidores de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$82.639.779.00) equivalente al 30% del valor del convenio de asociación.

FORMA DE DESEMBOLSO:

El valor del contrato se girará en dos (2) desembolsos, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio, por parte del Supervisor, así:

- Un primer desembolso: correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de valor de los aportes del ministerio equivalente a NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$96.413.076.00) previa aprobación de la Garantía Única, entrega y presentación del Plan y cronograma de trabajo, entrega del informe y la copia digital de los temas correspondientes a 60 emisiones de una duración mínima de treinta segundos a través de los espacios de El Boletín del Consumidor, de los que dispone la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario).
- Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del aporte del Ministerio, equivalente a NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$96.413.076.00), previa entrega del informe y la copia digital de los temas correspondientes a 90 emisiones de una duración mínima de treinta segundos a través de los espacios de El Boletín del Consumidor, de los que dispone la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario).

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccoconsumidores.org.co - www.ccoconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

INFORMES

Primer informe, a los 30 días de ejecución del convenio.
Segundo informe, al finalizar la ejecución del convenio.

SUPERVISIÓN

La que señale el Ministerio.

Acompañamos los siguientes anexos:

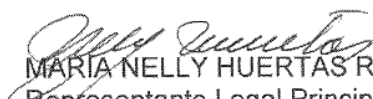
1. Certificado de existencia y representación legal vigente.
2. Certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República.
3. Certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación.
4. Fotocopia cédula de la representante legal de la C.C.C.
5. Certificado judicial de la representante legal de la C.C.C.
6. Fotocopia de la cédula del Revisor Fiscal de la C.C.C.
7. Tarjeta profesional de Contador Público del Revisor Fiscal de la C.C.C.
8. Certificación Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de la C.C.C.
9. Certificación del Revisor Fiscal sobre paz y salvo de la Confederación.
10. Formulario de Registro Único Tributario.
11. Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal Compromiso de Todos.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5ª - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

12. Parafiscales del mes de agosto de 2023.
13. Certificación del BCSC sobre la cuenta corriente respectiva.
14. Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cordialmente,


MARÍA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal Principal C.C.C.
C.C. No 41.582.116 de Bogotá

132

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.138.383
PARRA SOACHA

APELLIDOS
LUIS ARCADIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1945
PASCA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-FEB-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARCEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00430814-M-0017139393-20130411 0032588040A 1 1892269245

133

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

11792-T

LUIS ARCADIO
PARRA SOACHA
C.C. 17138383
RES. INSCRIPCION 2070 DEL 29/11/1984
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



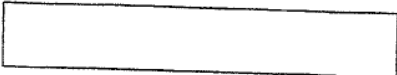
275640 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA DIRECTOR GENERAL 19064

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.



PRIMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 4 8 2 6 7 8 5 5 2 8 C 6 F D C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ARCADIO PARRA SOACHA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17138383 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 11792-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



R / Relación de Pagos		Mhmpmosque		MARIA PATRICIA MOSQUERA JURADO	
Unidad Solicitante:		36-01-01-000		MPS - GESTION GENERAL	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:		2023-09-25-4:07 p.m.			
Fecha y Hora Sistema:					

RELACION DE PAGOS					
Unidad / sub-Unidad:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	111923	Valor Total:	814.945.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	860089922	Tercero:	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
DOCUMENTO SOPORTE					
Tipo:	CONVENIO	Número:	DE ASOCIACION No. 416 DE 2023	Fecha:	20/04/2023 0:00:00
OBJETO					
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES COLOMBIANOS SOBRE LOS TEMAS A CARGO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROCURAR EL FORTALECIMIENTO DE				

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

Cuenta por pagar		Num Obligación	Anticipos	Orden de pago				Medio de pago		Reintegró		Documento soporte		Entidad pagadora		Concepto de pago
Fecha	Número			Número	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Dedución	Valor Neto	CTA/Cheque	Banco	Número	Valor	Tipo	Número	Código	
2023-07-07	369223	0,00	354523	228939423	2023-07-24	325.978.000,00	0,00	325.978.000,00	21004188479	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONVENIO	CONV 4162	13-01-01-07	TER. DESEMBOLSO DEL 40% CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 27 DE

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

 El empleo es de todos Mintrabajo	MINISTERIO DEL TRABAJO CLAUSULADO ADICIONAL PARA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SECOP II	Páginas 5 de 5
---	---	---------------------------------

COMPLEMENTO ADICIONAL DE PRORROGA y ADICIÓN N° 1 y DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 416 DE 2023

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Convenio Electrónico suscrito a través del SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el mismo:

1. PARTES

GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.329.645 de Chiquinquirá – Boyacá, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 1801 de primero (01) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día primero (01) de septiembre de 2022, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO** con NIT **830.115.226-3**.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES con NIT: 860.069.922 -3, asociación gremial sin ánimo de lucro, cuya finalidad es agrupar a los consumidores para la defensa de sus intereses como tales, dotada de personería jurídica otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Resolución No. 2938 del 16 de junio de 1975, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de febrero de 1997, representada por **MARÍA NELLY HUERTAS RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.582.116, obrando en su calidad de representante legal, facultada para suscribir el presente Convenio de Asociación de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, de fecha 12 de septiembre de 2023, quien en adelante se denominará la **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES**.

1. JUSTIFICACIÓN

Que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** y la **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES**, suscribieron el convenio N° 416 de 2023, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores"*.

El plazo de ejecución del convenio se pactó en **CINCO (5) MESES o HASTA AGOTAR RECURSOS**, lo que suceda primero, término contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal. Que el convenio inició su ejecución el pasado 27 de abril de 2023.

El valor inicial del convenio se estimó en la suma de hasta **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.164.207.143)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del convenio, discriminados así:

- Aporte del **Ministerio del Trabajo**, la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$814.945.000)**, equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del convenio.

- Aporte de la **Confederación Colombiana de Consumidores**, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$349.262.143)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio.

Que la supervisora designada para el convenio, mediante radicado 08SI2013160000000019592 de fecha 21 de septiembre de 2023, solicitó la prórroga del citado convenio, en los siguientes términos:



El empleo
es de todos

Mintrabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO

CLAUSULADO ADICIONAL PARA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO SECOP II

Páginas
5 de 5

"...Que en el marco de la ejecución del convenio se han adelantado las acciones de orientación a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio del Trabajo procurando el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores, además de apoyar el fortalecimiento de las políticas de los trabajadores con las campañas de divulgación que fortalecen la información que deben recibir los trabajadores y la comunidad en general en temas del trabajo y las reformas laboral y pensional presentadas por este Gobierno, a través de la divulgación de contenidos en canales nacionales, regionales y locales, tales como (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal capital, Teleoriente, Telemedellín, y Canal Universitario) ya que la Confederación Colombiana de Consumidores tiene asignado el espacio de televisión denominado el BOLETIN DEL CONSUMIDOR.

Para efectos de la proyección estratégica del Ministerio del Trabajo se ha valorado la necesidad de continuar difundiendo y reforzando la promoción de sus programas, la materialización de su política pública, su orientación misional, así como los contenidos de las reformas Laboral y Pensional, las cuales continuaran su trámite legislativo en el Congreso de la República durante este segundo semestre de 2023. Esto con el ánimo de seguir aportando al diálogo social como elemento fundamental hacia el desarrollo del trabajo decente. En esto, la comunicación de las iniciativas y acciones emanadas desde el Ministerio requieren ser difundidas en la opinión pública y se considera que a través de medios televisivos se hace posible y necesario este proceso social de cara a la ciudadanía, a los empresarios, los consumidores y los gremios en general que componen el conjunto de la sociedad colombiana.

Igualmente, las direcciones y grupos misionales tienen en su qué hacer el promover los programas que benefician a la población nacional y atender grupos significativos y vulnerables del país que requieren de la socialización de sus programas misionales, fortalecer la interlocución con la ciudadanía de acuerdo con sus funciones, priorizando la democracia participativa y la democratización de la Administración Pública, que son elementos que justifican la necesidad de adelantar, como se expresó inicialmente, una prórroga con adición presupuestal del presente convenio.

Bajo las consideraciones anteriormente expuestas, en el Ministerio del Trabajo se requiere la vinculación de dos nuevas dependencias para robustecer y ampliar el alcance de la difusión de los contenidos que dan cuenta de los planes, programas y proyectos del Ministerio, dando mayores desarrollos para fortalecer la política institucional de las mismas con la difusión pública de sus acciones.

Estas dependencias son el Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral junto con la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, quienes vienen adelantando estrategias, rutas e iniciativas que se relacionan con los objetivos de trabajo decente y la garantía de derechos de la población trabajadora, pues además de la creación de puestos de trabajo en el país, se requieren condiciones para lograr mayores satisfactores en las relaciones laborales y para ello la política debe involucrar diversos ámbitos como:

- Articular e implementar acciones para la protección laboral de grupos vulnerables, jóvenes trabajadores, personas con discapacidad, poblaciones indígenas, ROM, afrocolombianas, adultos mayores, trabajadores sexuales, población LGBTI, trabajadores rurales y en general todas aquellas comunidades que por su situación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas en cualquier tiempo y lugar.
- Dentro de la política de diálogo social en Colombia, se impulsan acciones por el respeto a la libertad sindical, la negociación colectiva y la responsabilidad social empresarial.

Al determinar estos ámbitos se puede establecer que la acción pública del Ministerio del Trabajo para las víctimas y la formación en el trabajo son componentes clave que potencian la misionalidad de la entidad y que, a todas luces, se deben abordar en este convenio para fortalecer sus aspectos institucionales. Para ello se determinan las siguientes justificaciones específicas para cada dependencia con sus respectivos presupuestos.

1. Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

1. C- 3602-1300-11-0-3602029-02: Implementación de estrategias de formación para el trabajo y la empleabilidad a víctimas del conflicto armado.
2. C-3602-1300- 12-0-3602029-02: Desarrollo de la ruta de empleo y autoempleo a sujetos de reparación colectiva.
3. C-3602-1300-13-0-3602029-02: Apoyo a las iniciativas de emprendimiento y empresarismo formal de las víctimas del conflicto armado.

 <p>El empleo es de todos</p> <p>Mintrabajo</p>	<p>MINISTERIO DEL TRABAJO</p> <p>CLAUSULADO ADICIONAL PARA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SECOP II</p>	<p>Páginas 5 de 5</p>
--	--	---

El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida" es la hoja de ruta del Gobierno Nacional, que sienta las bases para que el país se convierta en líder mundial de la lucha por la vida, la humanidad y la naturaleza, con una inversión de \$1.154 billones para los próximos cuatro años.

Esta inversión debe incluir los programas del Ministerio del Trabajo dirigidos a víctimas del conflicto armado y a la Equidad Laboral con Enfoque de Género. Su necesaria promoción, divulgación y ejecución demandan de rubros adecuados y proporcionales del Presupuesto Nacional, máxime cuando parte importante de ellos cubre población de territorios alejados y marginales de Colombia, donde más acentuada ha sido esa victimización e inequidad.

El Ministerio del Trabajo tiene el compromiso con el Gobierno del Cambio de realizar, mediante el Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, cinco programas dirigidos a víctimas del conflicto armado que están en las diferentes regiones, tanto rurales como urbanas. El objetivo es formar, capacitar y asesorar técnicamente a las y los participantes para que a través de proyectos productivos logren generar ingresos por la vía del autoempleo y así alcancen una estabilidad socio-económica. Dentro del Plan de Estrategias de Comunicaciones (PEC), se plantea la necesidad de visibilizar y mostrar los avances y logros de esos programas y su impacto en la población víctima del conflicto armado. Se considera urgente y prioritario llegar con el mensaje a esa Colombia profunda y olvidada. Desde Comunicaciones del Grupo de Víctimas se propone:

- Proyección de productos audiovisuales por cada programa. El material audiovisual abordará testimonios de los y las participantes sobre cómo el programa afectó positivamente sus vidas y lograron trabajo digno y decente. Relatarán el arte u oficio en los que fueron preparados y la forma como estos redundaron en iniciativas generadoras de ingreso individual, familiar o colectivo.

RECURSO:

Se establece un monto de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$76.785.513), CDP 89723. Los cuales se discriminan de la siguiente manera a través de los proyectos de inversión relacionados:

- C- 3602-1300-11-0-3602029-02
\$38.862.790
- C-3602-1300- 12-0-3602029-02
\$17.840.674
- C-3602-1300-13-0-3602029
\$20.082.049

TEMA PARA DIFUSIÓN/PROGRAMA: Se hace necesaria la promoción de los programas, Formándonos para la paz total, El campo es paz total, Crecer para vivir y Hago, Transformo, Crezco: Generación de ingresos individual urbano y semiurbano.

2. Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo

Se pretende divulgar, posicionar y generar reconocimiento de las principales apuestas estratégicas a cargo de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, especialmente frente a: el Sistema Nacional de Cualificaciones, la Estrategia Nacional de Fomento de la Formación Dual y el programa de prácticas laborales Estado Joven, toda vez que la Dirección es la encargada de desarrollar instrumentos y políticas que permitan dar respuesta a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano, con la puesta en marcha del Sistema Nacional de Cualificaciones como un eje importante de la inserción, reinserción y reconversión laboral que contribuye a incrementar los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, así como de la promoción de acciones relacionadas con el mecanismo que contribuye a romper brechas de empleabilidad juvenil.

Sumado a esto, la Dirección se enfoca en consolidar la capacitación como un elemento fundamental para la prevención de accidentes de trabajo o enfermedades laborales; por ello, dispone de dos iniciativas: Centros de Entrenamiento para la prevención del riesgo, como elemento que permite brindar una infraestructura adecuada para desarrollar y



El empleo
es de todos

Mintrabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO

CLAUSULADO ADICIONAL PARA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO SECOP II

Páginas
5 de 5

fundamentar el conocimiento y las habilidades necesarias para el desempeño del trabajador en espacios seguros de trabajo. También con las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa (UVAE), en las que se fomenta la cultura del aprendizaje mediante la creación e implementación de las UVAE al interior de las empresas, ya que además de ser considerada como una política activa de empleo y de formación en el trabajo, fortalece el papel formador de la empresa, pues genera una mayor pertinencia de los programas y una mayor productividad de los trabajadores.

Así: i) se darán a conocer los avances que se han presentado en las tres vías de cualificación, dos de ellas, la educativa y la de Formación para el trabajo, que implementan programas de formación y, la tercera vía que es el Reconocimiento de aprendizajes previos – RAP, obtenidos con la experiencia laboral y de vida, así como del autoaprendizaje. ii) se socializará el Subsistema de Formación para el Trabajo, especialmente en lo que se refiere a la Estrategia Nacional de Fomento de la Formación Dual en las Empresas de Colombia. iii) se socializarán los resultados obtenidos en el programa Estado Joven. (iv) Más centros de entrenamiento y (v) Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa (UVAE).

RECURSO:

CIENTO DIECISEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$116.040.639), CDP 89623.

TEMA PARA DIFUSIÓN / PROGRAMA:

- Divulgación del Subsistema de Formación para el Trabajo, especialmente en lo que se refiere a la Estrategia Nacional de Fomento de la Formación Dual en las Empresas de Colombia.
- Divulgación de los componentes del Sistema Nacional de Cualificaciones, competencia de esta Dirección, así como de los avances que se presentan en cada uno de los componentes competencia de la misma.
- Divulgación de pauta para entender: i) en qué consiste, ii) a quiénes va dirigido, iii) incentivo otorgado, iv) beneficios del programa Estado Joven y v) entidades participantes.
- Divulgación de información sobre Centros de Entrenamiento para la Prevención del Riesgo y Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa (UVAE).

En línea con lo anterior, se requiere la adición, prórroga y modificación del Convenio con el fin garantizar la difusión de la información y la interlocución con la ciudadanía y las partes interesadas, en el marco de una condición necesaria para que se prioricen los principios de la democracia participativa y de Democratización de la Administración Pública, tal como lo establece el capítulo VIII de la Ley 489 de 1998, ya que la información es la base de la participación ciudadana.

Por consiguiente, es de gran importancia que desde el Ministerio del Trabajo se utilice el espacio televisivo como replicador de mensajes para informar a la opinión pública, teniendo en cuenta las líneas y estrategias establecidas en el marco del plan de medios impartidos por la Consejería para las Comunicaciones de la Presidencia de la República. Adicionalmente se debe tener en cuenta que el Boletín del consumidor es el programa televisivo de la Confederación Colombiana de Consumidores mediante el cual durante más de cuarenta años se ha acompañado a los hogares colombianos, educándolos, informándolos y protegiéndolos en su condición de consumidores y que además es emitido en segmento prime time, lo que permite tener una mayor cobertura y difusión de los contenidos del Ministerio del Trabajo.

Que la ejecución técnica y financiera del mencionado convenio ha sido mayor al 80%, con lo cual se puede determinar que ha sido efectivo, al generar un gran impacto en la divulgación de contenidos de acuerdo a las políticas, programas y proyectos acorde con la misionalidad del Ministerio.

Que la ejecución del convenio por parte de la Confederación Colombiana de Consumidores ha sido satisfactoria, de acuerdo con los contenidos programados, en los términos pactados y en atención al seguimiento que se ha venido realizando por parte de la supervisión del Ministerio del Trabajo, impactando de manera positiva la población consumidora y trabajadora colombiana informando y orientando a los colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio del Trabajo y así dando cumplimiento a los compromisos de los convenios internacionales de la OIT ratificados por el Estado colombiano, a la Constitución política y al marco normativo laboral del país

De igual forma, se menciona que la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES le ha expresado a la entidad que: "De acuerdo con las conversaciones que hemos sostenido sobre el particular, atentamente nos permitimos confirmarle que hemos dispuesto prorrogar nuestro convenio No. 416 de 2023, por considerarlo de especial importancia", así como a su vez mediante certificación de fecha 20 de septiembre de 2023 a través de la representante legal y el revisor fiscal de la Confederación, certifica disponer de la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES

SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$82.639.779) correspondiente al 30% del valor de la adición propuesta al convenio.

Con la finalidad de satisfacer las necesidades antes expresadas, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

Adicionar el valor del convenio, en la suma de Doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos (\$275.465.931) M/CTE, distribuidos así:

- Aporte del Ministerio del Trabajo: Ciento noventa y dos millones ochocientos veintiséis mil ciento cincuenta y dos pesos (\$192.826.152) M/CTE, equivalente al 70%.
- Aporte de la Confederación Colombiana de Consumidores: Ochenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve (\$82.639.779) M/CTE, será el equivalente al 30%.

Presupuesto Desagregado:

Aportes Ministerio del Trabajo: correspondiente al 70% del valor de la adición.

	PERIODO 1	PERIODO 2
APORTE TÉCNICO	Desarrollo de actividades técnicas de diseño y diagramación del mensaje, con un proceso de investigación y creación del contenido; formulación de libretos, grabación en pre y postproducción, grabación de audio, locuciones, animación de los personajes. Producción y proyección de gráficos y musicalización de los contenidos, con la respectiva locución y voz del personaje TAL CUAL.	
Investigación y libreto	0.762.785	0.762.785
Edición y grabación video		
Grabación de audio-edición y Producción		
Animación y gráficos		
Post-grabación y musicalización	19.530.000	19.530.000
Diseño sonoro y locución		
Voz personaje animado y locución		
Viajes y gastos administrativos	11.200.225	11.200.225
Uso personaje TAL CUAL		
Impuestos e imprevisos		
Proyección de 40 espacios en 30 segundos en domingo AAA en 15 canales nacionales, municipales y regionales	43.911.076	43.911.076
TOTAL APORTE TÉCNICO	65.406.086	65.406.086

Aportes Confederación Colombiana de Consumidores: correspondiente al 30% del valor de la adición.

	PERIODO 1	PERIODO 2
APORTE TÉCNICO	Desarrollo de actividades técnicas de diseño y diagramación del mensaje, con un proceso de investigación y creación del contenido; formulación de libretos, grabación en pre y postproducción, grabación de audio, locuciones, animación de los personajes. Producción y proyección de gráficos y musicalización de los contenidos, con la respectiva locución y voz del personaje TAL CUAL.	
Investigación y libreto	3.150.000	3.150.000
Edición y grabación video	2.626.785	2.626.785
Grabación de audio-edición y Producción	3.990.000	3.990.000
Post-producción y musicalización	5.880.000	5.880.000
Diseño sonoro y locución	3.150.000	3.150.000
Voz personaje animado y locución	2.100.000	2.100.000
Viajes y gastos administrativos	1.104.890	1.104.890
Uso personaje TAL CUAL	10.937.115	10.937.115
Impuestos e imprevisos	8.381.100	8.381.100
TOTAL APORTE TÉCNICO	41.319.890	41.319.890

La forma de desembolso de la presente adición, se realizará así:

Un Primer desembolso: correspondiente al 50% del valor de los aportes del Ministerio del Trabajo, equivalente a noventa y seis millones cuatrocientos trece mil setenta y seis pesos (\$96.413.076). Una vez se hayan realizado 60 emisiones con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que disponible la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales, previa entrega de la siguiente documentación:

- Informe de las 60 emisiones realizadas para el desembolso.
- Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO

CLAUSULADO ADICIONAL PARA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SECOP II

Páginas
5 de 5

- Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe.
- Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.

Un Segundo desembolso: correspondiente al 50% del valor de los aportes del Ministerio del Trabajo, equivalente a noventa y seis millones cuatrocientos trece mil setenta y seis pesos (\$96.413.076). Una vez se hayan realizado 90 emisiones con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que dispone la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales, previa entrega de la siguiente documentación:

- Informe de las 90 emisiones realizadas para el desembolso.
- Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos.
- Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe.
- Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.

Con base a lo expresado, se proyecta un plan de trabajo generando la necesidad de la prórroga:

CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES												
Mes Ejecución	SEPTIEMBRE	Octubre				Noviembre				Diciembre		
Programa / Dependencia	Semana 1	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3
Divulgación de los contenidos TV												
Informe de emisiones												

Ahora bien, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 estipula:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL." Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Negrilla fuera de texto)

Conforme a lo anterior se tiene:

VALOR INICIAL	\$1.164.207.143
50% del Valor inicial	\$582.103.571,5

	<table border="1"> <tr> <td>ADICION 1 (En trámite)</td><td>\$ 275.465.931</td></tr> <tr> <td>Saldo 50% del valor inicial con la Adición No. 2</td><td>\$306.637.640,5</td></tr> </table> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y que por ende no se ha superado el límite legal para adicionar el valor inicial del contrato, es decir el 50%, es procedente dar trámite a la Adición No.1 por la suma de Doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos (\$275.465.931) M/CTE, valor que incluye todos los gastos e impuestos.</p> <p>Para atender la erogación de la presente adición, prórroga y modificación el MINISTERIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 89623 y 89723.</p> <p>Que mediante sesión extraordinaria N° 033 del comité de contratación, de fecha 26 de septiembre de 2023 se recomendó al ordenador del gasto la adición por la suma de Doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos (\$275.465.931) M/CTE y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 del mencionado convenio, recomendación que fue acogida por el ordenador del gasto...</p> <p>Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que la prórroga y adición del convenio de asociación No. 416 de 2023, cuyas cláusulas adicionales se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.</p>	ADICION 1 (En trámite)	\$ 275.465.931	Saldo 50% del valor inicial con la Adición No. 2	\$306.637.640,5
ADICION 1 (En trámite)	\$ 275.465.931				
Saldo 50% del valor inicial con la Adición No. 2	\$306.637.640,5				
2. PRORROGA:	Prorrogar el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 416 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.				
3. ADICIÓN	<p>Adicionar el valor del convenio de asociación No. 416 de 2023 en la suma de Doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos (\$275.465.931) M/CTE, distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aporte del Ministerio del Trabajo: Ciento noventa y dos millones ochocientos veintiséis mil ciento cincuenta y dos pesos (\$192.826.152) M/CTE, equivalente al 70% del valor del convenio. - Aporte de la Confederación Colombiana de Consumidores: Ochenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve (\$82.639.779) M/CTE, será el equivalente al 30% del valor del convenio. <p>PARÁGRAFO: Para atender la erogación de la presente adición y prórroga el MINISTERIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 89623 y 89723.</p>				
4. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MINISTERIO	<p>El Ministerio del Trabajo efectuará los desembolsos de la presente adición, así:</p> <p>Un Primer desembolso: correspondiente al 50% del valor de los aportes del Ministerio del Trabajo, equivalente a noventa y seis millones cuatrocientos trece mil setenta y seis pesos (\$96.413.076). Una vez se hayan realizado 60 emisiones con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que disponible la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales, previa entrega de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de las 60 emisiones realizadas para el desembolso. - Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos. - Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe. - Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión. 				



El empleo
es de todos

Mintrabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO

CLAUSULADO ADICIONAL PARA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO SECOP II

Páginas
5 de 5

	<p>Un Segundo desembolso: correspondiente al 50% del valor de los aportes del Ministerio del Trabajo, equivalente a noventa y seis millones cuatrocientos trece mil setenta y seis pesos (\$96.413.076). Una vez se hayan realizado 90 emisiones con duración mínima de 30 segundos a través del espacio de que disponible la Confederación Colombiana de Consumidores en canales nacionales, regionales y locales, previa entrega de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe de las 90 emisiones realizadas para el desembolso.- Enlace para descargar el contenido de cada uno de los temas emitidos.- Correos de la solicitud a cada canal, de las certificaciones de emisión correspondientes al cada informe.- Certificación expedida por el representante legal de la Confederación de los mensajes emitidos correspondientes al informe presentado con la factura o certificación de emisión expedida por los canales a través de los cuales se haya hecho la emisión.
5. DOCUMENTOS:	<p>Hacen parte integrante del convenio y sus complementos los siguientes documentos:</p> <p>3.1. El presente clausulado</p> <p>3.2. Solicitud de prórroga realizada por el supervisor mediante radicado 08SI2013160000000019592 de fecha 21 de septiembre de 2023.</p> <p>3.3 Certificación de pagos de SIIF NACIÓN, de fecha 25 de septiembre de 2023.</p> <p>3.4 Correo electrónico del representante legal (s) del asociado de fecha 18 de septiembre de 2023.</p> <p>3.5 Comunicación de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal del asociado, mediante la cual certifican los recursos aportados a la adición del convenio.</p> <p>3.6 Certificados de disponibilidad presupuestal N° 89623 y 89723.</p> <p>3.7 Los demás documentos aportados por la supervisión para el trámite de prórroga y adición.</p>
6. NOTIFICACIONES:	<p>Las PARTES aceptamos recibir las notificaciones en las direcciones electrónicas registradas en la plataforma transaccional del SECOP II.</p>
7. VIGENCIA DEL CLAUSULADO:	<p>Las demás cláusulas del convenio de asociación No. 416 de 2023, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente complemento al clausulado del convenio.</p>
8. CONFIDENCIALIDAD	<p>En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</p>
9. GARANTÍA	<p>El asociado deberá modificar las garantías inicialmente constituidas de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en las Garantías del convenio de asociación N° 416 de 2023.</p>
10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>La presente modificación del convenio de asociación N° 416 de 2023, se perfecciona con la firma de las partes a través del SECOP II y requiere de registro presupuestal y modificación de las garantías.</p>

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3762080129

PÓLIZA No: 376-47-994000021078 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ CALLE 100

COD. AGENCIA: 376 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
27 09 2023
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
27 09 2023
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONC

IDENTIFICACIÓN: NIT 860.069.922-3

DIRECCIÓN: TV 6 27 10 PI 5

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL

TÉLEFONO: 6012847548

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MINISTERIO DEL TRABAJO

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.115.226-3

BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL TRABAJO

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.115.226-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
20/04/2023	30/06/2024	359,918,268.50
20/04/2023	31/12/2026	71,983,653.70
20/04/2023	30/06/2024	359,918,268.50

BENEFICIARIOS
NIT 830115226 - MINISTERIO DEL TRABAJO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 416 de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES COLOMBIANOS SOBRE LOS TEMAS A CARGO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROCURAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES.

****POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA y ADICIÓN N° 1 y DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 416 DE 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS Y EL VALOR ASEGURADO, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANENCEN IGUAL ****

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ****791,820,190.70

VALOR PRIMA:
\$ *****885,103

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****0.00

IVA:
\$ *****168,170

TOTAL A PAGAR:
\$ *****1,053,273

NOMBRE INTERMEDIARIO

CLAVE

%PART

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000376208012

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDF267A0D0FFD7A5C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: dafansoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



la de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Cent. favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Ahora Aseguradora S

VIGILADO

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

RECIBO DE CAJA No. 376069754



AGENCIA BOGOTÁ CALLE 100	TRANSACCIÓN Nro. 376108787	FECHA DE RECAUDO 27/09/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONC			C.C o NIT 860069922
TOMADOR PÓLIZA CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONC			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000021078 - NRO. ELECTRÓNICO 3762080129			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS			VALOR RECIBO \$ 1,053,273.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000021078 - ANEXO 1 AGENCIA BOGOTÁ CALLE 100, TOMADOR PÓLIZA: NIT-860069922 CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONC . VALOR PAGADO \$ 1,053,272.71 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 376108787			


FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000021078 Número de anexo: 1

Agencia: BOGOTÁ CALLE 100 Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: MINISTERIO DEL TRABAJO

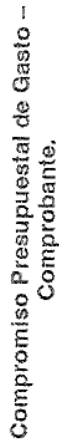
Tomador / Garantizado: CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONC

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 20 de abril de 2023	domingo, 30 de junio de 2024	\$359,918,268.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 20 de abril de 2023	jueves, 31 de diciembre de 2026	\$71,983,653.70
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 20 de abril de 2023	domingo, 30 de junio de 2024	\$359,918,268.50

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)

versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración: 1024 x 768
Dirección: Calle 100 No. 84 - 45, Pisos 8 y 12, PBX: 8484330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados



Usuario Solicitante:	MHrmorenou	RAQUEL SOFIA MORENO URREA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-01-01-000	MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	27/09/2023 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 89723 de fecha 2023-09-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:		312823	Fecha Registro:		2023-09-27		Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL												
Vigencia Presupuestal		Actual	Estado:		Generado				Tipo de Moneda:		COP-Pesos		Tasa de Cambio:		0,00						
Valor Inicial:		76.785.513,00		Valor Total Operaciones:				0,00		Valor Actual:		76.785.513,00		Saldo x Obligar:		76.785.513,00					
TERCERO ORIGINAL																					
Identificación: NIT		860065922		Razón Social:		CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES						Medio de Pago:			Abono en cuenta						
CUENTA BANCARIA																					
Número:		21004168479		Banco:		BANCO CAJA SOCIAL S.A.						Tipo:		Corriente		Estado:		Activa			
Identificación:		1053329645		Nombre:		GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO						Cargo:		SECRETARIO GENERAL							
VIÁTICOS																					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:		No		Num. Solicitud de Comisión:		Número:		416 DE 2023		Tipo:		CONVENIO		Fecha:		2023-09-27	
DOCUMENTO SOPORTE																					
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO																					
DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO		FUENTE		RECURSO		SITUAC.		FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN		VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR			
000 MPS - GESTION GENERAL		C-3602-1300-12-0-3602029-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL		Nación		10		CSF				17.840.674,00		0,00		17.840.674,00		17.840.674,00		17.840.674,00	
										Total:		17.840.674,00		0,00		17.840.674,00				17.840.674,00	

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-13-0-3602022-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS - APOYO A LAS INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO FORMAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						20 082 049 00	0,00	20 082 049 00	
Total:						20 082 049 00	0,00	20 082 049 00	20 082 049 00

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-11-0-3602029-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EMPLEABILIDAD A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						38 862 790 00	0,00		
Total:						38 862 790 00	0,00	38 862 790 00	38 862 790 00

Objeto:

PRORROGA Y ADICIÓN N° 1 Y DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 416 DE 2023 CUYO OBJETO ES AJUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPOSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES CO

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	LINEA DE PAGO
000	MPS - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2023-12-31	NINGUNO
				76 785 513,00	76 785 513 00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MHrmorenou	RAQUEL SOFIA MORENO URREA
36-01-01-000	MPS - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2023-09-27-7:34 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 89623 de fecha 2023-09-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	312723	Fecha Registro:	2023-09-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		
Valor Inicial:	116.040.639.00	Valor Total Operaciones:		0.00	
				Tasa de Cambio:	0.00
				Tipo de Moneda:	COP-Pesos
				Valor Actual:	116.040.639.00
				Saldo x Obligar:	116.040.639.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860069922	Razón Social:	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	----------------	-----------------

CUENTA BANC

Número:	21004168479	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	Nombre:	Cargo:
1053329645	GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO	SECRETARIO GENERAL

VIÁTICOS

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	Tipo:	Fecha:
						CONVENIO	2023-09-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3603-1300-3-0-36030111-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MOVILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES NACIONAL	Nación	10	CSF					
						105.827.077,00	0,00		
					Total:	105.827.077,00	0,00	105.827.077,00	105.827.077,00

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3603-1300-3-0-3603021-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MOVILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADOR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						10.213.562,00	0,00		
						10.213.562,00	0,00	10.213.562,00	10.213.562,00
Total:									

Objeto: PRORROGA y ADICIÓN N° 1 y DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 416 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPOSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES CO									
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR A PAGAR		SALDO POR OBLIGAR	
000	MPS - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2023-12-31		116.040.639,00		116.040.639,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ADICIÓN Y PRORROGA CONVENIO 416-2023

Diana Lizeth Vargas Cotrino <dvargas@mintrabajocol.onmicrosoft.com>

Mié 18/10/2023 11:57

Para: Carolina Tejada Sanchez <ctejada@mintrabajo.gov.co>

CC: Angelica Maria Avila Diaz <aaviladi@mintrabajo.gov.co>; William Ricardo Alvarez Gomez

<wlvarezg@mintrabajo.gov.co>; Nelson Fernando Palomino Briñez <npalomino@mintrabajo.gov.co>; Ruby Yolima

Mateus Trillos <rmateus@mintrabajo.gov.co>

8 archivos adjuntos (43 MB)

Clausulado Adicional prorroga adcion 416.pdf; DOC ADICION.zip; Formato solicitud adición y prórroga Convenio 416 de 2023 26092023.pdf; Relación de pagos 416 2023.pdf; RP 312723 ADICION CTO 416.pdf; RP 312823 ADICION CTO 416.pdf; 376-47-994000021078-1 adici%c3%b3n-prorroga y recibo de pago.pdf; Captura de pantalla 2023-10-18 a la(s) 11.45.22 a.m..png;

Cordial saludo

Se remite documentos de la Prorroga 1 y Adición 1 por mutuo acuerdo del convenio de asociación CONV-MT-416-2023, la cual ya fue publicada y aprobada en SECOP II, para su conocimiento y fines pertinentes, Conforme a esta situación se sugiere continuar con el seguimiento y control a la ejecución del convenio y obligaciones pactadas.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4884008
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/04/2023 4:33:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato	CONV-MT-416-2023
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	27/04/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días	95 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

 **MINTRABAJO NIVEL CENTRAL**
Servicios de administración y financiación pública
COLOMBIA, Bogotá
★ ★ ★ ★ ★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista

Atte:

Diana Lizeth Vargas C
Abogada GGC
MINISTERIO DEL TRABAJO

 El empleo es de todos Mintrabajo	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 1 de 3

Espacio para Radicado.

No. Radicado: 06SI2023160000000013093
Fecha: 2023-06-28 01:00:45 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIONES
Destinatario: GRUPO DE CONTABILIDAD
Anexos: 0 Folios: 3

06SI2023160000000013093

N. DE CONTRATO Y FECHA: CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 416 DE 2023

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores.

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:
CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

DIRECCIÓN:
TRANSVERSAL 6 #27-10 PISO 5

TELÉFONO:
2840391

CÉDULA Y/O NIT:
860.069.922-3

CORREO ELECTRÓNICO:
info@ccoconsumidores.org.co

NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTORES (ES): Carolina Tejada Sánchez

DEPENDENCIA: Grupo Interno de Comunicaciones

No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: 11244

FECHA DE INICIO: 27/04/23

FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 26/09/2023

VALOR DEL TOTAL DEL CONTRATO: MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.164.207.143)

APORTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO: OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$814.945.000)

VALOR HONORARIOS MENSUAL: N/A

 El Empleo es de todos	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 2 de 3

VALOR IVA (Cuando aplique):	VALOR FACTURAS (Cuando aplique):	VALOR DESPLAZAMIENTOS (Cuando aplique):	ADICIÓN: (Cuando aplique):	PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	SUSPENSIÓN:	CESIÓN:	TERMINACIÓN ANTICIPADA:
N/A	\$ 325.978.000						

PERIODO DE PAGO: 27/04/23 – 7/06/23

NUMERO DE PAGO: Primero

1ER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 40%

ASPECTO ECONÓMICO

VALOR A COBRAR EN EL PERIODO		\$ 325.978.000	
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	N. DE PLANILLA
	\$5.049.700	Mayo-junio	26649098

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) y/o INTERVENTOR (ES) (Revaluación del Proveedor)

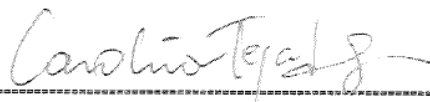
Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas	3

 <div> El empleo es de todos </div>	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 3 de 3

OBSERVACIONES					
(Novedades adicionales)					
Favor Mencionar los usos presupuestales y valores que se deben afectar en caso de tener más de dos usos y según las actividades realizadas.					
RUBRO	RP	CDP	USO	VALOR	MES
A-03-06-01-001 FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES (LEY 73 DE 1981 Y DECRETO 1320 DE 1982)	111823	61523	N/A	\$325.978.000	1ER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 40%
<p align="center">CONCEPTO SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES) (Aplica solo para pago final)</p> <p>El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (____) NO CUMPLE (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del ____.</p> <p>Por lo anterior se deja constancia que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se canceló la suma de \$ _____ conforme a la cláusula _____ del contrato. Existe saldo a favor del contratista por la suma de \$ _____ El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de \$ _____ El valor de la cesión es de \$ _____ El Ministerio debe liberar la suma de \$ _____ 					
FIRMA RESPONSABLES: <div align="center">  <hr/> SUPERVISOR </div>					

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTION DE CONTRATACION FORMATO MATRIZ CONCEPTO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES	Código: GC-P-04 Versión: 4.0 Fecha: Enero 24 de 2022 Página: 1 de 1
CUMPLIMIENTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 416/2022 CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO (1)		
OBJETO DEL CONTRATO: Asesorías técnicas, administrativas y académicas con el propósito de manejar y controlar las acciones para informar y orientar a las comunidades campesinas sobre las temas a cargo del Ministerio del Trabajo y promover el cumplimiento de las Asociaciones y Ligas de Comunidades.		
CONTRATISTA: (3)	INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR (ES): (4)	PERIODO: (5)
Confederación Colombiana de Comunidades	Cecilia Pineda Sánchez	27 de abril - 7 de junio de 2023 1er. Desempeño Convenio 416 de 2022
OBLIGACIÓN (6)	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS (7)	OBSERVACIONES (8)
1. Realizar las entregas respectivas por concepto de Boletín del Comunal, espacio de que dispone la Confederación en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la televisión Comunal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico	La Confederación Colombiana de Comunidades realizó 270 entregas por concepto del Boletín del Comunal en los Canales Nacionales, Regionales y Locales. Se entregó el informe y el plan de las entregas realizadas por el Ministerio del Trabajo https://portal.indeco.gov.co/	N/A
2. Mantener esta entrega con una duración máxima de treinta (30) segundos, dos (2) veces al día en horario 11:00 am y 1:00 pm.	La Confederación Colombiana de Comunidades realizó la entrega de 270 contenidos. Se entregó el informe y el plan de las entregas realizadas por el Ministerio del Trabajo https://portal.indeco.gov.co/	N/A
3. Garantizar que las entregas se ubiquen en el espacio del Boletín del Comunal en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión comunal, según asignación hecha por la Comisión Nacional de Televisión a la Confederación Colombiana de Comunidades	La Confederación Colombiana de Comunidades garantizó la ubicación de las entregas en el espacio del Boletín del Comunal en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión comunal según asignación hecha por la Comisión Nacional de Televisión a la Confederación Colombiana de Comunidades, dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023, conforme al informe presentado.	N/A
4. Enviar los mensajes de acuerdo con los contenidos establecidos por el Ministerio del Trabajo y la Confederación Colombiana de Comunidades.	La Confederación Colombiana de Comunidades envió los mensajes de acuerdo con los contenidos establecidos por el Ministerio del Trabajo y la Confederación Colombiana de Comunidades, dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023. Se entregó el informe y el plan de las entregas realizadas por el Ministerio del Trabajo https://portal.indeco.gov.co/	N/A
5. Enviar los mensajes con la calidad técnica definida en el Anexo Técnico	La Confederación Colombiana de Comunidades realizó la producción de los mensajes con la calidad técnica definida en el Anexo Técnico dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023, conforme al informe presentado.	N/A
6. Utilizar los recursos humanos adecuados para que los mensajes transmitidos despierten interés en la población.	La Confederación Colombiana de Comunidades dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023, conforme al informe presentado.	N/A
7. Enviar el enlace y entregar copia de cada uno de los mensajes que la Confederación Colombiana de Comunidades produce en formato digital o impreso que pueda reproducir en la calidad del contrato	La Confederación Colombiana de Comunidades entregó enlace con copia de los mensajes emitidos, dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023, conforme al informe presentado.	N/A
8. Una vez sean elaborados los letrados de muestra conlleva al Municipio, deberá presentarse para aprobación de supervisión al programa sobre la emisión de los letrados de muestra en el que se indique los canales por los que serán reproducidos	La Confederación Colombiana de Comunidades entregó el documento sobre la emisión de los letrados de muestra dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023, conforme al informe presentado.	N/A

9. Cuando consideramos que la información que pueda considerarse impropia o deficiente durante la visita del presente convenio y su ejecución, debe que los datos contenidos en el 27 de abril a 7 de junio de 2023 continúan al mismo presentado.	La Confederación Colombiana de Consumidores de cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril a 7 de junio de 2023 continúan al mismo presentado.	N/A
10. Se afirma que los datos no reproducen la participación de las empresas una sanción en el punto de trabajo de personas de género femenino en un porcentaje mayor del 17%. Siendo que debe ser confirmada por el representante legal previo al inicio de 2023 conforme al mismo presentado.	La Confederación Colombiana de Consumidores de cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril a 7 de junio de 2023 conforme al mismo presentado.	N/A
11. Entregar los documentos requeridos para el desarrollo de contenidos, entre de la solicitud a cada una de las entidades de la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril a 7 de junio de 2023.	La Confederación Colombiana de Consumidores de cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril a 7 de junio de 2023.	N/A
12. Los datos contenidos que no pueden ser de acuerdo con la naturaleza de convenio.	La Confederación Colombiana de Consumidores de cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril a 7 de junio de 2023 conforme al mismo presentado.	N/A
<div data-bbox="367 817 606 884">  <p>Carolina Tejeda Sánchez Coordinadora Grupo Interno de Comunicaciones</p> </div> <div data-bbox="1013 817 1244 907">  <p>Maria Nelly Huertas Ramirez Contratista</p> </div>		



RAZON SOCIAL :	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
IDENTIFICACION:	NI-860069922
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-06-23
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-06-07
FECHA DE PAGO:	2023-06-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERIODO PENSION:	2023-05
PERIODO SALUD:	2023-06
NUMERO PLANILLA:	26649098
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26649098
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	630113831	ALIANSA EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 258.500	\$ 258.500
EPS002	800130507	SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 64.000	\$ 64.000
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 226.400	\$ 226.400
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 417.400	\$ 417.400
Subtotal Salud		4	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 964.300	\$ 964.300
230301	800224808	PORVENIR	3	\$ 28.300	\$ 28.300	\$ 0	\$ 1.982.600	\$ 1.982.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.121.800	\$ 1.121.800
Subtotal Pensión		2	6	\$ 28.300	\$ 28.300	\$ 0	\$ 3.104.600	\$ 3.104.600
14-23	860011153	POSITIVA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.700	\$ 99.700
Subtotal ARL		1	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.700	\$ 99.700
CCF22	860097336	COLSUBSIDIO	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 762.100	\$ 762.100
Subtotal CCF		1	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 762.100	\$ 762.100
PASENA	899998034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 47.600	\$ 47.600
PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 71.400	\$ 71.400
Total a pagar				\$ 28.300	\$ 28.300	\$ 0	\$ 5.049.700	\$ 5.049.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 10/07/2023

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 31 No. 27-10 - Piso 5 - Teléfono: 601 341 03 91 - Bogotá, D. C. - Colombia
 Email: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
 Personería jurídica 2936 de 1975

CON DESTINO AL

MINISTERIO DEL TRABAJO

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, se permiten

CERTIFICAR:

1. Que la Confederación tiene afiliado al sistema de Seguridad Social integral al personal vinculado mediante contrato de trabajo a término indefinido (con diferentes EPS). En la actualidad los aportes y pagos se encuentran al día. Para el personal subcontratado se exigen las constancias de los aportes correspondientes a la seguridad social.
2. Se efectúan las provisiones correspondientes para el pago de las CONTRIBUCIONES PARAFISCALES, que ordena la Ley y se cancelan en forma oportuna los aportes a la Caja de Compensación Colsubsidio, al Instituto de Bienestar Familiar, al Sena y a Colpensiones y a las diferentes EPS encargadas de la seguridad social.

Que en la actualidad estamos al día y a paz y salvo por estos conceptos durante el mes de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

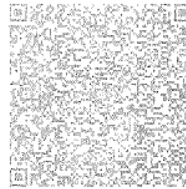
Se expide la presente certificación a solicitud del Ministerio a los veintitres (23) días del mes de junio de (2023).


MARIA NELLY HUERTAS RAMÍREZ
 Representante Legal C.C.C.
 C.C. No. 41.582.116


LUIS A. PARRA SOACHA
 Revisor Fiscal T.P. 11.792-T
 C.C. No. 17.138.383



CONFEDERACION COLOMBIANA DE
CONSUMIDORES
NIT 860.069.922-3
transversal 6 27-10 piso 5
Tel: (031) 2840391
Bogotá - Colombia
info@ccconsumidores.org.co



Factura electrónica de venta
No. CCC 1031

Señores MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT 830.115.226-3 Teléfono (031) 4893900
Dirección CRA 14 #99-33 Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 30/06/2023, 14:41
Expedición 30/06/2023, 14:42
Vencimiento 30/06/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	1ER DESEMBOLSO CONVENIO 416 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA CCC Y MINISTERIO DE TRABAJO	1.00	325,978,000.00

Total ítems: 1

Total Bruto 325,978,000.00

Valor en Letras:

Trescientos veinticinco millones novecientos setenta y ocho mil pesos m/cte

Total a Pagar 325,978,000.00

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 325,978,000.00

Observaciones:

#536-01-01-000/416-2023;cteajada@mintrabajo.gov.co#5

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764039223096 aprobado en 20221108 prefijo CCC desde el número 1023 al 2000 Vigencia: 12 Meses

- Actividad Económica 8422 Actividades de defensa Tarifa 7*1000
CUFE: 8cc3ef00c2828f453e7c1f1b28d3198c32d7203d74b1ffe840b871b50aa86950676e50e186e132119f57d004a2733234

Fabricante: Sylva y Proveedor: Tecnología Sige SAS - NIT 830.115.226-3 - NIT 830.115.226-3 - NIT 830.115.226-3 - NIT 830.115.226-3 - NIT 830.115.226-3

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 3 No. 37-10 - Piso 5 - Teléfono: 511 264 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
 E-mail: info@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
 Personería Jurídica 2938 de 1975

INFORME 1 EMISIONES MINISTERIO DEL TRABAJO - BOLETÍN DEL CONSUMIDOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 416 DE 2023

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales. Lo mismo que procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.

Divulgación Tv a través de los canales: (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario).

INFORME 1.

INFORME DE EMISIONES MINISTERIO DEL TRABAJO - BOLETÍN DEL CONSUMIDOR

ABRIL 27 A JUNIO 07 DE 2023

FECHA	TEMA	
ABRIL 28	LA JUSTICIA SOCIAL CON LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES	30
MAYO 4	GOBIERNO NACIONAL FIRMA CONVENIO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL.	30
MAYO 11	INCREMENTO DEL SALARIO PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PÚBLICOS.	30
MAYO 18	LA FORMALIZACIÓN DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SERVICIO DOMÉSTICO EN LA REFORMA LABORAL.	30
MAYO 25	LA REFORMA LABORAL	30
JUNIO 2	INCLUSIÓN DE LA MUJER CAMPESINA TRABAJADORA GARANTÍA DE LA JUSTICIA EN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE HOMBRES Y	30

"Los Derechos de los Consumidores Colombianos están consagrados en la constitución Nacional"

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC

Transversal 5 No. 27-10 - Piso 5 - Teléfono: 601 261 9311 - Bogotá, D.C. - Colombia
Email: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

	MUJERES EN LA REFORMA LABORAL	
JUNIO 7	LA GARANTIA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES PARA EL TRABAJO Y UNA VEJEZ DIGNA.	30

TOTAL EMISIONES INFORME 1: 210

CONTENIDO DE MENSAJES EMITIDOS

Tema 1- abril 28

La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores

El próximo primero de mayo se conmemora el día internacional del trabajo es una jornada para realizar reivindicaciones sociales y laborales desde esta cartera el ministerio del trabajo el mayor acto de justicia social es el apoyo a la reforma laboral y pensional que buscan acabar con la precarización de las y los trabajadores garantizando la estabilidad laboral reforzando las políticas de empleo impulsando empresas sostenibles atacando la informalidad y tendiendo una mano amiga desde el gobierno del cambio para nuestros abuelos y abuelas que hoy están en un alto grado de vulnerabilidad el apoyo del pueblo colombiano a las reformas sociales son la mejor manera de saldar una deuda histórica con las y los trabajadores del país.

Tema 2- mayo 4

Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.

Las y los trabajadores colombianos podrán cotizar a pensión en 14 países entre ellos España, México y argentina la firma del convenio multilateral iberoamericano de seguridad social es muy importante para los colombianos y colombianas migrantes que están en el exterior pero también para los migrantes que están en nuestro país y que proceden de un

Los derechos de los Consumidores Colombianos están consagrados en la Constitución Nacional

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC

Transversal 81 No. 27-40 - 4.º piso - Teléfono: 361 344 03-91 - Bogotá, D.C. - Colombia
Email: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

país iberoamericano hemos dicho que hoy Colombia es el treceavo país que firma este convenio indudablemente es un beneficio para toda la comunidad ya que reconoce en todos estos países la seguridad social que tiene que ver con el derecho a la atención a la protección a la vez que es la sobrevivencia y los riesgos laborales.

Tema 3- mayo 11

Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.

El gobierno nacional hizo ajuste del 14.62% para 2023 con retroactivo el primero de enero, 1324000 trabajadores recibirán el beneficio de este acuerdo salarial.

Fue una negociación muy importante primero la revisión de cifras y la voluntad del gobierno para llegar a un acuerdo que efectivamente reconociera también la situación que tienen hoy los funcionarios del estado y después de varios procesos logramos ponernos de acuerdo nosotros empezamos con lo que era el 1.5 para este año que es importante y manteniendo siempre lo que es el ipc que de alguna manera mantener, reconocer el costo de vida que sabemos que en este país afortunadamente ahora ha bajado la inflación y estamos esperando es que con las medidas que tomamos se proteja ese valor adquisitivo.

Tema 4- mayo 18

La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.

Es muy importante esta reforma laboral porque ha incluido un compromiso que Colombia ha tenido con el mundo y es el convenio 189 es decir que da toda la dimensión de plenos derechos a las trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico la reforma lo hace realidad y esperamos que efectivamente así sea aprobada el congreso de la república y a través de ello vamos a lograr el proceso de formalización de más de 600000 trabajadores que están en este país así después que la reforma laboral bienvenida porque es una reforma de inclusión y de derechos.

"Los Derechos de los Consumidores Colombianos están consagrados en la Constitución Nacional"

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC

Transversal 6ª Norte - Calle 5ª - Torre de la Paz - Bogotá D.C. - Colombia
E-mail: info@ccc.org.co - www.ccc.org.co - consumidores.org.co
Personería Jurídica 2602 - 261175

Tema 5- mayo 25

La reforma laboral

El objetivo de la reforma laboral es transitar hacia un país de derechos y hemos dicho, aquí no vamos a cerrar empresas todo lo contrario a lo que vamos a incentivar es lo que les hemos dicho claro tiene que ser sin precarización laboral y para ello hemos acordado unos contratos especiales y estos contratos van a permitir que los trabajadores no solamente goce de derecho que mejoren sus ingresos, sino que efectivamente participen de la cadena de seguridad social vamos a formalizar vamos a dar la oportunidad de que quienes no han tenido nunca la opción de estar en seguridad social puedan llegar y además vamos a hacer los programas de generación y los programas de protección del empleo.

Tema 6- junio 2

Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.

"trabajamos igual que los hombres, pero ganamos menos necesitamos vivir dignamente"

La brecha salarial entre hombres y mujeres es una realidad que afecta a todas las colombianas sin importar su condición social. En particular las mujeres rurales son las más afectadas. Estas mujeres representan el 47.2% de la población y se enfrentan a una brecha salarial del 33% en comparación con los hombres rurales, lo cual es un 20% más alto que la brecha experimentada por las mujeres urbanas.

Tema 7 junio 7

La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Hoy, estamos en un momento especial es el momento de defender las reformas una reforma laboral y una reforma pensional que garantizan los derechos de colombianos y

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC

Transversal 87 No. 27-10 - Piso 3 - Teléfono: 301 254 0391 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@consumidores.org.co - www.consumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

Colombianas donde el trabajo es un derecho y el empleo es una política. Hoy vamos a darle la posibilidad de acceder a la seguridad social teniendo un contrato de trabajo dándole estabilidad laboral que les asegure un ingreso para sus familias reconocemos la labor de los y las campesinas el trabajo familiar y las labores del cuidado de las mujeres. A todas ellas les queremos decir que las reformas por primera vez en la historia tienen un enfoque de género, están pensadas en sus necesidades y desigualdades. Reconozcamos el trabajo del cuidado. Estas reformas están diseñadas a partir de las propuestas que se han construido en todo el país y los organismos internacionales dictan para proteger el derecho al trabajo y a la pensión, por eso les digo hoy los ministros y las ministras salimos de nuestros escritorios a los territorios vamos a defender la reforma.

LINK PARA DESCARGAR LAS EMISIONES

<https://we.tl/t-E3mBEPNFhS>

<https://acortar.link/opN1yq>


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal C.C.C



mailto:info@ccconsumidores.org.co

Solicitud Certificación CANAL CARACOL - MT

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>
Para: jefesemision@caracoltv.com.co, japinili@caracoltv.com.co

23 de junio de 2023, 11:22

Señores
CANAL CARACOL
Atención
jefesemision@caracoltv.com.co
japinili@caracoltv.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor

Solicitud Certificación RCN- MT

Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

Para: acampo@rntv.com.co, Gerardo Vesga Reyes <gvesga@rntv.com.co>, Jairo Orlando Pacanchique Parra <jpacanchique@rntv.com.co>

Señores
RICN
Atención
acampo@rontv.com.co
gvesga@rontv.com
jpacanchique@rontv.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Compartir Enviar por correo electrónico Imprimir

Solicitud Certificación CANAL UNO -MT

Gerencia Nelly H. <info@coconsumidores.org.co>

23 de junio de 2023, 11:24

Para: cpmaster@pluralcomunicaciones.com, cpjybst@pluralcomunicaciones.com

Señores

CANAL UNO

Atención

cpmaster@pluralcomunicaciones.com

cpjybst@pluralcomunicaciones.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez

Representante Legal

Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)

Productor- Editor Boletín del Consumidor



Señores Nelly Huertas Ramírez <info@coconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación Señal Institucional-MT

Gerencia Nelly H. <info@coconsumidores.org.co>

23 de junio de 2023, 11:26

Para: Diana Marcela Belancourt Diaz <mbetancourt@rtvc.gov.co>, Alcira Ines Cuchivaguen Coronado <acuchivaguen@rtvc.gov.co>

Bogotá, 23 de junio de 2023

Señores
Señal Institucional
Atención
mbetancourt@rtvc.gov.co
acuchivaguen@rtvc.gov.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Confederación Colombiana de Consumidores

Solicitud Certificación Señal Colombia-MT

Gerencia Nelly H. <info@cccconsumidores.org.co>

24 de junio de 2023, 11:28

Para: Diana Marcela Betancourt Díaz <mbetancourt@rtvc.gov.co>, Alicia Inés Uchivaguen Coronado <acuchivaguen@rtvc.gov.co>

Bogotá, 23 de junio de 2023

Señores
Señal Colombia
Atención
mbetancourt@rtvc.gov.co
acuchivaguen@rtvc.gov.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Señores
TELECAFE

Solicitud Certificación Telecafe -MT

Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

Para: contenidos@telecafe.tv, Telecafé Programación <programacion@telecafe.tv>

23 de junio de 2023, 11:30

Bogotá, 23 de junio de 2023

Señores
TELECAFE
Atención
programacion@telecafe.tv
contenidos@telecafe.tv

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



From: cindy.ariza@canalcapital.gov.co

Solicitud Certificación Canal Capital- MT

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

23 de junio de 2023, 11:31

Para: cindy.ariza@canalcapital.gov.co, javier.obregon@canalcapital.gov.co

Bogotá, 23 de junio de 2023

Señores

Canal Capital

Atención

cindy.ariza@canalcapital.gov.co

javier.obregon@canalcapital.gov.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez

Representante Legal

Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)

Productor- Editor Boletín del Consumidor



enviado desde nelly.h.ramirez@coconsumidores.org.co

Solicitud Certificación Canal 13-MT

Gerencia Nelly H. <info@coconsumidores.org.co>

Para: jangel@canaltrece.com.co, emedina@canaltrece.com.co, molaya@canaltrece.com.co

23 de junio de 2023, 11:33

Bogotá, 123 de junio de 2023

Señores

Canal 13

Atención

jangel@canaltrece.com.co

emedina@canaltrece.com.co

molaya@canaltrece.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez

Representante Legal

Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)

Productor- Editor Boletín del Consumidor



Solicitud Certificación TELEANTIOQUIA - MT

Gerencia Nelly H. <nho@cccconsumidores.org.co>
Para: contenidos@teleantioquia.com.co

23 de junio de 2023, 11:34

Bogotá, 23 de junio de 2023

Señores
TELEANTIOQUIA
Atención
contenidos@teleantioquia.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



From: Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>
To: ingesta@telemedellin.tv

Solicitud Certificación TELEMEDELLIN - MT

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>
Para: ingesta@telemedellin.tv

23 de junio de 2023, 11:36

Bogotá, 23 de junio de 2023

Señores
TELEMEDELLIN
Atención
ingesta@telemedellin.tv

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Ver el correo en su navegador de Internet

Solicitud Certificación Telepacífico- MT

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

23 de junio de 2023, 11:37

Para: direccionprogramacion@telepacifico.com, Monica Davalos <secretariaprogramacion@telepacifico.com>

Bogotá, 23 de junio de 2023

Señores

Telepacífico

Atención

direccionprogramacion@telepacifico.com

secretariaprogramacion@telepacifico.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez

Representante Legal

Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)

Productor- Editor Boletín del Consumidor



De: Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CITY TV - MT

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>
Para: davyan@citytv.com.co

23 de junio de 2023, 11:38

Bogotá, 23 de junio de 2023

Señores
CITY TV
Atención
davyan@citytv.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Canal TRO - Boletín del Consumidor

Solicitud Certificación CANAL TRO - MT

Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>
Para: PAULO CESAR LEAL GARCIA <trafico@canalro.com>

23 de junio de 2023, 15:39

Bogotá, 23 de junio de 2023

Señores
CANAL TRO
Atención
trafico@canalro.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachocha)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Enviar esta copia a: info@ccoconsumidores.org.co

Solicitud Certificación TELECARIBE - MT

Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>
Para: berth.quintero@telecaribe.com.co

23 de junio de 2023, 11:39

Bogotá, 23 de junio de 2023

Señores
TELECARIBE
Atención
bertha.quintero@telecaribe.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Solicitud Certificación CANAL UNIVERSITARIO - MT

Gerencia Nelly H. <nho@ccconsumidores.org.co>
Para: emisioncanalu@ccue.com.co

23 de junio de 2023, 11:41

Bogotá, 23 de junio de 2023

Señores
CANAL UNIVERSITARIO
Atención
emisioncanalu@ccue.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre abril 27 y junio 7 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC

Unidad 3 - Vía 174 - Piso 3 - Tel: (57) 315-1513 - Bogotá D.C. - 0 miembros
E-mail: info@ccc.org.co - www.cccconsumidores.org.co
Personería jurídica 3928 de 1975

CERTIFICACIÓN EMISIONES 1ER INFORME

Para dar cumplimiento a la obligación adquirida en el convenio 416 de 2023, certificamos las siguientes emisiones en los espacios del Boletín del Consumidor durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023

FECHA	TEMA
Abril 28	La justicia social con las trabajadoras y los trabajadores
Mayo 4	Gobierno nacional firma convenio iberoamericano de seguridad social.
Mayo 11	Incremento del salario para trabajadoras y trabajadores públicos.
Mayo 18	La formalización de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico en la reforma laboral.
Mayo 25	La reforma laboral
Junio 2	Inclusión de la mujer campesina trabajadora garantía de la justicia en las relaciones laborales entre hombres y mujeres en la reforma laboral.
Junio 7	La garantía de los derechos constitucionales para el trabajo y una vejez digna.

Se expide la presente certificación en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023.

Atentamente,


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal C.C.C

  	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 2 de 3

N/A	\$325.978.000								
-----	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--

PERIODO DE PAGO: 8/06/2023 - 4/09/2023 . 2DO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 40%	NÚMERO DE PAGO: 2do desembolso
---	--

ASPECTO ECONÓMICO

VALOR A COBRAR EN EL PERIODO		\$ 325.978.000	
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	N. DE PLANILLA
	\$5.619.500	Agosto-Septiembre	27557027

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) y/o INTERVENTOR (ES) (Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas	3

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 3 de 3

OBSERVACIONES (Novedades adicionales)					
Favor Mencionar los usos presupuestales y valores que se deben afectar en caso de tener más de dos usos y según las actividades realizadas.					
RUBRO	RP	CDP	USO	VALOR	MES
A-03-06-01-001 FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES (LEY 73 DE 1981 Y DECRETO 1320 DE 1982)	11823	61523	N/A	\$325.978.000	2DO DESEMBOLOS CORRESPONDIENTE AL 40%
<p align="center">CONCEPTO SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES) (Aplica solo para pago final)</p> <p>El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (____) NO CUMPLE (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del ____.</p> <p>Por lo anterior se deja constancia que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se canceló la suma de \$ _____ conforme a la cláusula _____ del contrato. Existe saldo a favor del contratista por la suma de \$ _____ El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de \$ _____ El valor de la cesión es de \$ _____ El Ministerio debe liberar la suma de \$ _____ 					
FIRMA RESPONSABLES: <div align="center">  <hr/> Supervisor (es)/Interventor (es) </div>					

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC

Tercera planta, No. 27-10 - Piso 3 - Calle 100, Barrio 13 de Agosto, Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@consumidores.org.co - www.consumidores.org.co
Personería Jurídica 1366 de 1976

INFORME 2 EMISIONES MINISTERIO DEL TRABAJO - BOLETÍN DEL CONSUMIDOR CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 416 DE 2023

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales. Lo mismo que procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.

Divulgación Tv a través de los canales: (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario).

INFORME 2.

INFORME DE EMISIONES MINISTERIO DEL TRABAJO - BOLETÍN DEL CONSUMIDOR JUNIO 8 A SEPTIEMBRE 04 DE 2023

FECHA	TEMA	
JUNIO 16	Reforma pensional y pensión digna para campesinos	30
JUNIO 22	Reforma pensional y pensión digna para campesinos	30
JULIO 27	Las reformas sociales	30
AGOSTO 17	Pedagogía de las reformas laboral y pensional	30
AGOSTO 23	Justicia social y protección adultos mayores	30
AGOSTO 28	Justicia social y protección adultos mayores 2	30
SEPTIEMBRE 4	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna	30

TOTAL EMISIONES INFORME 2: 210

Todos los derechos de los Consumidores de Colombia le están consagrados en la Constitución Nacional.

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Unidad Nacional de Defensa y Promoción de los Derechos del Consumidor
Cra. 140 # 60 - 100, Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono: 261 1111 - 261 1112 - 261 1113 - 261 1114 - 261 1115

CONTENIDO DE MENSAJES EMITIDOS

Tema 1- Junio 16

Reforma pensional y pensión digna para campesinos

La reforma pensional y la garantía de acceso a una pensión digna para los campesinos y campesinas

Testimonio: las personas que trabajamos la tierra queremos una pensión y una vejez digna al llegar a la vejez.

Los y las campesinas colombianas no tienen acceso a una pensión, por eso la reforma pensional pretende garantizar especial protección al trabajo comunitario campesino solidario y popular.

Tema 2- Junio 22

La reforma pensional y la garantía de acceso a una pensión digna para los campesinos y campesinas

Testimonio: las personas que trabajamos la tierra queremos una pensión y una vejez digna al llegar a la vejez.

Los y las campesinas colombianas no tienen acceso a una pensión, por eso la reforma pensional pretende garantizar especial protección al trabajo comunitario campesino solidario y popular.

Tema 3- Julio 27

Las reformas sociales

Intervención Ministra: Seguimos trabajando para que la reforma laboral sea presentada de nuevo en el Congreso de la República y confiamos en que el debate respetuoso y técnico les permitirá a los congresistas a los expertos y a todas las comunidades a todos los sectores sociales avanzar en una reforma que garantice una vida de derechos para el pueblo colombiano no tengo ninguna duda de que Colombia debe transitar hacia los derechos los invito a todas y a todos para que nos acompañen.

Tema 4- Agosto 17

La pedagogía de las reformas laboral y pensional

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Tramvías 3 - No. 27-40 - P.O. Box 30-23-4341 - Bogotá, D.C. - Colombia
 Email: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
 Fundada el 10 de octubre de 1978

A través de la iniciativa pedagógica Reformas a la Calle el Ministerio del trabajo socializa las bases de la reforma laboral y pensional con la población en el país.

Intervención Ministra: En este momento las reformas a la calle significa que estamos haciendo un proceso de pedagogía donde efectivamente los colombianos y colombianas de a pie tengan muy claro qué es lo que estamos proponiendo es la reforma que significa esa esa estabilidad laboral que estamos proponiendo a través de la contratación y cómo es que estamos trabajando los procesos de Seguridad Social qué significa por ejemplo la reconversión laboral qué significan los empleos verdes y qué significa la inclusión qué significa los fueros sindicales. Esto es un elemento muy importante. Ya hemos hecho 6 trabajos de reformas a la calle y ha sido muy interesante en la respuesta de los colombianos y colombianas y por eso la estamos incrementando.

Próximamente reformas a la calle llegará en Bogotá a los jóvenes de la Universidad Distrital y será socializada en los departamentos de Cesar, Bolívar Nariño, Eje cafetero y Tolima.

Tema 5- Agosto 23

La justicia social y la protección de nuestros adultos mayores (1)

Testimonio: He protegido carros hace 23 años aquí en el norte para pensionarme no tengo las semanas comprendidas porque son 1300 semanas que ya voy a cumplir la edad. Yo aspiro que la reforma pensional nos proteja a nosotros que no tenemos ningún recurso para la vejez y si vamos a pedir un trabajo por la edad no nos reciben.

Intervención Ministra: Nuestras mujeres y hombres mayores no deben vivir de la caridad de la gente o de sus hijos merecen una renta básica y por eso el cambio por la vejez es un acto de Justicia social

Tema 6- agosto 28

La justicia social y la protección de nuestros adultos mayores (2)

Testimonio: Yo vi la facilidad de trabajar así en la calle y ganarme la plata así trabajando, madrugando mucho. Tengo hijos pero cada cual tiene sus hogares que también ya tienen sus obligaciones: Si yo tuviera un alcance de un apoyo para el diario pues sí sería una bendición que yo no pudiera venir a trabajar más.

Intervención Ministra: Para mujeres como doña Luisa es que queremos ampliar la cobertura pensional a su edad debe estar descansando y disfrutando de una vejez digna el cambio por la vejez.

Todos Derechos de los Consumidores Colombianos están consagrados en la constitución Nacional.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES C.C.C

Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá - Calle 15 No. 15-100
Bogotá - Colombia - Teléfono: (57) 312 4100000 - Fax: (57) 312 4100000
Correo electrónico: ccc@ccc.org.co

Tema 7 Septiembre 4

La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Testimonio. Yo trabajé como 10 años en azúcar y nos descontaban la pensión pero nunca la pagaron. Por eso nunca me pensiono. Entonces volvi aquí de nuevo a donde empecé pero pues aquí no hay esperanza de nada hermano. Hay días buenos y días malos... porque... esto no es fijo...depende de los transportes. Uno depende de los transportadores y vea...no hay nada! Hay que aguantar, a sobrevivir como sea.

Si. Estoy de acuerdo que se aprobará la reforma pensional. estoy de acuerdo. todas las veces de acuerdo en eso porque piensa en la vejez de Colombia que nunca se ha dado eso, eso nunca se ha dado. Malo o bien nos beneficia a muchos trabajadores portuarios que nunca hemos tenido nada.

LINK PARA DESCARGAR LAS EMISIONES

<https://www31.microutic>


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal C.C.C

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTION DE CONTRATACION FORMATO MATRIZ CONCEPTO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES	Código: GC-F-04
		Versión: 4.0
		Fecha: Enero 23 de 2023
		Página 1 de 1
CUMPLIMIENTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 416 / 2023 CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO (1)		
OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.		
CONTRATISTA: (3)	INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR (ES): (4)	PERIODO: (5)
Confederación Colombiana de Consumidores	Carolina Tajada Sanchez	27 de abril - 7 de junio de 2023 1er Desembolso Convenio 416 de 2023
OBLIGACIÓN (6)	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS (7)	OBSERVACIONES (8)
1. Realizar las emisiones respectivas por conducto del Boletín del Consumidor, espacio de que dispone la Confederación en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.	La Confederación Colombiana de Consumidores realizó 210 emisiones por conducto del Boletín del Consumidor en los canales Nacionales, Regionales y Locales. Se entrega el informe y enlace de los contenidos emitidos del Ministerio del Trabajo: https://acortar.link/opN1yq	N/A
2. Presentar cada emisión con una duración mínima de treinta (30) segundos, dos (2) veces al día en quince (15) canales.	La Confederación Colombiana de Consumidores realizó la emisión de 210 contenidos. Se entrega el informe y link de los contenidos emitidos del Ministerio del Trabajo: https://acortar.link/opN1yq	N/A
3. Garantizar que las emisiones se divulguen en el espacio del Boletín del Consumidor en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, según asignación hecha por la Comisión Nacional de televisión a la Confederación Colombiana de Consumidores.	La Confederación Colombiana de Consumidores garantizó la divulgación de las emisiones en el espacio del Boletín del Consumidor en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, según asignación hecha por la Comisión Nacional de televisión a la Confederación Colombiana de Consumidores, dando cumplimiento a la presente obligación, durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023, conforme al informe presentado.	N/A
4. Emitir los mensajes de acuerdo con los contenidos definidos por el Ministerio de Trabajo y la Confederación Colombiana de Consumidores.	La Confederación Colombiana de Consumidores emitió los mensajes de acuerdo con los contenidos definidos, dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023. Se entrega el informe y link de los contenidos emitidos del Ministerio del Trabajo: https://acortar.link/opN1yq	N/A

5. Producir los mensajes con la calidad técnica descrita en el Anexo Técnico.	La Confederación Colombiana de Consumidores realizó la producción de los mensajes con la calidad técnica descrita en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
6. Utilizar los recursos técnicos adecuados para que los mensajes emitidos despierten interés en la población.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
7. Enviar el enlace y entregar copia de cada uno de los mensajes que la Confederación Colombiana de Consumidores produzca en formato dvd o formato que pueda reposar en la carpeta del contrato.	La Confederación Colombiana de Consumidores entregó enlace con copia de los mensajes emitidos, dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023, conforme al informe presentado.	N/A
8. Una vez sean definidas las fechas de manera conjunta con el Ministerio, deberá presentar para aprobación del supervisor el cronograma sobre la emisión de los diferentes mensajes en el que se indique los canales en que serán reproducidos	La Confederación Colombiana de Consumidores entregó el cronograma sobre la emisión de los diferentes mensajes, dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023, conforme al informe presentado.	N/A
9. Guardar confidencialidad sobre toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar durante la vigencia del presente convenio y su liquidación, salvo que sea calificada como pública por el ministerio.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
10. Garantizar durante las etapas de preproducción y posproducción de las emisiones una participación en el equipo de trabajo, de personal de género femenino en un porcentaje igual o mayor del 10 %, situación que deberá ser certificada por el representante legal, previo al inicio del convenio y a la finalización del mismo.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
11. Entregar los documentos requeridos para los desembolsos señalados	La Confederación Colombiana de Consumidores entregó los documentos requeridos para los desembolsos (informe de las emisiones, enlace para descarga del contenido, correos de la solicitud a cada canal, certificación de los mensajes emitidos), dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023.	N/A
12. Los demás compromisos que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza del convenio.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 27 de abril al 7 de junio de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
<div>   </div> <div> <div>Carolina Tejada Sanchez Coordinadora Grupo Interno de Comunicaciones</div> <div>Maria Nelly Huertas Ramirez Contratista</div> </div>		

Instructivo diligenciamiento (no imprimir):

1. Indicar número y vigencia asignado al contrato.
2. Indicar objeto del contrato
3. Indicar nombre completo del contratista
4. Indicar nombre y cargo del supervisor (es) y/o interventor (es)
5. Indicar el periodo de ejecución del contrato.
6. Indicar las obligaciones del contratista establecidas en el contrato
7. Indicar el producto obtenido frente a la obligación, si aplica.
8. Indicar observaciones frente al porcentaje de cumplimiento y/o producto obtenido de la obligación relacionada, si aplica.
9. Firmar por parte del supervisor (es) y/o interventor (es).



2023-09-26 14:45:45 - Canal City TV - Informe 2

Solicitud Certificación CANAL CITY TV - MT -Informe 2

Gerencia Nelly M. nirio@copaconsumidores.org.co
 Para: dayan@citytv.com.co

21 de septiembre de 2023, 09:38

Sonora
 CITY TV
 Atención
dayan@citytv.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre junio 3 y septiembre 4 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
jun-16	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
jun-22	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
jul-27	Las reformas sociales
ago-17	Pedagogía de las reformas laboral y pensional
ago-23	Justicia social y protección adultos mayores
ago-23	Justicia social y protección adultos mayores 2
sep-04	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Nelly Huertas Ramírez
 Representante Legal
 Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
 Productor-Editor Boletín del Consumidor



Enviar a Nelly Huertas Ramirez <nhuertas@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL INSTITUCIONAL - MT -Informe 2

Gerencia Nelly H. <ninfo@ccconsumidores.org.co>

Para: Diana Marcela Belandoun Diaz <mbelandoun@riva.gov.co>, Alvaro Ines Cuchivaguen Coronado <acuchivaguen@riva.gov.co>

11 de septiembre de 2023, 09:42

Sábado, 11 de septiembre de 2023

Señores
Canal Institucional
Atención
mbelandoun@riva.gov.co
acuchivaguen@riva.gov.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre junio 8 y septiembre 4 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Jun-16	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Jun-22	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Jul-27	Las reformas sociales
ago-17	Pedagogía de las reformas laboral y pensional
ago-23	Justicia social y protección adultos mayores
ago-28	Justicia social y protección adultos mayores 2
sep-04	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Nelly Huertas Ramirez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoacha)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Señora Nelly H. Huertas Ramírez

Solicitud Certificación CANAL CAPITAL - MT - Informe 2

Gerencia Nelly H. <nho@consumidores.org.co>

Para: onayanza@canalcapital.gov.co, javierobregon@canalcapital.gov.co

11 de Septiembre de 2023, 10:17

Bogotá, 11 de septiembre de 2023

Señores

Canal Capital

Atención

onayanza@canalcapital.gov.co

javier.obregon@canalcapital.gov.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre junio 8 y septiembre 4 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
jun-18	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
jun-23	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
jul-27	Las reformas sociales
ago-17	Reformas de las reformas laboral y pensional
ago-23	Justicia social y protección adultos mayores
ago-28	Justicia social y protección adultos mayores 2
ago-04	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Nelly Huertas Ramírez

Representante Legal

Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)

Productor- Editor Boletín del Consumidor



Enviar a Nelly H. Huertasramirez@gmail.com

Solicitud Certificación CANAL TRO - MT -Informe 1.

Gerencia Nelly H. <info@consumidores.org.co>
 Para: PAULO CESAR LEAL GARCIA <ralico@canalero.com>

11 de septiembre de 2023, 10:13

Bogotá, 11 de septiembre de 2023

Señores
 CANAL TRO
 Atención
 ralico@canalero.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre junio 8 y septiembre 4 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
jun-16	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
jun-22	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
jul-27	Las reformas sociales
ago-17	Reducción de las reformas laboral y pensional
ago-23	Justicia social y protección adultos mayores
ago-28	Justicia social y protección adultos mayores 2
sep-04	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Nelly Huertas Ramírez
 Representante Legal
 Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachosche)
 Productor- Editor Boletín del Consumidor



Del: nelly.huertas@confcoconsumidores.org.co

Solicitud Certificación TELECARIBE - MT - Informe 2

Gerencia Nelly H. <info@confcoconsumidores.org.co>
 Perse: perse.hernandez@telecaribe.com.co

11 de septiembre de 2023, 10:20

Bogotá, 11 de septiembre de 2023

Señoras
 TELECARIBE
 Atención
 perse.hernandez@telecaribe.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre junio 8 y septiembre 4 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
jun-18	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
jun-22	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
jul-27	Las reformas sociales
ago-17	Resistencia de las reformas (social y pensional)
ago-23	Justicia social y protección adultos mayores
ago-28	Justicia social y protección adultos mayores
sep-04	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Nelly Huertas Ramírez
 Representante Legal
 Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachosacha)
 Productor- Editor Boletín del Consumidor



Guadalupe Nelly H. <nellyh@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL 13 - MT -Informe 2

Guadalupe Nelly H. <nellyh@ccconsumidores.org.co>

Para: jengel@canal13.co, amedina@canal13.co, molsya@canal13.co

17 de septiembre de 2023, 10:28

Bogotá, 11 de septiembre de 2023

Señores

Canal 13

Atención

jengel@canal13.co

amedina@canal13.co

molsya@canal13.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre junio 8 y septiembre 4 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
Jun-16	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Jun-20	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Jul-27	Las reformas sociales
ago-17	Reducción de las reformas laboral y pensional
ago-23	Justicia social y protección adultos mayores
ago-28	Justicia social y protección adultos mayores 2
sep-04	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Nelly Huertas Ramírez

Representante Legal

Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachocha)

Productor- Editor Boletín del Consumidor



Ver todas las conversaciones de Gmail

Solicitud Certificación CANAL RCN - MT - Informe 2

De: Neely Is. info@nacionmisioneros.org.co

Para: acampo@rcn.tv.co, Gerardo Verga Rojas gvesga@rcn.tv.co, Luis Quiroz Puentes lqui@rcn.tv.co, Francisco Hernandez fher@rcn.tv.co

11 de Septiembre de 2023 10:27

Señorá, 11 de septiembre de 2023

Señores:
RCN
Atención
acampo@rcn.tv.co,
gvesga@rcn.tv.co,
lqui@rcn.tv.co,
fher@rcn.tv.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de los contenidos de mensajes en los espacios del Boletín de Consumidor entre junio 3 y septiembre 4 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
jun-16	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
jun-22	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
jul-23	Las reformas sociales
ago-17	Padecimientos de las reformas laboral y pensional
ago-23	Justicia social y protección adriana mujeres
ago-26	Justicia social y protección adriana mujeres 2
sep-04	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Neely Huertas Arminiz
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernandez (Pacheco)
Productor-Editor Boletín del Consumidor



mailto:nelly.h.ramirez@consumidores.org.co

Solicitud Certificación TELEANTIOQUIA - MT - Informe 2

Gerencia Nelly H. <nelly.h.ramirez@consumidores.org.co>
 Para: contenidos@teleantioquia.com.co

11 de septiembre de 2023, 10:28

Bogotá, 11 de septiembre de 2023

Señores

TELEANTIOQUIA

Atención

contenidos@teleantioquia.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre junio 3 y septiembre 4 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA
jun-18	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
jun-22	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
jul-27	Las reformas sociales
ago-17	Reducción de las reformas laboral y pensional
ago-23	Justicia social y protección adultos mayores
ago-28	Justicia social y protección adultos mayores 2
sep-04	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Nelly Huertas Ramírez
 Representante Legal
 Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachocache)
 Productor-Editor Boletín del Consumidor

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES C.C.C

Transversal 31 No. 174 C - Piso 1 - Teléfono: 51 34 18 01 - Bogotá, D.C. - Colombia
 E-mail: info@consumidores.org.co - www.consumidores.org.co
 Personería Jurídica 2933 de 1975

CERTIFICACIÓN EMISIONES 2DO INFORME

Para dar cumplimiento a la obligación adquirida en el convenio 416 de 2023, certificamos las siguientes emisiones en los espacios del Boletín del Consumidor durante el periodo comprendido entre el 8 de junio al 4 de septiembre de 2023

FECHA	TEMA
JUNIO 16	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
JUNIO 22	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
JULIO 27	Las reformas sociales
AGOSTO 17	Pedagogía de las reformas laboral y pensional
AGOSTO 23	Justicia social y protección adultos mayores
AGOSTO 28	Justicia social y protección adultos mayores 2
SEPTIEMBRE 4	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Se expide la presente certificación en Bogotá a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
 Representante Legal C.C.C

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

C.C.C.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
C.C.C. - C.A. - C.V.
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Teléfono: (01) 261.1234 - Fax: (01) 261.1235
Correo electrónico: ccc@ccc.org.co

CON DESTINO AL

MINISTERIO DEL TRABAJO

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, se permiten

CERTIFICAR:

1. Que la Confederación tiene afiliado al sistema de Seguridad Social Integral al personal vinculado mediante contrato de trabajo a término indefinido (con diferentes EPS). En la actualidad los aportes y pagos se encuentran al día. Para el personal subcontratado se exigen las constancias de los aportes correspondientes a la seguridad social.
2. Se efectúan las provisiones correspondientes para el pago de las CONTRIBUCIONES PARAFISCALES, que ordena la Ley y se cancelan en forma oportuna los aportes a la Caja de Compensación Colsubsidio, al Instituto de Bienestar Familiar, al Sena y a Culpensiones y a las diferentes EPS encargadas de la seguridad social.

Que en la actualidad estamos al día y a paz y salvo por estos conceptos durante el mes de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Se expide la presente certificación a solicitud del Ministerio a los ocho (08) días del mes de septiembre de (2023)


MARIA NELLY HUERTAS RAMÍREZ
Representante Legal C.C.C.
C.C. No. 41.582.116


LUIS A. PARRA SOACHA
Revisor Fiscal T.P. 11.792-T
C.C. No. 17.138.383

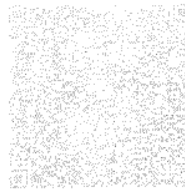
RAZON SOCIAL :	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
IDENTIFICACION:	NI-860069922
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-09-08
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-09-07
FECHA DE PAGO:	2023-09-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BOSC
PERIODO PENSION:	2023-08
PERIODO SALUD:	2023-09
NUMERO PLANILLA:	27557027
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27557027
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 311.900	\$ 311.900
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 74.300	\$ 74.300
EPS008	860088942	COMPENSAR-EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 272.000	\$ 272.000
EPS017	830003554	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 239.200	\$ 239.200
Subtotal Salud		4	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 897.400	\$ 897.400
230301	800224808	PORVENIR	3	\$ 59.000	\$ 59.000	\$ 0	\$ 2.406.000	\$ 2.406.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.301.400	\$ 1.301.400
Subtotal Pensión		2	6	\$ 59.000	\$ 59.000	\$ 0	\$ 3.707.400	\$ 3.707.400
14-23	860011153	POSITIVA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 117.300	\$ 117.300
Subtotal ARL		1	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 117.300	\$ 117.300
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 697.400	\$ 697.400
Subtotal CCF		1	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 697.400	\$ 697.400
Total a pagar				\$ 59.000	\$ 59.000	\$ 0	\$ 5.619.500	\$ 5.619.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 06/10/2023



CONFEDERACION COLOMBIANA DE
CONSUMIDORES
NIT 860.009.920-5
Cra. 116 27-10 piso 5
Tel: (031) 1040392
Bogotá - Colombia
info@ccconsumidores.org.co



Factura electrónica de venta
No. CCC 1033

				Fecha y Hora Factura	
Asociados	MINISTERIO DEL TRABAJO			Generación	11/09/2023, 17:21
NIT	870.115.715-3	Teléfono	(031) 4873000	Expedición	11/09/2023, 17:43
Dirección	Cra. 15 #90-32	Ciudad	Bogotá - Colombia	Envío	11/09/2023

Item	Descripción	Cantidad	Val. Total
1	200 DOLÁRITOS CONVENIO 416 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA CCL Y MINISTERIO DE TRABAJO.	1,00	325,978,000.00

Total Items: 1	Total Bruto	325,978,000.00
Valor en Letras: Trescientos veinticinco millones novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100	Total a Pagar	325,978,000.00
Condiciones de Pago: Transferencia	5	325,978,000.00

Observaciones:
#836-01-01-000;416-2023;ctejaada@mintrabajo.gov.co#5

Esta factura de venta aplica las normas relativas a la fecha de cambio (artículo 1 de Ley 1712 de 2014). Con esta el Comprador deberá haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título. Valor: Número Autorización 18754059223096 aprobado en 20221108
prefijo CCC desde el número 1023 al 2000 Vigencia: 12 Meses
Actividad Económica 8422 Actividades de reparar Talla 7*1000
Código: 300f29a36a9119a84ebf57f9a0c49192a8a5b9d5947a53a21a11a720fa9f03ceea27f55de4a3e2a03dca391140a

Factura electrónica de venta No. CCC 1033, expedida por la Confederación Colombiana de Consumidores (CONSUMIDORES) a favor del Ministerio del Trabajo, por el valor de 325,978,000.00 (Trescientos veinticinco millones novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100).

 <div> <div>El empleo es de todos</div> <div>El trabajo es de todos</div> </div>	<p align="center">PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO INFORME PARA PAGO</p>	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 1 de 3

Espacio para Radicado.



No. Radicado: 08SI2023160000000022018

Fecha: 2023-10-10 03:06:53 pm

Remitente: Sede: CENTRALES DT

Depart: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIONES

Destinatario: GRUPO DE CONTABILIDAD

Anexos: 0

Folios: 3



N. DE CONTRATO Y FECHA. 416 de 2023

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores.

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

DIRECCIÓN:

TRANSVERSAL 6 #27-10 PISO 5

TELÉFONO:

2840391

CÉDULA Y/O NIT:

860.069.922-3

CORREO ELECTRÓNICO:

info@ccoconsumidores.org.co

NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTORES (ES): Carolina Tejada Ramírez

DEPENDENCIA: Grupo Interno de Comunicaciones

No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: 11244

FECHA DE INICIO: 27 DE ABRIL 2023

FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 31 DE DICIEMBRE 2023

VALOR DEL TOTAL DEL CONTRATO: MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.164.207.143)

APORTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO: OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$814.945.000)

VALOR HONORARIOS MENSUAL: \$162.989.000 CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE

VALOR IVA (Cuando aplique):	VALOR FACTURAS (Cuando aplique):	VALOR DESPL AZAMI ENTOS (Cuand	ADICIÓN: (Cuando aplique):	PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el	SUSPENSIÓN:	CESIÓN:	TERMINACIÓN ANTICIPADA:
--------------------------------	--	--	----------------------------------	--	-------------	---------	----------------------------

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 2 de 3

		o aplique):		término prorrogado)				
N/A	\$162.989.000							

PERIODO DE PAGO: 05/09/2023 21/09/2023 3ER NUMERO DE PAGO:
DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 20% 3er desembolso

ASPECTO ECONÓMICO

VALOR A COBRAR EN EL PERIODO		\$ 162.989.000	
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	N. DE PLANILLA
	\$5.950.600	Sept- Oct	27839819

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) y/o INTERVENTOR (ES) (Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas	3

  	<p align="center">PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO INFORME PARA PAGO</p>	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 3 de 3

OBSERVACIONES (Novedades adicionales) Favor Mencionar los usos presupuestales y valores que se deben afectar en caso de tener más de dos usos y según las actividades realizadas.																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>RP</th> <th>CDP</th> <th>USO</th> <th>VALOR</th> <th>MES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-03-06-01-001 FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES (LEY 73 DE 1981 Y DECRETO 1320 DE 1982)</td> <td>111823</td> <td>61523</td> <td>N/A</td> <td>\$162.989.000</td> <td>3ER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 20%</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	RP	CDP	USO	VALOR	MES	A-03-06-01-001 FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES (LEY 73 DE 1981 Y DECRETO 1320 DE 1982)	111823	61523	N/A	\$162.989.000	3ER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 20%					
RUBRO	RP	CDP	USO	VALOR	MES												
A-03-06-01-001 FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES (LEY 73 DE 1981 Y DECRETO 1320 DE 1982)	111823	61523	N/A	\$162.989.000	3ER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 20%												
CONCEPTO SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES) (Aplica solo para pago final)																	
El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (____) NO CUMPLE (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del _____.																	
Por lo anterior se deja constancia que:																	
1. Se canceló la suma de \$ _____ conforme a la cláusula _____ del contrato. 2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de \$ _____ 3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de \$ _____ 4. El valor de la cesión es de \$ _____ 5. El Ministerio debe liberar la suma de \$ _____																	
FIRMA RESPONSABLES:																	
<div align="center">  <hr/> SUPERVISOR </div>																	



MINISTERIO DEL TRABAJO

PROCESO GESTION DE CONTRATACION
FORMATO MATRIZ CONCEPTO Y PORCENTAJE DE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O
PRODUCTOS CONTRACTUALES

Código: GC-P-04

Versión: 4.0

Fecha: Enero 25 de 2023

Página 1 de 1

CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 416/2023 CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO (1)

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.

CONTRATISTA: (3)	INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR (ES): (4)	PERIODO: (5)
Confederación Colombiana de Consumidores	Carolina Tejada Sanchez	5 de septiembre al 21 de septiembre de 2023
OBLIGACIÓN (6)	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS (7)	OBSERVACIONES (8)
1. Realizar las emisiones respectivas por conducto del Boletín del Consumidor, espacio de que dispone la Confederación en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.	La Confederación Colombiana de Consumidores realizo 210 emisiones por conducto del Boletín del Consumidor en los canales Nacionales, Regionales y Locales, se entrega el informe y enlace de los contenidos emitidos del Ministerio del Trabajo	N/A
2. Presentar cada emisión con una duración mínima de treinta (30) segundos, dos (2) veces al día en quince (15) canales.	La Confederación Colombiana de Consumidores realizo 210 emisiones por conducto del Boletín del Consumidor en los canales Nacionales, Regionales y Locales, se entrega el informe y enlace de los contenidos emitidos del Ministerio del Trabajo	N/A
3. Garantizar que las emisiones se divulguen en el espacio del Boletín del Consumidor en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, según asignación hecha por la Comisión Nacional de televisión a la Confederación Colombiana de Consumidores.	La confederación Colombiana de Consumidores garantizo la divulgación de las emisiones en el espacio del Boletín del Consumidor en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, según asignación hecha por la Comisión Nacional de Televisión a la Confederación Colombiana de Consumidores dando cumplimiento a la presente obligación, durante el periodo comprendido entre el 5 de septiembre al 21 de septiembre de 2023, conforme al informe presentado.	N/A
4. Emitir los mensajes de acuerdo con los contenidos definidos por el Ministerio de Trabajo y la Confederación Colombiana de Consumidores.	La Confederación Colombiana de Consumidores emitió los mensajes de acuerdo con los contenidos definidos, dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 5 de septiembre al 21 de septiembre de 2023, se entrega el informe y link de los contenidos emitidos del Ministerio del Trabajo	N/A

5. Producir los mensajes con la calidad técnica descrita en el Anexo Técnico.	La Confederación Colombiana de Consumidores realizó la producción de los mensajes con la calidad técnica descrita en el anexo técnico, dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 5 de septiembre al 21 de septiembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
6. Utilizar los recursos técnicos adecuados para que los mensajes emitidos despierten interés en la población.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 05 de septiembre al 21 de septiembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
7. Enviar el enlace y entregar copia de cada uno de los mensajes que la Confederación Colombiana de Consumidores produzca en formato dvd o formato que pueda reposar en la carpeta del contrato.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 05 de septiembre al 21 de septiembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
8. Una vez sean definidas las fechas de manera conjunta con el Ministerio, deberá presentar para aprobación del supervisor el cronograma sobre la emisión de los diferentes mensajes en el que se indique los canales en que serán reproducidos	La Confederación Colombiana de Consumidores entregó el cronograma sobre la emisión de los diferentes mensajes dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 05 de septiembre al 21 de septiembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
9. Guardar confidencialidad sobre toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar durante la vigencia del presente convenio y su liquidación, salvo que sea calificada como pública por el ministerio.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 05 de septiembre al 21 de septiembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
10. Garantizar durante las etapas de preproducción y posproducción de las emisiones una participación en el equipo de trabajo, de personal de género femenino en un porcentaje igual o mayor del 10 %, situación que deberá ser certificada por el representante legal, previo al inicio del convenio y a la finalización del mismo.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 05 de septiembre al 21 de septiembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
11. Entregar los documentos requeridos para los desembolsos, señalados en el	La Confederación Colombiana de Consumidores entregó los documentos requeridos para los desembolsos (informe de las emisiones, enlace para descarga del contenido, correos de la solicitud a cada canal, certificación de los mensajes emitidos), dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 05 de septiembre al 21 de septiembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
12. Los demás compromisos que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza del convenio.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 05 de septiembre al 21 de septiembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
<div>  </div> <div> <div>Carolina Tejada Sanchez</div> <div>Coordinadora Grupo Interno de Comunicaciones</div> </div> <div>  </div> <div> <div>Maria Nelly Huertas Ramirez</div> <div>Contratista</div> </div>		

Instructivo diligenciamiento (no imprimir):

1. Indicar número y vigencia asignado al contrato.
2. Indicar objeto del contrato
3. Indicar nombre completo del contratista
4. Indicar nombre y cargo del supervisor (es) y/o interventor (es)
5. Indicar el periodo de ejecución del contrato.
6. Indicar las obligaciones del contratista establecidas en el contrato
7. Indicar el producto obtenido frente a la obligación, si aplica.
8. Indicar observaciones frente al porcentaje de cumplimiento y/o producto obtenido de la obligación relacionada, si aplica.
9. Firmar por parte del supervisor (es) y/o interventor (es).

RAZON SOCIAL :	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
IDENTIFICACION:	NI-860069922
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-10-06
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-10-06
FECHA DE PAGO:	2023-10-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERIODO PENSION:	2023-09
PERIODO SALUD:	2023-10
NUMERO PLANILLA:	27839819
TOTAL COTIZANTES:	7
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27839819
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113531	ALIANSA SALUD EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 311.900	\$ 311.900
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 74.300	\$ 74.300
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 272.000	\$ 272.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 293.200	\$ 293.200
Subtotal Salud		4	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 951.400	\$ 951.400
230301	800224808	PORVENIR	4	\$ 59.000	\$ 59.000	\$ 0	\$ 2.622.000	\$ 2.622.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.301.400	\$ 1.301.400
Subtotal Pensi3n		2	7	\$ 59.000	\$ 59.000	\$ 0	\$ 3.923.400	\$ 3.923.400
14-23	860011153	POSITIVA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 124.400	\$ 124.400
Subtotal ARL		1	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 124.400	\$ 124.400
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 951.400	\$ 951.400
Subtotal CCF		1	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 951.400	\$ 951.400
Total a pagar				\$ 59.000	\$ 59.000	\$ 0	\$ 6.950.600	\$ 6.950.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 08/11/2023



CONFEDERACION COLOMBIANA DE
CONSUMIDORES
NIT 860.069.922-3
transversal 6 27-10 piso 5
Tel: (031) 2840391
Bogotá - Colombia
info@ccconsumidores.org.co



Factura electrónica de venta
No. CCC 1035

Señores MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT 830.115.226-3 Teléfono (031) 4893900
Dirección CRA 14 #59-33 Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 09/10/2023, 10:13
Expedición 09/10/2023, 10:13
Vencimiento 09/10/2023

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	BER DESEMBOLSO CONVENIO 416 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA CCC Y MINISTERIO DE TRABAJO.	1.00	162,989,000.00

Total Items: 1

Total Bruto 162,989,000.00

Valor en Letras:

Ciento sesenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil pesos m/cte

Total a Pagar 162,989,000.00

Condiciones de Pago:

Transferencia 5 162,989,000.00

Observaciones:

#536-01-01-000;416-2023;ctejada@mintrabajo.gov.co#5

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización 1876403923096 aprobado en 20221108 prefijo CCC desde el número 1023 al 2000 Vigencia: 12 Meses

- Actividad Económica 8422 Actividades de defensa Tarifa 7*1000

CUFE: 88db5f517376a62a096a558bace8c8d6067e2f6c3ebdd16aee596a43e228f4405d3638f64bfcae9b605c9680d20c9ee

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

C.C.C.

Teléfono: 5 764.117- 1 y 2 y 8 771.111- 1 y 2 y 101 28- 10 21 - Bogotá, D.C. - Colombia
 E-mail: rfr@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
 Persona Jurídica 2688 de 1976

CON DESTINO AL

MINISTERIO DEL TRABAJO

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la CONFEDERACION
 COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, se permiten

CERTIFICAR:

1. Que la Confederación tiene afiliado al sistema de Seguridad Social integral al personal vinculado mediante contrato de trabajo a término indefinido (con diferentes EPS). En la actualidad los aportes y pagos se encuentran al día. Para el personal subcontratado se exigen las constancias de los aportes correspondientes a la seguridad social.
2. Se efectúan las provisiones correspondientes para el pago de las CONTRIBUCIONES PARAFISCALES, que ordena la Ley y se cancelan en forma oportuna los aportes a la Caja de Compensación Colsubsidio, al Instituto de Bienestar Familiar, al Sena y a Colpensiones y a las diferentes EPS encargadas de la seguridad social.

Que en la actualidad estamos al día y a paz y salvo por estos conceptos durante el mes de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Se expide la presente certificación a solicitud del Ministerio a los nueve (09) días del mes de octubre de (2023).


MARIA NELLY HUERTAS RAMÍREZ
 Representante Legal C.C.C.
 C.C. No. 41.582.116


LUIS A. PARRA SOACHA
 Revisor Fiscal T.P. 11.792-T
 C.C. No. 17.138.383

COOPERACIÓN PARA LA IMPULSIÓN DEL CONSUMIDOR

(CIC)

El presente informe tiene como finalidad informar a los consumidores sobre las acciones realizadas por el Ministerio del Trabajo y el CIC en el marco del convenio de asociación N. 116 de 2023.

INFORME 3 EMISIONES MINISTERIO DEL TRABAJO - BOLETÍN DEL CONSUMIDOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 116 DE 2023

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales. Lo mismo que procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.

Divulgación Tv a través de los canales: (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepáifico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario)

INFORME 3.

INFORME DE EMISIONES MINISTERIO DEL TRABAJO - BOLETÍN DEL CONSUMIDOR

SEPTIEMBRE 5 A SEPTIEMBRE 21 DE 2023

FECHA	TEMA	
Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes	30
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2	30
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos	30
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores	30
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2	30
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos	30
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna	30

TOTAL EMISIONES INFORME 2: 210

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transmisión No. 27-111, Bogotá - Teléfono: 242.12.10 y 242.12.11 - Bogotá, D.C. - Colombia
 E-mail: info@ccc.org.co, ccc@ccc.org.co, ccc@ccc.org.co
 Registrada Límites 2426 de 1975

CONTENIDO DE MENSAJES EMITIDOS

Tema 1- Septiembre 7

Pedagogía reforma laboral con los jóvenes

La pedagogía de la reforma laboral con los jóvenes a través de la iniciativa de reformas a la calle

Con la iniciativa de reformas a la calle la ministra del trabajo adelanta espacios de socialización de la reforma laboral. Esta reforma busca que las nuevas generaciones tengan acceso pleno a sus derechos laborales y entornos de trabajo libres de discriminación dentro del proyecto se quiere incluir a la población joven. Por eso ha mantenido las exenciones tributarias para aquellas empresas que contraten personas menores de 28 años y también busca fortalecer los programas de primer empleo y mejorar las condiciones de los contratos de aprendizaje.

Intervención Ministra Clara Inés Ramírez

El contrato especial de aprendizaje que es llevar a rango de contrato laboral pleno ese contrato que hoy tienen ustedes como aprendiz eso qué significa Seguridad Social completa eso significa derecho de asociación sindical y de organización.

Tema 2- Septiembre 12

La pensión, derecho a vejez digna 2

La pensión derecho de los trabajadores a una vejez digna.

Testimonio persona mayor

Soy una mujer de 62 años soy desplazada de Tumaco Nariño desde el 2015, yo dependo de mis propio rebusque entonces sí sería bueno pienso yo que sería bueno que el gobierno piense no en el adulto mayor que piense bastante en el adulto mayor en los que siempre hemos dado la vida por un país y así nos toca a todos de una manera o de otra cierto y nos toca que hacemos comer de los zancudos de los moscos y a veces nada. A veces no se consigue nada, soy una mujer de 62 años y estoy de acuerdo con la reforma pensional porque es un solidario para los viejos y los y las viejitas que tenemos muchos ancianos así como estoy yo aquí hay muchos ancianos también en la calle que necesitan. Todos necesitamos de ustedes necesitamos de la ayuda de la reforma pensional.

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES COCCO

Unión Nacional de Consumidores y Usuarios
Fundación para el Desarrollo Económico y Social
Instituto Colombiano de Defensa del Consumidor

Tema 3- Septiembre 13

Reforma pensional y pensión digna para campesinos

La reforma pensional y la garantía de acceso a una pensión digna para los campesinos y campesinas.

Testimonio persona mayor campesina

Las personas que trabajamos la tierra queremos pensión y una vejez digna.

Al llegar a la vejez los y las campesinas colombianas no tienen acceso a una pensión por eso la reforma pensional pretende garantizar especial protección al trabajo comunitario campesino solidario y popular.

Tema 4- Septiembre 14

Justicia social y protección adultos mayores

La justicia social y la protección de nuestros adultos mayores

Testimonio persona mayor

He protegido Carros hace 23 años aquí en el norte para pensionarme no tengo las semanas comprendidas porque son 1300 semanas que ya voy a cumplir la edad yo aspiro que la reforma pensional nos proteja a nosotras que no tenemos ningún recurso para la vejez y vamos a pedir un trabajo por la edad no nos reciben.

Intervención Ministra Clara Inés Ramírez

Nuestras mujeres y hombres mayores no deben vivir de la caridad de la gente o de sus hijos merecen una renta básica y por eso el cambio por la vejez es un acto de Justicia social la justicia social y la protección de nuestros adultos mayores.

Tema 5- Septiembre 18

Justicia social y protección adultos mayores 2

Testimonio persona mayor

Yo vi la facilidad de trabajar así en la calle y ganarme la plata así trabajando madrugando mucho tengo hijos pero trae cual tiene sus hogares que también ya tienen sus obligaciones si yo tendría un alcance de un apoyo para el diario pues si sería una bendición que yo no pudiera venir a trabajar más

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Calle 27 No. 27-11 - Barrio La Cruz - Bogotá, D.C. - Colombia
 E-mail: info@ccc.org.co - Teléfono: 334 4000 - 334 4001
 Registro Único de Comercio 1856 de 1978

Intervención Ministra Clara Inés Ramírez

Para mujeres como doña Luisa es que queremos ampliar la cobertura pensional a su edad debe estar descansando y disfrutando de una vejez digna el cambio por la vejez.

Tema 6- Septiembre 19

Reforma pensional y pensión digna para campesinos

La reforma pensional y la garantía de acceso a una pensión digna para los campesinos y campesinas.

Testimonio persona mayor campesina

Las personas que trabajamos la tierra queremos pensión y una vejez digna.

Al llegar a la vejez los y las campesinas colombianas no tienen acceso a una pensión por eso la reforma pensional pretende garantizar especial protección al trabajo comunitario campesino solidario y popular.

Tema 7 Septiembre 21

La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Testimonio adulto mayor

Yo trabajé como 10 años en azúcar descontaban la pensión pero nunca me a pagaron. De nuevo donde empecé pero pues aquí no hay esperanza de nada hay días buenos y días malos porque esto no es fijo. Uno depende de los transportes uno depende de los transportadores y vea no hay nada hay que aguantar a sobrevivir como sea. Si estoy de acuerdo que se aprobará la reforma pensional estoy de acuerdo todas las veces estoy de acuerdo en eso porque piense en la en la vejez de Colombia que nunca se ha dado eso nunca se ha dado porque es malo yo no me beneficia a los trabajadores portuarios que nunca hemos tenido nada.

LINK PARA DESCARGAR LAS EMISIONES
<https://we.tl/t-QbgenTyY2G>


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
 Representante Legal C.C.C

"Los Derechos de los Consumidores Colombianos están consagrados en la Constitución Nacional"

CERTIFICACIÓN EMISIONES SER INFORME

Atentamente,

MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal C.C.C

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CCC

Transversal 8 No. 27-11 - Piso 3 - Ciudad del Aire 207 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
Registrada al Índice 2938 de 1973

CERTIFICACIÓN

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES se permite informar y certificar que para el año 2023 se realizó la respectiva contratación del 10% correspondiente a personal femenino que presta servicios en nuestra institución. Dando así cumplimiento a la obligación adquirida para el 3er desembolso del Convenio de Asociación 416 de 2023.


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal C.C.C.


LUIS ARCANIO PARRA SOACHA
Revisor Fiscal T.P. 11.792-T

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2023.



Gerencia Nelly H. <info@coconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL CARACOL - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@coconsumidores.org.co>
Para: jefesemision@caracoltv.com.co, japiñill@caracoltv.com.co

9 de octubre de 2023, 10:37

Bogotá D.C. 9 octubre 2023

Señores:
CANAL CARACOL
Atención:
jefesemision@caracoltv.com.co
japiñill@caracoltv.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernandez (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL RCN - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

9 de octubre de 2023, 10:40

Para: acampo@rontv.com.co, Gerardo Vesga Reyes <gvesga@rontv.com>, Jairo Orlando Pacanchique Parra <jpacanchique@rontv.com>

Bogotá D.C, 9 octubre 2023

Señores
CANAL RCN
Atención
acampo@rontv.com.co
gvesga@rontv.com
jpacanchique@rontv.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Señora Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL UNO - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Para: opmaster@pluralcomunicaciones.com, playlist@pluralcomunicaciones.com

9 de octubre de 2023, 10:45

Bogotá D.C, 9 octubre 2023

Señores

CANAL UNO

Atención

opmaster@pluralcomunicaciones.com

playlist@pluralcomunicaciones.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramirez

Representante Legal

Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)

Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL INSTITUCIONAL - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

9 de octubre de 2023, 10:49

Para: Diana Marcela Betancourt Díaz <mbetancourt@rtvc.gov.co>, Alcira Ines Cuchivaguen Coronado <acuchivaguen@rtvc.gov.co>

Bogotá D.C. 9 octubre 2023

Señores
CANAL INSTITUCIONAL
Atención
mbetancourt@rtvc.gov.co
acuchivaguen@rtvc.gov.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



De: Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación SEÑAL COLOMBIA - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

9 de octubre de 2023, 10:51

Para: Diana Marcela Betancourt Díaz <mbetancourt@rtvc.gov.co>, Alcides Mes Cuchivaguen Coronado <acuchivaguen@rtvc.gov.co>

Bogotá D.C. 9 octubre 2023

Señores
SEÑAL COLOMBIA
Atención:
mbetancourt@rtvc.gov.co
acuchivaguen@rtvc.gov.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 16	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huertas Rentería
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación TELECAFE - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

9 de octubre de 2023, 10:54

Para: Telecafé Programación <programacion@telecafe.tv>, contenidos@telecafe.tv

Bogotá D.C., 9 octubre 2023

Señores
TELECAFE
Atención
programacion@telecafe.tv
contenidos@telecafe.tv

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachache)
Productor-Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL 13 - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

9 de octubre de 2023, 11:03

Para: jangel@canaltrece.com.co, emedina@canaltrece.com.co, molaya@canaltrece.com.co

Bogotá D.C. 9 octubre 2023

Señores

CANAL 13

Atención

jangel@canaltrece.com.co

emedina@canaltrece.com.co

molaya@canaltrece.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huentas Ramírez

Representante Legal

Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)

Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@cccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación TELEANTIOQUIA - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@cccconsumidores.org.co>
Para: contenidos@teleantioquia.com.co

9 de octubre de 2023, 11:05

Bogotá D.C., 9 octubre 2023

Señores
TELEANTIOQUIA
Atención

contenidos@teleantioquia.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 3
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación TELEMEDELLIN - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

9 de octubre de 2023, 11:06

Para: ingesta@telemedellin.tv

Bogotá D.C, 9 octubre 2023

Señores
TELEMEDELLIN
Atención

ingesta@telemedellin.tv

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francoisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación TELEPACIFICO - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

9 de octubre de 2023, 11:09

Para: direccionprogramacion@telepacifico.com, Monica Davalos <secretariaprogramacion@telepacifico.com>

Bogotá D.C, 9 octubre 2023

Señores
TELEPACIFICO
Atención

direccionprogramacion@telepacifico.com

secretariaprogramacion@telepacifico.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL CITY TV - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>
Para: davyan@citytv.com.co

9 de octubre de 2023, 11:10

Bogotá D.C, 9 octubre 2023

Señores
CITYTV
Atención

davyan@citytv.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL TRO - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Para: PAULO CESAR LEAL GARCIA <trafico@canaltro.com>

9 de octubre de 2023, 11:12

Bogotá D.C., 9 octubre 2023

Señores
CANAL TRO
Atención

trafico@canaltro.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 18	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huérfanos Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoacha)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación TELECARIBE - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@ccoconsumidores.org.co>

9 de octubre de 2023, 11:18

Para: Bertha Quintero - Programacion <bertha.quintero@telecaribe.com.co>

Bogotá D.C, 9 octubre 2023

Señoras
TELECARIBE
Atención
bertha.quintero@telecaribe.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachosache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL UNIVERSITARIO - MT -Informe 3

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>
Para: emisioncanalu@ccua.com.co

9 de octubre de 2023, 11:19

Bogotá D.C, 9 octubre 2023

Señores
CANAL UNIVERSITARIO
Atención
emisioncanalu@ccua.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 5 septiembre y septiembre 21 de 2023 con el siguiente contenido:

Septiembre 7	Pedagogía reforma laboral con los jóvenes
Septiembre 12	La pensión, derecho a vejez digna 2
Septiembre 13	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 14	Justicia social y protección adultos mayores
Septiembre 18	Justicia social y protección adultos mayores 2
Septiembre 19	Reforma pensional y pensión digna para campesinos
Septiembre 21	La pensión, derecho de los trabajadores a vejez digna

Cordialmente,

Nelly Huelgas Ramirez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Franco Ramirez (Pachosche)
Productor- Editor Boletín del Consumidor

 El empleo es de todos	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 1 de 4

Espacio para Radicado.


 No. Radicado: 08SI202316000000027729
 Fecha: 2023-12-18 02:25:36 pm
 Remitente: Sede: CENTRALES DT
 Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIONES
 Destinatario: GRUPO DE CONTABILIDAD
 Anexos: 0 Folios: 3


N. DE CONTRATO Y FECHA.

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales y procurar el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores.

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

DIRECCIÓN:

TRANSVERSAL 6 #27-10 PISO 5

TELÉFONO:

2840391

CÉDULA Y/O NIT:

860.069.922-3

CORREO ELECTRÓNICO:

info@cccconsumidores.org.co

NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTORES (ES): Carolina Tejada Ramírez

DEPENDENCIA: Grupo Interno de Comunicaciones

No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: 11244

FECHA DE INICIO: 27 DE ABRIL 2023

FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 31 DE DICIEMBRE 2023

VALOR DEL TOTAL DEL CONTRATO: MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.164.207.143)

APORTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO: OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$814.945.000)

VALOR HONORARIOS MENSUAL:

VALOR IVA (Cuando aplique):	VALOR FACTURAS (Cuando aplique):	VALOR DESPL AZAMI ENTOS (Cuand o aplique	ADICIÓN: (Cuando aplique):	PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	SUSPENSIÓN:	CESIÓN:	TERMINACIÓN ANTICIPADA:

 El empleo es de todos	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 2 de 4

N/A	\$192.826.152	:						
-----	---------------	---	--	--	--	--	--	--

PERIODO DE PAGO: 22/09/2023 14/12/2023 4TO Y **NÚMERO DE PAGO:** 4to desembolso
ULTIMO DESEMBOLSO

ASPECTO ECONÓMICO

VALOR A COBRAR EN EL PERIODO \$ 192.826.152

CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	N. DE PLANILLA
	\$6.497.900	Nov-Dic	28378686

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) y/o INTERVENTOR (ES) (Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas	3

195

 <div> El empleo es de todos </div> <div> Mintrabajo </div>	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 3 de 4

OBSERVACIONES

(Novedades adicionales)

Favor Mencionar los usos presupuestales y valores que se deben afectar en caso de tener más de dos usos y según las actividades realizadas.

DEPENDENCIA	REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral	312823	C-3602-1300-12-0-3602029-02	17.840.674,00
		C-3602-1300-13-0-3602022-02	20.082.049,00
		C-3602-1300-11-0-3602029-02	38.862.790,00
Movilidad y Formación para el Trabajo	312723	C-3603-1300-3-0-3603011-02	105.827.077,00
		C-3603-1300-3-0-3603021-02	10.213.562,00

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES)

(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (X) NO CUMPLE (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del ____.

Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de \$ 814.945.000 conforme a la cláusula 3 del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de \$ 192.826.152
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de \$ 0
4. El valor de la cesión es de \$ 0
5. El Ministerio debe liberar la suma de \$ 431.901.922

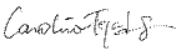
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 4 de 4

FIRMA RESPONSABLES:

Carolina Tejeda

SUPERVISOR

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTION DE CONTRATACION FORMATO MATRIZ CONCEPTO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES	Código: GC-F-04
		Versión: 4.0
		Fecha: Enero 23 de 2023
		Página 1 de 1
CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 416/2023 CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO (1)		
OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de realizar y desarrollar las acciones para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas a cargo del Ministerio de Trabajo y procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.		
CONTRATISTA: (3)	INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR (ES): (4)	PERIODO: (5)
Confederación Colombiana de Consumidores	Carolina Tejada Sanchez	22 de septiembre al 14 de diciembre de 2023
OBLIGACIÓN (6)	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS (7)	OBSERVACIONES (8)
1. Realizar las emisiones respectivas por conducto del Boletín del Consumidor, espacio de que dispone la Confederación en los Canales Nacionales, Regionales y Locales de la Televisión Colombiana, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.	La Confederación Colombiana de Consumidores realizo 150 emisiones por conducto del Boletín del Consumidor en los canales Nacionales, Regionales y Locales, se entrega el informe y enlace de los contenidos emitidos del Ministerio del Trabajo	N/A
2. Presentar cada emisión con una duración mínima de treinta (30) segundos, dos (2) veces al día en quince (15) canales.	La Confederación Colombiana de Consumidores realizo 150 emisiones por conducto del Boletín del Consumidor en los canales Nacionales, Regionales y Locales, se entrega el informe y enlace de los contenidos emitidos del Ministerio del Trabajo	N/A
3. Garantizar que las emisiones se divulguen en el espacio del Boletín del Consumidor en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, según asignación hecha por la Comisión Nacional de televisión a la Confederación Colombiana de Consumidores.	La confederacion Colombiana de Consumidores garantizo la divulgación de las emisiones en el espacio del Boletín del Consumidor en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, según asignación hecha por la Comisión Nacional de Televisión a la Confederación Colombiana de Consumidores dando cumplimiento a la presente obligación, durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre al 14 de diciembre de 2023, conforme al informe presentado.	N/A
4. Emitir los mensajes de acuerdo con los contenidos definidos por el Ministerio de Trabajo y la Confederación Colombiana de Consumidores.	La Confederación Colombiana de Consumidores emitió los mensajes de acuerdo con los contenidos definidos, dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre al 14 de diciembre de 2023, se entrega el informe y link de los contenidos emitidos del Ministerio del Trabajo	N/A
5. Producir los mensajes con la calidad técnica descrita en el Anexo Técnico.	La Confederación Colombiana de Consumidores realizo la producción de los mensajes con la calidad tecnica descrita en el anexo tecnico, dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre al 14 de diciembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
6. Utilizar los recursos técnicos adecuados para que los mensajes emitidos despierten interés en la población.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre al 14 de diciembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
7. Enviar el enlace y entregar copia de cada uno de los mensajes que la Confederación Colombiana de Consumidores produzca en formato dvd o formato que pueda reposar en la carpeta del contrato.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre al 14 de diciembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
8. Una vez sean definidas las fechas de manera conjunta con el Ministerio, deberá presentar para aprobación del supervisor el cronograma sobre la emisión de los diferentes mensajes en el que se indique los canales en que serán reproducidos	La Confederación Colombiana de Consumidores entrego el cronograma sobre la emision de los diferentes mensajes dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre al 14 de diciembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A

9. Guardar confidencialidad sobre toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar durante la vigencia del presente convenio y su liquidación, salvo que sea calificada como pública por el ministerio.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre al 14 de diciembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
10. Garantizar durante las etapas de preproducción y posproducción de las emisiones una participación en el equipo de trabajo, de personal de género femenino en un porcentaje igual o mayor del 10 %, situación que deberá ser certificada por el representante legal, previo al inicio del convenio y a la finalización del mismo.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre al 14 de diciembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
11. Entregar los documentos requeridos para los desembolsos, señalados en el	La Confederación Colombiana de Consumidores entregó los documentos requeridos para los desembolsos (informe de las emisiones, enlace para descarga del contenido, correos de la solicitud a cada canal, certificación de los mensajes emitidos), dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre al 14 de diciembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
12. Los demás compromisos que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza del convenio.	La Confederación Colombiana de Consumidores dio cumplimiento a la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre al 14 de diciembre de 2023 conforme al informe presentado.	N/A
<div>  Carolina Tejada Sanchez Coordinadora Grupo Interno de Comunicaciones </div> <div>  Maria Nelly Huertas Ramirez Contratista </div>		



CONFEDERACION COLOMBIANA DE
CONSUMIDORES
NIT 860.069.922-3
transversal 6 27-10 piso 5
Tel: (031) 2840391
Bogotá - Colombia
info@ccconsumidores.org.co



Factura electrónica de venta
No. CCC 1038

Señores	MINISTERIO DEL TRABAJO		
NIT	830.115.226-3	Teléfono	(031) 4893900
Dirección	CRA 14 #99-33	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/12/2023, 19:35
Expedición	12/12/2023, 19:35
Vencimiento	12/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	4TO Y ULTIMO DESEMBOLSO CONVENIO 416 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA CCC Y MINISTERIO DE TRABAJO.	1.00	192,826,152.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Ciento noventa y dos millones ochocientos veintiseis mil ciento cincuenta y dos pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 192,826,152.00

Observaciones:

#\$36-01-01-000;416-2023;ctejada@mintrabajo.gov.co#\$

Total Bruto	192,826,152.00
Total a Pagar	192,826,152.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764059907817 aprobado en 20231114
prefijo CCC desde el número 1036 al 2000 Vigencia: 12 Meses

- Actividad Económica 8422 Actividades de defensa Tarifa 7*1000

CUFE: 97f1228275cf8851685947b4e9010186cb20b91d5886a63e83a9dbac06bb4ad1abdae258994f8b233ab3468b7a2b48ec

Fabricante Software y Proveedor tecnología: Sigo SAS - Nit 830.048.145 B. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccoconsumidores.org.co - www.ccoconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

INFORME 4 EMISIONES MINISTERIO DEL TRABAJO - BOLETÍN DEL CONSUMIDOR CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 416 DE 2023

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales. Lo mismo que procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.

Divulgación Tv a través de los canales: (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario).

INFORME 4.

INFORME DE EMISIONES MINISTERIO DEL TRABAJO - BOLETÍN DEL CONSUMIDOR SEPTIEMBRE 22 A DICIEMBRE 14 DE 2023

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformo y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

TOTAL EMISIONES INFORME 4: 150

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

CONTENIDO DE MENSAJES EMITIDOS

Tema 1- Noviembre 14

Formándonos para la Paz Total

Las víctimas del conflicto se capacitan para el trabajo formándonos para la paz total. Jóvenes víctimas del conflicto armado se forman en programas técnicos para salir mejor preparados al mundo laboral: "Mi nombre es Andrea Gutiérrez Fandiño soy indígena. Etnia turripaco tatuyo, víctima del conflicto armado y hago parte de este programa formándonos para la paz total. Se encontraban dos programas al momento de inscribirme: técnico auxiliar contable y técnico auxiliar administrativo. Estudiamos de lunes a sábado 6 horas, se hecho nosotros tenemos, yo llamo privilegios pero son ayudas que son fundamentales la canasta y la ayuda de conectividad la meta del programa como tal es sacar ese vínculo de pobreza y formar profesionales.

Tema 2- Noviembre 17

Hago, Transformo y Crezco

Las víctimas del conflicto se capacitan para el trabajo. Hago, Transformo y Crezco. Víctimas del conflicto armado de todo El País se forman en creación de emprendimientos de manera virtual. "Mi nombre es amparo Díaz forero tengo 70 años soy indígena Pijao sobreviviente del genocidio contra la Unión patriótica nosotros estábamos en una reunión de en el Cabildo allá, indígena Pijao, ahí en bosa y allá fueron unos empleados del Ministerio del trabajo y nos invitaron si queríamos participar en el proyecto de un programa hago transforme y crezco. Después nos llamaron para que participáramos a las clases me meto al grupo de hago transformo y crezco. Me reúno por ID de lunes a viernes de 19:00 de la noche a 21:00 de la noche y los sábados estamos de 8 de la mañana a 12 del día y yo sé que la meta de nosotros es salir de la miseria de la pobreza y gracias al Ministerio de Trabajo está dándonos la oportunidad de poder crecer y transformar nuestras vidas.

Tema 3- diciembre 1

Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE

"Los Derechos de los Consumidores Colombianos están consagrados en la constitución Nacional"

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccoconsumidores.org.co - www.ccoconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

Formación a través de unidades vocacionales en empresa UVAE. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Ministerio del trabajo promueve la formación a través de las unidades vocacionales de aprendizaje en empresa UVAE, un mecanismo dentro de las empresas que busca desarrollar capacidades para el desempeño laboral en la organización mediante procesos internos de formación. Los empresarios y empresarias que capacitan a sus trabajadores pueden registrar sus programas de formación, las sedes donde desarrollan los procesos teórico prácticos y al entrenador como instructor para certificar las competencias con el respaldo del Ministerio del trabajo. En la página web triple www.mintrabajo.gov.co sección formación en la empresa encontrarán el paso a paso para el registro.

Tema 4- diciembre 12

Subsistema de Información para el Trabajo

El subsistema de formación para el trabajo es una nueva forma de aprender que tienen los ciudadanos en el territorio colombiano para desempeñar ocupaciones que están basadas en la necesidad del sector productivo donde la misma empresa es conformadora del programa aprobado por el Ministerio del trabajo. En el 2023 se articularon 3 alianzas para implementar pilotos de estos nuevos programas con grupos empresariales reconocidos. Ellos, junto con las instituciones formativas Universidad Pontificia Bolivariana y la Institución de Educación para el Trabajo Indoamericana, serán los pioneros en la formación bajo este nuevo esquema. Las empresas del sector productivo a nivel nacional pueden unirse a este subsistema que les permite suplir su necesidad de talento humano. Para recibir mayor información pueden comunicarse al correo sft@mintrabajo.gov.co

Tema 5- diciembre 14

Sistema Nacional de Cualificaciones

Sistema Nacional de Cualificaciones. Cómo fortalecer la gestión del talento humano e impulsar la calidad y pertinencia de la formación para el trabajo en Colombia.

Con el fin de impulsar la calidad de la formación para el trabajo, convirtiendo el conocimiento, las habilidades y las aptitudes de los trabajadores en aportes a las necesidades productivas del país, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones.

"Los Derechos de los Consumidores Colombianos están consagrados en la constitución Nacional"

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@cccconsumidores.org.co - www.cccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

El sistema se compone de tres vías de cualificación y cinco componentes: Las tres vías de cualificación son: El Subsistema de Formación para el trabajo, El Reconocimiento de Aprendizajes Previos y la Vía Educativa. El Ministerio del Trabajo ha emitido la regulación del subsistema de formación para el trabajo y para el reconocimiento de aprendizajes previos. También se han estructurado cerca de 80 cualificaciones en importantes áreas para el desarrollo del país y se está desarrollando la Plataforma de Información del Sistema. Toda la información del Sistema Nacional de Cualificaciones la puede encontrar ingresando a www.mintrabajo.gov.co Sistema Nacional de Cualificaciones.

LINK PARA DESCARGAR LAS EMISIONES
<https://we.tl/t-sM3PF1gQ75>


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal C.C.C

"Los Derechos de los Consumidores Colombianos están consagrados en la constitución Nacional"

200

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccoconsumidores.org.co - www.ccoconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

CERTIFICACIÓN EMISIONES 4TO INFORME

Para dar cumplimiento a la obligación adquirida en el convenio 416 de 2023, certificamos las siguientes emisiones en los espacios del Boletín del Consumidor durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre al 14 de diciembre de 2023

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformo y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Se expide la presente certificación en Bogotá a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal C.C.C



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación TELECAFE- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 3:09 p.m.

Para: Telecafé Programación <programacion@telecafe.tv>, contenidos@telecafe.tv

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
TELECAFE
Atención
programacion@telecafe.tv
contenidos@telecafe.tv

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL 13- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 3:02 p.m.

Para: jangel@canaltrece.com.co, emedina@canaltrece.com.co, molaya@canaltrece.com.co

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
CANAL 13
Atención
jangel@canaltrece.com.co
emedina@canaltrece.com.co
molaya@canaltrece.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL CAPITAL- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 2:56 p.m.

Para: cindy.ariza@canalcapital.gov.co, Javier Obregón Gonzalez <javier.obregon@canalcapital.gov.co>

Bogotá D.C., 13 diciembre 2023

Señores
CANAL CAPITAL
Atención
cindy.ariza@canalcapital.gov.co
javier.obregon@canalcapital.gov.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL CARACOL- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 3:14 p.m.

Para: jefesemision@caracoltv.com.co, japinill@caracoltv.com.co

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
CANAL CARACOL
Atención
jefesemision@caracoltv.com.co
japinill@caracoltv.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL RCN- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 3:16 p.m.

Para: acampo@rcntv.com.co, Gerardo Vesga Reyes <gvesga@rcntv.com>, Jairo Orlando Pacanchique Parra <jpacanchique@rcntv.com>

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
CANAL RCN
Atención
acampo@rcntv.com.co
gvesga@rcntv.com
jpacanchique@rcntv.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL TRO- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 3:12 p.m.

Para: PAULO CESAR LEAL GARCIA <trafico@canaltro.com>

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
CANAL TRO
Atención
trafico@canaltro.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL UNIVERSITARIO- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 3:11 p.m.

Para: emisioncanalu@ccua.com.co

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
CANAL UNIVERSITARIO
Atención
emisioncanalu@ccua.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CANAL UNO- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 3:17 p.m.

Para: opmaster@pluralcomunicaciones.com, playlist@pluralcomunicaciones.com

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
CANAL UNO
Atención
opmaster@pluralcomunicaciones.com
playlist@pluralcomunicaciones.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación CITY TV- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 3:00 p.m.

Para: davyan@citytv.com.co

Bogotá D.C., 13 diciembre 2023

Señores
CITY TV
Atención
davyan@citytv.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación SEÑAL COLOMBIA- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 2:54 p.m.

Para: Diana Marcela Betancourt Díaz <mbetancourt@rtvc.gov.co>, Alcira Ines Cuchivaguen Coronado <acuchivaguen@rtvc.gov.co>

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
SEÑAL COLOMBIA
Atención
mbetancourt@rtvc.gov.co
acuchivaguen@rtvc.gov.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación SEÑAL INSTITUCIONAL- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 2:53 p.m.

Para: Diana Marcela Betancourt Diaz <mbetancourt@rtvc.gov.co>, Alcira Ines Cuchivaguen Coronado
<acuchivaguen@rtvc.gov.co>

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
SEÑAL INSTITUCIONAL
Atención
mbetancourt@rtvc.gov.co
acuchivaguen@rtvc.gov.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación TELEANTIOQUIA- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>
Para: contenidos@teleantioquia.com.co

13 de diciembre de 2023, 3:07 p.m.

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
TELEANTIOQUIA
Atención
contenidos@teleantioquia.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación TELECARIBE- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 3:04 p.m.

Para: Bertha Quintero - Programacion <bertha.quintero@telecaribe.com.co>

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
TELECARIBE
Atención
bertha.quintero@telecaribe.com.co

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación TELEMEDÉLLIN - MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 2:49 p.m.

Para: ingesta@telemedellin.tv

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
TELEMEDÉLLIN
Atención

ingesta@telemedellin.tv

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de ConsumidoresFrancisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor



Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

Solicitud Certificación TELEPACIFICO- MT -Informe 4

Gerencia Nelly H. <info@ccconsumidores.org.co>

13 de diciembre de 2023, 3:05 p.m.

Para: direccionprogramacion@telepacifico.com, Monica Davalos <secretariaprogramacion@telepacifico.com>

Bogotá D.C, 13 diciembre 2023

Señores
TELEPACIFICO
Atención
direccionprogramacion@telepacifico.com
secretariaprogramacion@telepacifico.com

Respetuosamente solicitamos a ustedes la certificación de las emisiones de mensajes en los espacios del boletín de consumidor entre 22 septiembre y diciembre 14 de 2023 con el siguiente contenido:

FECHA	TEMA	
Noviembre 14	Formándonos para la Paz Total	30
Noviembre 17	Hago transformó y crezco	30
Diciembre 1	Unidades vocacionales de aprendizaje UVAE	30
Diciembre 12	Subsistema de formación para el trabajo	30
Diciembre 14	Sistema nacional de cualificaciones	30

Cordialmente,

Nelly Huertas Ramírez
Representante Legal
Confederación Colombiana de Consumidores

Francisco Hernández (Pachoache)
Productor- Editor Boletín del Consumidor

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono: 801 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccoconsumidores.org.co - www.ccoconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

CON DESTINO AL

MINISTERIO DEL TRABAJO

**Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la CONFEDERACION
COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, se permiten**

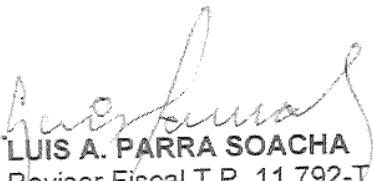
CERTIFICAR:

1. Que la Confederación tiene afiliado al sistema de Seguridad Social integral al personal vinculado mediante contrato de trabajo a término indefinido (con diferentes EPS). En la actualidad los aportes y pagos se encuentran al día. Para el personal subcontratado se exigen las constancias de los aportes correspondientes a la seguridad social.
2. Se efectúan las provisiones correspondientes para el pago de las CONTRIBUCIONES PARAFISCALES, que ordena la Ley y se cancelan en forma oportuna los aportes a la Caja de Compensación Colsubsidio, al Instituto de Bienestar Familiar, al Sena y a Colpensiones y a las diferentes EPS encargadas de la seguridad social.

Que en la actualidad estamos al día y a paz y salvo por estos conceptos durante el mes de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Se expide la presente certificación a solicitud del Ministerio a los trece (13) días del mes de diciembre de (2023).


MARIA NELLY HUERTAS RAMÍREZ
Representante Legal C.C.C.
C.C. No. 41.582.116


LUIS A. PARRA SOACHA
Revisor Fiscal T.P. 11.792-T
C.C. No. 17.138.383

RAZÓN SOCIAL :	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
IDENTIFICACIÓN:	NI-860069922
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-12-13
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2023-12-07
FECHA DE PAGO:	2023-12-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2023-11
PERÍODO SALUD:	2023-12
NÚMERO PLANILLA:	28378686
TOTAL COTIZANTES:	7
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	28378686
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 311.900	\$ 311.900
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 74.300	\$ 74.300
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 352.000	\$ 352.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 299.200	\$ 299.200
Subtotal Salud		4	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.037.400	\$ 1.037.400
230301	800224808	PORVENIR	4	\$ 69.000	\$ 69.000	\$ 0	\$ 2.986.000	\$ 2.986.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.301.400	\$ 1.301.400
Subtotal Pensión		2	7	\$ 69.000	\$ 69.000	\$ 0	\$ 4.287.400	\$ 4.287.400
14-23	860011153	POSITIVA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 135.700	\$ 135.700
Subtotal ARL		1	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 135.700	\$ 135.700
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.037.400	\$ 1.037.400
Total CCF		1	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.037.400	\$ 1.037.400
Total a pagar				\$ 69.000	\$ 69.000	\$ 0	\$ 6.497.900	\$ 6.497.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 05/01/2024

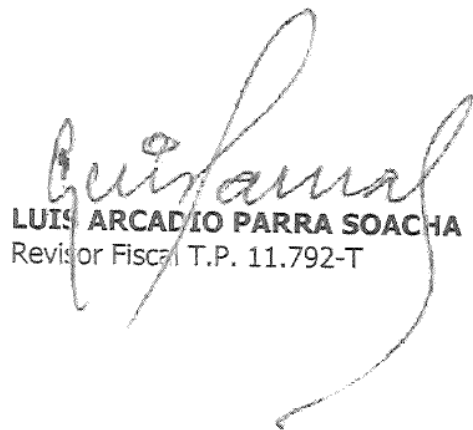
CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5º - Teléfono. 801 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccoconsumidores.org.co - www.ccoconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

CERTIFICACIÓN

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES se permite informar y certificar que para el año 2023 se realizó la respectiva contratación del 10% correspondiente a personal femenino que presta servicios en nuestra institución. Dando así cumplimiento a la obligación adquirida para el 4to desembolso del Convenio de Asociación 416 de 2023.


MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal C.C.C.


LUIS ARCADIO PARRA SOACHA
Revisor Fiscal T.P. 11.792-T

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023.

Bogotá D.C, 22 de mayo de 2026

MEMORANDO

PARA: **GERSSON JAIR CASTILLO DAZA**
Secretario General

LAURA GABRIELA CURIEL AGUANCHA
Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

DE: **GRUPO INTERNO DE COMUNICACIONES**

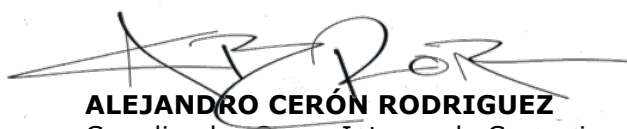
ASUNTO: **Solicitud de Liquidación de convenios CONV-MT-416-2023.**

Respetados Doctor Castillo y Doctora Curiel:

De manera atenta, solicito que, a través de la Secretaría General y el Grupo de Gestión Contractual, se aprueben el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del convenio referenciado a continuación, para proceder con el proceso de cierre de los mismos:

CONVENIO	ASOCIADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONV-MT-416-2023	CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES	21/04/2023	31/12/2023

Con toda atención,



ALEJANDRO CERÓN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Interno de Comunicaciones

Funcionario/contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Andrés Valencia Gutiérrez	Abogado – GIC Mintrabajo	
Revisado y Aprobado por:	Alejandro Cerón Rodríguez	Coordinador Grupo Interno de Comunicaciones	

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHPmendoza
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-22-11:44 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO																						
Con base en el CDP No: 89623 de fecha 2023-09-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle																						
Número:	312723	Fecha Registro:	2023-09-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL																
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación			Tipo de Moneda:		COP-Pesos		Tasa de Cambio:		0,00										
Valor Inicial:	116.040.639,00		Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:		116.040.639,00		Saldo x Obligar:		0,00									
TERCERO ORIGINAL																						
Identificación: NIT	860069922		Razón Social:		CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES				Medio de Pago:		Abono en cuenta											
CUENTA BANCARIA																						
Número:	21004168479		Banco:		BANCO CAJA SOCIAL S.A.				Tipo:		Corriente		Estado:		Activa							
Identificación:	1053329645		Nombre:		GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO				Cargo:		SECRETARIO GENERAL											
		CAJA MENOR				VIÁTICOS		DOCUMENTO SOPORTE														
Identificación:	Fecha de Registro:				Genera Viáticos:		No		Num. Solicitud de Comisión:		Número:		416 DE 2023		Tipo:		CONVENIO		Fecha:		2023-09-27	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO																						
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO		FUENTE		RECURSO		SITUAC.		FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN		VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR					
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3603-1300-3-0-3603011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MOVILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES NACIONAL		Nación		10		CSF				105.827.077,00		0,00									
									Total:		105.827.077,00		0,00		105.827.077,00		0,00					

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3603-1300-3-0-3603021-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE FORMACION PARA EL TRABAJO - FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE FORMACION PARA EL TRABAJO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MOVILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADOR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						10.213.562,00	0,00		
						10.213.562,00	0,00	10.213.562,00	0,00
						Total:			

Objeto: PRORROGA Y ADICIÓN N° 1 Y DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 416 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES CO

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	MPS - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2023-12-31	116.040.639,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHPmendoza
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-22-11:45 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 89723 de fecha 2023-09-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	312823	Fecha Registro:	2023-09-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación			Tipo de Moneda:	COP-Pesos		Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Inicial:	76.785.513,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	76.785.513,00		Saldo x Obligar:	0,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	860069922	Razón Social:		CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES		Medio de Pago:		Abono en cuenta					
CUENTA BANCARIA													
Número:	21004168479	Banco:		BANCO CAJA SOCIAL S.A.		Tipo:	Corriente		Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	1053329645	Nombre:		GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO		Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
VIÁTICOS													
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:		No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	416 DE 2023		Tipo:	CONVENIO		Fecha:	2023-09-27
DOCUMENTO SOPORTE													
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN		VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-12-0-3602029-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A SUJETOS DE REPARACION COLECTIVA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	10	CSF			17.840.674,00		0,00		17.840.674,00		0,00
					Total:		17.840.674,00		0,00		17.840.674,00		0,00

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-13-0-3602022-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS - APOYO A LAS INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO FORMAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						20.082.049,00	0,00		
					Total:	20.082.049,00	0,00	20.082.049,00	0,00

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-11-0-3602029-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EMPLEABILIDAD A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						38.862.790,00	0,00		
					Total:	38.862.790,00	0,00	38.862.790,00	0,00

Objeto: PROROGA Y ADICION N° 1 Y DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 416 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES CO

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR
000	MPS - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2023-12-31	76.785.513,00
					0,00
					NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONCOLOMBIA

Nit: 860069922 3

Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002293

Fecha de Inscripción: 28 de febrero de 1997

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026

Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 6 No. 27-10 P 5

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: info@cccconsumidores.org.co

Teléfono comercial 1: 2815212

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 6 No. 27-10 P 5

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: info@cccconsumidores.org.co

Teléfono para notificación 1: 2815212

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31**

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 8 de enero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997 bajo el Número: 00002523 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES C.C.C.

Por Acta del 5 de mayo de 2000, otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2000 bajo el Número: 00033519 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambió su nombre de: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES C.C.C., por el de: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONCOLOMBIA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2938 el 16 de junio de 1975, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES es una entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es proteger los derechos de todos los consumidores trabajar por el fortalecimiento de las ligas y asociaciones de consumidores que existen en el país sin distinciones de ninguna clase; apoyar la tarea que realizan las organizaciones sociales y comunitarias, buscar la armonía entre productores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31**

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuidores y consumidores y en general, luchar contra los incrementos del costo de la vida. Dicha entidad trabajará por agrupar a todos los consumidores en su condición de personas naturales y a las personas jurídicas creadas con tal fin. Sus objetivos principales son: 1) Estudiar los factores que inciden en la producción la distribución y el consumo de los bienes y servicios. 2) Formular políticas que protejan los intereses de los consumidores. 3) Estudiar las condiciones de los mercados y la incidencia que tengan los productos básicos en ellos. 4) Estudiar los factores que inciden en el costo de la vida. 5) Formular políticas que permitan la formación racional de los precios y la vigilancia de las calidades, pesas y medidas. 6) Estudiar y promover la adopción de medidas para el fomento de la productividad. 7) Fomentar la protección de la industria nacional. 8) Proponer sistemas para disminuir los costos de producción y distribución de bienes esenciales. 9) Estudiar sistemas que garanticen el almacenamiento óptimo de los productos y la eficacia de los medios de distribución. 10) Avalar con su experiencia y tradición la existencia de las organizaciones que respetan los derechos de los consumidores, quienes son la comunidad misma. 11) Proponer la aprobación de las leyes que tipifiquen como delito económico aquellas actuaciones que defrauden gravemente los intereses de los consumidores. 12) Propender por la adopción de medidas que hagan más eficiente el mercadeo social. 13) Estudiar los factores foráneos que inciden en el costo de la vida. 14) Velar por la conservación y utilización racional del agua, la fauna, la flora y demás recursos naturales. 15) Velar por la responsabilidad de los productores y proveedores respecto a la publicidad de las mercancías, las marcas y leyendas que exhiban los productos, y sobre la divulgación de su contenido y características. 16) Promover la realización de estudios para mejorar el transporte de los alimentos. 17) Crear conciencia a favor de la unidad y defensa de los consumidores. 18) Trabajar para que el estado garantice la participación de los consumidores en el estudio de los asuntos que les conciernen. 19) Combatir la especulación, el acaparamiento, los monopolios y todo abuso que atente contra los intereses de los consumidores. 20) Trabajar por la erradicación del analfabetismo y el desempleo. 21) Promover campañas cívicas para orientar a la ciudadanía en la defensa de sus intereses. 22) Fomentar la creación de cooperativas y empresas comunitarias que fomenten la producción y distribución eficiente de alimentos. 23) Establecer políticas de cooperación con la defensa civil la acción comunal los sindicatos, las cooperativas y con toda entidad que procure defender los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31**

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intereses de la ciudadanía. 24) Promover mecanismos que busquen la eliminación de intermediarios innecesarios. 25) Velar porque se cumplan las normas de higiene en los establecimientos que almacenan y distribuyen alimentos. 26) Hacer de la comunidad un auténtico y legítimo grupo de presión para acompañar al estado en las tareas de protección al consumidor. 27) Promover la creación de organizaciones para la protección de los consumidores y procurar su funcionamiento eficiente. 28) Velar por la realización de las demás acciones que sean indispensables para proteger las prerrogativas de los consumidores y salvaguardar sus conquistas, especialmente las consagradas en el Decreto 1441/82 y la Ley 1480/11. Parágrafo: Las ligas de consumidores y las ligas universitarias de protección al consumidor que promoverá la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, tendrán por objeto garantizar la protección, la información, la educación, la representación y el respeto de los derechos de los consumidores de bienes y de servicios, así como el pago de las indemnizaciones a que se hagan acreedores, por la violación de sus derechos por parte de expendedores y proveedores. La anterior enumeración no es taxativa, por lo cual la confederación podrá tener, además, cualquier otra finalidad que conduzca a la realización de su propósito esencial. Parágrafo 2: Las ligas y asociaciones de consumidores son administrativamente autónomas, y, por lo tanto, el comportamiento de su personal; no comprometerá a la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Confederación tendrá un Presidente Ejecutivo que será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales por un (1) Vicepresidente, pero si las circunstancias lo ameritan podrá tener tres (3) Vicepresidentes, primero, segundo y tercero, en su orden, elegidos por el comité ejecutivo para períodos de cuatro (4) años y que pueden ser reelegidos indefinidamente. El Representante Legal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES será designado por el comité ejecutivo y tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán sus funciones de Presidente ejecutivo: A) Ser Representante Legal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES cuando el Comité

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31**

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ejecutivo no designe a otra persona. B) Reemplazar al Presidente de la confederación en sus faltas temporales; C) Administrar la confederación y dirigir sus actividades, con sujeción a los estatutos. Los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo; D) Convocar al Comité Ejecutivo a sesiones extraordinarias previa citación personal de cada uno de sus miembros, hecha por conducto de la secretaría general. E) Rendir informe por escrito de las labores del Comité Ejecutivo para cada sesión de la Asamblea General. F) Revisar las actas antes de su aprobación y firmar toda orden de retiro y gasto de fondos. G) Dar cuenta al Comité Ejecutivo cuando quiera separarse de su cargo temporal o definitivamente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en el ejercicio de su cargo en caso de ausencia temporal o definitiva y asesorarlo en todas las funciones. Representante legal para un asunto determinado: Para que administre y ejecute a nombre de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES y como Representante Legal suyo, solo para estos efectos, los recursos que hasta por (1.200 SMLMV suministre CONSUFONDO para desarrollar la propuesta presentada en el marco del programa piloto) FONDO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR CONSUFONDO "denominado "divulgación y difusión de derechos del consumidor y obligaciones de proveedores de comercio electrónico" por valor total de \$322.200.000 y cofinanciación de \$257.460.000, a la cual se le asigne el Código BOG-F-SIC-008-2015. Los asuntos relacionados con esta propuesta serán divulgados en los espacios del boletín del consumidor de que dispone la confederación en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana en tiempo triple a y con dos frecuencias diarias. María Nelly Huertas Ramírez ejercerá la representación jurídica especial de la confederación solamente para los propósitos determinados en este documento y durante el tiempo correspondiente al presente año 2015.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000178 del 17 de agosto de 2000, de Comité Ejecutivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2000 con el No. 00033732 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31**

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente Maria Nelly Huertas C.C. No. 41582116
Ejecutivo Ramirez
(Representante
Legal)

Por Acta del 12 de diciembre de 2018, de Comité Ejecutivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 con el No. 00321015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Darly Tatiana Montoya Chaves	C.C. No. 1123207052
Representante Legal Para Un Asunto Determinado	Eduardo Grillo Ocampo	C.C. No. 19140588

Por Acta No. 423 del 24 de agosto de 2024 del Comité Ejecutivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2024 con el No. 00386527 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se removió del cargo a Eduardo Grillo Ocampo y se dejó vacante el cargo.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal Comite Ejecutivo Nacional	Ariel Armel Arenas	C.C. No. 162054
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Maria Nelly Huertas Ramirez	C.C. No. 41582116

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31**

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacional				
Miembro	Luis	Gonzaga	Serna	C.C. No. 1236617
Principal	Zuluaga			
Comite				
Ejecutivo				
Nacional				
Miembro	Juan	Carlos	Bañol	C.C. No. 15916074
Principal	Betancur			
Comite				
Ejecutivo				
Nacional				
Miembro	Darly	Tatiana	Montoya	C.C. No. 1123207052
Principal	Chaves			
Comite				
Ejecutivo				
Nacional				
SUPLENTE				
CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Miembro	Jorge	Luis	Bernal	C.C. No. 14214293
Suplente	Caviedes			
Comite				
Ejecutivo				
Nacional				
Miembro	Maria	Mercedes	Botero	C.C. No. 22578323
Suplente	Posada			
Comite				
Ejecutivo				
Nacional				
Miembro	Arturo	Londoño	Salazar	C.C. No. 8290404
Suplente				
Comite				
Ejecutivo				
Nacional				
Miembro	Luz	Daysy	Forero	C.C. No. 51956804
Suplente	Ramirez			
Comite				
Ejecutivo				
Nacional				
Miembro	Leandro		Pajaro	C.C. No. 9092201
Suplente	Balceiro			

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31**

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comite
Ejecutivo
Nacional

Por Acta No. XXXII del 9 de abril de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 con el No. 00321016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal Comite Ejecutivo Nacional	Ariel Armel Arenas	C.C. No. 162054
Miembro Principal Comite Ejecutivo Nacional	Maria Nelly Huertas Ramirez	C.C. No. 41582116
Miembro Principal Comite Ejecutivo Nacional	Luis Gonzaga Serna Zuluaga	C.C. No. 1236617
Miembro Principal Comite Ejecutivo Nacional	Juan Carlos Bañol Betancur	C.C. No. 15916074

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente	Jorge Luis Bernal Caviedes	C.C. No. 14214293

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31**

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comite
Ejecutivo
Nacional

Miembro	Maria Mercedes Botero	C.C. No. 22578323
Suplente	Posada	
Comite		
Ejecutivo		
Nacional		

Miembro	Arturo Londoño Salazar	C.C. No. 8290404
Suplente		
Comite		
Ejecutivo		
Nacional		

Miembro	Luz Daysy Forero	C.C. No. 51956804
Suplente	Ramirez	
Comite		
Ejecutivo		
Nacional		

Miembro	Leandro Pajaro	C.C. No. 9092201
Suplente	Balceiro	
Comite		
Ejecutivo		
Nacional		

Por Acta No. XXXVIII del 21 de diciembre de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2024 con el No. 00386526 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro	Darly Tatiana Montoya	C.C. No. 1123207052
Principal	Chaves	
Comite		
Ejecutivo		
Nacional		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31**

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XXIX del 14 de marzo de 2012, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2013 con el No. 00220253 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Arcadio Parra Soacha	C.C. No. 17138383 T.P. No. 11742-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 5 de mayo de 2000 de la Asamblea de Asociados	00033519 del 25 de agosto de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 17 de febrero de 2006 de la Asamblea de Asociados	00132688 del 14 de marzo de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 4 de septiembre de 2009 de la Asamblea de Delegados	00161286 del 17 de septiembre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Doc. Priv. del 15 de marzo de 2011 de la Asamblea General	00197570 del 19 de septiembre de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 15 de marzo de 2011 de la Asamblea General	00199003 del 20 de octubre de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. XXIX del 14 de marzo de 2012 de la Asamblea de Fundadores	00220251 del 11 de febrero de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. XXIX del 14 de marzo de 2012 de la Asamblea de Fundadores	00241546 del 2 de septiembre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. XXIX del 14 de marzo de 2012 de la Asamblea de Fundadores	00243009 del 10 de octubre de 2014 del Libro I de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31**

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta del 18 de junio de 2015 de la	entidades sin ánimo de lucro
Comité Ejecutivo	00251076 del 19 de junio de
	2015 del Libro I de las
	entidades sin ánimo de lucro
Acta del 8 de septiembre de 2015	00254194 del 17 de septiembre
de la Comité Ejecutivo	de 2015 del Libro I de las
	entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8422

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31**

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.888.298.000Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 8422**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHPemendoz Claudia Patricia Mendoza Rojas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-22-11:44 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 89623 de fecha 2023-09-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	312723	Fecha Registro:	2023-09-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:			0,00
Valor Inicial:	116.040.639,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	116.040.639,00	Saldo x Obligar:			0,00
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT	860069922	Razón Social:	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES								
CUENTA BANCARIA											
Número:	21004168479	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.								
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificación:	1053329645	Nombre:	GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO								
VIÁTICOS											
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	416 DE 2023	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2023-09-27
DOCUMENTO SOPORTE											
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3603-1300-3-0-3603011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MOVILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES NACIONAL	Nación	10	CSF							
						105.827.077,00	0,00				
						105.827.077,00	0,00	105.827.077,00			0,00
Total:											

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3603-1300-3-0-3603021-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE FORTALECIMIENTO DE TRABAJO - FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE FORMACION PARA EL TRABAJO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MOVILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADOR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						10.213.562,00	0,00		
						10.213.562,00	0,00	10.213.562,00	0,00
						Total:			

Objeto: PRORROGA Y ADICIÓN N° 1 Y DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 416 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES CO

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	MPS - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	116.040.639,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHPmendoza
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-22-11:45 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO												
Con base en el CDP No: 89723 de fecha 2023-09-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle												
Número:	312823	Fecha Registro:	2023-09-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación			Tipo de Moneda:	COP-Pesos		Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	76.785.513,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	76.785.513,00		Saldo x Obligar:	0,00		
TERCERO ORIGINAL												
Identificación: NIT	860069922	Razón Social:	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES			Medio de Pago:		Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA												
Número:	21004168479	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO												
Identificación:	1053329645	Nombre:	GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO		Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
DOCUMENTO SOPORTE												
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	416 DE 2023	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2023-09-27		
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-12-0-3602029-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	10	CSF			17.840.674,00	0,00				
					Total:		17.840.674,00	0,00	17.840.674,00	0,00		

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-13-0-3602022-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS - APOYO A LAS INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO FORMAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						20.082.049,00	0,00		
					Total:	20.082.049,00	0,00	20.082.049,00	0,00

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-11-0-3602029-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EMPLEABILIDAD A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						38.862.790,00	0,00		
					Total:	38.862.790,00	0,00	38.862.790,00	0,00

Objeto: PRORROGA Y ADICIÓN N° 1 Y DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 416 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES CO

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	
000	MPS - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2023-12-31	
				VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
				76.785.513,00	0,00 NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Bogotá D.C, 22 de mayo de 2026

MEMORANDO

PARA: **GERSSON JAIR CASTILLO DAZA**
Secretario General

LAURA GABRIELA CURIEL AGUANCH
Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

DE: **GRUPO INTERNO DE COMUNICACIONES**

ASUNTO: **Solicitud de Liquidación de convenios CONV-MT-416-2023.**

Respetados Doctor Castillo y Doctora Curiel:

De manera atenta, solicito que, a través de la Secretaría General y el Grupo de Gestión Contractual, se aprueben el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del convenio referenciado a continuación, para proceder con el proceso de cierre de los mismos:

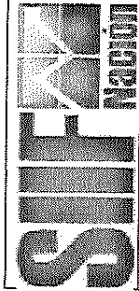
CONVENIO	ASOCIADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONV-MT-416-2023	CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES	21/04/2023	31/12/2023

Con toda atención,

ALEJANDRO CERÓN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Interno de Comunicaciones

Funcionario/contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Andrés Valencia Gutiérrez	Abogado -- GIC Mintrabajo	
Revisado y Aprobado por:	Alejandro Cerón Rodríguez	Coordinador Grupo Interno de Comunicaciones	

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.



Reporte Relación de Pagos

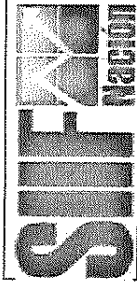
Usuario Solicitante: MIdenuz DEISY JOHANA CRUZ MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-17 2:59 p. m.

Unidad / Sub-Unidad:		36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL		Número de Compromiso:		111823		Valor Total:		814.945.000,00		Saldo por pagar:		0,00	
Tipo Doc. Identidad:		NIT		Número Doc. Identidad:		860069522		Tercero:				CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES			
Tipo:		CONVENIO		Número:		DE ASOCIACIÓN No. 416 DE 2023		Fecha:		2004/2023 0:00:00					
Objeto:		OBJETO AUMAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES COLOMBIANOS SOBRE LOS TEMAS A CARGO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROCURAR EL FORTALECIMIENTO DE													

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM. OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEPTO AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	OTANCHEQUE	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO		
2023-07-07	380223	325.978.000,00	0,00	364523	228533423	2023-07-24	325.978.000,00	0,00	325.978.000,00	21004189479	BANCO CALA SOCIAL S.A.			CONV.416/23	13-01-01-07	1ER. DESEMBOLO DEL 40% CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 27 DE AGOSTO DEL 2023	
2023-09-21	584023	325.978.000,00	0,00	586523	321620423	2023-09-26	325.978.000,00	0,00	325.978.000,00	21004189479	BANCO CALA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	416/23	2º DESEMBOLO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO	
2023-10-12	663223	162.989.000,00	0,00	638523	354712223	2023-10-17	162.989.000,00	0,00	162.989.000,00	21004189479	BANCO CALA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	416/23	3º DESEMBOLO CORRESPONDIENTE AL 20% RESIDUO DEL VALOR DEL CONTRATO	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con alícuota línea de pago, o alícuota contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHCruz DEISY JOHANA CRUZ MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 38-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-17 2:59 p. m.

RELACION DE PAGOS										
Unidad / Sub-Unidad:	38-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL		Número de Compromiso:	312723		Valor Total:	116.040.639,00		Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT		Número Doc. Identidad:	860099022		Tercero:	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES			
DOCUMENTO SOPORTE										
Tipo:			CONVENIO	Número:	416 DE 2023		Fecha:	27/09/2023 0:00:00		
OBJETO										
Objeto:	PRORROGA Y ADICIÓN N° 1 Y DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 416 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES CO									

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCESSION AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR NETO	CTACHQUE	BANCO	NUMERO	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-12-29	041023	116.040.639,00	0,00	894723		9874524	2024-01-25	116.040.639,00	0,00	116.040.639,00	21004166479	21004166479	CONTRATO DE PRESTACION DE	41623	13-01-01-DT	4 DESERVOLOSO

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

RELACION DE PAGOS										
Unidad / Sub-Unidad:	35-01-01-000TRPS-GESTION GENERAL		Número de Compromiso:	312823		Valor Total:	76.785.513,00		Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT		Número Doc. Identidad:	860069922		Tercero:	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES			
DOCUMENTO SOPORTE										
Tipo:	CONVENIO		Número:	416 DE 2023		Fecha:	27/09/2023 0:00:00			
OBJETO										
Objeto:	PRORROGA Y ADICIÓN N° 1 Y DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 416 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES CO									

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA		CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			CONCEJOS/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-12-29	949923	76.785.513,00	0,00	904523		967424	2024-01-25	76.785.513,00	0,00	76.785.513,00	21004168479	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	416223	13-01-01-DT	4	DESEMBOLSO

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la CDP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

SIF

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto

Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHepmendez

36-01-01-000

2026-07-22-11:44 a. m.

Claudia Patricia Mendoza Rojas

MPS - GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 89623 de fecha 2023-09-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	312723	Fecha Registro:	2023-09-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:				0,00
Valor Inicial:	116.040.639,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	116.040.639,00	Saldo x Obligar:				0,00
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT	860069922	Razón Social:	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES			Medio de Pago:		Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA											
Número:	21004168479	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			Tipo:		Corriente	Estado:	Activa	
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificación:	1053329645	Nombre:	GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO			Cargo:	SECRETARIO GENERAL				
VIÁTICOS											
Identificación:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	416 DE 2023	Tipo:	CONVENIO	Fecha: 2023-09-27
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3603-1300-3-0-3603011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MOVILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES NACIONAL	Nación	10	CSF							
					105.827.077,00	0,00					
					105.827.077,00	0,00	105.827.077,00				0,00
Total:										105.827.077,00	0,00

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3603-1300-3-0-3603021-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE FORMACION PARA EL TRABAJO - FORTALECIMIENTO PARA LA POLITICA DE FORMACION PARA EL TRABAJO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MOVILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADOR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						10.213.562,00	0,00		
					Total:	10.213.562,00	0,00	10.213.562,00	0,00

Objeto: PRORROGA Y ADICIÓN N° 1 y DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 416 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPOSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES CO

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
000	MPS - GESTION GENERAL	3-8	2023-12-31	116.040.639,00	0,00
		CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN			
		CSF			NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SISTEMA INTEGRADO DE FINANZAS

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto

Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

Mhcmendoza

36-01-01-000

2026-07-22-11:45 a. m.

Claudia Patricia Mendoza Rojas

MPS - GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO												
Con base en el CDP No: 89723 de fecha 2023-09-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle												
Número:	312823	Fecha Registro:	2023-09-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación	Tipo de Moneda:		COP-Pesos		Tasa de Cambio:		0,00		
Valor Inicial:	76.785.513,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:		76.785.513,00		Saldo x Obligar:		
										0,00		
TERCERO ORIGINAL												
Identificación: NIT	860069922	Razón Social:	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES			Medio de Pago:		Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA												
Número:	21004168479	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			Tipo:		Corriente		Estado: Activa		
ORDENADOR DEL GASTO												
Identificación:	1053329645	Nombre:	GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO			Cargo:		SECRETARIO GENERAL				
VIÁTICOS												
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:				Num. Solicitud de Comisión:		No		DOCUMENTO SOPORTE		
			Genera Viáticos:		No		Número:		416 DE 2023		Tipo: CONVENIO	
									Fecha:		2023-09-27	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR			
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-12-0-3602029-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLO A SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		17.840.674,00	0,00					
						17.840.674,00	0,00	17.840.674,00	0,00			
						Total:						17.840.674,00

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-13-0-3602022-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS - APOYO A LAS INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO FORMAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						20.082.049,00	0,00		
					Total:	20.082.049,00	0,00	20.082.049,00	0,00

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-11-0-3602020-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EMPLEABILIDAD A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						38.862.790,00	0,00		
					Total:	38.862.790,00	0,00	38.862.790,00	0,00

Objeto: PRORROGA Y ADICIÓN N° 1 Y DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 416 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPOSITO DE REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES CO

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	
000	MPS - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2023-12-31	0,00 NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31
Recibo No. AA26980319
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CONCOLOMBIA
Nit: 860069922 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002293
Fecha de Inscripción: 28 de febrero de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 6 No. 27-10 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@cccconsumidores.org.co
Teléfono comercial 1: 2815212
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 6 No. 27-10 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@cccconsumidores.org.co
Teléfono para notificación 1: 2815212
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31
Recibo No. AA26980319
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 8 de enero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997 bajo el Número: 00002523 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES C.C.C.

Por Acta del 5 de mayo de 2000, otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2000 bajo el Número: 00033519 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambió su nombre de: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES C.C.C., por el de: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONCOLOMBIA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2938 el 16 de junio de 1975, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES es una entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es proteger los derechos de todos los consumidores trabajar por el fortalecimiento de las ligas y asociaciones de consumidores que existen en el país sin distinciones de ninguna clase; apoyar la tarea que realizan las organizaciones sociales y comunitarias, buscar la armonía entre productores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuidores y consumidores y en general, luchar contra los incrementos del costo de la vida. Dicha entidad trabajará por agrupar a todos los consumidores en su condición de personas naturales y a las personas jurídicas creadas con tal fin. Sus objetivos principales son: 1) Estudiar los factores que inciden en la producción la distribución y el consumo de los bienes y servicios. 2) Formular políticas que protejan los intereses de los consumidores. 3) Estudiar las condiciones de los mercados y la incidencia que tengan los productos básicos en ellos. 4) Estudiar los factores que inciden en el costo de la vida. 5) Formular políticas que permitan la formación racional de los precios y la vigilancia de las calidades, pesas y medidas. 6) Estudiar y promover la adopción de medidas para el fomento de la productividad. 7) Fomentar la protección de la industria nacional. 8) Proponer sistemas para disminuir los costos de producción y distribución de bienes esenciales. 9) Estudiar sistemas que garanticen el almacenamiento óptimo de los productos y la eficacia de los medios de distribución. 10) Avalar con su experiencia y tradición la existencia de las organizaciones que respetan los derechos de los consumidores, quienes son la comunidad misma. 11) Proponer la aprobación de las leyes que tipifiquen como delito económico aquellas actuaciones que defrauden gravemente los intereses de los consumidores. 12) Propender por la adopción de medidas que hagan más eficiente el mercadeo social. 13) Estudiar los factores foráneos que inciden en el costo de la vida. 14) Velar por la conservación y utilización racional del agua, la fauna, la flora y demás recursos naturales. 15) Velar por la responsabilidad de los productores y proveedores respecto a la publicidad de las mercancías, las marcas y leyendas que exhiban los productos, y sobre la divulgación de su contenido y características. 16) Promover la realización de estudios para mejorar el transporte de los alimentos. 17) Crear conciencia a favor de la unidad y defensa de los consumidores. 18) Trabajar para que el estado garantice la participación de los consumidores en el estudio de los asuntos que les conciernen. 19) Combatir la especulación, el acaparamiento, los monopolios y todo abuso que atente contra los intereses de los consumidores. 20) Trabajar por la erradicación del analfabetismo y el desempleo. 21) Promover campañas cívicas para orientar a la ciudadanía en la defensa de sus intereses. 22) Fomentar la creación de cooperativas y empresas comunitarias que fomenten la producción y distribución eficiente de alimentos. 23) Establecer políticas de cooperación con la defensa civil la acción comunal los sindicatos, las cooperativas y con toda entidad que procure defender los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intereses de la ciudadanía. 24) Promover mecanismos que busquen la eliminación de intermediarios innecesarios. 25) Velar porque se cumplan las normas de higiene en los establecimientos que almacenan y distribuyen alimentos. 26) Hacer de la comunidad un auténtico y legítimo grupo de presión para acompañar al estado en las tareas de protección al consumidor. 27) Promover la creación de organizaciones para la protección de los consumidores y procurar su funcionamiento eficiente. 28) Velar por la realización de las demás acciones que sean indispensables para proteger las prerrogativas de los consumidores y salvaguardar sus conquistas, especialmente las consagradas en el Decreto 1441/82 y la Ley 1480/11. Parágrafo: Las ligas de consumidores y las ligas universitarias de protección al consumidor que promoverá la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, tendrán por objeto garantizar la protección, la información, la educación, la representación y el respeto de los derechos de los consumidores de bienes y de servicios, así como el pago de las indemnizaciones a que se hagan acreedores, por la violación de sus derechos por parte de expendedores y proveedores. La anterior enumeración no es taxativa, por lo cual la confederación podrá tener, además, cualquier otra finalidad que conduzca a la realización de su propósito esencial. Parágrafo 2: Las ligas y asociaciones de consumidores son administrativamente autónomas, y, por lo tanto, el comportamiento de su personal; no comprometerá a la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Confederación tendrá un Presidente Ejecutivo que será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales por un (1) Vicepresidente, pero si las circunstancias lo ameritan podrá tener tres (3) Vicepresidentes, primero, segundo y tercero, en su orden, elegidos por el comité ejecutivo para períodos de cuatro (4) años y que pueden ser reelegidos indefinidamente. El Representante Legal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES será designado por el comité ejecutivo y tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán sus funciones de Presidente ejecutivo: A) Ser Representante Legal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES cuando el Comité

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ejecutivo no designe a otra persona. B) Reemplazar al Presidente de la confederación en sus faltas temporales; C) Administrar la confederación y dirigir sus actividades, con sujeción a los estatutos. Los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo; D) Convocar al Comité Ejecutivo a sesiones extraordinarias previa citación personal de cada uno de sus miembros, hecha por conducto de la secretaría general. E) Rendir informe por escrito de las labores del Comité Ejecutivo para cada sesión de la Asamblea General. F) Revisar las actas antes de su aprobación y firmar toda orden de retiro y gasto de fondos. G) Dar cuenta al Comité Ejecutivo cuando quiera separarse de su cargo temporal o definitivamente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en el ejercicio de su cargo en caso de ausencia temporal o definitiva y asesorarlo en todas las funciones. Representante legal para un asunto determinado: Para que administre y ejecute a nombre de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES y como Representante Legal suyo, solo para estos efectos, los recursos que hasta por (1.200 SMLMV suministre CONSUFONDO para desarrollar la propuesta presentada en el marco del programa piloto) FONDO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR CONSUFONDO "denominado "divulgación y difusión de derechos del consumidor y obligaciones de proveedores de comercio electrónico" por valor total de \$322.200.000 y cofinanciación de \$257.460.000, a la cual se le asigne el Código BOG-F-SIC-008-2015. Los asuntos relacionados con esta propuesta serán divulgados en los espacios del boletín del consumidor de que dispone la confederación en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana en tiempo triple a y con dos frecuencias diarias. María Nelly Huertas Ramírez ejercerá la representación jurídica especial de la confederación solamente para los propósitos determinados en este documento y durante el tiempo correspondiente al presente año 2015.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000178 del 17 de agosto de 2000, de Comité Ejecutivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2000 con el No. 00033732 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO**NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente María Nelly Huertas C.C. No. 41582116
Ejecutivo Ramirez
(Representante
Legal)

Por Acta del 12 de diciembre de 2018, de Comité Ejecutivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 con el No. 00321015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Darly Tatiana Montoya Chaves	C.C. No. 1123207052
Representante Legal Para Un Asunto Determinado	Eduardo Grillo Ocampo	C.C. No. 19140588

Por Acta No. 423 del 24 de agosto de 2024 del Comité Ejecutivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2024 con el No. 00386527 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se removió del cargo a Eduardo Grillo Ocampo y se dejó vacante el cargo.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal Comite Ejecutivo Nacional	Ariel Armel Arenas	C.C. No. 162054
Miembro Principal Comite Ejecutivo	María Nelly Huertas Ramirez	C.C. No. 41582116

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comite
Ejecutivo
Nacional

Por Acta No. XXXII del 9 de abril de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 con el No. 00321016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal Comite Ejecutivo Nacional	Ariel Armel Arenas	C.C. No. 162054
Miembro Principal Comite Ejecutivo Nacional	Maria Nelly Huertas Ramirez	C.C. No. 41582116
Miembro Principal Comite Ejecutivo Nacional	Luis Gonzaga Serna Zuluaga	C.C. No. 1236617
Miembro Principal Comite Ejecutivo Nacional	Juan Carlos Bañol Betancur	C.C. No. 15916074

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente	Jorge Luis Bernal Caviedes	C.C. No. 14214293

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comite
Ejecutivo
Nacional

Miembro	Maria Mercedes Botero	C.C. No. 22578323
Suplente	Posada	
Comite		
Ejecutivo		
Nacional		

Miembro	Arturo Londoño Salazar	C.C. No. 8290404
Suplente		
Comite		
Ejecutivo		
Nacional		

Miembro	Luz Daysy Forero	C.C. No. 51956804
Suplente	Ramirez	
Comite		
Ejecutivo		
Nacional		

Miembro	Leandro Pajaro	C.C. No. 9092201
Suplente	Balceiro	
Comite		
Ejecutivo		
Nacional		

Por Acta No. XXXIII del 21 de diciembre de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2024 con el No. 00386526 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro	Darly Tatiana Montoya	C.C. No. 1123207052
Principal	Chaves	
Comite		
Ejecutivo		
Nacional		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XXIX del 14 de marzo de 2012, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2013 con el No. 00220253 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Arcadio Parra Soacha	C.C. No. 17138383 T.P. No. 11742-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 5 de mayo de 2000 de la Asamblea de Asociados	00033519 del 25 de agosto de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 17 de febrero de 2006 de la Asamblea de Asociados	00132688 del 14 de marzo de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 4 de septiembre de 2009 de la Asamblea de Delegados	00161286 del 17 de septiembre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Doc. Priv. del 15 de marzo de 2011 de la Asamblea General	00197570 del 19 de septiembre de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 15 de marzo de 2011 de la Asamblea General	00199003 del 20 de octubre de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. XXIX del 14 de marzo de 2012 de la Asamblea de Fundadores	00220251 del 11 de febrero de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. XXIX del 14 de marzo de 2012 de la Asamblea de Fundadores	00241546 del 2 de septiembre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. XXIX del 14 de marzo de 2012 de la Asamblea de Fundadores	00243009 del 10 de octubre de 2014 del Libro I de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31
Recibo No. AA26980319
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta del 18 de junio de 2015 de la Comité Ejecutivo	entidades sin ánimo de lucro 00251076 del 19 de junio de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 8 de septiembre de 2015 de la Comité Ejecutivo	00254194 del 17 de septiembre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8422

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.888.298.000Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 8422**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 15:30:31

Recibo No. AA26980319

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698031997FFC

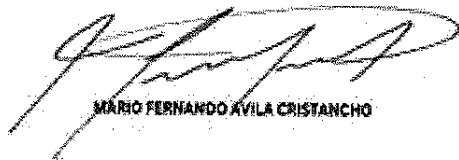
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

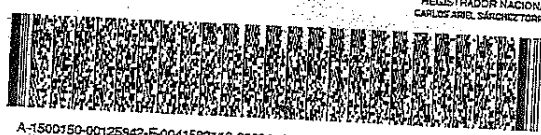
NUMERO **41.582.116**
HUERTAS RAMIREZ
 APELLIDOS
MARIA NELLY
 NOMBRES

 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1951**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
10-JUL-1974 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Amador Sánchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AMADOR SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00125942-F-0041582116-20081108 0005537640A1 1560017912

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Código: GC-F-24
		Versión: 2
		Fecha: Septiembre 2 de 2024
		Página: 1 de 2

Bogotá, D.C., mayo 22 de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA LA LIQUIDACION DEL CONVENIO No. 416 DE 2023

El (la) Supervisor (a) para la etapa de liquidación, **ALEJANDRO CERON RODRÍGUEZ**, Asesor de Despacho Código 1220-16 del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, certifica que, la **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES**, identificada con NIT. 860069922-3, cumplió a entera satisfacción del **MINISTERIO DEL TABAJO** con el objeto, con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones del **CONVENIO No. 416 DE 2023**, por lo tanto, es procedente adelantar su liquidación.

Que el valor total del **CONVENIO No. 416 DE 2023** fue: **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.164.207.143,00) M.cte.** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

Que los recursos del **CONVENIO No. 416 DE 2023**, fueron ejecutados de la siguiente manera:

RESUMEN PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL CONVENIO No. 416 DE 2023	\$1.439.673.074,00
VALOR EJECUTADO	\$1.439.673.074,00
TOTAL APORTES DEL MINISTERIO	\$1.007.771.152,00
TOTAL APORTES DEL ASOCIADO (EN ESPECIE)	\$431.901.922
VALOR NO EJECUTADO	\$0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0.00
SALDO LIBERADO	\$0.00

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo liberado a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
111823	20 de abril de 2023	\$814.945.000.00	\$0.00	\$0.00
312723	27 de septiembre de 2023	\$116.040.639.00	\$0.00	\$0.00
312823	27 de septiembre de 2023	\$76.785.513.00	\$0.00	\$0.00

RESUMEN MATRIZ DE CUMPLIMIENTO: Consta en la matriz de cumplimiento del único pago efectuado (Folios 208 y ss del expediente contractual para la liquidación).

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Código: GC-F-24
		Versión: 2
		Fecha: Septiembre 2 de 2024
		Página: 2 de 2

GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

# PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	VIGENCIA		Valor Inicial
		Desde dd/mm/aaaa	Hasta dd/mm/aaaa	
376-47-994000021078 Anexo 1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/04/2023	30/06/2024	\$359.918.268.50
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	20/04/2023	31/12/2026	\$71.983.653.70
	CALIDAD DEL SERVICIO	20/04/2023	30/06/2024	\$359.918.268.50

Por lo tanto, es procedente adelantar la liquidación del contrato, para lo cual se anexa:

- ✓ Memorando solicitud de liquidación, suscrito por la supervisión.
- ✓ Formato Matriz de Cumplimiento, suscrito por la Supervisión y el Contratista.
- ✓ Certificación suscrita por el REVISOR FISCAL del Asociado **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES** respecto del "Cumplimiento a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones".
- ✓ Relación de pagos expedida por la Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO de fecha
- ✓ Soporte de liberación/fenecimiento de saldos, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.

Para constancia firma:


ALEJANDRO CERON RODRÍGUEZ
 Supervisor Etapa de Liquidación y Cierre